



# Memoria

*del Proceso Electoral Estatal Ordinario*  
**2009-2010**  
*y Proceso Electoral Extraordinario* **2011**



Instituto Electoral del Estado

*Gobernador*  
*Miembros de los Ayuntamientos*  
*Diputados*

## **DIRECTORIO.**

**Consejeros Electorales hasta el 31 de octubre de 2012**

### **Consejero Presidente**

- Lic. Jorge Sánchez Morales
- Dr. Fidencio Aguilar Víquez
- Abogado Juan Carlos de la Hera Bada
- Dra. Alicia Olga Lazcano Ponce
- Mtro. Paul Monterrosas Román
- Mtro. José Joel Paredes Olguín
- Mtro. José Víctor Rodríguez Serrano
- M. en D. Rosalba Velázquez Peñarrieta

### **Secretario Ejecutivo**

Lic. Miguel David Jiménez López

### **Director de Organización Electoral**

Lic. Miguel C. Luna Mendoza

### **Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica**

Mtra. Martha Patricia Velázquez Aguilar

### **Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación**

Lic. Amalia Oswelia Varela Serrano

### **Director Administrativo**

Lic. Ricardo Aguilar Ramírez

### **Director Jurídico**

Mtro. Javier Trejo Galicia

### **Director Técnico del Secretariado**

Lic. Noé Julián Corona Cabañas

### **Titular de la Unidad de Fiscalización**

Mtra. Leticia Lorenzo Zamudio

### **Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional**

B. Com. Juan Carlos Uscanga Borja

**Encargado del Despacho de la Contraloría Interna**

C.P. Juan Ignacio López Caso

**Encargada del Despacho de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información**

Lic. Flor de Té Rodríguez Salazar

**Coordinador de Comunicación Social**

Lic. Giovanni Maimone Celorio

**Coordinador de Informática**

Lic. Luís Cesar Díaz Lara

**Coordinador Financiero**

Lic. Antonio Huelitl López

**Consejeros Electorales a partir del 01 de noviembre de 2012****Consejero Presidente**

- Lic. Armando Guerrero Ramírez
- Dr. Fidencio Aguilar Víquez
- Lic. Víctor Joaquín Cánovas Moreno
- Lic. Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri
- Mtro. José Gustavo Garmendia Domínguez
- Lic. Dalhel Lara Gómez
- Dra. Alicia Olga Lazcano Ponce
- Dr. José Luís Martínez López
- Mtro. Paul Monterrosas Román

**HISTORIAL DE SUSTITUCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS  
POLÍTICOS Y/O COALICIONES ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL  
DEL 2009 AL 2012**

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

<b>REPRESENTANTE PROPIETARIO</b>	<b>REPRESENTANTE SUPLENTE</b>	<b>FECHA DE ACREDITACIÓN</b>
RAFAEL GUZMÁN HERNÁNDEZ		27-Feb-09
JOSÉ ROBERTO OREA ZÁRATE	LUÍS ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ	15-Feb-11
	RAFAEL PÉREZ HERRERÍAS	17-Oct-11
	LUÍS ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ	19-Ene-12
	DIEGO RIVERA RAMÍREZ	26-Abr-12
	LUÍS ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ	20-Jun-12
DIEGO RIVERA RAMÍREZ	VIRIDIANA CARRILLO BARRÓN	26-Jun-12
JOSÉ ROBERTO OREA ZÁRATE	DIEGO RIVERA RAMÍREZ	09-Jul-12
	LUÍS ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ	16-Jul-12

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

<b>REPRESENTANTE PROPIETARIO</b>	<b>REPRESENTANTE SUPLENTE</b>	<b>FECHA DE ACREDITACIÓN</b>
SEBASTIÁN ENRIQUE RIVERA MARTÍNEZ		21-Ene-09

**PARTIDO DEL TRABAJO**

<b>REPRESENTANTE PROPIETARIO</b>	<b>REPRESENTANTE SUPLENTE</b>	<b>FECHA DE ACREDITACIÓN</b>
JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ PERIAÑEZ	ÁNGEL RIVERA ORTEGA	24-Abr-10

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

<b>REPRESENTANTE PROPIETARIO</b>	<b>REPRESENTANTE SUPLENTE</b>	<b>FECHA DE ACREDITACIÓN</b>
	DULCE MARÍA ALCÁNTARA LIMA	23-Sep-09

**MOVIMIENTO CIUDADANO (ANTES CONVERGENCIA)**

<b>REPRESENTANTE PROPIETARIO</b>	<b>REPRESENTANTE SUPLENTE</b>	<b>FECHA DE ACREDITACIÓN</b>
	ALEJO AGUILAR CALDERÓN	10-Feb-10
JORGE LUÍS BLANCARTE MORALES	ELISA ORTEGA GACHUZ	20-Oct-11

**COMPROMISO POR PUEBLA\***

REPRESENTANTE PROPIETARIO	REPRESENTANTE SUPLENTE	FECHA DE ACREDITACIÓN
CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ OLIVARES	OSWALDO MARTÍN ROSAS CASARRUBIAS	06-Jul-12

\* El Partido Político Estatal obtuvo su registro mediante Resolución RPPE-003/12 de fecha 25 de junio de 2012.

**COALICIÓN ALIANZA PUEBLA AVANZA  
(PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010)**

REPRESENTANTE PROPIETARIO	REPRESENTANTE SUPLENTE	FECHA DE ACREDITACIÓN
JOSÉ PORFIRIO ALARCÓN HERNÁNDEZ	LUIS MALDONADO FOSADO	02-Mar-10
	MARIA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA	04-Jul-10
	JOSE MIGUEL MAYA PIZÑA	08-Jul-10
	CATALINA LÓPEZ RODRÍGUEZ	14-Oct-10

**COALICIÓN COMPROMISO POR PUEBLA**

REPRESENTANTE PROPIETARIO	REPRESENTANTE SUPLENTE	FECHA DE ACREDITACIÓN
RAFAEL GUZMÁN HERNÁNDEZ		05-Mar-10
	JORGE LUÍS BLANCARTE MORALES	11-Mar-10
	SEBASTIÁN ENRIQUE RIVERA MARTÍNEZ	29-Abr-10
	JORGE LUÍS BLANCARTE MORALES	06-May-10
	MARCO HUMBERTO AGUILAR CORONADO	26-May-10
	JORGE LUÍS BLANCARTE MORALES	29-May-10
	LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN	05-Jun-10
	JORGE LUÍS BLANCARTE MORALES	07-Jun-10
LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN	RAFAEL GUZMÁN HERNÁNDEZ	27-Jun-10
RAFAEL GUZMÁN HERNÁNDEZ	JORGE LUÍS BLANCARTE MORALES	23-Jul-10

**COALICIÓN ALIANZA PUEBLA UNIDA  
(PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2011)**

REPRESENTANTE PROPIETARIO	REPRESENTANTE SUPLENTE	FECHA DE ACREDITACIÓN
JOSÉ PORFIRIO ALARCÓN HERNÁNDEZ	LUIS MALDONADO FOSADO	06-May-11

**HISTORIAL DE SUSTITUCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS  
PARLAMENTARIOS  
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS  
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL 2009 AL 2012**

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

REPRESENTANTE PROPIETARIO	REPRESENTANTE SUPLENTE	FECHA DE ACREDITACIÓN
	DIP. MARÍA LEONOR APOLONIA POPÓCATL GUTIÉRREZ	02-Jul-10
DIP. MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA	DIP. JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH	24-Mar-11

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

REPRESENTANTE PROPIETARIO	REPRESENTANTE SUPLENTE	FECHA DE ACREDITACIÓN
DIP. AVELINO TOXQUI TOXQUI	DIP. JOSÉ ENRIQUE MARÍN TORRES	20-Oct-09
DIP. JOSÉ PABLO ROBERTO GORZO ORTEGA	DIP. JOSÉ ENRIQUE MARÍN TORRES	09-Mar-10
DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO	DIP. JOSÉ ENRIQUE MARÍN TORRES	10-Jun-10
DIP. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ MARTÍNEZ	DIP. FELIPE DAVID ESPINOZA RODRÍGUEZ	18-Feb-11
DIP. DAVID EDGARDO HUERTA RUIZ	DIP. FELIPE DAVID ESPINOZA RODRÍGUEZ	14-Jun-11

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

REPRESENTANTE PROPIETARIO	REPRESENTANTE SUPLENTE	FECHA DE ACREDITACIÓN
DIP. JOSÉ ANTONIO GALI LÓPEZ	DIP. ERIC COTOÑETO CARMONA	16-May-12

**PARTIDO DEL TRABAJO**

REPRESENTANTE PROPIETARIO	REPRESENTANTE SUPLENTE	FECHA DE ACREDITACIÓN
DIP. ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ		10-Feb-11

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

REPRESENTANTE PROPIETARIO	REPRESENTANTE SUPLENTE	FECHA DE ACREDITACIÓN
DIP. JESÚS RICARDO MORALES MANZO	DIP. JOSÉ VENANCIO OJEDA HOYOS	18-Feb-11

### MOVIMIENTO CIUDADANO (ANTES CONVERGENCIA)

REPRESENTANTE PROPIETARIO	REPRESENTANTE SUPLENTE	FECHA DE ACREDITACIÓN
DIP. JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES	DIP. JULIO CÉSAR LORENZINI RANGEL	10-Feb-11
DIP. JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES*		06-Ene-12

\* Mediante Oficio DGAJEPL/6857/2011, el Presidente de la Gran Comisión del H. Congreso del Estado manifestó el cambio de denominación del Partido Convergencia a Movimiento Ciudadano, considerando al Diputado señalado como representante Propietario de dicha Fracción Parlamentaria.

### PARTIDO NUEVA ALIANZA

REPRESENTANTE PROPIETARIO	REPRESENTANTE SUPLENTE	FECHA DE ACREDITACIÓN
DIP. JOSÉ GUILLERMO ARÉCHIGA SANTAMARÍA		28-Feb-12

## Contenido

<b>Siglas y abreviaturas.....</b>	<b>12</b>
<b>Presentación.....</b>	<b>13</b>
<b>Capítulo 1. EL NUEVO MARCO JURÍDICO.....</b>	<b>16</b>
1.1 Modificaciones a la reglamentación del Instituto Electoral del Estado. ....	19
<b>Capítulo 2. LA GEOGRAFÍA ELECTORAL DE LA ENTIDAD.....</b>	<b>22</b>
2.1 Marco Geográfico Electoral.....	22
<b>Capítulo 3. EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.....</b>	<b>34</b>
3.1 Órganos Centrales.....	34
3.2 Consejos Distritales Electorales.....	37
3.3 Consejos Municipales Electorales.....	52
3.4 Las mesas directivas de casilla.....	81
3.4.1 Procedimiento para determinar la ubicación de casillas.....	81
3.4.2 Padrón electoral y lista nominal de electores definitiva.....	85
3.4.3 La integración de las mesas directivas de casilla.....	87
3.4.4 Observadores electorales.....	106
<b>Capítulo 4. COMISIONES PERMANENTES.....</b>	<b>108</b>
<b>Capítulo 5. PARTIDOS POLÍTICOS.....</b>	<b>114</b>
5.1 Acreditación, registro de partidos políticos, coaliciones y de sus representantes.....	114
5.2 Precampañas electorales de los partidos políticos.....	118
5.3 Financiamiento público, límites de aportaciones de financiamiento privado y topes de gastos de campaña.....	127
5.4 Registro de candidatos a cargos de elección popular.....	135
5.5 Monitoreo de campañas electorales de los partidos políticos, en los medios de comunicación.....	139
5.6 Debates entre candidatos a cargos de elección popular.....	147
5.7 Encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales.....	149
5.8 Acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación regulados por el Instituto Federal Electoral.....	151



<b>Capítulo 6. DE LA DIFUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010 EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....</b>	<b>154</b>
6.1 Plan de medios de comunicación del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.....	154
6.2 Estrategia de difusión del voto y participación ciudadana desarrollada durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.....	157
6.3 Coadyuvancia estratégica en la difusión del debate electoral para el cargo de Gobernador del Estado.....	159
6.4 Vinculación con los medios de comunicación.....	166
<b>Capítulo 7. DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL.....</b>	<b>170</b>
7.1 Antecedentes.....	170
7.2 Boletas Electorales.....	171
7.3 Documentación electoral.....	175
7.4 Material Electoral.....	179
<b>Capítulo 8. PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.....</b>	<b>184</b>
8.1 Implementación estratégica del Programa de Resultados Electorales Preliminares.....	184
8.2 Empresa ganadora, productos y servicios ofrecidos para el Programa de Resultados Electorales Preliminares.....	184
8.3 Recursos humanos y materiales.....	185
8.4 Centro de Cómputo.....	185
8.5 Simulacros.....	186
8.6 Difusión de resultados.....	187
8.7 Entrega Final.....	187
<b>Capítulo 9. JORNADA ELECTORAL.....</b>	<b>188</b>
<b>Capítulo 10. LOS CÓMPUTOS Y RESULTADOS ELECTORALES.....</b>	<b>192</b>
10.1 Resultados de los cómputos finales de las elecciones de Gobernador, Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional y de miembros de los Ayuntamientos.....	196
<b>Capítulo 11. SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.....</b>	<b>230</b>
11.1 Actividades Preparatorias.....	230
11.2 Dirección de Organización Electoral.....	230
11.3 Unidad de Servicio Electoral Profesional.....	234
11.4 Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.....	235
11.5 Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.....	236
11.6 Día de la Jornada Electoral.....	238

11.7 Resultados Obtenidos en la Sistematización.....	242
<b>Capítulo 12. EL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010.....</b>	<b>244</b>
12.1 Reclutamiento.....	244
12.2 Contratación. ....	249
12.3 Capacitación.....	252
12.4 Sistema de Administración del Servicio Electoral Profesional (SASEP). ....	255
12.5 Información estadística sobre las recomendaciones, la supervisión, la vigilancia y coadyuvancia que realizó la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional a la Unidad del Servicio Electoral Profesional durante el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010 y Extraordinario 2011 a considerarse en la memoria.....	256
<b>Capítulo 13. CONTENCIOSO ELECTORAL. ....</b>	<b>258</b>
13.1 Conceptos y características. ....	258
13.2 Delitos electorales.....	260
<b>Capítulo 14. LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE 2011.....</b>	<b>264</b>
14.1 Antecedentes.....	264
14.2 De la elección extraordinaria. ....	265
14.2.1 De la integración e instalación de los órganos transitorios. ....	265
14.2.2 Procedimiento para determinar la ubicación de las casillas. ....	269
14.2.3 Documentación y material electoral.....	270
14.2.4 De la entrega de documentación y material electoral a los órganos electorales transitorios. ....	271
14.2.5 Integración de las Mesas Directivas de Casilla.....	272
14.2.6 Observadores Electorales. ....	279
14.3 De los Partidos Políticos. ....	280
14.3.1 Registro de plataformas electorales, coaliciones y representantes.....	280
14.3.2 Precampañas electorales de los partidos políticos.....	283
14.3.3 Financiamiento público, límites de aportaciones de financiamiento privado y topes de gastos de campaña.....	286
<b>Gastos de campaña .....</b>	<b>287</b>
14.3.4 Registro de candidatos a cargos de elección popular. ....	292
14.3.5 Monitoreo de campañas electorales de los partidos políticos, en los medios de comunicación.....	293
14.3.6 Debates entre candidatos a cargos de elección popular. ....	295
14.3.7 Encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales. ....	295
14.3.8 Acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación regulados por el Instituto Federal Electoral.....	296

<b>Periodo de acceso conjunto.....</b>	<b>296</b>
<b>Plazo aprobado .....</b>	<b>296</b>
<b>Acuerdo .....</b>	<b>296</b>
<b>Aprobación.....</b>	<b>296</b>
<b>Fecha de notificación a IFE .....</b>	<b>296</b>
14.4 Programa de Resultados Electorales Preliminares. ....	298
14.5 Proyecto de difusión, promoción y publicitación del Proceso Electoral Extraordinario 2011..	299
14.6 Cobertura informativa y monitoreo de medios del día de la jornada electoral. ....	304
14.7 De la jornada electoral. ....	305
14.8 De los cómputos y resultados finales. ....	307
14.9 El Servicio Electoral Profesional durante el Proceso Electoral Extraordinario 2011. ....	311
14.9.1 Reclutamiento.....	311
14.9.2 Contratación. ....	313
14.9.3 Capacitación.....	316
14.10 Sistema de Administración del Servicio Electoral Profesional (SASEP).....	317

## **Siglas y abreviaturas.**

<b>MGE</b>	Marco Geográfico Electoral
<b>CIPEEP</b>	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla
<b>CDE</b>	Consejos Distritales Electorales
<b>CME</b>	Consejos Municipales Electorales
<b>IEE</b>	Instituto Electoral del Estado
<b>IFE</b>	Instituto Federal Electoral
<b>DOE</b>	Dirección de Organización Electoral
<b>USEP</b>	Unidad del Servicio Electoral Profesional
<b>DPPM</b>	Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación
<b>DCEEC</b>	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica
<b>SG</b>	Secretaría General
<b>CIN</b>	Coordinación de Informática
<b>SASEP</b>	Sistema de Administración del Servicio Electoral Profesional
<b>CDOE</b>	Coordinador Distrital de Organización Electoral
<b>CDCE</b>	Coordinador Distrital de Capacitación Electoral
<b>SICOM</b>	Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla
<b>SIJE</b>	Sistema de Información de la Jornada Electoral
<b>PREP</b>	Programa de Resultados Electorales Preliminares
<b>SAFPP</b>	Sistema de Apoyo para la Fiscalización de los Partidos Políticos
<b>PAN</b>	Partido Acción Nacional
<b>PRI</b>	Partido Revolucionario Institucional
<b>PRD</b>	Partido de la Revolución Democrática
<b>PT</b>	Partido del Trabajo
<b>PNA</b>	Partido Nueva Alianza
<b>CONVERGENCIA</b>	Partido Convergencia
<b>TELMEX</b>	Teléfonos de México
<b>COFETEL</b>	Comisión Federal de Telecomunicaciones
<b>SSIC</b>	Sistema de Seguimiento e Integración de Casillas

## Presentación.

La elaboración de un instrumento que documente el quehacer de los órganos constitucionalmente autónomos encargados de organizar las elecciones, con motivo de sus procesos electorales, es una práctica cada vez más recurrente.

Por lo anterior se ha conformado una memoria que deje testimonio de lo acontecido durante el proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 y el extraordinario 2011 en los municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, para que con ello, sus ciudadanos así como todos aquellos que busquen información relacionada a esta tarea tan relevante, encuentren en forma pormenorizada lo registrado en cada una de las etapas de los comicios antes descritos, lo que sin duda, transparenta el accionar de las autoridades electorales y refleja en forma nítida, como es el objeto de la presente, los datos, estadísticas y resultados de este Instituto Electoral respecto a los procesos de referencia.

Se han retomado los esfuerzos de anteriores documentos, como las memorias de 2004 y 2007 a efecto de dotar de un nexo entre cada uno de los procesos, que posibilite a su vez la comparación de datos e información puntual por órdenes temáticos.

Por tanto, la consulta de este documento permite alcanzar en forma veraz, oportuna y directa los tópicos esenciales para comprender las actividades desarrolladas por el Instituto, el actuar y contribución de los partidos políticos y en su caso las coaliciones, así como la participación de los ciudadanos que en forma permanente construyen nuestro sistema constitucional democrático.

En tal sentido, este acopio documentado de esfuerzos conjuntos, se encuentra integrado por 14 capítulos, cuya primera sección se refiere a los capítulos 1 "*Marco jurídico*" y 2 "*La geografía electoral de la entidad*", el primero describe las nuevas disposiciones legales sobre la reforma que se hizo al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en el año 2009, misma que permite observar nuestro sistema electoral, sobre el actuar del Consejo General y los Partidos Políticos; el segundo, nos describe lo más relevante sobre el marco geográfico electoral, donde se explica detalladamente la conformación de la división territorial y política de la entidad hasta el año 2011; sienta las bases técnicas de cómo se presentan los mecanismos de representación y de participación de los ciudadanos, mediante demarcaciones y ámbitos de competencia.

En el capítulo 3 "*El Instituto Electoral del Estado*", se expone la estructura organizacional del Instituto, del Consejo General y la Junta Ejecutiva, sobre la integración y funcionamiento de los órganos electorales transitorios, así como del procedimiento llevado a cabo para la ubicación de las Mesas Directivas de Casilla.

El apartado 4 "*Las Comisiones Permanentes*" hace referencia sobre su integración, las sesiones y los acuerdos aprobados, las actividades del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En el capítulo 5 "*Partidos políticos*" resaltan temas como, las precampañas y campañas electorales, financiamiento público y privado, la cuota de género y los topes de gastos de campaña.

Las estrategias empleadas por parte del Instituto, buscan tener un mejor posicionamiento y mayor vinculación con nuestra sociedad y el capítulo 6 "*De la difusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 en los medios de comunicación*", expone nuestra estrategia y plan de medios de comunicación.

En el capítulo 7 "*Documentación y material electoral*", se informa a detalle sobre el proceso de diseño y elaboración de la documentación y el material electoral, que fueron utilizados para validar y legitimar los hechos acontecidos el 4 de julio, durante los diferentes cómputos realizados por los órganos transitorios del Instituto, el Consejo General y los tribunales electorales correspondientes. En el apartado 8 "*Programa de Resultados Electorales Preliminares*", se incluye la estrategia aplicada que permitió informar a la ciudadanía sobre los resultados obtenidos de las diferentes elecciones.

Los capítulos 9 "*Jornada Electoral*" y 10 "*Los Cómputos y Resultados Electorales*", explica, en un primer momento, el seguimiento de la Jornada Electoral y el procedimiento implementado, más adelante se abordan temas como los cómputos Distritales y Municipales de las Elecciones de Gobernador, Diputados por ambos principios y Miembros de los Ayuntamientos y los realizados por el Consejo General.

El capítulo 11 "*Sistematización del proceso electoral*", nos muestra las actividades preparatorias del proceso electoral y durante el mismo, con la adecuación y actualización de los sistemas computacionales aplicados para el servicio de las diferentes unidades administrativas y técnicas del Instituto. El apartado 12 "*El Servicio Electoral Profesional*", describe sus actividades desarrolladas en tres rubros: reclutamiento, contratación y capacitación.

En el capítulo 13 "*Contencioso Electoral*", se explican los conceptos y características, así como el marco normativo. En el último apartado 14 "*Proceso Electoral Extraordinario en los municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola 2011*", se describe paso a paso, todas las actividades encaminadas a la elección de miembros de los Ayuntamientos, hasta la conclusión del mismo Proceso Electoral.

Finalmente el lector cuenta, como en otras entregas, con un disco compacto anexo a esta memoria, que integra los concentrados, estadísticas, resultados y mapas que sustentan lo acontecido durante los procesos electorales, Ordinario 2009-2010 y Extraordinario 2011, dada la gran amplitud de la información pública que conforma el archivo de este Instituto y que se ofrece en forma sistematizada para facilitar su consulta.



## Capítulo 1. EL NUEVO MARCO JURÍDICO.

En el presente apartado se expone el avance que, en materia de legislación electoral, se ha presentado en el Estado de Puebla, abarcando el periodo posterior a las elecciones ordinarias del 2007 y extraordinarias del 2008.

Las elecciones: estatal ordinaria de 2009-2010 y extraordinarias de los municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola del 2011 fueron reguladas por el Código de Instituciones y Procesos Electorales, documento que data del 2 octubre del año 2000, cuando fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, normando de igual manera las elecciones de ayuntamientos y diputados de 2001, la elección extraordinaria del municipio de Molcaxac de 2002, la elección ordinaria de 2004, la extraordinaria del municipio de Santa Inés Ahuatempan 2005, la ordinaria de 2007 y extraordinaria del municipio de General Felipe Ángeles del año 2008.

Con fecha 13 de abril del año 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la reforma, en materia electoral, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; en esta se contemplaron diversos cambios a la norma constitucional local con la finalidad de armonizar sus disposiciones a los mandatos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla sufrió las adecuaciones pertinentes, mismas que en fecha 09 de agosto del año 2009 fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, modificaciones elaboradas por la LVII Legislatura, y que tomaron como base la reforma constitucional previamente indicada.

Durante las discusiones de la citada reforma al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla se presentaron seis iniciativas por parte de las siguientes fracciones parlamentarias: Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza, Revolucionario Institucional, Convergencia y del Trabajo.

En la reforma al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla se mantuvieron los criterios y principios del sistema electoral mexicano para la organización de las elecciones de Gobernador, de Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y de miembros de Ayuntamientos, así como el carácter autónomo y ciudadano del Instituto Electoral del Estado y como principios rectores la legalidad, la imparcialidad, la objetividad, la certeza y la independencia.

Se dispuso que el Instituto Electoral del Estado pueda convenir con el Instituto Federal Electoral, para que ésta autoridad se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales, en términos de la legislación aplicable, manteniéndose la hipótesis que indica que el organismo en alusión podrá, mediante convenio con los Ayuntamientos que así lo soliciten, coadyuvar en la elección de las autoridades municipales auxiliares.

La reforma incorporó supuestos y reglas para la realización de recuentos totales o parciales de votación, tanto en los órganos del Instituto como en el propio Tribunal Electoral del Estado, así como las causales de nulidad de votación recibida en casilla y de las elecciones. Lo anterior, con el fin de consolidar la certidumbre en las elecciones.

Por lo que hace a la reglamentación de los institutos políticos, estos conservaron su calidad de entidades de interés público, democráticos hacia su interior, autónomos y como formas de organización política que, como fines primordiales tienen: la promoción de la participación de la ciudadanía en la vida democrática, contribuir a la conformación de la representación pública estatal y



hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público de acuerdo con los principios, ideas y programas que postulen.

Con la reforma se especificó que los partidos políticos deben de constituirse sólo por ciudadanos sin la intervención de organizaciones gremiales o con un objeto social diferente y prohibiendo la afiliación corporativa.

De igual forma se establecieron los casos donde únicamente las autoridades electorales pueden intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos; se actualizó el procedimiento para la liquidación de los que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados al Estado; se modificaron las reglas de las precampañas y las campañas electorales, así como las sanciones para quienes las contravengan, a fin de contribuir a la realización de procesos electorales más equitativos.

Los partidos políticos tendrán derecho a recibir las prerrogativas que por ley les corresponden entre ellas el financiamiento para sus actividades tendientes a la obtención del voto, precisándose que estos accederán a la radio y la televisión conforme a las normas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación en la materia; de este modo, se estableció la prohibición estricta a contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Se establece que durante el tiempo que duren las campañas electorales, hasta el día de la jornada electoral, se debe suspender la emisión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes estatales, como de los municipios, garantizando de esta manera que el proceso electoral transcurra sin intervención gubernamental.

Se incorpora el principio que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipales o cualquier otro ente público deberá tener, invariablemente, carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Un tema fundamental de esta adecuación legislativa fue aquel en el cual se dispuso que las elecciones ordinarias se celebrarán el primer domingo del mes de julio del año anterior a aquél en que concluya el periodo constitucional de Diputados al Congreso del Estado, de Gobernador del Estado y de miembros de Ayuntamientos, homologando la normativa estatal a la Constitución Federal.

De acuerdo a la reforma constitucional local, se adecuó el calendario electoral como se muestra en el siguiente listado:

- El Consejo General convoca, durante el mes de noviembre del año anterior a aquél en que inicie el Proceso Electoral Estatal Ordinario, a los grupos de ciudadanos que pretendan participar en los procesos electorales, a fin de que puedan obtener el registro como partido político estatal.
- El monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias de los partidos políticos será la cantidad que resulte de multiplicar el 35 por ciento del salario mínimo vigente en el Estado, por el número total de ciudadanos inscritos en el padrón

electoral de la Entidad, con corte al 30 de septiembre del año de inicio del proceso electoral. Dicha cantidad se distribuirá y entregará trianualmente.

- El Consejo General se reunirá en la segunda semana de noviembre del año anterior a la etapa de la Jornada Electoral para declarar el inicio del proceso electoral.
- El Consejo General designará a los integrantes de los Consejos Distritales, a más tardar en el mes de enero del año de la elección.
- Los Consejos Distritales sesionarán para dar inicio a sus actividades, a más tardar en el mes de enero del año de la elección.
- Las precampañas iniciarán a partir de la tercera semana del mes de enero del año de los comicios, su duración será en el plazo que fije la normatividad interna del partido político correspondiente, pero en ningún momento podrán iniciar o concluir antes de este plazo.
- En el caso de las elecciones de Gobernador, Diputados y miembros de Ayuntamientos la duración de las precampañas no podrán exceder más de 60 días. En el supuesto de que solo se elijan Diputados y Ayuntamientos no podrá exceder de 40 días.
- Los Consejeros Electorales y los Secretarios de los Consejos Municipales serán designados por el Consejo General a propuesta de su Consejero Presidente, a más tardar en el mes de febrero del año de la elección.
- Los Consejos Municipales iniciarán sus sesiones a más tardar en el mes de febrero del año de la elección.
- El registro de candidatos a Gobernador, Diputados por ambos principios y miembros de Ayuntamientos se realizará durante la última semana de marzo del año de la elección, ante los órganos competentes siguientes:
  1. Ante el Consejo General, para Gobernador del Estado;
  2. Ante los Consejos Distritales respectivos, o ante el Consejo General, para Diputados por el principio de mayoría relativa;
  3. Ante el Consejo Municipal o Distrital respectivo, o ante el Consejo General, para miembros de los Ayuntamientos; y
  4. Ante el Consejo General, para Diputados por el principio de representación proporcional.
- En el proceso electoral en que se elijan únicamente Diputados por ambos principios y miembros de Ayuntamientos, el plazo para solicitar el registro será durante la última semana de abril del año de la elección, ante los órganos competentes.
- La etapa de la jornada electoral iniciará a las ocho horas del primer domingo de julio del año de los comicios y concluirá con la entrega de los paquetes electorales de las respectivas elecciones en los Consejos Distritales y Municipales correspondientes.
- En caso de pérdida de registro como partido político estatal, el Consejo General dictará la resolución correspondiente a más tardar dentro de los dos meses siguientes a aquel en que concluya el proceso electoral, misma que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

En otra de las adecuaciones realizadas que se tiene, corresponde al Instituto Electoral del Estado negar o cancelar el registro, en su caso, al precandidato o candidato a quien se le haya sentenciado por autoridad competente, dentro de los plazos del proceso electoral respectivo, por su participación en la comisión del delito de delincuencia organizada, en caso de que la responsabilidad sea imputable exclusivamente a aquellos.

El Tribunal Electoral del Estado, se mantiene como máxima autoridad jurisdiccional en la materia, como organismo de control constitucional local, autónomo e independiente, encargado de

garantizar que los actos y resoluciones, electorales se sujeten invariablemente a los principios de constitucionalidad, legalidad y definitividad.

De igual manera el recurso jurisdiccional de apelación se modificó para incluir a aquellos asuntos internos de los partidos políticos relacionados con: la elaboración y modificación de sus documentos básicos (partidos políticos estatales); la determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de ciudadanos a estos; la elección de los integrantes de sus cuerpos de dirección; los procesos deliberativos, la definición de sus estrategias políticas y electorales; los procedimientos y los requisitos para la selección de precandidatos y candidatos.

También se estableció el incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo en las elecciones que conozca el Tribunal, mismo que procederá cuando el nuevo escrutinio y cómputo solicitado no haya sido desahogado, sin causa justificada, en la sesión de cómputo correspondiente.

En la reforma electoral a que se ha venido haciendo referencia se reformaron: las fracciones VII y VIII del artículo 1; el último párrafo del artículo 7; el primer párrafo del artículo 19; el penúltimo párrafo del artículo 28; el primer párrafo del artículo 31; el artículo 32; la fracción IV del artículo 43; el primer párrafo y los incisos a), b) y c) de la fracción I del artículo 47, así como la fracción III y el primer y tercer párrafos de la fracción IV del mismo artículo; el inciso a) de la fracción II del artículo 48; las fracciones XIV, XV y XVI del artículo 54; la fracción I del apartado C del artículo 52 bis; el primer párrafo del artículo 70; el segundo párrafo del artículo 79; las fracciones LI, LIV y LV del artículo 89; la fracción XVI del artículo 91; las fracciones XI y XII del artículo 105; el primer párrafo del artículo 114; el primer párrafo del artículo 117; el primer párrafo del artículo 130; el primer párrafo del artículo 133; el primer párrafo del artículo 152; los artículos 186, 189 y el 191; las fracciones I y II del apartado B y la fracciones VII y VIII del apartado D del artículo 200 bis; el segundo párrafo del 205; el artículo 206; el primer párrafo y la fracción III del artículo 213; el último párrafo del artículo 217; la fracción III del artículo 251; las fracciones I,II, III, V, VI y VII del artículo 252; el primer párrafo del artículo 272; el tercer párrafo del artículo 273; las fracciones IV, V, VII, VIII, IX y X del 312, el inciso a) de la fracción I y el inciso a) de la fracción II del artículo 314; el artículo 325; el segundo párrafo del artículo 330; el artículo 350; las fracciones I y II del artículo 355.

Se adicionaron las fracciones IX, X y XI del artículo 1; un último párrafo al artículo 43; un tercer párrafo a la fracción II del artículo 47; la fracción XVII del artículo 54; el artículo 69 bis; la fracción LVI del artículo 89; las fracciones XIII y XIV del artículo 105; un segundo párrafo al artículo 227; el último párrafo del artículo 233; las fracciones XI a XIX del artículo 312; el artículo 370 bis.

## **1.1 Modificaciones a la reglamentación del Instituto Electoral del Estado.**

Derivado de las reformas de 2009 al Código de Instituciones y Procesos Electorales se modificó la siguiente reglamentación interna del Organismo:

- CG/AC/010/09 Acuerdo por el que modifica los Programas Operativos Anuales dos mil nueve de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Instituto y aprueba la solicitud de ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil nueve de este Organismo Electoral.
- CG/AC/024/09 Acuerdo por el que aprueba diversas reformas al Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado.
- CG/AC/026/09 Acuerdo por el que aprueba diversas reformas a los lineamientos para la Presentación y Fiscalización de Informes de Precampañas Electorales.

- CG/AC/039/09 Acuerdo por el que aprueba diversas reformas a los Lineamientos para la realización de debates públicos entre candidatos a cargos de elección popular.
- CG/AC/045/09 Acuerdo por el que se aprueba diversas reformas al Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.
- CG/AC/011/10 Acuerdo por el que aprueba reformas al Estatuto del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado.
- CG/AC/014/10 Acuerdo por el que aprueba reformas al Lineamiento para la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales.
- CG/AC/005/10 Acuerdo por el que aprueba diversas reformas a los Lineamientos para el Monitoreo de las Precampañas Electorales, en los Medios de Comunicación.
- CG/AC/021/10 Acuerdo por el que aprueba reformas a los Lineamientos para el monitoreo de las campañas electorales de los partidos políticos, en los medios de comunicación.



## Capítulo 2. LA GEOGRAFÍA ELECTORAL DE LA ENTIDAD.

### 2.1 Marco Geográfico Electoral.

El Marco Geográfico Electoral (MGE) define diversos niveles de agregación territorial que sirve de base para la planeación, ejecución, evaluación y análisis de los trabajos en materia electoral necesarios para la renovación de los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos.

En tal sentido, el Marco Geográfico Electoral, cuenta con seis niveles de agregación que permiten delimitar geográficamente a la entidad; de los cuales 4 de ellos son precisados por el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y el resto han sido generados para facilitar los mecanismos operativos en que se encuentran conformados los órdenes territoriales de cada demarcación geográfica.

Su agrupación jerárquica de estos niveles se precisa a continuación:

**Cuadro 2.1**

Nivel	Totales	Explicación
<b>Estado</b>	<b>1</b>	El territorio del Estado constituye una circunscripción uninominal para la elección de Gobernador y una plurinominal para la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional.
<b>Distrito Uninominal</b>	<b>26</b>	Es la demarcación territorial en la que es electa una fórmula de Diputados propietario y suplente por el principio de mayoría relativa.
<b>Municipio</b>	<b>217</b>	El municipio libre constituye la base territorial y de la organización política y administrativa del Estado. En el caso del municipio Capital del Estado, éste se divide para formar más de un distrito electoral uninominal, siendo el único en todo el Estado en que esto ocurre, quedando integrado por 6 distritos electorales uninominales. Por lo tanto, el resto de los 216 municipios se agrupan en los 20 distritos electorales uninominales restantes.
<b>Sección Electoral</b>	<b>2,580</b>	Es la fracción territorial en la que se divide a los municipios de la Entidad para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón y la integración del Listado Nominal.
<b>Localidades</b>		Es el área geográfica habitada o en condiciones de habitarse, circunscrita a un municipio y factible de ser representada en la cartografía, independientemente del número de personas que habiten en el lugar.
<b>Manzanas</b>		Es un espacio geográfico delimitado por calles, avenidas, andadores y/o veredas, en donde a su interior se encuentran perfectamente ubicadas construcciones que son utilizadas para usos habitacionales, comerciales, o industriales. En este tipo de espacios también pueden existir áreas abiertas destinadas para usos recreativos como jardines, plazas, etc., o para la agricultura o ganadería. Por lo general, son áreas que pueden ser rodeadas por todos sus lados.

Respecto a la integración de los Distritos Electorales uninominales, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (CIPEEP) refiere el orden de agregación de los municipios que integran los 26 distritos electorales en que geográficamente se divide el Estado, los cuales se ilustran en el siguiente cuadro:

**Cuadro 2.2**

DIVISIÓN GEOGRÁFICA ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.			
Fundamento legal	Distrito	Cabecera	Municipios
Artículo 27 CIPEEP	1 a 6	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	Puebla
	7	San Martín Texmelucan	Chiautzingo
			Huejotzingo
			San Felipe Teotlalcingo
			San Martín Texmelucan
			San Matías Tlalancaleca
			San Salvador El Verde
			Tlahuapan
	8	San Pedro Cholula	Calpan
			Coronango
			Cuautlancingo
			Domingo Arenas
			Juan C. Bonilla
			San Gregorio Atzompa
			San Jerónimo Tecuanipan
			San Miguel Xoxtla
			San Pedro Cholula
			Tlaltenango

**Cuadro 2.2 (continuación).**

DIVISIÓN GEOGRÁFICA ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.			
Fundamento legal	Distrito	Cabecera	Municipios
Artículo 27 CIPEEP	9	Atlixco	Atlixco
			Nealtican
			Ocoyucan
			San Andrés Cholula
			San Nicolás de los Ranchos
			Santa Isabel Cholula
			Tianguismanalco
			Tochimilco
	10	Izúcar de Matamoros	Acteopan
			Ahuatlán
			Atzizihuacan
			Coatzingo
			Cohuecan
			Epatlán
			Huaquechula
			Izúcar de Matamoros
			San Diego La Mesa Tochimiltzingo
			San Martín Totoltepec
			Teopantlán
			Tepemaxalco
			Tepeojuma
			Tepexco
			Tilapa
	11	Chiautla	Tlapanalá
			Xochiltepec
			Albino Zertuche
			Atzala
			Cohetzala
			Chiautla
			Chietla
			Chila de la Sal
			Huehuetlán el Chico
			Ixcamilpa de Guerrero
Jolalpan			
Teotlalco			
Tulcingo			
Xicotlán			



**Cuadro 2.2 (continuación).**

DIVISIÓN GEOGRÁFICA ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.			
Fundamento legal	Distrito	Cabecera	Municipios
Artículo 27 CIPEEP	12	Acatlán	Acatlán
			Ahuehuetitla
			Axutla
			Chila
			Chinantla
			Guadalupe
			Petlalcingo
			Piaxtla
			San Jerónimo Xayacatlán
			San Miguel Ixittán
			San Pablo Anicano
			San Pedro Yeloixtlahuaca
			Tecomatlán
			Tehuizingo
	Totoltepec de Guerrero		
	Xayacatlán de Bravo		
	13	Tepexi de Rodríguez	Atexcal
			Atoyatempan
			Coyotepec
			Cuauyuca de Andrade
			Chigmecatitlán
			Huatlatlauca
			Huehuetlan el grande
			Huitziltepec
			Ixcaquixtla
			Juan N. Méndez
			La Magdalena Tlatlauquitepec
			Molcaxac
			San Juan Atzompa
			Santa Catarina Tlaltempan
			Santa Inés Ahuatempan
			Tepexi de Rodríguez
			Tepeyahualco de Cuauhtémoc
	14	Tehuacán	Zacapala
			Chapulco
			Nicolás Bravo
Santiago Miahuatlán			
Tehuacan			
Tepanco de López			

**Cuadro 2.2 (continuación).**

DIVISIÓN GEOGRÁFICA ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.			
Fundamento legal	Distrito	Cabecera	Municipios
Artículo 27 CIPEEP	15	Ajalpan	Ajalpan
			Altepexi
			Caltepec
			Coxcatlán
			Coyomeapan
			Eloxochitlán
			San Antonio Cañada
			San Gabriel Chilac
			San José Miahuatlán
			San Sebastián Tlacotepec
			Vicente Guerrero
			Zapotitlán
			Zinacatepec
	Zoquitlán		
	16	Tepeaca	Acajete
			Amozoc
			Cuautinchán
			Mixtla
			Santo Tomás Hueyotlipan
			Tecali de Herrera
			Tepatlatxco de Hidalgo
			Tepeaca
			Tzicatlacoyan
	17	Tecamachalco	Cuapiaxtla de Madero
			General Felipe Ángeles
			Los Reyes de Juárez
			Palmar de Bravo
			Quecholac
			San Salvador Huixcolotla
			Tecamachalco
Tlacotepec de Benito Juárez			
Tlanepantla			
Tochtepec			
Xochitlán Todos Santos			
Yehualtepec			

**Cuadro 2.2 (continuación).**

DIVISIÓN GEOGRÁFICA ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.			
Fundamento legal	Distrito	Cabecera	Municipios
Artículo 27 CIPEEP	18	Acatzingo	Acatzingo
			Mazapiltepec de Juárez
			Nopalucan
			Rafael Lara Grajales
			San José Chiapa
			San Nicolás Buenos Aires
			San Salvador El Seco
			Soltepec
	19	Ciudad Serdán	Aljojuca
			Atzitzintla
			Cañada Morelos
			Chalchicomula de Sesma
			Chichiquila
			Chilchotla
			Esperanza
			Guadalupe Victoria
			Lafragua
			Quimixtlán
			San Juan Atenco
			Tlachichuca
	20	Tlatlauquitepec	Atempan
			Hueyapan
			Libres
			Oriental
			Tepeyahualco
			Teteles de Avila Castillo
			Tlatlauquitepec
			Yaonahuac
			Zaragoza
			Acateno
	21	Teziutlán	Ayotoxco de Guerrero
			Chignautla
			Hueytamalco
			Tenamulco
			Teziutlán
			Xiutetelco
	22	Zacapoaxtla	Cuetzalan del Progreso
			Cuyoaco
			Jonotla
			Nauzontla
			Ocotepec
			Tuzamapan de Galeana
			Xochitlán de Vicente Suárez
			Zacapoaxtla
Zautla			
Zoquiapan			

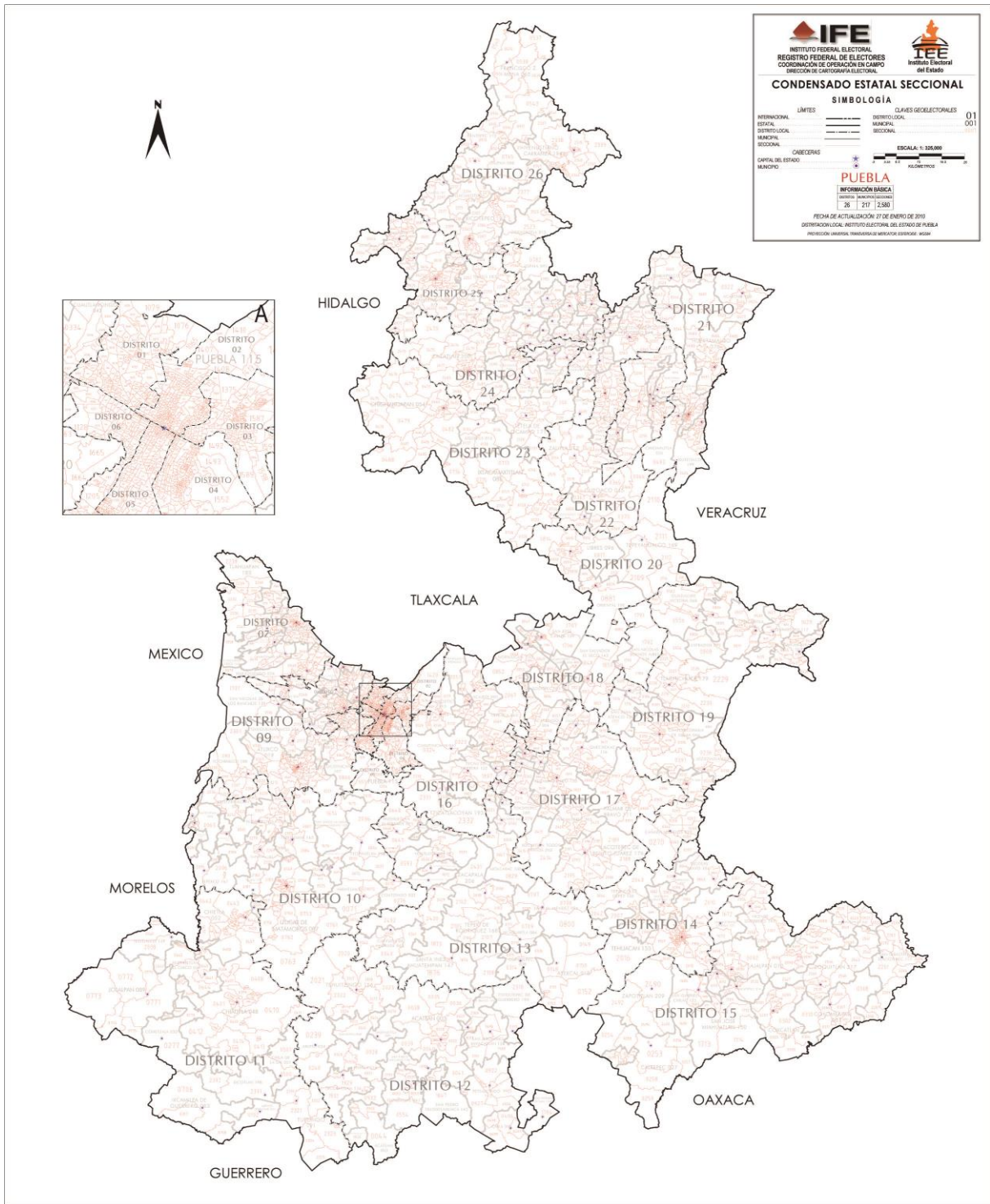
**Cuadro 2.2 (continuación)**

DIVISIÓN GEOGRÁFICA ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.			
Fundamento legal	Distrito	Cabecera	Municipios
Artículo 27 CIPEEP	23	Tetela de Ocampo	Aquixtla
			Cuaautempan
			Chignahuapan
			Huitzilán de Serdán
			Ixtacamaxtitlán
			Tetela de Ocampo
			Xochiapulco
			Zapotitlán de Méndez
			Zongozotla
	24	Zacatlán	Ahuacatlán
			Amixtlán
			Atlequizayán
			Camocuautla
			Caxhuacan
			Coatepec
			Hermenegildo Galeana
			Huehuetla
			Hueytlalpan
			Iztepec
			Jopala
			Olintla
			San Felipe Tepatlán
			Tepango de Rodríguez
			Tepetzintla
	Tlapacoya		
	Zacatlán		
	25	Huauchinango	Ahuazotepec
			Chiconcuautla
			Honey
			Huauchinango
			Juan Galindo
			Naupan
			Pahuatlán
	Tlaola		
	26	Xicotepec	Francisco Z. Mena
			Jalpan
Pantepec			
Tlacuilotepec			
Tlaxco			
Venustiano Carranza			
Xicotepec			
Zihuateutla			

Finalmente por cuanto hace a este capítulo es oportuno ilustrar mediante ejemplos de algunos mapas, los niveles de agrupación del MGE, que forman parte de la cartografía electoral que se utilizó en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.

Condensado Estatal Seccional.

Mapa 2.1





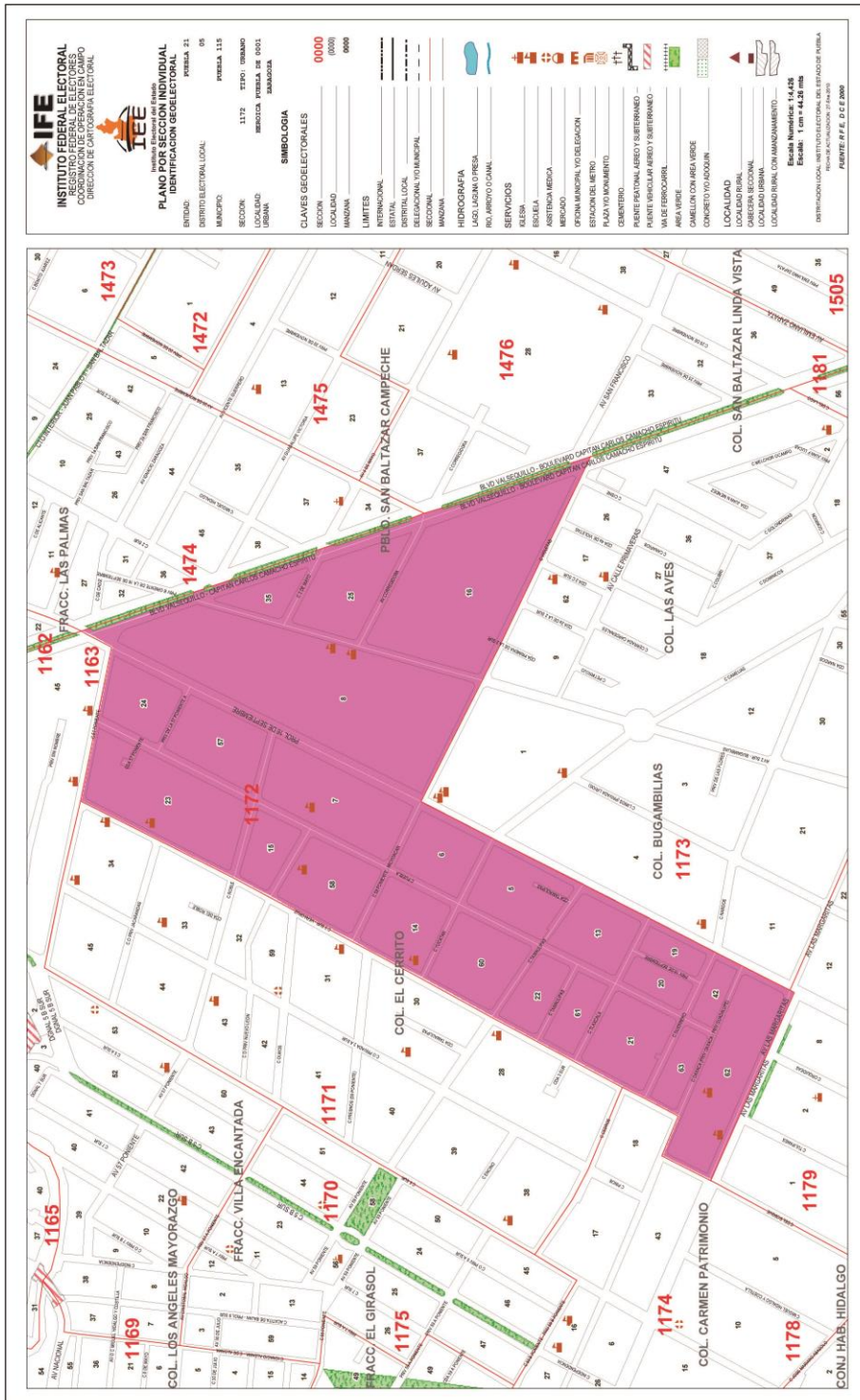






Plano por Sección Individual.

Mapa 2.5



## Capítulo 3. EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En el desarrollo de las democracias constitucionales modernas, el papel de los órganos autónomos de carácter constitucional se ha convertido en un mecanismo fundamental para involucrar en forma directa a los ciudadanos en el quehacer de los asuntos públicos, de tal modo que el actuar del Instituto Electoral del Estado no se encuentra ajeno a tal encomienda.

El artículo 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, definen al Instituto Electoral del Estado como el organismo público de carácter permanente, autónomo e independiente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, al que se le encomienda la función estatal de organizar las elecciones, con la participación y corresponsabilidad de los ciudadanos, partidos políticos y del Congreso del Estado. Estableciendo que sus principios rectores serán los de: legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

A su vez, el numeral 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales señala de manera específica a los órganos responsables de la función estatal de organizar las elecciones, que son:

- El Consejo General
- Los Consejos Distritales Electorales
- Los Consejos Municipales Electorales
- Las Mesas Directivas de Casilla

Estructura que está conformada por cuatro tipos de órganos, según el ámbito de su competencia: centrales, distritales, municipales y seccionales.

### 3.1 Órganos Centrales.

De acuerdo al artículo 3 fracción II de la Constitución Local, en correlación con el diverso 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales los Órganos Centrales del Instituto son:

- El Consejo General
- La Junta Ejecutiva

#### El Consejo General.

Es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado y está integrado de la siguiente forma:

- Un Consejero Presidente con derecho a voz y voto, el que contará en caso de empate, con voto de calidad;
- Ocho Consejeros Electorales con derecho a voz y voto;
- Un representante del Poder Legislativo por cada uno de los partidos políticos que integren el Congreso del Estado, con derecho a voz y sin voto;
- Un representante de partido por cada uno de los partidos políticos con registro, previa acreditación, con derecho a voz y sin voto;
- El Secretario General del Instituto, quien es también el Secretario del Consejo General y de la Junta Ejecutiva, con derecho a voz y sin voto;

- El Director General del Instituto, con derecho a voz y sin voto; y
- El Vocal Estatal del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con derecho a voz y sin voto, quien puede asistir a las sesiones del Consejo General con el único propósito de rendir informe sobre los trabajos realizados por el órgano a su cargo, previa convocatoria por el Consejero Presidente del Consejo General.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala en su artículo 3 fracción II párrafo sexto, que es atribución exclusiva de la Legislatura del Estado la designación del Consejero Presidente y de los Consejeros Electorales y establece el mecanismo para la designación, siendo por consenso o por mayoría calificada de los miembros del Congreso presentes, con base en las propuestas de la sociedad civil y los grupos parlamentarios con representación en el Congreso del Estado y conforme a las reglas que establezca el Código Comicial Local.

En este sentido, los Consejeros Electorales y el Consejero Presidente deberán reunir los requisitos que el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla les exija para su nombramiento, el que deberá realizarse a más tardar en el mes de octubre del año anterior al de la elección y su encargo será por un periodo de seis años.

Como requisitos para ser Consejero Electoral, el artículo 81 del Código de Instituciones y Procesos Electorales señala:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- Ser originario o residente en el Estado cuando menos con cinco años anteriores a la fecha de su designación;
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- Tener más de treinta años de edad al día de su designación;
- Poseer título profesional y los conocimientos suficientes para el desempeño de su función;
- Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado como candidato en los seis años anteriores a su designación;
- No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político, en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- No ser ni haber sido Procurador General de Justicia ni del Ciudadano, Secretario o Subsecretario de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario General, Tesorero, Contralor ni Director de Ayuntamiento o Delegado de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de su designación; y
- No ser ni haber sido Ministro de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable.

Los requisitos para ser Secretario General del Instituto Electoral del Estado están contemplados en el artículo 92 del código de la materia y son similares a los de los Consejeros

Electorales. Varían en cuanto a la edad, que deberá de ser de más de veinticinco años, además de contar con título de abogado o licenciado en derecho.

Los requisitos para ser Director General están contemplados en el artículo 97 en correlación con el 92 ambos del citado código comicial, siendo éstos los mismos que se requieren para ser Secretario General.

En el mes de octubre de 2006, el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales concluyeron el periodo de seis años para el que fueron electos por el Honorable Congreso del Estado de Puebla en el año 2000. Con fecha 30 de octubre de 2006, el Congreso del Estado aprobó el acuerdo a través del cual designó a los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Consejo General para el periodo 2006-2012.

En ese sentido, la LVI Legislatura designó como Consejeros Electorales Propietarios a los ciudadanos:

- Aguilar Víquez Fidencio
- De la Hera Bada Juan Carlos
- Jiménez López Miguel David
- Lazcano Ponce Alicia Olga
- Monterrosas Román Paul
- Paredes Olguín José Joel
- Rodríguez Serrano José Víctor
- Sánchez Morales Jorge
- Velázquez Peñarrieta Rosalba

Como Consejeros Electorales Suplentes designó a los ciudadanos:

- Campos Cabrera Hugo
- Cautle Fabián Patricia
- Luna Mendoza Miguel Cuauhtémoc
- Ojeda Sánchez Javier
- Payró Thomas Carlos
- Pérez García Ángel
- Pérez Garrido Jorge Ismael
- Trejo Guadarrama María de Jesús
- Romero Rojas Carlos

Asimismo, el Órgano Constitucional en referencia designó como Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado al Consejero Electoral Propietario Ciudadano Jorge Sánchez Morales.

### **La Junta Ejecutiva.**

Es el Órgano que se encarga de la dirección operativa, técnica y administrativa del Instituto Electoral del Estado según lo dispone el artículo 95 del Código de Instituciones y Procesos Electorales. Es presidido por el Consejero Presidente y se integra con el Secretario General, el Director General y los Directores del Instituto.

Las Direcciones que conforman el Instituto son las siguientes:

- Dirección de Organización Electoral
- Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación
- Dirección Administrativa

### 3.2 Consejos Distritales Electorales.

Los Consejos Distritales Electorales son los órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral estatal ordinario y/o extraordinario dentro de su territorio distrital, en términos de las disposiciones que marca el Código de la materia y los demás acuerdos que dicte el Consejo General (Artículo 110 del Código de Instituciones y Procesos Electorales).

El domicilio de los Consejos Distritales se ubicará en el municipio cabecera de cada uno de los Distritos Electorales uninominales de la Entidad, mismos que sólo funcionarán durante el proceso electoral estatal ordinario y/o extraordinario para la elección de Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, de Gobernador del Estado y de Miembros de Ayuntamientos.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 111 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, cada Consejo Distrital Electoral se integra de la siguiente manera:

**Cuadro 3.1**



Los Consejeros Electorales tendrán derecho a voz y voto, mientras que el Secretario y representantes de partidos políticos sólo tendrán derecho a voz.

Los requisitos para ser Consejero Electoral o Secretario del Consejo Distrital, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 112 y 120 del Código de la materia son:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Ser originario o residente en el Distrito Electoral de que se trate, cuando menos con tres años anteriores a la fecha de su designación.

- III. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía.
- IV. Tener más de veinticinco años de edad al día de su designación.
- V. Poseer los conocimientos suficientes para el desempeño de su función.
- VI. Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- VII. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación.
- VIII. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado como candidato en los seis años anteriores a su designación.
- IX. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político, en los seis años anteriores a la fecha de su designación.
- X. No ser ni haber sido Procurador General de Justicia ni del Ciudadano, Secretario o Subsecretario de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario General, Tesorero, Contralor ni Director de Ayuntamiento o Delegado de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de su designación.
- XI. No ser ni haber sido Ministro de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable.

Los Secretarios además de cumplir con los requisitos antes descritos deben haber concluido los estudios de abogado o licenciado en derecho (artículo 120 fracción V del Código de Instituciones y Procesos Electorales).

Para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 en el que se eligieron al Gobernador del Estado, Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional y Miembros de los Ayuntamientos, se rentaron inmuebles que fungieron como oficinas que albergaron los 26 Consejos Distritales Electorales, los cuales se distribuyeron en 20 foráneos y 6 pertenecientes al Municipio de Puebla.

#### **De su designación:**

##### **a) Aprobación de la Convocatoria.**

Con el propósito de integrar los Consejos Distritales, el Pleno del Consejo General del Instituto Electoral del Estado en sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del mismo, el Acuerdo CG/AC-020/09, que se identifica con el siguiente rubro:

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRIALES ELECTORALES A INSTALARSE EN EL ESTADO PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010.**

b) **Requisitos de la Convocatoria y documentación que presentaron.**

La referida convocatoria pública fijó una serie de pasos que tuvieron que seguir los interesados en participar en ella, cuyos requisitos y documentación solicitada se basan en lo establecido en el Código Electoral local, como se detalla a continuación:

**“ARTÍCULO 112.-** Para ser Consejero Electoral de Consejo Distrital se requiere:

- I.-** Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II.-** Ser originario o residente en el Distrito Electoral de que se trate, cuando menos con tres años anteriores a la fecha de su designación;
- III.-** Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- IV.-** Tener más de veinticinco años de edad al día de su designación;
- V.-** Poseer los conocimientos suficientes para el desempeño de su función;
- VI.-** Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- VII.-** No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- VIII.-** No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado como candidato en los seis años anteriores a su designación;
- IX.-** No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político, en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- X.-** No ser ni haber sido Procurador General de Justicia ni del Ciudadano, Secretario o Subsecretario de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario General, Tesorero, Contralor ni Director de Ayuntamiento o Delegado de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de su designación; y
- XI.-** No ser ni haber sido Ministro de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable.”

**De la documentación que presentaron los aspirantes.**

- 1.- Currículum Vitae firmado con soporte documental; indicando en su caso, las actividades cívico políticas, sociales, escolares y las ocupaciones o empleos desempeñados en los seis años anteriores a la fecha de su designación.
- 2.- Declaración dirigida al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en la que estableciera el aspirante, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cumplió con los requisitos señalados en los incisos a), f), g), h), i), j) y k); así como el número 2, en su caso, de la base I de la presente convocatoria y del punto 1 de la base II. Misma que fue proporcionada en el módulo y que debió ser firmada por el aspirante.
- 3.- Acta de nacimiento.
- 4.- Credencial para votar con fotografía, por ambos lados.

5.- Comprobante del grado máximo de estudios.

6.- Si el solicitante no era originario del Distrito Electoral para el que participó, Constancia de Vecindad o Residencia de reciente expedición por la autoridad municipal, Presidente Municipal o Secretario del Ayuntamiento o Presidente de la Junta Auxiliar correspondiente, en la que constatará el tiempo de residencia, que debió ser cuando menos de tres años.

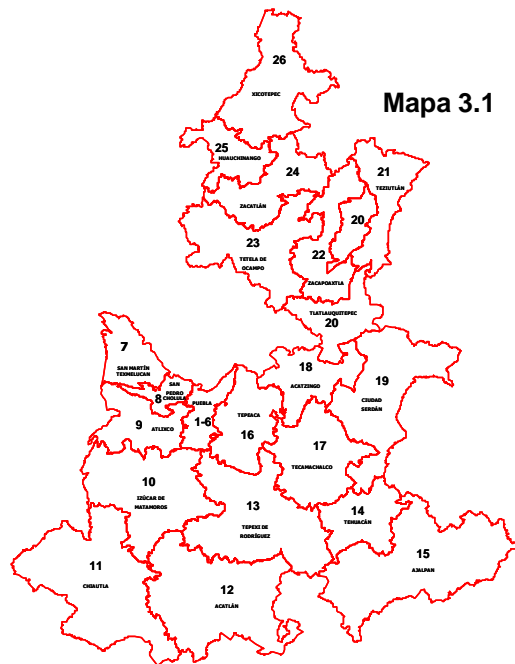
7.- Para el caso de aspirantes a Secretarios del Consejo Distrital fue necesario haber concluido los estudios de Abogado o Licenciado en Derecho, lo cual se acreditó con alguno de los siguientes documentos:

- a) Título;
- b) Cédula;
- c) Acta de examen profesional;
- d) Certificado que especifique la conclusión de estudios.

**Instalación de módulos receptores de documentación de aspirantes a los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los 26 Consejos Distritales Electorales del Estado de Puebla.**

El Estado de Puebla se divide territorialmente en 26 Distritos Electorales Uninominales en materia electoral, detallados en el presente mapa:

**(Artículos 24 y 27 del CIPEEP)**



Para llevar a cabo esta actividad la Dirección de Organización Electoral instaló 21 módulos receptores en todo el Estado, distribuidos de la siguiente manera:

- Un módulo en la sede central del Instituto Electoral del Estado, y
- Veinte módulos foráneos, uno en cada cabecera de distrito.

Los módulos receptores se instalaron en los lugares que aprobó el Consejo General, mismos que a continuación se mencionan:



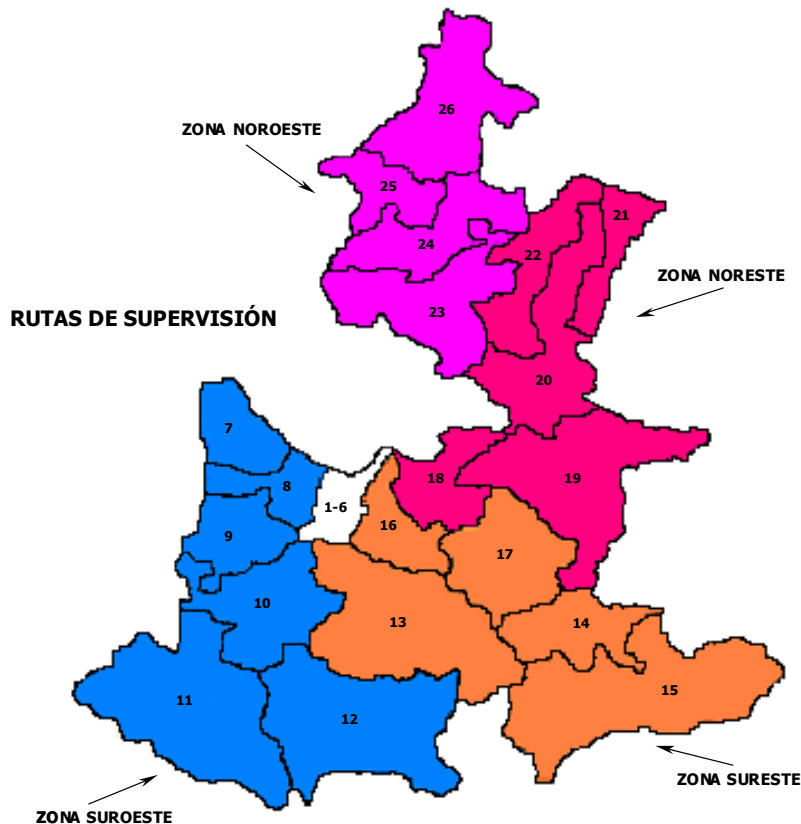
**Cuadro 3.2**

<b>Distrito</b>	<b>Cabecera</b>	<b>Domicilio</b>
1-6	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	Avenida 15 Poniente Número 3515, Colonia Belisario Domínguez (Oficinas Centrales IEE).
7	San Martín Texmelucan	Avenida Libertad Sin Número, Colonia Centro, Complejo Cultural (anteriormente Presidencia Municipal).
8	San Pedro Cholula	Calle Guerrero Número 3, Colonia Centro, Portales de la Presidencia Municipal.
9	Atlixco	Plaza de Armas, Colonia Centro (Junto a las oficinas de la Secretaría General).
10	Izúcar de Matamoros	Plaza de la Constitución Sin Número, Colonia Centro, Corredor de la Presidencia Municipal.
11	Chiautla	Avenida 5 de Mayo Número 1, Colonia Centro, Terraza Municipal. Interior de la Presidencia Municipal de Chiautla.
12	Acatlán de Osorio	Avenida Reforma Número 1, Colonia Centro, Corredor de la Presidencia Municipal.
13	Tepexi de Rodríguez	Portal Hidalgo Número 1, Colonia Centro, Portal de la Presidencia Municipal.
14	Tehuacán	Calle Rayón Número 7, Colonia Centro, Bajos del Palacio Municipal.
15	Ajalpan	Palacio Municipal Sin Número, Portales a un lado del Portón Principal.
16	Tepeaca	Calle Morelos Sur Número 100, Colonia Centro, Corredor de la Presidencia Municipal.
17	Tecamachalco	Avenida Juárez Número 101, Colonia Centro, Portal de la Presidencia Municipal.
18	Acatzingo	Avenida 3 Poniente Sin Número, Barrio San José entre 5 Sur y 7 Sur, Oficina Ejjdal.
19	Ciudad Serdán	Parque de los Cedros Número 11, Colonia Centro, Kiosco del Parque Municipal.
20	Tlatlauquitepec	Avenida Reforma Número 47 A, Colonia Centro, Junto al Portón del Palacio Municipal.
21	Teziutlán	Avenida Hidalgo Esquina Calle Allende, Colonia Centro, Portal de la Presidencia Municipal.
22	Zacapoaxtla	Calle Plaza de la Constitución Sin Número, Colonia Centro, Bajos del Palacio Municipal a un costado del Salón Venustiano Carranza.
23	Tetela de Ocampo	Plaza de la Constitución Número 1, Colonia Centro, En los Bajos del Palacio Municipal.
24	Zacatlán	Palacio Municipal Sin Número, Colonia Centro, Bajos del Palacio Municipal.
25	Huauchinango	Plaza de la Constitución Sin Número, Colonia Centro, Bajos del Palacio Municipal.
26	Xicotepec	Centro de la Ciudad entre 2 de Abril y Zaragoza, Bajos del Palacio Municipal.

### Supervisión de módulos receptores y acopio de sobres.

La Dirección de Organización Electoral para ejecutar esta actividad elaboró una logística en la que dividió al Estado en 4 rutas de supervisión y acopio de expedientes de los ciudadanos que entregaron su documentación para participar como Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Distritales Electorales.

Mapa 3.2



El personal designado por la Dirección de Organización Electoral realizó visitas de supervisión e inspección a los módulos receptores por área de responsabilidad, el supervisor al presentarse al módulo revisó la bitácora y verificó que los nombres de los aspirantes coincidieran con los expedientes recibidos, al igual que la atención a la ciudadanía fuera la correcta apegándose a la guía del receptor de módulo y a la capacitación que se les impartió.

### Captura de información.

Una vez hecho el acopio de los expedientes de los 21 módulos receptores del Estado, se hizo la entrega de estos al área de informática para que realizara el vaciado en una base de datos que previamente se había sometido a consideración de la Comisión Permanente de Organización Electoral para su aprobación y ésta fuera utilizada durante dicha actividad.

## **Validación de datos.**

La Dirección de Organización Electoral recibió la impresión de la captura de información en la base de datos para llevar a cabo la validación de los expedientes con los datos capturados como por ejemplo: nombre completo de los ciudadanos, domicilio, teléfonos, documentación presentada, experiencia electoral, etc.; una vez realizada la validación de los datos, se entregó la información al área de informática para que realizara los cambios señalados, esto de acuerdo a los procesos de verificación y validación de la información analizada.

## **Aplicación del Método de Selección.**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado en sesión ordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del mismo, el Acuerdo CG/AC-033/09 que a la letra dice:

***ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL A TRAVÉS DEL CUAL SE PROPONE EL MÉTODO DE SELECCIÓN QUE SE EMPLEARÁ PARA DESIGNAR A LOS CANDIDATOS IDÓNEOS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010.***

En tal sentido, la Comisión Permanente de Organización Electoral realizó el método de selección para la designación de los Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Distritales, el cual tuvo como finalidad garantizar la correcta integración de estos Órganos Transitorios con los ciudadanos idóneos que contaron con la experiencia necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado determinó que dentro de las actividades para integrar los Consejos Distritales Electorales, la Comisión Permanente de Organización Electoral se encargase de:

- Elaborar el método de selección que se utilizó para designar a los candidatos idóneos que ocuparon los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los 26 Consejos Distritales Electorales, presentándolo para su aprobación al Consejo General;
- Analizar que las solicitudes de los aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros y Secretarios Electorales de los 26 Consejos Distritales Electorales, se hubiesen presentado dentro de los plazos que se establecieron en la convocatoria mencionada, y que se aplicase el método de selección fijado;
- Elaborar la lista de los candidatos idóneos para que por conducto del Consejero Presidente de este organismo se sometiera a consideración del pleno del Consejo General para su debida aprobación.

Para llevar a cabo la designación de los ciudadanos, se aplicaron al listado de aspirantes tres filtros que consistieron en lo siguiente:

- Primer filtro: de los aspirantes que no cumplieron con los requisitos de elegibilidad indicados en los artículos 112 fracciones I a la VI y 120 fracciones I a la VI del Código de la materia.
- Segundo filtro: realizar cruces entre la base de datos de los aspirantes a integrar los Consejos Distritales Electorales y las bases de datos de este Organismo de los Dirigentes, Candidatos y Representantes de Partidos Políticos correspondientes a los Procesos Electorales Locales y Federales comprendidos en el periodo 2004-2009.
- Tercer filtro: se descartó a todo aquel aspirante que hubiese participado en este Instituto en el periodo comprendido de 2004-2009 y cuyo desempeño hubiese sido deficiente.

**Elaboración de listados de ciudadanos que cumplieron con los requisitos y superaron los tres filtros.**

Los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral realizaron la revisión de los expedientes de los aspirantes que superaron los tres filtros, con la finalidad de obtener los elementos necesarios que permitieron determinar la idoneidad de los mismos. Para ello, la mencionada Comisión Permanente estableció el desglose curricular de los aspirantes, a fin de evaluar su experiencia electoral, escolaridad, ocupación y actividades sociales, estableciendo en un tabulador los rangos de calificación, donde a la letra **A se le asignó la menor calificación y la E la de mayor calificación**, como se muestra a continuación:

**Cuadro 3.3**

TABLA DE CALIFICACIÓN				
Calificación	Experiencia Electoral	Escolaridad	Ocupación	Actividades cívico políticas y sociales
<b>A</b>	Sin experiencia	Primaria inconclusa	Sin Ocupación	Sin actividad
<b>B</b>	Funcionario de	Primaria concluida o	Agricultor,	Con actividad
<b>C</b>	Auxiliar Electoral, Capacitador Asistente Electoral, Analista	Bachillerato concluido o carrera técnica	Mando medio en: Actividad comercial, actividad empresarial, empleado del sector público o privado	
<b>D</b>	Supervisor, Coordinador de Organización o Capacitación	Estudios de nivel superior (licenciatura o posgrado)	Mando superior en: Actividad comercial, actividad empresarial, empleado del sector público o privado	
<b>E</b>	Funcionario Electoral			

Respecto de la acreditación de experiencia electoral, dicha Comisión fijó los siguientes criterios:

- a) La adquirida del año dos mil tres a la fecha.
- b) Se comprobó con copia simple del nombramiento, reconocimiento, diploma, carta constancia, credencial o recibo de pago expedido por la Autoridad Electoral correspondiente, ya que las mismas avalan la vinculación del Ciudadano con la función estatal o federal de organizar las elecciones.
- c) Solamente se consideró la experiencia electoral de los aspirantes que hubiesen ocupado cargos de propietario por lo que no fueron considerados para estos fines, los que presentaron nombramientos como funcionarios electorales suplentes, salvo que

demonstrasen haber entrado en funciones con alguno de los comprobantes enunciados en el inciso b) de éste apartado.

- d) En el rubro de Funcionario Electoral se consideró a todos aquellos Aspirantes que se encontrasen en el supuesto de lo establecido en el artículo 2 fracción VIII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, o su equivalente a nivel federal.

### **Escolaridad.**

- a) Se entendió por comprobado el nivel escolar básico de primaria y secundaria, mediante la presentación de copia simple del certificado correspondiente expedido por la institución educativa.
- b) Los estudios medios superiores, como es el bachillerato o carrera técnica, se tuvieron por acreditados al presentar copia simple del certificado correspondiente.
- c) Si el aspirante hubiese sustentado estudios parciales o totales de nivel superior (licenciatura o posgrado), lo podría haber acreditado mediante copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: constancia de estudios, título, carta de pasante, acta de examen profesional, cédula profesional o certificado de conclusión de estudios.

### **Ocupación.**

- a) Se tomaron en cuenta los empleos que manifestó haber ocupado el Aspirante del mes de julio del año dos mil tres a la fecha.
- b) De acuerdo con la convocatoria, no fue necesario entregar constancia en el rubro de ocupación; cuando en el currículum no se indicara la misma, se tomaron en cuenta los documentos que hubiesen constado en ella.
- c) Para efectos de la aplicación del método se entendió por mando intermedio a quien ocupó los cargos de: Subdirector, Subgerente, Jefe de departamento, Jefe de oficina, Jefe de dirección, Coordinador, Supervisor o análogos.
- d) Para efectos de la aplicación de este método se entendió como mando superior a quien ocupó los cargos de: Director, Gerente, Administrador, Presidente o Propietario de la empresa.

### **Actividad social.**

- a) Se tomaron en cuenta las actividades que manifestó haber realizado el aspirante del año dos mil tres a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Se tuvo por acreditado con lo señalado por el aspirante, bajo protesta de decir verdad, en su Currículum Vitae.

Con el propósito de garantizar la experiencia electoral y la inclusión de nuevos ciudadanos interesados en colaborar en la conformación de los Órganos en comento, se buscó que la propuesta final tuviera ambas características, tanto para propietarios como suplentes; y se siguiese la siguiente metodología:

- a) Se identificaron dos listados de los aspirantes, uno con los nombres de quienes contaron con experiencia electoral y el segundo de quienes no contaban con ella, a los que se les aplicó el criterio de idoneidad considerado en el método de selección. Una vez aplicado el mencionado criterio, los listados se entregaron en el plazo fijado por dicha convocatoria a los Integrantes del Consejo General.

- b) Para el caso de los Secretarios de los Consejos Distritales fueron propuestos un propietario y un suplente, fórmula en la que se consideró indistintamente a los aspirantes con o sin experiencia electoral.
- c) En el caso de que un aspirante hubiese aplicado para ambos cargos, esto es, Consejero y Secretario, y cumpliera con los requisitos para ser Secretario, se consideró en primera instancia para conformar el listado de Secretarios.
- d) En los casos en que un aspirante hubiese presentado dos solicitudes, se tomó en cuenta solamente la documentación correspondiente al último folio presentado.

Por cada Distrito se elaboró una lista que contó con la propuesta correspondiente.

Derivado de lo anterior la Comisión Permanente de Organización Electoral sesionó con el objeto de aprobar el listado que se presentó al Consejero Presidente y de éste a los integrantes del Consejo General; a dicha sesión se invitó a los integrantes del Consejo General y una vez que quedó conformada la propuesta de integración para cada Consejo Distrital Electoral, se imprimió un tanto que firmaron los Integrantes de la Comisión.

El documento original quedó en resguardo de la Presidencia de la Comisión, quien la entregó posteriormente al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el cual a su vez, lo hizo del conocimiento de los Integrantes del Consejo General quienes lo aprobaron una vez analizado.

Todos aquellos aspirantes que superaron los tres filtros y no fueron designados como Consejeros Electorales o Secretarios Propietarios o Suplentes, conformaron la lista de reserva del cargo al que habían aspirado, la cual fue considerada de acuerdo al desarrollo del proceso, tomándose en cuenta los criterios del método aplicado.

#### **Periodo para consultar expedientes.**

Los integrantes del Consejo General, realizaron la consulta de los expedientes de los ciudadanos que participaron para integrar los 26 Consejos Distritales Electorales; para el caso del partido político y las coaliciones, tuvieron que autorizar por escrito ante la Dirección de Organización Electoral al personal que consideraron necesario para consultar los expedientes.

Esta actividad se llevó a cabo a partir del día siguiente de aprobado el acuerdo en cita y hasta el veintiuno de diciembre de dos mil nueve en un horario de nueve a catorce horas y de diecisiete a veinte horas, en las instalaciones de la Dirección de Organización Electoral y ante el personal que el titular de la misma designó para resguardar los expedientes.

Esto con la finalidad de transparentar dicho proceso de selección, pudiendo realizar tanto los ciudadanos, coaliciones y partido político, las observaciones y valoraciones por escrito, acompañando en su caso las pruebas correspondientes, hasta las veinticuatro horas del día veintidós de diciembre de dos mil nueve.

Cabe manifestar que ninguna de las coaliciones o el partido político realizaron observaciones a los ciudadanos que participaron para integrar los 26 Consejos Distritales Electorales.

## **Propuesta de la Comisión Permanente de Organización Electoral al Consejero Presidente, de Consejeros y Secretarios Distritales para someterlos a consideración del Pleno del Consejo General para su designación.**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado en sesión ordinaria de fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del mismo, el Acuerdo CG/AC-046/09, identificado con el siguiente rubro:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS QUE INTEGRARÁN LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES A INSTALARSE EN EL ESTADO PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010.

Una vez superados los tres filtros y de no haber tenido observaciones de ningún ciudadano, así como de las coaliciones y partido político, la Comisión Permanente de Organización Electoral solicitó a la Coordinación de Informática la impresión de los listados con los nombres de los ciudadanos idóneos para integrar los 26 Consejos Distritales Electorales, los cuales fueron entregados al Consejero Presidente y que los puso a consideración de los integrantes del pleno del Consejo General quien designó a los Consejeros Electorales y Secretarios Distritales propietarios y suplentes.

### **Elaboración de nombramientos y notificación a los designados.**

Ya concluida la sesión de designación de los Consejeros Electorales y Secretarios Distritales propietarios y suplentes, el Pleno del Consejo General instruyó a la Coordinación de Informática para que realizara la impresión de los nombramientos correspondientes, participando en la ejecución de esta actividad la Secretaría General, la Dirección de Organización Electoral y la referida coordinación.

La Coordinación de Informática después de realizar la impresión de los 312 nombramientos de los ciudadanos designados como Consejeros Electorales y Secretarios propietarios y suplentes de los 26 Consejos Distritales Electorales, los entregó a la Secretaría General para que esta validase los datos junto con la Dirección de Organización Electoral; posteriormente dicha Coordinación recabó las firmas correspondientes del Consejero Presidente y del Secretario General del Instituto.

Una vez validada la información y recabadas las firmas correspondientes, la Secretaría General hizo entrega de los nombramientos a la Dirección de Organización Electoral y ésta realizó las siguientes actividades:

- a) Notificó vía telefónica a los ciudadanos designados como Consejeros Electorales y Secretarios propietarios y suplentes, el día, la hora y el lugar de entrega de nombramientos.
- b) El 28 de diciembre de 2009, entregó los nombramientos a los ciudadanos designados como Consejeros Electorales y Secretarios propietarios y suplentes de los 26 Consejos Distritales Electorales, conforme a la logística fijada en ocho rutas, tal y como se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro 3.4**

Ruta	Distrito	Cabecera	Hora de Entrega	Domicilio
1	1	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	9:00	15 Poniente 3515 Col. Belisario Domínguez
	2	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	11:00	2 DA Central Número 601 Col. San Francisco
	3	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	13:00	2 Oriente Número 2410 Col. Resurgimiento
	4	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	15:00	Boulevard Circunvalación Número 2421 Col. La Hacienda
	5	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	17:00	7 Sur Número 4928 Col. Prados Agua Azul
	6	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	19:00	Calle Nopalucan Número 14 Col. La Paz
2	7	San Martín Texmelucan	9:00	Calle Emiliano Zapata Número 46 Col. Morelos
	8	San Pedro Cholula	13:00	Calle 9 Poniente Número 521 Barrio Xixtla
	9	Atlixco	18:00	Av. 2 Sur Número 310 Col. Centro
3	10	Izucar de Matamoros	9:00	Calle Nicolás Bravo Número 12 Col. El Calvario
	11	Chiautla	13:00	Calle 4 Poniente Número 12 Col. Centro
	12	Acatlán de Osorio	18:00	Calle Manuel Doblado Número 38 Altos Barrio San Luis
4	13	Tepechi de Rodríguez	9:00	Calle 2 de Abril S/N Barrio San Sebastián
	14	Tehuacán	13:00	Calle 10 Oriente Número 507 Col. Francisco Sarabia
	15	Ajalpan	18:00	Calle Juárez Número 348 Col. Centro
5	16	Tepeaca	9:00	Calle 5 Poniente Número 424 Barrio la Santísima
	18	Acatzingo	13:00	Calle 7 Poniente Número 702 Sección Segunda
	17	Tecamachalco	18:00	Calle 2 Oriente Número 802 Col. El Nacimiento
6	19	Ciudad Serdán	9:00	Calle 3 Sur S/N Col. Centro
	20	Tlaltlauquitepec	13:00	Avenida Reforma Número 37 Col. Centro
	21	Teziutlán	18:00	Calle Xicotencatl Número 322 Col. Centro
7	22	Zacapoaxtla	9:00	Calle Carlos Betancour S/N Col. Centro
	23	Tetela de Ocampo	13:00	Calle 7 Poniente Número 1 Colonia Centro
	24	Zacatlán	18:00	Calle Ramón Corona S/N Col. Centro
8	25	Huachuinango	9:00	Calle Ofelia Cuevas S/N Col. El Paraíso
	26	Xicotepec	13:00	Calle General Regules Número 100



## De su integración.

Una vez concluida la actividad de entrega de nombramientos a los Consejeros Electorales y Secretarios propietarios y suplentes de los 26 Consejos Distritales Electorales en el Estado, los funcionarios electorales designados como propietarios, llevaron a cabo una mesa de trabajo en la que realizaron la designación de cada uno de los Consejeros Presidentes, siendo propuestos y designados por los propios integrantes de los órganos electorales, quedando designados los siguientes ciudadanos:

**Cuadro 3.5**

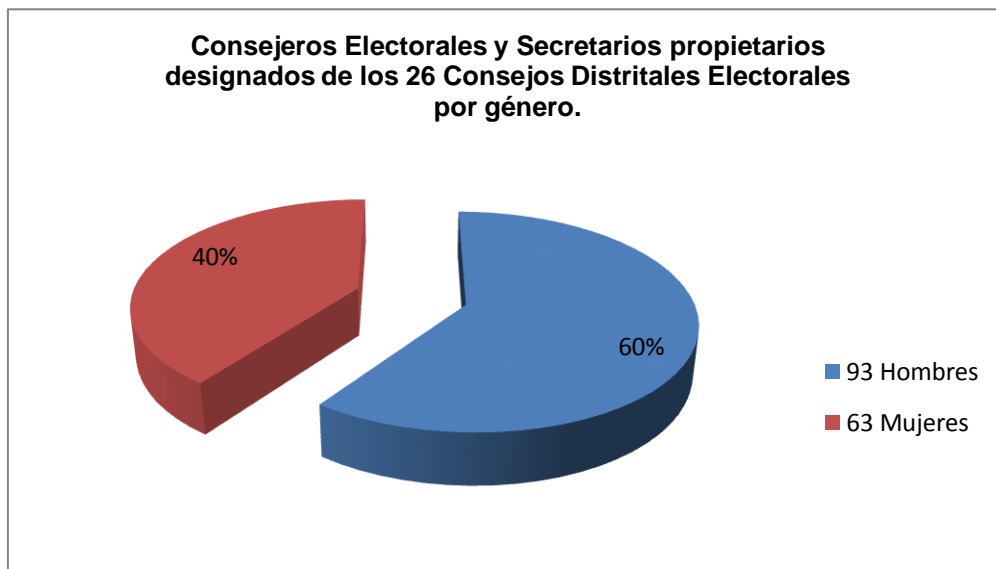
Ruta	Distrito	Cabecera	Hora de Entrega	Domicilio
1	1	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	9:00	15 Poniente 3515 Col. Belisario Domínguez
	2	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	11:00	2 DA Central Número 601 Col. San Francisco
	3	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	13:00	2 Oriente Número 2410 Col. Resurgimiento
	4	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	15:00	Boulevard Circunvalación Número 2421 Col. La Hacienda
	5	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	17:00	7 Sur Número 4928 Col. Prados Agua Azul
	6	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	19:00	Calle Nopalucan Número 14 Col. La Paz
2	7	San Martín Texmelucan	9:00	Calle Emiliano Zapata Número 46 Col. Morelos
	8	San Pedro Cholula	13:00	Calle 9 Poniente Número 521 Barrio Xixitla
	9	Atlixco	18:00	Av. 2 Sur Número 310 Col. Centro
3	10	Izucar de Matamoros	9:00	Calle Nicolás Bravo Número 12 Col. El Calvario
	11	Chiautla	13:00	Calle 4 Poniente Número 12 Col. Centro
	12	Acatlán de Osorio	18:00	Calle Manuel Doblado Número 38 Altos Barrio San Luis
4	13	Tepexi de Rodríguez	9:00	Calle 2 de Abril S/N Barrio San Sebastián
	14	Tehuacán	13:00	Calle 10 Oriente Número 507 Col. Francisco Sarabia
	15	Ajalpan	18:00	Calle Juárez Número 348 Col. Centro
5	16	Tepeaca	9:00	Calle 5 Poniente Número 424 Barrio la Santísima
	18	Acatzingo	13:00	Calle 7 Poniente Número 702 Sección Segunda
	17	Tecamachalco	18:00	Calle 2 Oriente Número 802 Col. El Nacimiento
6	19	Ciudad Serdán	9:00	Calle 3 Sur S/N Col. Centro
	20	Tlatlauquitepec	13:00	Avenida Reforma Número 37 Col. Centro
	21	Teziutlán	18:00	Calle Xicotencatl Número 322 Col. Centro
7	22	Zacapoaxtla	9:00	Calle Carlos Betancour S/N Col. Centro
	23	Tetela de Ocampo	13:00	Calle 7 Poniente Número 1 Colonia Centro
	24	Zacatlán	18:00	Calle Ramón Corona S/N Col. Centro
8	25	Huachinango	9:00	Calle Ofelia Cuevas S/N Col. El Paraíso
	26	Xicotepec	13:00	Calle General Regules Número 100

**Datos estadísticos:** El total de solicitudes recibidas de aspirantes a integrar los 26 Consejos Distritales Electorales fue de: 2,271, mismas que a continuación se desglosan tanto por cargo como por género:

**Cuadro 3.6**

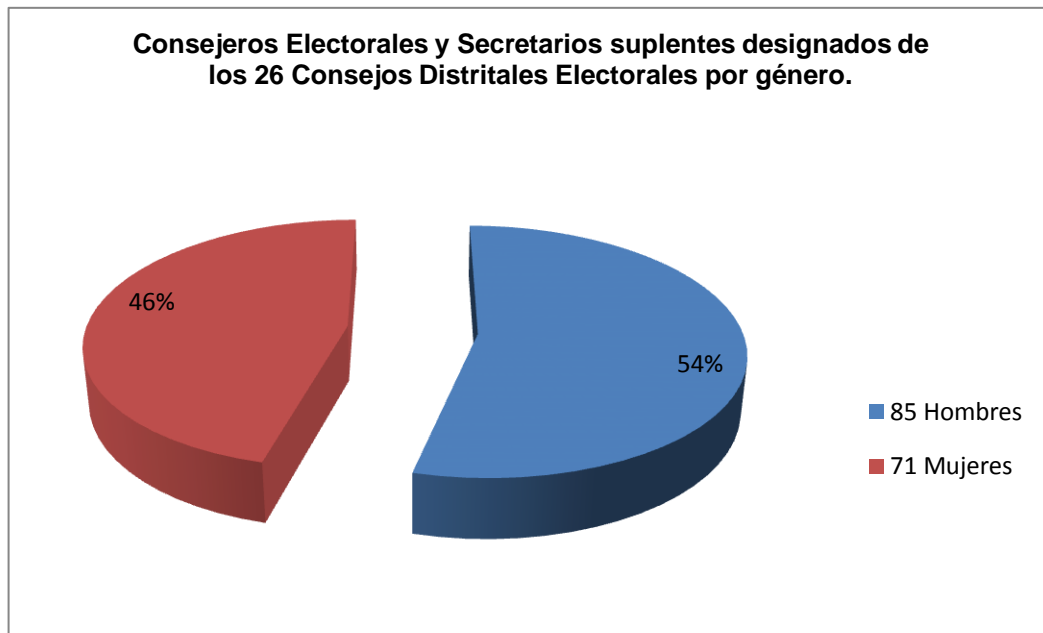
Distrito	Cabecera Distrital	Cargos			Cancelados	Total	Género		Cancelados	Total
		Consejero Electoral	Secretario	Ambos			Hombre	Mujer		
1	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	44	0	11		55	29	26		55
2	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	36	1	13		50	26	24		50
3	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	41	0	20		61	27	34		61
4	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	58	0	23		81	47	34		81
5	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	51	0	20		71	34	37		71
6	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	40	0	19		59	34	25		59
7	San Martín Texmelucan	96	0	17		113	59	54		113
8	San Pedro Cholula	90	0	20	3	113	63	47	3	113
9	Atlixco	69	0	30	1	100	48	51	1	100
10	Izucar de Matamoros	109	0	25	1	135	60	74	1	135
11	Chiautla	57	0	7	1	65	27	37	1	65
12	Acatlán de Osorio	47	0	15	2	64	36	26	2	64
13	Tepexi de Rodríguez	70	0	11		81	50	31		81
14	Tehuacán	80	1	40	1	122	54	67	1	122
15	Ajalpan	49	0	19		68	41	27		68
16	Tepeaca	63	0	32		95	50	45		95
17	Tecamachalco	96	0	28		124	78	46		124
18	Acatzingo	60	0	15		75	47	28		75
19	Ciudad Serdán	92	0	13		105	54	51		105
20	Tlaltlauquitepec	94	0	14		108	71	37		108
21	Teziutlán	61	2	18		81	47	34		81
22	Zacapoaxtla	90	0	8		98	63	35		98
23	Tetela de Ocampo	70	0	12		82	45	37		82
24	Zacatlán	78	1	26		105	57	48		105
25	Huachinango	70	0	23		93	47	46		93
26	Xicotepetec	53	0	14		67	40	27		67
Total		1764	5	493	9	2271	1234	1028	9	2271

**Gráfica 3.1**



Total de ciudadanos designados: 156

Gráfica 3.2



Total de ciudadanos designados: 156

#### De su instalación.

Una vez que fueron integrados los 26 Consejos Distritales Electorales, estos llevaron a cabo su sesión de instalación el día 5 de enero de 2010, en cada uno de los inmuebles que ocuparon los Consejos Distritales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117 del CIPEEP.

#### De su Funcionamiento.

Una vez instalados los Consejos Distritales Electorales, durante su periodo de funcionamiento, realizaron las siguientes actividades:

- ✓ Sesiones ordinarias, especiales y permanentes.
- ✓ Ubicación de casillas.
- ✓ Lugares de uso común.
- ✓ Registro de fórmulas de candidatos a Diputados.
- ✓ Consignaron los nombramientos de los Representantes Generales que los partidos políticos acreditaron para la jornada electoral.
- ✓ Realizaron los Cómputos Distritales.
- ✓ Otorgaron registro a los observadores electorales.
- ✓ Convenios con autoridades Municipales, Estatales y Federales.
- ✓ Instalación y Funcionamiento de los Consejos Municipales Electorales.
- ✓ Entrega de documentación y material electoral a los Consejos Municipales Electorales.

### 3.3 Consejos Municipales Electorales.

Conforme a lo estipulado en los artículos 126, 127 y 128 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, los Consejos Municipales son:

“Los órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario o extraordinario, dentro de sus respectivos territorios municipales en términos de lo establecido en este Código y los acuerdos que dicte el Consejo General y el Consejo Distrital correspondiente”.

El domicilio de los Consejos Municipales se ubicará en cada una de las cabeceras municipales, funcionarán sólo durante el proceso electoral ordinario o extraordinario para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Gobernador del Estado y miembros de los Ayuntamientos.

Para el caso de los 217 municipios que integran al Estado de Puebla y para llevar a cabo las elecciones ordinarias del Proceso Electoral 2009-2010, se rentaron inmuebles que fungieron como oficinas para el funcionamiento de los Consejos Municipales Electorales.

En términos de lo establecido en el artículo 127 del CIPEEP, cada uno de los 216 Consejos Municipales Electorales del interior del Estado, se integraron de la siguiente manera:

**Cuadro 3.7**



Por cada Consejero Electoral y Secretario propietario se designó un suplente. Para el caso del Consejo Municipal Electoral del municipio de Puebla, el artículo 128 del CIPEEP, establece la siguiente conformación:

**Cuadro 3.8**



Durante las sesiones que se celebraron en los Consejos Municipales Electorales, los Consejeros Electorales (incluyendo al Presidente) tuvieron derecho a voz y voto; el Secretario y los Representantes del partido político y coaliciones únicamente derecho a voz.

Los ciudadanos que participaron para los cargos de Consejero Electoral y Secretario de los Consejos Municipales, tuvieron que cumplir los requisitos que establecen los artículos 129 y 137 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Ser originario o residente en el Municipio de que se trate cuando menos con tres años anteriores a la fecha de su designación.
- III. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía.
- IV. Tener más de veinticinco años de edad al día de su designación.
- V. Poseer los conocimientos suficientes para el desempeño de su función.
- VI. Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- VII. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación.
- VIII. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado como candidato en los seis años anteriores a su designación.
- IX. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político, en los seis años anteriores a la fecha de su designación.
- X. No ser ni haber sido Procurador General de Justicia ni del Ciudadano, Secretario o Subsecretario de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario General, Tesorero, Contralor ni Director de Ayuntamiento o Delegado de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de su designación.
- XI. No ser ni haber sido Ministro de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable.

Para los ciudadanos que participaron para el cargo de Secretarios, tuvieron que cumplir con los requisitos que señala el artículo 137 del código de la materia, para el caso del Secretario del Consejo Municipal del municipio de Puebla y de aquellos Consejos Municipales instalados en las

cabeceras de distrito, en cumplimiento a las disposiciones normativas se exigió haber concluido los estudios de Abogado o Licenciado en Derecho.

### De su designación.

### Aprobación de la Convocatoria.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado en sesión especial de fecha trece de enero de dos mil diez, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del mismo, el Acuerdo CG/AC-004/10, con el siguiente rubro:

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES A INSTALARSE EN EL ESTADO PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010; AJUSTA LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 133 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA Y APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN QUE SE EMPLEARÁ PARA DESIGNAR A LOS CANDIDATOS IDÓNEOS QUE OCUPARÁN DICHS CARGOS.**

### Requisitos de la Convocatoria y documentación que presentaron.

La convocatoria estableció una serie de requisitos y documentación, que los ciudadanos interesados en participar debieron presentar al momento del registro y llenado de su solicitud en el módulo receptor, mismos que se presentan a continuación:

**“ARTÍCULO 129.-** Los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I.-** Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II.-** Ser originario o residente en el Municipio de que se trate cuando menos con tres años anteriores a la fecha de su designación;
- III.-** Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- IV.-** Tener más de veinticinco años de edad al día de su designación;
- V.-** Poseer los conocimientos suficientes para el desempeño de su función;
- VI.-** Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- VII.-** No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- VIII.-** No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado como candidato en los seis años anteriores a su designación;
- IX.-** No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político, en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- X.-** No ser ni haber sido Procurador General de Justicia ni del Ciudadano, Secretario o Subsecretario de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario General, Tesorero, Contralor ni Director de

*Ayuntamiento o Delegado de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de su designación; y*  
**XI.- No ser ni haber sido Ministro de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable”**

### **De la documentación que presentaron los aspirantes.**

1. Currículum Vitae firmado con soporte documental; indicando en su caso, las actividades cívico políticas, sociales, escolares y las ocupaciones o empleos desempeñados en los seis años anteriores a la fecha de su designación.
2. Declaración dirigida al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en la que estableciera el aspirante, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cumplía con los requisitos señalados en los incisos a), f), g), h), i), j) y k); así como el número 2, en su caso, de la base I de la convocatoria y del punto 1 de la base II. Misma que fue proporcionada en el módulo y que debía ser firmada por el aspirante.
3. Acta de nacimiento.
4. Credencial para votar con fotografía, por ambos lados.
5. Comprobante del grado máximo de estudios.
6. Si el solicitante no era originario del Municipio del que se tratara, constancia de vecindad o residencia de reciente expedición por la autoridad municipal, Presidente Municipal o Secretario del Ayuntamiento o Presidente de la Junta Auxiliar correspondiente, en la que haya constado el tiempo de residencia, que debía ser de cuando menos de tres años.
7. Para el caso de aspirantes a Secretario del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Puebla y de aquellos instalados en las veinte cabeceras de los Distritos Electorales, fue necesario haber concluido los estudios de **Abogado o Licenciado en Derecho**, lo cual podría acreditarse con alguno de los siguientes documentos:
  - a) Título;
  - b) Cédula;
  - c) Acta de Examen Profesional;
  - d) Certificado que especifique la conclusión de estudios.

### **Instalación de módulos receptores de documentación de aspirantes a los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los 217 Consejos Municipales Electorales del Estado de Puebla.**

Se instalaron 125 módulos receptores distribuidos de la siguiente manera:

- a) Un módulo en cada Consejo Distrital Electoral con cabecera en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza (total 6 módulos), encargados de la recepción de documentación de aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros Electorales y Secretario del Consejo Municipal Electoral del municipio de Puebla:

**Cuadro 3.9**

Distrito	Cabecera	Domicilio
1	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	Boulevard 15 de Mayo Número 155 Col. La Ahogada
2	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	2 DA Central Número 601 Col. San Francisco
3	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	2 Oriente Número 2410 Col. Resurgimiento
4	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	Boulevard Circunvalación Número 2421 Col. La Hacienda
5	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	7 Sur Número 4928 Col. Prados Agua Azul
6	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	Calle Nopalucan Número 14 Col. La Paz

- b) Un módulo en cada Consejo Distrital Electoral restante (total 20 módulos), en los cuales se recibió la documentación de los aspirantes originarios o residentes de los municipios correspondientes a su demarcación distrital:

**Cuadro 3.10**

DISTRITO	CABECERA	DOMICILIO
7	San Martín Texmelucan	Calle Emiliano Zapata No. 46 Col. Morelos
8	San Pedro Cholula	Calle 9 Poniente No. 521 Barrio Xixtla
9	Atlixco	Avenida 2 Sur No. 310 Col. Centro
10	Izúcar de Matamoros	Calle Nicolás Bravo No. 12 Col. El Calvario
11	Chiautla	Calle 4 Poniente No. 12 Col. Centro
12	Acatlán de Osorio	Calle Manuel Doblado No. 12 Altos Barrio San Luis
13	Tepexi de Rodríguez	Calle 2 de Abril S/N Barrio San Sebastián
14	Tehuacán	Calle 10 Oriente No. 507 Col. Francisco Sarabia
15	Ajalpan	Calle Juárez No. 348 Col. Centro
16	Tepeaca	Calle 5 Poniente No. 424 Barrio La Santísima
17	Tecamachalco	Calle 2 Oriente No. 802 Col. El Nacimiento
18	Acatzingo	Calle 7 Poniente No. 702 Sección Segunda
19	Ciudad Serdán	Calle 3 Sur S/N Col. Centro
20	Tlatlauquitepec	Avenida Reforma No. 37 Col. Centro
21	Teziutlán	Calle Xicotencatl No. 322 Col. Centro
22	Zacapoaxtla	Calle Carlos Betancourt S/N Col. Centro
23	Tetela de Ocampo	Calle 7 Poniente No. 1 Col. Centro
24	Zacatlán	Calle Aquiles Serdán S/N, entre la Calle Wenceslao Cabrera y Privada S/N
25	Huauchinango	Calle Ofelia Cuevas S/N Col. El Paraíso
26	Xicotepec	Calle General Regules No. 100

- c) En los 196 municipios restantes, se instalaron 98 módulos en los lugares autorizados por las presidencias municipales tales como plazas públicas, kioscos, corredores y portales de cada uno de los municipios y cuya recepción se ejecutó en dos etapas: del 20 de enero al 6 de febrero de 2010 y del 8 al 25 de febrero de 2010.



**Cuadro 3.11**

MÓDULO No.	PRIMERA ETAPA DEL 20 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO DE 2009		SEGUNDA ETAPA DEL 8 AL 25 DE FEBRERO DE 2009	
	DTTO.	MUNICIPIO	DTTO.	MUNICIPIO
1	7°	SAN MATÍAS TLALANCALECA	7°	TLAHUAPAN
2	7°	SAN SALVADOR EL VERDE	7°	SAN FELIPE TEOTLALCINGO
3	7°	HUEJOTZINGO	7°	CHIAUTZINGO
4	8°	SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	8°	SAN GREGORIO ATZOMPA
5	8°	DOMINGO ARENAS	8°	CALPAN
6	8°	TLALTENANGO	8°	SAN MIGUEL XOXTLA
7	8°	CORONANGO	8°	JUAN C. BONILLA
8	8°	CUAUTLANCINGO	9°	SAN ANDRÉS CHOLULA
9	9°	SANTA ISABEL CHOLULA	9°	OCOYUCAN
10	9°	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	9°	NEALTICAN
11	9°	TOCHIMILCO	9°	TIANGUISMANALCO
12	10°	ATZITZIHUACAN	10°	HUAQUECHULA
13	10°	TILAPA	10°	TEPEXCO
14	10°	COHUECAN	10°	ACTEOPAN
15	10°	TEPEMAXALCO	10°	TLAPANALÁ
16	10°	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	10°	TEPEOJUMA
17	10°	TEOPANTLÁN	10°	XOCHILTEPEC
18	10°	SAN MARTÍN TOTOLTEPEC	10°	EPATLÁN
19	10°	COATZINGO	10°	AHUATLÁN
20	11°	ATZALA	11°	CHIETLA
21	11°	COHETZALA	11°	IXCAMILPA DE GUERRERO
22	11°	XICOTLÁN	11°	ALBINO ZERTUCHE
23	11°	JOLALPAN	11°	TEOTLALCO
24	11°	CHILA DE LA SAL	11°	HUEHUETLÁN EL CHICO
25	11°	TULCINGO	12°	TECOMATLÁN
26	12°	AXUTLA	12°	TEHUITZINGO
27	12°	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	12°	GUADALUPE
28	12°	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN	12°	TOTOLTEPEC DE GUERRERO
29	12°	PIAXTLA	12°	CHINANTLA
30	12°	AHUEHUETITLA	12°	SAN PABLO ANICANO
31	12°	SAN MIGUEL IXTLÁN	12°	CHILA
32	12°	PETLALCINGO	12°	XAYACATLÁN DE BRAVO
33	13°	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	13°	HUEHUETLÁN EL GRANDE
34	13°	MOLCAXAC	13°	HUITZILTEPEC
35	13°	JUAN N. MÉNDEZ	13°	IXCAQUIXTLA
36	13°	COYOTEPEC	13°	SANTA INÉS AHUATEMPAN
37	13°	ATOYATEMPAN	13°	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC
38	13°	SAN JUAN ATZOMPA	13°	HUATLATLAUCA
39	13°	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	13°	CHIGMECATITLÁN
40	13°	CUAYUCA DE ANDRADE	13°	ZACAPALA
41	13°	ATEXCAL	14°	TEPANCO DE LÓPEZ
42	14°	SANTIAGO MIAHUATLÁN	14°	CHAPULCO
43	14°	NICOLÁS BRAVO	15°	VICENTE GUERRERO
44	15°	ELOXOCHITLÁN	15°	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC
45	15°	ZOQUITLÁN	15°	COYOMEAPAN
46	15°	CALTEPEC	15°	ZAPOTITLÁN
47	15°	SAN GABRIEL CHILAC	15°	SAN ANTONIO CAÑADA
48	15°	COXCATLÁN	15°	ZINACATEPEC
49	15°	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN	15°	ALTEPEXI

**Cuadro 3.11 (continuación).**

MÓDULO No.	PRIMERA ETAPA DEL 20 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO DE 2009		SEGUNDA ETAPA DEL 8 AL 25 DE FEBRERO DE 2009	
	DTTO.	MUNICIPIO	DTTO.	MUNICIPIO
50	16°	CUAUTINCHÁN	16°	TZICATLACOYAN
51	16°	TECALI DE HERRERA	16°	AMOZOC
52	16°	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	16°	MIXTLA
53	16°	ACAJETE	16°	TEPATLAXCO DE HIDALGO
54	17°	CUAPIAXTLA DE MADERO	17°	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA
55	17°	LOS REYES DE JUÁREZ	17°	TLANEPANTLA
56	17°	XOCHITLÁN TODOS SANTOS	17°	TOCHTEPEC
57	17°	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	17°	YEHUALTEPEC
58	17°	GENERAL FELIPE ÁNGELES	17°	QUECHOLAC
59	17°	PALMAR DE BRAVO	19°	CAÑADA MORELOS
60	18°	NOPALUCAN	18°	RAFAEL LARA GRAJALES
61	18°	SOLTEPEC	18°	MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ
62	18°	SAN SALVADOR EL SECO	19°	GUADALUPE VICTORIA
63	19°	TLACHICHUCA	18°	SAN NICOLÁS BUENOS AIRES
64	19°	SAN JUAN ATENCO	19°	ALJOJUCA
65	19°	CHICHQUILA	19°	QUIMIXTLÁN
66	19°	CHILCHOTLA	19°	LAFRAGUA
67	19°	ESPERANZA	19°	ATIZITZINTLA
68	18°	SAN JOSÉ CHIAPA	20°	ORIENTAL
69	20°	LIBRES	22°	OCOTEPEC
70	20°	TEPEYAHUALCO	22°	CUYOACO
71	22°	ZAUTLA	20°	ZARAGOZA
72	20°	YAONAHUAC	20°	HUEYAPAN
73	20°	ATEMPAN	20°	TETELES DE ÁVILA CASTILLO
74	21°	AYOTOXCO DE GUERRERO	21°	TENAMPULCO
75	21°	ACATENO	21°	HUEYTAMALCO
76	21°	CHIGNAUTLA	21°	XIUTETELCO
77	22°	TUZAMAPAN DE GALEANA	22°	JONOTLA
78	22°	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	22°	NAUZONTLA
79	22°	CUETZALAN DEL PROGRESO	22°	ZOQUIAPAN
80	23°	ZONGOZOTLA	23°	HUITZILAN DE SERDÁN
81	23°	IXTACAMAXTITLÁN	23°	CHIGNAHUAPAN
82	23°	CUAUTEMPAN	23°	AQUIXTLA
83	23°	XOCHIAPULCO	23°	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ
84	24°	AHUACATLÁN	24°	TEPETZINTLA
85	24°	SAN FELIPE TEPATLÁN	24°	HERMENEGILDO GALEANA
86	24°	AMIXTLÁN	24°	TEPANGO DE RODRÍGUEZ
87	24°	CAMOCUAUTLA	24°	COATEPEC
88	24°	CAXHUACAN	24°	HUEHUETLA
89	24°	IXTEPEC	24°	ATLEQUIZAYÁN
90	24°	HUEYTLALPAN	24°	OLINTLA
91	24°	TLAPACOYA	25°	TLAOLA
92	24°	JOPALA	26°	VENUSTIANO CARRANZA
93	25°	JUAN GALINDO	25°	NAUPAN
94	25°	PAHUATLÁN	25°	HONEY
95	25°	CHICONCUAUTLA	25°	AHUAZOTEPEC
96	26°	PANTEPEC	26°	FRANCISCO Z. MENA
97	26°	TLAXCO	26°	TLACUILOTEPEC
98	26°	JALPAN	26°	ZIHUATEUTLA
99	INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO			

- d) El módulo que se instaló en la sede del Instituto Electoral del Estado en Boulevard Atlixco número 2103, Colonia Belisario Domínguez, se encargó de la recepción de la documentación de los aspirantes de cualquier municipio del Estado.

### **Plazo y horario de recepción de documentación.**

El periodo de recepción y horario de atención de los módulos receptores de documentación que se instalaron en el Instituto Electoral del Estado y en los CDE fue del 20 de enero al 25 de febrero del año de 2010; en los 98 módulos que se instalaron en la primera etapa de recepción fue del 20 de enero al 6 de febrero de 2010 y la segunda etapa del 8 al 25 de febrero del mismo año, todos con un horario de atención de 10:00 a 17:00 horas de lunes a domingo.

Es importante señalar que el módulo que se instaló en las oficinas centrales del Instituto Electoral del Estado, funcionó el día 25 de febrero del 2010 en un horario de las 10:00 a las 24:00 horas.

### **Supervisión de módulos receptores y acopio de sobres.**

La Dirección de Organización Electoral durante la ejecución de esta actividad, elaboró una logística que dividió al Estado en 14 rutas de supervisión y acopio de expedientes de los ciudadanos que entregaron su documentación para participar como Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Municipales Electorales, como se ilustra a continuación:

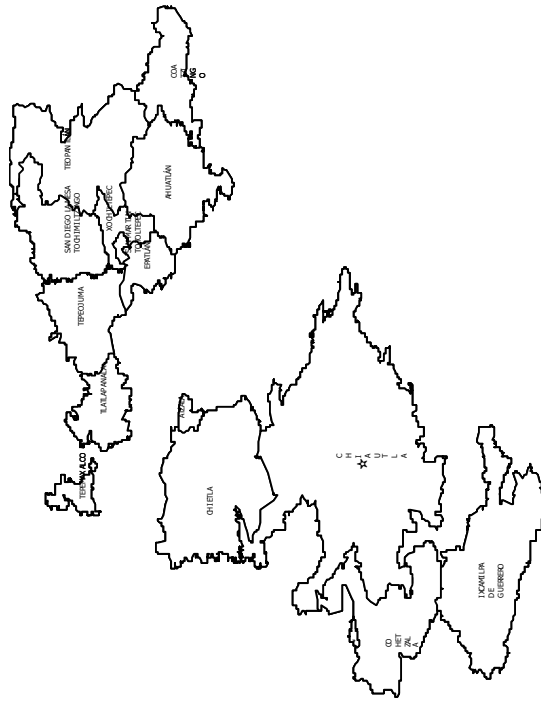




Mapa 3.5

**RUTA 3 SUPERVISIÓN**

MÓDULO Nº.	DEL 20 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO DE 2010		DEL 8 AL 25 DE FEBRERO DE 2010	
	DTTO.	MUNICIPIO	DTTO.	MUNICIPIO
15	10º	TEPEXALCO	10º	TLAPANALÁ
16	10º	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	10º	TEPEOJUMA
17	10º	TEOPANTLÁN	10º	XOCHILTEPEC
18	10º	SAN MARTÍN TOTOLTEPEC	10º	EPATLÁN
19	10º	COATZINGO	10º	AHUATLÁN
20	11º	ATZALA	11º	CHIETLA
21	11º	COHETZALA	11º	IXCAMILPA DE GUERRERO
		CDE 11º CHIAUTLA		





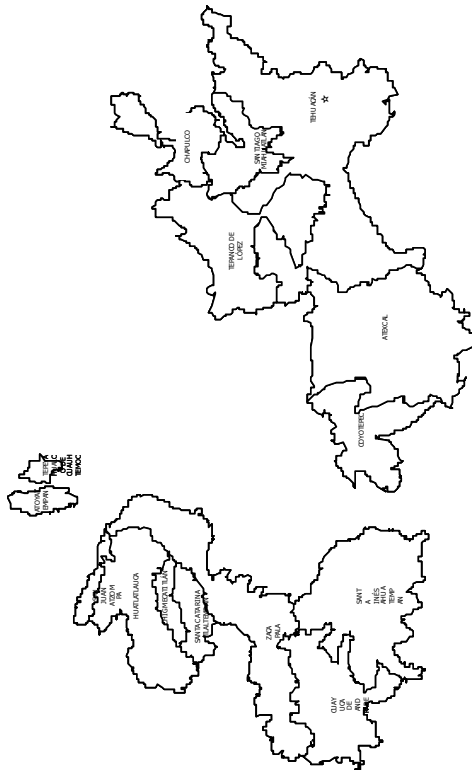




Mapa 3.8

**RUTA 6 SUPERVISIÓN**

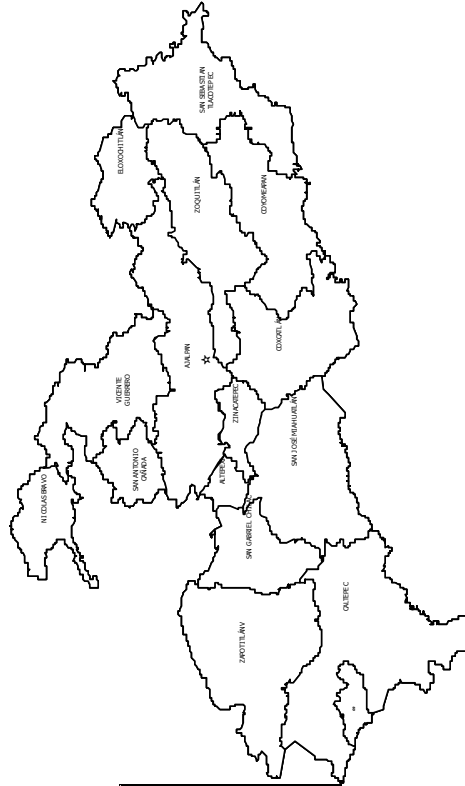
MÓDULO No.	DEL 20 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO DE 2010		DEL 8 AL 25 DE FEBRERO DE 2010	
	DITTO.	MUNICIPIO	DITTO.	MUNICIPIO
36	13º	COYOTEPEC	13º	SANTA INÉS AHUATEMPAN
37	13º	ATOYATEMPAN	13º	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC
38	13º	SAN JUAN ATZOMPA	13º	HUATLATLAUCA
39	13º	SANTA CATARINA TLATEMPAN	13º	CHIGMECATITLÁN
40	13º	CUAYUCA DE ANDRADE	13º	ZACAPALA
41	13º	ATEXCAL	14º	TEPANCO DE LÓPEZ
42	14º	SANTIAGO MIAHUATLÁN	14º	CHAPULCO
CDE 14º TEHUACÁN				



Mapa 3.9

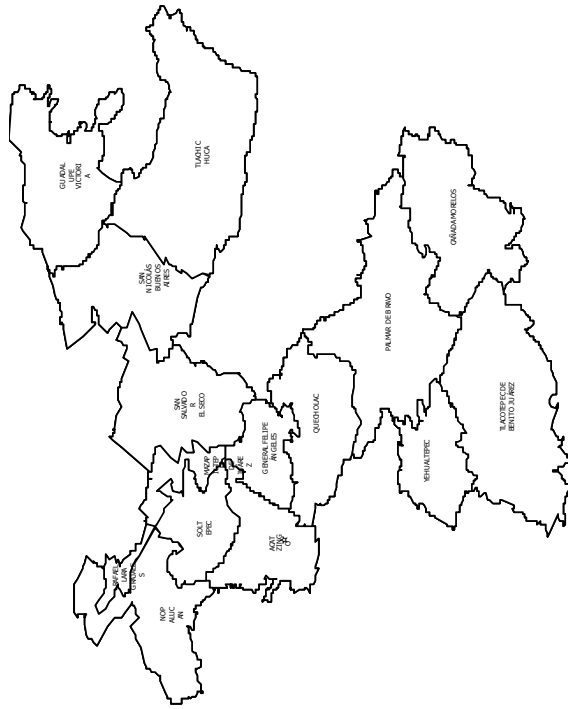
**RUTA 7 SUPERVISIÓN**

MÓDULO No.	DEL 20 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO DE 2010		DEL 8 AL 25 DE FEBRERO DE 2010	
	DTTO.	MUNICIPIO	DTTO.	MUNICIPIO
43	14º	NICOLÁS BRAVO	15º	VICENTE GUERRERO
44	15º	EIXOCHITLÁN	15º	SAN SEBASTIÁN TLACOATEPEC
45	15º	ZOQUITLÁN	15º	COTOMEAPAN
46	15º	CALTEPEC	15º	ZAPOTLILÁN
47	15º	SAN GABRIEL CHILAC	15º	SAN ANTONIO CAÑADA
48	15º	COXCATLÁN	15º	ZINACATEPEC
49	15º	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN	15º	ALTEPEXÍ
CDE 15º AJALPAN				





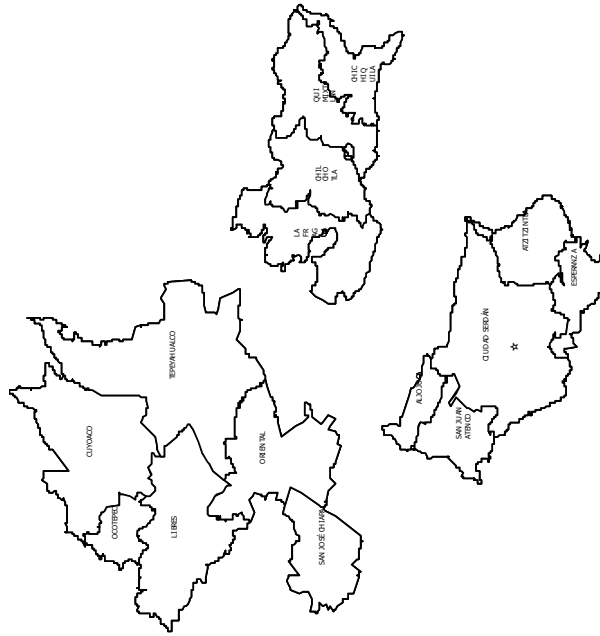
Mapa 3.11



**ruta 9 SUPERVISIÓN**

MÓDULO No.	DEL 20 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO DE 2010		DEL 8 AL 25 DE FEBRERO DE 2010	
	DTTO.	MUNICIPIO	DTTO.	MUNICIPIO
57	17º	TLACOATEPEC DE BENITO JUÁREZ	17º	YEHUALTEPEC
58	17º	GENERAL FELIPE ÁNGELES	17º	QUECHOLAC
59	17º	PALMAR DE BRAVO	19º	CAÑADA MORELOS
60	18º	NOPALUCAN	18º	RAFAEL LARA GRAJALES
61	18º	SOLTEPEC	18º	MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ
62	18º	SAN SALVADOR EL SECO	19º	GUADALUPE VICTORIA
63	19º	TLACHICHUCA	18º	SAN NICOLÁS BUENOS AIRES
CDE 18º ACATZINGO				

Mapa 3.12



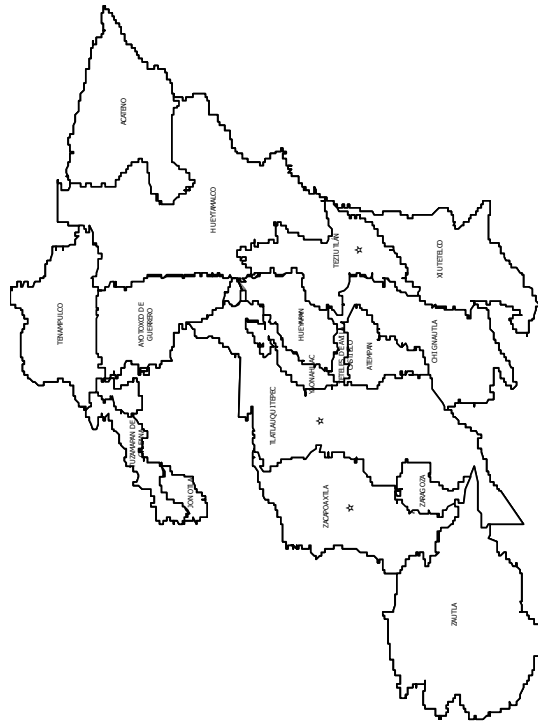
**RUTA 10 SUPERVISIÓN**

MÓDULO No.	DEL 20 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO DE 2010		DEL 8 AL 25 DE FEBRERO DE 2010	
	DTTO.	MUNICIPIO	DTTO.	MUNICIPIO
64	19º	SAN JUAN ATENCO	19º	ALJOJUCA
65	19º	CHICHQUIJA	19º	QUIMIXTLÁN
66	19º	CHILCHOTLA	19º	LA FRAGUA
67	19º	ESPERANZA	19º	ATZTINTLA
68	18º	SAN JOSÉ CHIAPA	20º	ORIENTAL
69	20º	LIBRES	22º	OCOTEPEC
70	20º	TEPEYAHUALCO	22º	CUYOANCO
CDE 19º CIUDAD SERDÁN				

Mapa 3.13

**RUTA 11 SUPERVISIÓN**

MÓDULO No.	DEL 20 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO DE 2010		DEL 8 AL 25 DE FEBRERO DE 2010	
	DTTO.	MUNICIPIO	DTTO.	MUNICIPIO
71	22°	ZAUTLA	20°	ZARAGOZA
72	20°	YAOMAHUAC	20°	HUETAPAN
73	20°	ATEMPAN	20°	TETELDES DE ÁVILA CASTILLO
74	21°	AYOTOXCO DE GUERRERO	21°	TENAMPULCO
75	21°	ACATENO	21°	HUEYTAMALCO
76	21°	CHIGNAUTLA	21°	XIUTELCO
77	22°	TUZAMPAN DE GALEANA	22°	JONOTLA
CDE 20° TLATLAUQUITEPEC				
CDE 21° TEZUITLÁN				
CDE 22° ZACAPOAXTLA				











El personal designado por la Dirección de Organización Electoral realizó visitas de supervisión e inspección a los módulos receptores por área de responsabilidad, cuando el supervisor se presentó al módulo, revisó la bitácora y verificó que los nombres de los aspirantes coincidieran con los expedientes recepcionados, al igual que la atención a la ciudadanía fuera la correcta apegándose a la capacitación que se les impartió conforme la guía del receptor de módulo.

En cada supervisión el receptor de módulo entregó los expedientes de los aspirantes que hasta el momento se habían recibido, llenó y firmó el recibo de entrega-recepción de expedientes que entregó al supervisor, quedándose con una copia como acuse; en caso de que hubiera algún incidente, se anotaría en la bitácora correspondiente y se comentaría al supervisor lo ocurrido dando respuesta operativa a tales casos.

### **Captura de información.**

Una vez realizada la supervisión y el acopio de los expedientes de los 98 módulos receptores instalados en el interior del Estado, de los 20 instalados en las cabeceras de distrito foráneos, de los seis módulos en el municipio de Puebla, así como del módulo instalado en las oficinas centrales, el personal operativo de la Dirección de Organización Electoral entregó al área de informática para que realizara el ingreso de datos en el sistema aprobado previamente por la Comisión Permanente de Organización Electoral.

### **Validación de datos.**

La Dirección de Organización Electoral llevó a cabo la validación de los expedientes con los datos capturados, como por ejemplo: nombre completo de los ciudadanos, domicilio, teléfonos, documentación presentada, experiencia electoral, etc.; una vez realizada la validación de los datos, se entregó la información al área de informática para que realizara los cambios señalados.

### **Aplicación del método de selección.**

El acuerdo señalado anteriormente también mencionaba: **“EL MÉTODO DE SELECCIÓN QUE SE EMPLEÓ PARA DESIGNAR A LOS CANDIDATOS IDÓNEOS QUE OCUPARÍAN DICHS CARGOS”**; si bien el Consejero Presidente tenía la atribución de fijar el método de selección de los ciudadanos que participaron e integraron los listados con los nombres de los candidatos que se consideraron idóneos y que fungirían con los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los 217 Consejos Municipales Electorales que integran el Estado de Puebla, este documento fue aprobado por el Consejo General.

La Comisión Permanente de Organización Electoral realizó la entrega a los integrantes del Consejo General de dos listados de los aspirantes a Consejeros Electorales y Secretarios de los 217 Consejos Municipales Electorales: el primero con los nombres de aquellos que hubieren superado los tres filtros; y el segundo con los nombres de los que no los superaron. Los referidos listados se entregaron de forma parcial semanalmente y el resto total el 4 de marzo del 2010, además se entregó un listado general el 28 de febrero del mismo año, haciéndose del conocimiento de la ciudadanía en general mediante su publicación en los estrados de las oficinas centrales y en la página web del Instituto Electoral del Estado.

En términos de lo establecido en el artículo 108 del Código Electoral local y 15 fracción I inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General determinó que la Comisión Permanente de Organización Electoral fuera la encargada de aplicar el

método de selección y elaborar los listados con el criterio de idoneidad para la elaboración de la propuesta correspondiente.

De manera que, para llevar a cabo la designación de los integrantes de los Consejos Municipales Electorales, se aplicó a los listados de aspirantes los siguientes filtros:

- Primer filtro: de todos aquellos aspirantes que no cumplieron con los requisitos de elegibilidad indicados en los artículos 129 fracciones I a la VI y 137 fracciones I a la VI del Código Comicial.
- Segundo filtro: consistió en realizar los cruces entre la base de datos de los aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales y las bases de datos que obran en poder de este Organismo, de los Dirigentes, Candidatos y Representantes de Partidos Políticos correspondientes a los Procesos Electorales Locales y Federales comprendidos en el periodo 2004-2009.
- Tercer filtro: consistió en descartar a todo aquel aspirante que hubiese participado en este Instituto en el periodo comprendido de 2001-2009 y cuyo desempeño fue sido deficiente.

**Elaboración de listados de ciudadanos que cumplieron con los requisitos y superaron los tres filtros.**

Para llevar a cabo esta actividad, los Integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral utilizaron como referencia la tabla, que se ilustra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 3.12**

TABLA DE CALIFICACIÓN				
Calificación	Experiencia Electoral	Escolaridad	Ocupación	Actividades cívico políticas y sociales
A	Sin experiencia	Primaria inconclusa	Sin ocupación	Sin actividad
B	Funcionario de Mesa Directiva de Casilla	Primaria concluida o Secundaria	Agricultor, Trabajador independiente, labores del hogar, actividad comercial, actividad empresarial, empleado del sector público o	Con actividad
C	Auxiliar Electoral, Capacitador, Asistente Electoral, Analista	Bachillerato concluido o carrera técnica	Mando medio en: Actividad comercial, actividad empresarial, empleado del sector público o privado	
D	Supervisor, Coordinador de Organización o Capacitación	Estudios de nivel superior (licenciatura o posgrado)	Mando superior en: Actividad comercial, actividad empresarial, empleado del sector público o privado.	
E	Funcionario Electoral			

Respecto de la acreditación de experiencia electoral, dicha comisión fijó los siguientes criterios:

- a) La adquirida del año dos mil tres a la fecha, ya sea que se haya obtenido mediante un proceso electoral federal o local.
- b) Se comprobó con copia simple del nombramiento, reconocimiento, diploma, carta constancia, credencial o recibo de pago expedido por la autoridad electoral correspondiente, ya que las mismas avalan la vinculación del ciudadano con la función estatal o federal de organizar las elecciones.
- c) Solamente se consideró la experiencia electoral de los aspirantes que hubieron ocupado cargos de propietario por lo que no fueron considerados para estos fines, los que presentaron nombramientos como funcionarios electorales suplentes, salvo que demostraran haber entrado en funciones con alguno de los comprobantes enunciados en el inciso b) de éste apartado.
- d) En el rubro de funcionario electoral se consideró a todos aquellos aspirantes que se encontraron en el supuesto de lo establecido en el artículo 2 fracción VIII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, o su equivalente a nivel federal.

#### **Escolaridad.**

- a) Se tuvo por acreditado el nivel escolar básico de primaria y secundaria, mediante la presentación de la copia simple del certificado correspondiente expedido por la institución educativa.
- b) Los estudios de nivel medio superior (bachillerato o carrera técnica), se tuvieron por acreditados al presentar la copia simple del certificado correspondiente.
- c) Si el aspirante hubiese sustentado estudios parciales o totales de nivel superior (licenciatura o posgrado), lo pudo acreditar mediante la copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: constancia de estudios, título, carta de pasante, acta de examen profesional, cédula profesional o certificado de conclusión de estudios.

#### **Ocupación.**

- a) Se tomaron en cuenta los empleos que el aspirante haya manifestado haber ocupado desde el mes de julio del año dos mil tres a la fecha.
- b) De acuerdo a la convocatoria no fue necesario entregar constancia en el rubro de ocupación, cuando en el currículum no se indicara la misma, fueron tomados en cuenta los documentos que hubiesen constado en ella.
- c) Para efectos de la aplicación de este método se entendió por mando intermedio a quien ocupara los cargos de: Subdirector, Subgerente, Jefe de Departamento, Jefe de Oficina, Jefe de Dirección, Coordinador, Supervisor o análogos.
- d) Para efectos de la aplicación de este Método se entendió por mando superior a quien ocupara los cargos de: Director, Gerente, Administrador, Presidente, o Propietario de la empresa.

#### **Actividad social.**

- a) Se tomaron en cuenta las actividades que haya manifestado el aspirante y que se hayan realizado desde el año dos mil tres a la fecha.
- b) Se tuvo por acreditado con lo señalado por el aspirante, bajo protesta de decir verdad, en su Currículum Vitae.
- c) Finalmente, se consideró a aquel aspirante que presentó constancia de dicha actividad.

Con el propósito de garantizar la experiencia electoral y la inclusión de nuevos ciudadanos interesados en colaborar en la conformación de los órganos electorales transitorios, se buscó que la propuesta final tuviera ambas características, tanto para propietarios como suplentes y se siguiera la siguiente metodología:

- a) Se identificaron dos listados de aspirantes, uno que contenía los nombres de quienes contaron con experiencia electoral y el segundo de quienes no contaron con ella, a los que se les aplicó el criterio de idoneidad considerado en el punto 7 del método establecido por la Comisión Permanente de Organización Electoral. Una vez aplicado el mencionado criterio, los listados se entregaron a más tardar el día 4 de marzo de 2010 a los Integrantes del Consejo General.
- b) Para el caso de los Secretarios de los Consejos Municipales, fueron propuestos un propietario y un suplente, considerando indistintamente a los aspirantes con experiencia electoral y a los aspirantes sin ella.
- c) En el caso de que un aspirante hubiese aplicado para ambos cargos, esto es, Consejero y Secretario, y haya cumplido con los requisitos para ser Secretario, se le consideró en primera instancia para conformar el listado de Secretarios.
- d) En los supuestos en que un aspirante hubiese presentado dos solicitudes, se tomó en cuenta solamente la documentación correspondiente al último folio presentado.

Posteriormente se elaboró por cada Municipio la propuesta correspondiente a la integración de los Consejos Municipales Electorales, procediendo de la siguiente manera:

La Comisión Permanente de Organización Electoral sesionó con el objeto de aprobar el listado que se presentó al Consejero Presidente del Consejo General, a dicha sesión se invitó a los integrantes del Consejo General; una vez que quedó conformada la propuesta de integración para cada Consejo Municipal Electoral, se imprimió un tanto, que firmaron los integrantes de la Comisión.

El documento original quedó en resguardo de la Presidencia de la mencionada Comisión, para entregarlo posteriormente al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

El listado en mención, se hizo del conocimiento de los integrantes del Consejo General una vez que fue aprobado por la Comisión Permanente de Organización Electoral.

Todos los aspirantes que superaron los tres filtros y no fueron designados como Consejeros Electorales o Secretarios Propietarios o Suplentes, conformaron la lista de reserva del cargo al que hayan aspirado.

### **Periodo para consultar expedientes.**

Los integrantes del Consejo General y los partidos políticos, mediante sus representantes acreditados ante el Consejo General de este Instituto Electoral, realizaron la consulta de los expedientes cuyos datos habían sido registrados, a partir de que estos fueron capturados y hasta el 1 de marzo del 2010, dentro del horario de labores aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral mediante el acuerdo CG/AC-018/09 en la sesión ordinaria de fecha diez de noviembre del dos mil nueve.

Dicha revisión se realizó en la oficina de la Dirección de Organización Electoral ante la presencia del personal que designó el Titular de la misma, quien fue el responsable de resguardar los expedientes.

De conformidad a lo estipulado en los artículos 6 y 7 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, los Partidos Políticos y los Ciudadanos, de acuerdo a la corresponsabilidad que tienen durante el proceso electoral local, se encontraron en la posibilidad de realizar observaciones y valoraciones referidas a la lista de aspirantes, las cuales pudieron ser presentadas por escrito y dirigidas a la Comisión Permanente de Organización Electoral, acompañando en su caso, las pruebas correspondientes, hasta el día 1 de marzo de 2010 a las 24:00 horas.

Esta disposición se hizo del conocimiento de la ciudadanía, mediante su publicación en los estrados y en la página web de este Instituto.

**Propuesta de la Comisión Permanente de Organización Electoral al Consejero Presidente, de Consejeros y Secretarios Municipales de los 217 Consejos Municipales Electorales para someterlos a consideración del Pleno del Consejo General para su designación.**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado durante la sesión especial de fecha nueve de marzo de dos mil diez, aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo CG/AC-032/10, cuyo rubro establece lo siguiente:

***ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES A INSTALARSE EN EL ESTADO PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010.***

Una vez que los aspirantes superaron los tres filtros y no tuvieron observaciones de ningún ciudadano, de las coaliciones y del partido político, la Comisión Permanente de Organización Electoral, solicitó a la Coordinación de Informática la impresión de los listados con los nombres de los ciudadanos idóneos de los 217 Consejos Municipales Electorales, para que se le entregaran al Consejero Presidente y a su vez las sometiera a consideración de los integrantes del pleno del Consejo General para designar a los Consejeros Electorales y Secretarios Municipales propietarios y suplentes.

**Elaboración de nombramientos y notificación a los designados.**

Al concluir la sesión de designación de los Consejeros Electorales y Secretarios Municipales propietarios y suplentes, el Pleno del Consejo General instruyó a la Coordinación de Informática para que realizara la impresión de 2,608 nombramientos de los ciudadanos que fueron designados como Consejeros Electorales y Secretarios propietarios y suplentes de los 217 Consejos Municipales Electorales que integran al Estado de Puebla. Posteriormente se entregaron a la Secretaría General para que, ésta a su vez, validara los datos junto con la Dirección de Organización Electoral y después recabara las firmas correspondientes al Consejero Presidente y Secretario General del Instituto.

Una vez validada la información y recabadas las firmas correspondientes, la Secretaría General hizo entrega de los nombramientos a la Dirección de Organización Electoral para que llevara a cabo las siguientes actividades:

- Se notificó vía telefónica a los ciudadanos designados como Consejeros Electorales y Secretarios propietarios y suplentes, el día, la hora y el lugar de entrega de nombramientos.
- Los días 10, 11, 12 y 13 de marzo del 2010, conforme a la logística planeada por la Dirección de Organización Electoral, se llevó a cabo la entrega de nombramientos a

los ciudadanos designados como Consejeros Electorales y Secretarios propietarios y suplentes de los 217 Consejos Municipales Electorales.

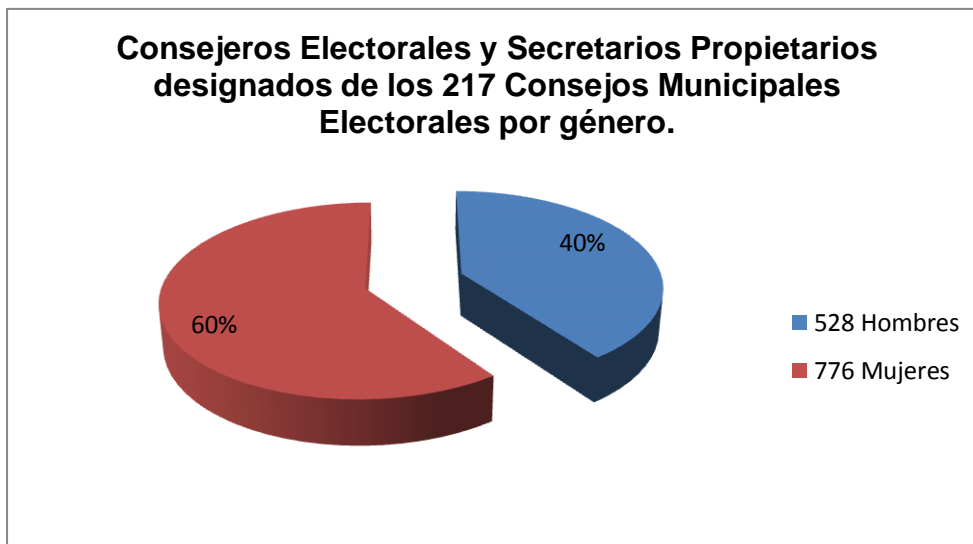
- Los días 10, 11, 12 y 13 de marzo del 2010, se llevó a cabo la designación del Consejero Presidente de cada uno de los 217 Consejos Municipales Electorales.

**Datos estadísticos:** Total de solicitudes recibidas de aspirantes a integrar los 217 Consejos Municipales Electorales fue de 8,114 mismas que a continuación se desglosan por distrito, tanto por cargo como por género:

**Cuadro 3.13**

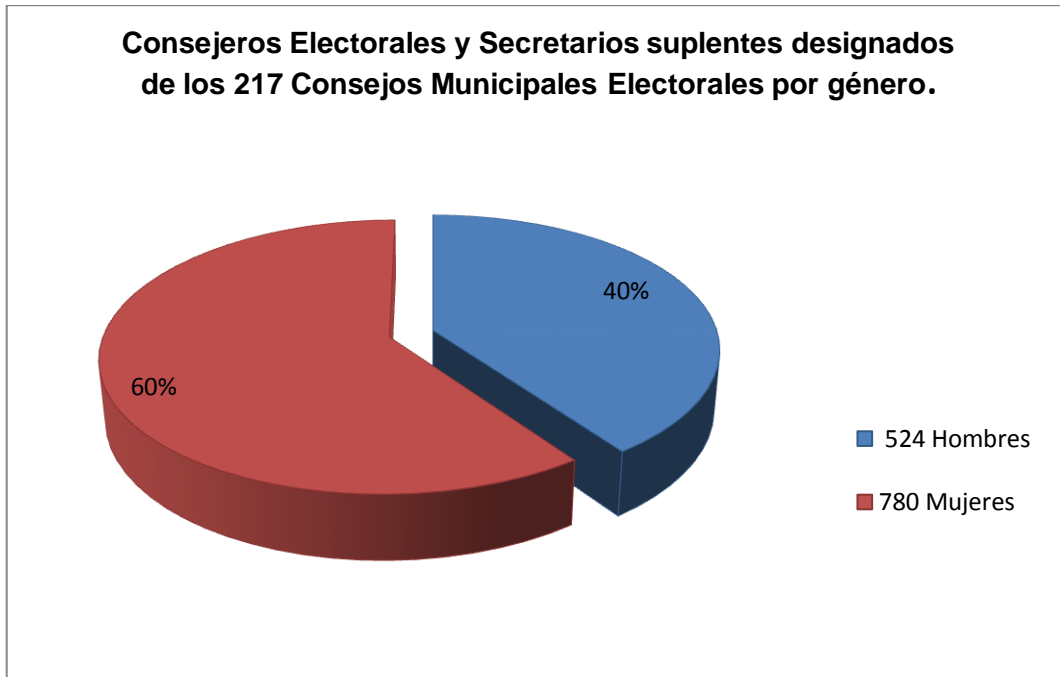
Distrito	Cabecera Distrital	No. De Municipios	Cargos			Cancelados	Total	Género		Total
			Consejero Electoral	Secretario	Ambos			Hombre	Mujer	
1 al 6	Puebla	1	13	0	42	5	60	18	37	55
7	San Martín Texmelucan	7	87	3	175	2	267	117	148	265
8	San Pedro Cholula	10	128	7	257	3	395	154	238	392
9	Atlixco	8	112	2	150	2	266	100	164	264
10	Izúcar de Matamoros	17	173	10	402	2	587	219	366	585
11	Chiautla	12	184	7	264	3	458	202	253	455
12	Acatlán de Osorio	16	193	10	303	1	507	187	319	506
13	Tepexi de Rodríguez	18	215	10	437	1	663	314	348	662
14	Tehuacán	5	66	2	131	1	200	81	118	199
15	Ajalpan	14	160	3	284	2	449	148	299	447
16	Tepeaca	9	296	8	241	9	554	263	282	545
17	Tecamachalco	12	138	7	270		415	170	245	415
18	Acatzingo	8	136	9	149		294	125	169	294
19	Ciudad Serdán	12	146	4	317	1	468	191	276	467
20	Tlatlauquitepec	9	127	3	202	5	337	138	194	332
21	Teziutlán	7	102	6	130		238	88	150	238
22	Zacapoaxtla	10	208	5	199	2	414	152	260	412
23	Tetela de Ocampo	9	73	5	231	1	310	129	180	309
24	Zacatlán	17	253	6	368		627	236	391	627
25	Huauchinango	8	157	5	150	2	314	133	179	312
26	Xicotepec	8	99	6	185	1	291	142	148	290
<b>Total</b>		<b>217</b>	<b>3,066</b>	<b>118</b>	<b>4,887</b>	<b>43</b>	<b>8,114</b>	<b>3,307</b>	<b>4,764</b>	<b>8,071</b>

**Gráfica 3.3**



Total de ciudadanos designados: 1,304

Gráfica 3.4



Total de ciudadanos designados: 1,304

### De su instalación

El Consejo General mediante el acuerdo identificado como CG/AC-004/10 aprobado en sesión especial de fecha 13 de enero del 2010, estableció en su acuerdo quinto que se ampliara el plazo contenido en los artículos 130 y 133 del CIPEEP, a efecto de que la designación, instalación e inicio de sesiones de los Consejos Municipales Electorales fuera a más tardar el 15 de marzo del 2010, de conformidad con lo indicado en el considerando 6 del citado acuerdo.

De lo anterior se desprende que los 217 Consejos Municipales Electorales celebraron su sesión de instalación durante los días 14 y 15 de marzo del 2010, dando cumplimiento con esto conforme a lo aprobado en el acuerdo de referencia.

### De su funcionamiento.

Una vez instalados los Consejos Municipales Electorales, realizaron las siguientes actividades relativas a su funcionamiento:

- ✓ Realizaron sesiones ordinarias y permanentes.
- ✓ Recibieron solicitudes de registro de candidatos a Miembros de los Ayuntamientos.
- ✓ Registraron los nombramientos de los representantes de los partidos políticos ante casilla.
- ✓ Realizaron el Cómputo Municipal de la elección de Miembros de los Ayuntamientos.
- ✓ Llevaron a cabo el conteo, sellado y enfajillado de las boletas Electorales.



- ✓ Entregaron a los Presidentes de casilla la Documentación, Material Electoral y Boletas Electorales.

### 3.4 Las mesas directivas de casilla.

Se debe entender que las mesas directivas de casilla son los órganos electorales seccionales del Instituto de carácter transitorio, integrados por ciudadanos que tienen a su cargo durante la Jornada Electoral la recepción, escrutinio y cómputo de los votos que ante ella se emitan, garantizando la libre emisión y efectividad del voto.

La casilla electoral es definida como el lugar o espacio destinado para la recepción del voto de los ciudadanos, ante la presencia de los funcionarios asignados el día de la jornada electoral.

Como se establece en el artículo 111 del CIPEEP, cada Mesa Directiva de Casilla se integra de la siguiente manera:

**Cuadro 3.14**



En este caso se designaron tres suplentes generales, según lo dispone el Código de Instituciones y Procesos Electorales en su artículo 246:

“En toda sección electoral, por cada setecientos cincuenta electores o fracción, se instalará una Casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá el Listado Nominal de electores en orden alfabético”.

#### 3.4.1 Procedimiento para determinar la ubicación de casillas.

Para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, durante la sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2009, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del mismo, el Acuerdo CG/AC-036/09, que se identifica con el rubro siguiente:

**“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA “GUÍA DE PROCEDIMIENTO PARA LA UBICACIÓN DE CASILLAS 2009-2010”.**

El referido documento contenía el procedimiento a seguir por los integrantes de los 26 Consejos Distritales Electorales, para determinar el número y ubicación de casillas que se instalaron en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, los Coordinadores Distritales de Organización Electoral, Auxiliares Electorales de Organización Electoral e integrantes de las Comisiones Especiales Distritales de Organización Electoral que apoyaron a los Consejeros Electorales y Secretarios en el procedimiento de ubicación de casillas.

La Dirección de Organización Electoral realizó el análisis previo de la proyección del número de casillas a instalarse el 4 de Julio de 2010, de los estadísticos de la información proporcionada a este Instituto por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a partir del 24 de diciembre de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010, con los cortes parciales del padrón electoral y lista nominal.

De las proyecciones del número de casillas obtenidas de los cortes parciales de fechas 28 de febrero y 31 de marzo de 2010, estas fueron enviadas a los Consejos Distritales Electorales, para que realizaran los recorridos a cada una de las secciones electorales y verificaran los lugares que cumplieran con los requisitos estipulados en el Artículo 249 (CIPEEP) para la ubicación de las casillas a instalarse el 4 de julio de 2010.

El corte parcial del listado nominal que se aprobó en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2010 por parte de los 26 Consejos Distritales Electorales, fue el del 31 de marzo de 2010 con un total de 3,845,601 ciudadanos y arrojó un total de 6,609 casillas a instalarse el 4 de julio de 2010. En el presente cuadro se muestra cómo quedaron distribuidas las casillas por distrito:

**Cuadro 3.15**

Distrito Local	Cabecera	Total de secciones	Lista Nominal	Casillas				Total de casillas
				Básicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales	
1	Heroica Puebla de Zaragoza	105	179352	105	187		1	293
2	Heroica Puebla de Zaragoza	153	194862	153	178		1	332
3	Heroica Puebla de Zaragoza	105	202940	105	219		1	325
4	Heroica Puebla de Zaragoza	108	157210	108	160		1	269
5	Heroica Puebla de Zaragoza	122	183089	122	183	3	1	309
6	Heroica Puebla de Zaragoza	115	197801	115	208		1	324
7	San Martín Texmelucan	123	208328	123	215	1	1	340
8	San Pedro Cholula	105	194713	105	199	8	1	313
9	Atlixco	130	215778	130	206	20	1	357
10	Izúcar de Matamoros	106	134979	106	118	21	1	246
11	Chiautla	71	83120	71	69	12	1	153
12	Acatlán de Osorio	68	83101	68	66	24	1	159
13	Tepexi de Rodríguez	66	67580	66	48	11	1	126
14	Tehuacán	103	208455	103	223	3	1	330
15	Ajalpan	122	143313	122	114	36	1	273
16	Tepeaca	88	171392	88	170	21	1	280
17	Tecamachalco	113	190563	113	183	20	2	318
18	Acatzingo	59	90211	59	83	9	1	152
19	Ciudad Serdán	113	133230	113	106	26	1	246
20	Tlatlauquitepec	75	111065	75	92	29	1	197
21	Teziutlán	95	132749	95	114	25	1	235
22	Zacapoxtla	84	105030	84	86	15	1	186
23	Tetela de Ocampo	79	98081	79	74	26	1	180
24	Zacatlán	97	122092	97	95	31	1	224
25	Huachuinango	84	116031	84	106	22	1	213
26	Xicotepec	91	120536	91	91	46	1	229
<b>TOTALES</b>		<b>2,580</b>	<b>3,845,601</b>	<b>2,580</b>	<b>3,593</b>	<b>409</b>	<b>27</b>	<b>6,609</b>

Una vez realizadas las actualizaciones y ajustes a las bases de datos del padrón y lista nominal por parte del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, así como al estadístico definitivo de la lista nominal de electores proporcionado a este Instituto mediante oficio VRFE/4611/2010 de fecha 31 de mayo de 2010 y que fue de 3,850,708 ciudadanos, la Dirección de Organización Electoral obtuvo el número definitivo de casillas que se instalaron en la Jornada Electoral del 4 de julio de 2010, consistente en 6,608 casillas, como se visualiza en el siguiente cuadro:

**Cuadro 3.16**

Distrito Local	Cabecera	Total de secciones	Lista Nominal	Casillas				Total de casillas
				Básicas	Contiguas	Extraordina	Especiales	
1	Heroica Puebla de Zaragoza	105	179334	105	187		1	293
2	Heroica Puebla de Zaragoza	153	194683	153	178		1	332
3	Heroica Puebla de Zaragoza	105	203636	105	219		1	325
4	Heroica Puebla de Zaragoza	108	157415	108	159		1	268
5	Heroica Puebla de Zaragoza	122	183022	122	183	3	1	309
6	Heroica Puebla de Zaragoza	115	197892	115	207		1	323
7	San Martín Texmelucan	123	208316	123	213	1	1	338
8	San Pedro Cholula	105	195013	105	199	8	1	313
9	Atlixco	130	216269	130	207	20	1	358
10	Izúcar de Matamoros	106	134997	106	117	21	1	245
11	Chiautla	71	83215	71	68	12	1	152
12	Acatlán de Osorio	68	83605	68	67	24	1	160
13	Tepexi de Rodríguez	66	67625	66	47	11	1	125
14	Tehuacán	103	209088	103	224	3	1	331
15	Ajalpan	122	143495	122	114	36	1	273
16	Tepeaca	88	171658	88	170	21	1	280
17	Tecamachalco	113	190859	113	183	20	2	318
18	Acatzingo	59	90612	59	84	9	1	153
19	Ciudad Serdán	113	133040	113	105	26	1	245
20	Tlatlauquitepec	75	111443	75	92	29	1	197
21	Teziutlán	95	132581	95	114	25	1	235
22	Zacapoaxtla	84	105308	84	87	15	1	187
23	Tetela de Ocampo	79	98204	79	74	26	1	180
24	Zacatlán	97	122433	97	96	31	1	225
25	Huauchinango	84	116125	84	106	22	1	213
26	Xicotepec	91	120840	91	92	46	1	230
<b>TOTALES</b>		<b>2,580</b>	<b>3,850,708</b>	<b>2,580</b>	<b>3,592</b>	<b>409</b>	<b>27</b>	<b>6,608</b>

De lo anterior se advierte que del estadístico de la lista nominal definitiva y del número de casillas a instalarse el 4 de julio de 2010, catorce Consejos Distritales Electorales celebraron sesión especial el 4 de junio de 2010 para aprobar el reajuste al número de casillas aprobadas en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2010 siendo estos los siguientes:

**Cuadro 3.17**

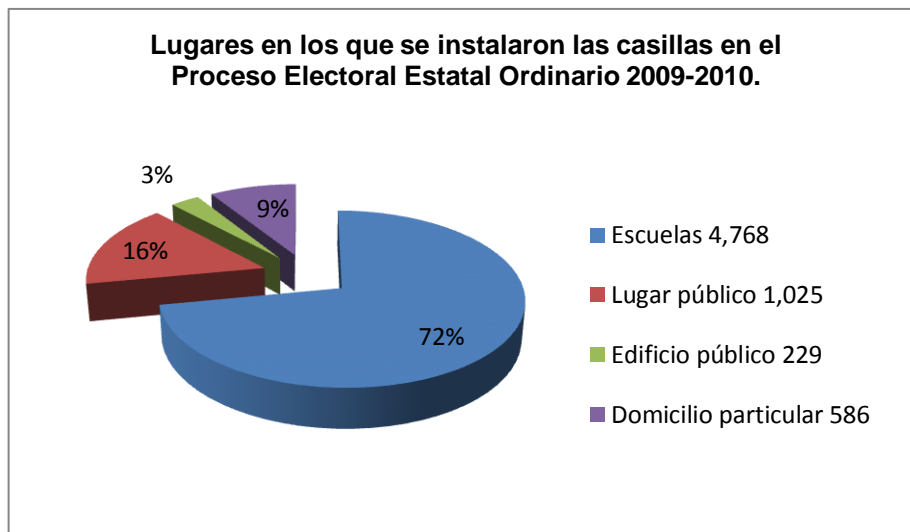
DTTO LOCAL	CABECERA DISTRITAL	TOTAL DE SECCIONES	LISTA NOMINAL DEFINITIVA	TOTAL DE CASILLAS APROBADAS EL 14/05/2010	TOTAL DE CASILLAS DEFINITIVAS	DIFERENCIAS
4	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	108	157415	269	268	-1
6	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	115	197892	324	323	-1
7	San Martín Texmelucan	123	208316	340	338	-2
9	Atlixco	130	216269	357	358	+1
10	Izúcar de Matamoros	106	134997	246	245	-1
11	Chiautla	71	83215	153	152	-1
12	Acatlán de Osorio	68	83605	159	160	+1
13	Tepexi de Rodríguez	66	67625	126	125	-1
14	Tehuacán	103	209088	330	331	+1
18	Acatzingo	59	90612	152	153	+1
19	Ciudad Serdán	113	133040	246	245	-1
22	Zacapoaxtla	84	105308	186	187	+1
24	Zacatlán	97	122433	224	225	+1
26	Xicotepec	91	120840	229	230	+1

Finalmente con el apoyo de la ciudadanía en la celebración de las elecciones de Gobernador, Diputados por ambos principios y Miembros de los Ayuntamientos en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, se muestran a continuación los lugares y la cantidad de casillas que se instalaron:

**Cuadro 3.18**

LUGARES EN LOS QUE SE INSTALARON LAS CASILLAS EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010	
LUGAR	CASILLAS INSTALADAS
Escuelas	4,768
Lugares Públicos	1,025
Edificios Públicos	229
Domicilios Particulares	586
<b>TOTAL</b>	<b>6,608</b>

**Gráfica 3.5**



### 3.4.2 Padrón electoral y lista nominal de electores definitiva.

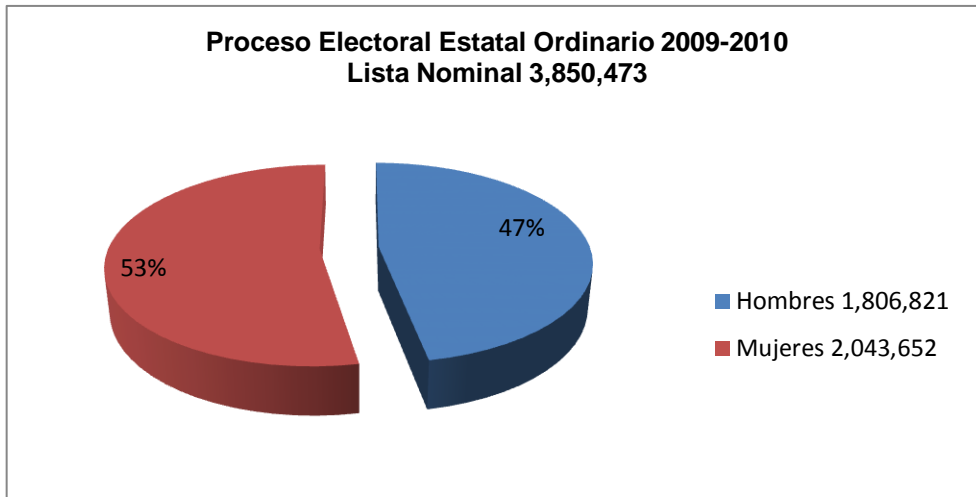
A continuación se muestra la cifra del padrón electoral y las gráficas de lista nominal de electores definitiva por género, grupos de edad y rango de edad<sup>1</sup>.

**Padrón Electoral de:** 3,873,448 ciudadanos.

**Lista nominal de:** 3,850,473 ciudadanos, como se muestra en la siguiente gráfica.

<sup>1</sup> Fuente: Libro Blanco proporcionado por el Instituto Electoral Federal (Registro Federal de Electores).

**Gráfica 3.6**

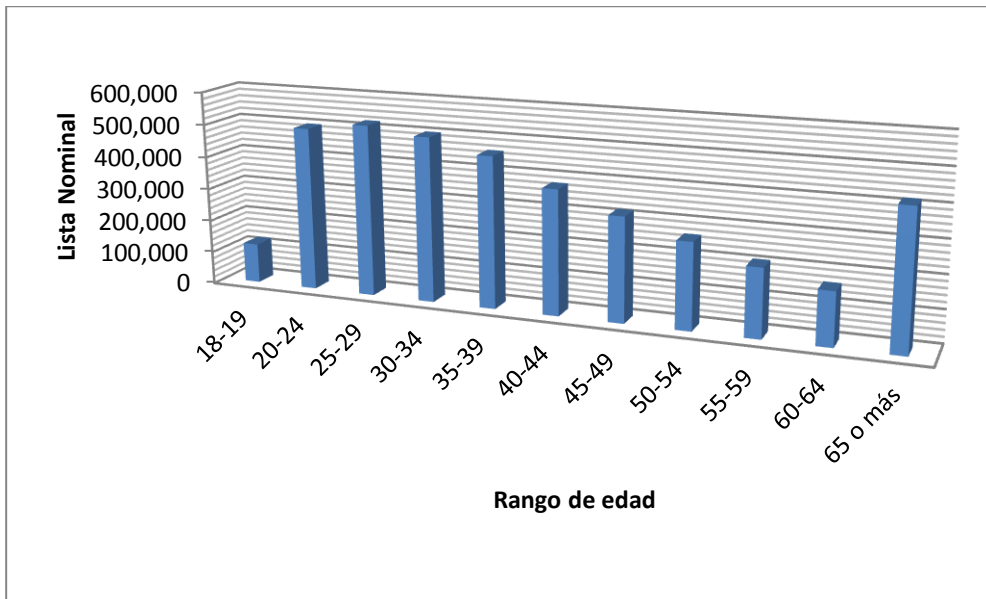


**Lista nominal de electores por rango de edad.**

**Cuadro 3.19**

Rango de Edad	Lista Nominal de Electores	Porcentaje
18-19	121,059	3.14%
20-24	498,854	12.96%
25-29	521,979	13.56%
30-34	501,227	13.02%
35-39	459,993	11.95%
40-44	378,927	9.84%
45-49	316,905	8.23%
50-54	262,543	6.82%
55-59	208,612	5.42%
60-64	162,875	4.23%
65 o más	417,499	10.84%
<b>Total</b>	<b>3,850,473</b>	<b>100%</b>

Gráfica 3.7



### 3.4.3 La integración de las mesas directivas de casilla.

En el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla se describe el desarrollo del proceso electoral, mismo que abarca tres etapas: Preparación de las elecciones; la Jornada Electoral; Resultados y la declaración de validez de las elecciones de Diputados, Gobernador y miembros de los Ayuntamientos.

Los procedimientos de capacitación electoral enfocaron sus objetivos a las primeras dos etapas en términos generales y consistieron en las acciones que realizó el Instituto con el propósito de seleccionar y preparar adecuadamente a los ciudadanos que recibieron y contaron los votos en las mesas directivas de casilla, donde se apoyaron eficientemente en el desarrollo de su importante función.

La primera etapa del proceso electoral se refiere a la preparación de la elección y comprende diversas actividades entre las que destacaron la instalación de consejos distritales y municipales, capacitación electoral a funcionarios de mesas directivas de casilla, ubicación de casillas electorales y entrega de la documentación y materiales electorales. En la segunda etapa que corresponde al desarrollo de la Jornada Electoral, destacan las siguientes actividades: instalación y apertura de casillas, recepción de la votación, escrutinio y cómputo de los votos, clausura de las casillas y remisión de los paquetes electorales.

La Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica es la encargada del diseño de los instrumentos de capacitación necesarios: el programa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, instructivos técnico-normativos y materiales didácticos que son utilizados durante el proceso de instrucción de los integrantes de los consejos distritales y municipales, coordinadores, supervisores electorales, auxiliares electorales, ciudadanos seleccionados, funcionarios de casilla y observadores electorales. De igual forma, es responsable de la coordinación de las tareas de capacitación e integración de mesas directivas de casilla a través de los órganos

temporales: consejos distritales y municipales. La labor de capacitación electoral es un proceso complejo de doble insaculación, entrega de notificaciones, aplicación de técnicas y materiales de enseñanza-aprendizaje, evaluación objetiva de ciudadanos seleccionados designación de funcionarios de las mesas directivas de casilla, segunda etapa de capacitación y entrega de nombramientos.

Por otra parte la capacitación electoral es el proceso de enseñanza-aprendizaje, que permite a los ciudadanos seleccionados y funcionarios designados, desarrollar actividades que faciliten al elector el ejercicio pleno del sufragio, a la secrecía y libertad del mismo a través de la recepción y el conteo de los votos durante la Jornada Electoral y la elaboración de su respectiva documentación; asimismo, prepara a quienes desarrollaron actividades de observancia electoral.

Mediante el acuerdo número CG/AC-042/09 del veintitrés de diciembre de dos mil nueve el Consejo General aprobó el Programa de capacitación electoral, con el fin de establecer los mecanismos necesarios para la correcta y oportuna impartición de los cursos de capacitación a los integrantes de los consejos distritales y personal eventual de capacitación electoral contratado para esta actividad, a los ciudadanos insaculados y a funcionarios de mesas directivas de casilla designados para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 y garantizar la oportuna y adecuada integración de las casillas.

El Código de Instituciones y Procesos Electorales determina la forma en que los ciudadanos participan en las etapas del proceso electoral. El artículo 139 señala que las Mesas Directivas de Casilla son los órganos electorales seccionales, integradas por ciudadanos que tienen a su cargo, durante la jornada electoral, la recepción, escrutinio y cómputo de los votos que ante ella se emitan, garantizando la libre emisión y efectividad del voto.

El artículo 118, fracción XII del mismo ordenamiento electoral, señala que los consejos distritales tienen la atribución de llevar a cabo el procedimiento establecido en el artículo 252 para designar funcionarios de casilla. Para el cumplimiento de esta atribución, de acuerdo a los artículos 150 y 151, los consejos distritales deberán contar con el Coordinador de Capacitación Electoral, Supervisores y Auxiliares Electorales de Capacitación Electoral.

Así mismo, el artículo 52 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, dispone que los Consejos Distritales deban integrar, para el desempeño de sus atribuciones, la Comisión Especial Distrital de Capacitación Electoral, la cual de acuerdo al artículo 53 del Reglamento de mérito tiene sus propias atribuciones.

Al tenor de los fundamentos legales citados, la Dirección de Capacitación diseñó, aplicó y coordinó el desarrollo de los cursos de capacitación a jefes de departamento operativo, analistas, coordinadores, supervisores y auxiliares electorales, participando también en los cursos de inducción a los consejeros distritales y municipales. Elaboró los diseños de las lonas para identificar a los centros de capacitación electoral en cada uno de los consejos distritales y las hojas de datos, donde se registraron a los participantes en cada uno de los cursos dirigidos a los ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla.

En cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaboró los siguientes documentos:



- *El Programa de capacitación electoral*, documento que establece los procedimientos para la capacitación electoral e integración de Mesas Directivas de Casilla. Se fijan las líneas de acción y de seguimiento para la integración, estableciendo las actividades del área operativa de la Dirección de Capacitación y de los Consejos Distritales, en apego a sus respectivas atribuciones.
- *El folleto explicativo* de las actividades que se realizan el día de la jornada electoral por cada uno de los ciudadanos seleccionados; este material se entregó a los ciudadanos que se notificaron y capacitaron en la primera etapa, a fin de darles la información suficiente como primer acercamiento a la función que podrían realizar.
- *El Manual para el auxiliar de capacitación electoral*, cuyo objetivo es el de informar sobre los principios básicos del proceso enseñanza-aprendizaje y familiarizar a los auxiliares con aspectos propios para la organización de la capacitación.
- *Rotafolios* impresos con información básica y con ilustraciones de las funciones que desempeñaron los integrantes de las casillas, material didáctico que utilizaron los auxiliares electorales para impartir los cursos en los centros de capacitación o en el domicilio de los ciudadanos seleccionados.
- *El Manual para el funcionario de casilla*, material que proporcionó herramientas importantes para su capacitación electoral y que se les entregó para su consulta permanente además del curso recibido.
- *La Guía para el simulacro de la jornada electoral*, material que ayudó a los auxiliares electorales a organizar mejor los simulacros realizados con los funcionarios de casilla, a fin de hacerlos más participativos.
- *La Guía para el funcionario de casilla especial*, dirigida a los funcionarios que les tocó instalar este tipo de casillas, material didáctico que reforzó los conocimientos de los mismos, donde se hizo énfasis en la forma de recibir los votos y los cargos por los que podían votar los ciudadanos en tránsito.
- *El video* fue un material que ayudó a los funcionarios de casilla a conocer anticipadamente las actividades de la jornada electoral y se entregó a los presidentes de las mesas directivas de casilla, también se subió a la página del Instituto para que cualquier persona lo utilizara además de los funcionarios de casilla.
- *El Cuaderno de prácticas*, material editado con el propósito de que los funcionarios de casilla se ambientaran con los materiales electorales a utilizar el día de la jornada electoral, a través del llenado de las actas y demás documentos en el momento del curso y de los simulacros.
- *El Manual para el observador electoral*, dirigido a los ciudadanos que solicitaron participar en esta tarea y que al momento de su acreditación les fue entregando para apoyo de su capacitación.
- *Material de identificación personal* para los coordinadores, supervisores y auxiliares, para lo cual se diseñaron playeras, gorras, mochilas e impermeables, así como los gafetes para cada una de las figuras del trabajo de la capacitación electoral en los consejos distritales.
- *El Sistema de Seguimiento de Integración de Casillas (SSIC)* que se diseñó de manera conjunta con la Unidad de Informática del Instituto, integrado con módulos, para la primera y segunda etapa.

El programa de capacitación electoral correspondió a las dos etapas del proceso electoral en términos generales y consistió en las acciones que realizó el Instituto a través de la Dirección de

Capacitación Electoral y Educación Cívica, con el propósito de seleccionar y preparar adecuadamente a los ciudadanos que recibieron y contaron los votos en las Mesas Directivas de Casilla y apoyar a los consejos distritales eficientemente en el desarrollo de tan importante función.

El 17 de febrero del año 2010 mediante el acuerdo CG/AC-026/10 el Consejo General aprobó el Sistema de Seguimiento de Integración de Casillas 2009-2010, el cual constituyó una herramienta para que los consejos distritales electorales desarrollaran su labor de manera ágil, eficiente y transparente, observando en su actuación los parámetros establecidos en el Programa de capacitación electoral; con la finalidad de que garantizara la correcta integración de las Mesas Directivas de Casilla, el Sistema de Seguimiento e Integración de Casillas (SSIC), contempló la base de datos y las redes de comunicación necesarias para la captura de la información correspondiente que se generó en campo, observando en todo momento los principios de legalidad y certeza que rigen la función electoral además que con los mismos se garantizó la oportuna integración de las Mesas Directivas de Casilla que funcionaron el día de la Jornada Electoral.

### **Personal eventual: jefes de departamento, analistas, coordinadores, supervisores y auxiliares electorales.**

Para la primera y segunda etapas de capacitación a ciudadanos insaculados y funcionarios de mesas directivas de casilla, el Instituto Electoral del Estado contrató a 1,571 personas como eventuales, entre coordinadores, capturistas, supervisores y auxiliares electorales.

Para el seguimiento del programa operativo en los 26 distritos electorales, la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica contrató personal eventual con experiencia operativa y de capacitación electoral, así como con conocimientos de la geografía electoral del Estado a efecto de ubicarlos como enlaces entre la dirección y los consejos distritales, donde aplicaron la normatividad y supervisaron que las actividades de los coordinadores, supervisores y auxiliares electorales se llevaran a cabo de acuerdo con los procedimientos aprobados.

### **Capacitación a coordinadores, auxiliares y supervisores electorales.**

Los coordinadores y capturistas recibieron de manera presencial el primer curso de capacitación entre el 1 y el 6 de febrero en instalaciones adecuadas en la ciudad capital del Estado, inmediatamente después de su contratación, en el cual participó el personal de la Dirección. Al finalizar el curso, los participantes contaron con los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las tareas de capacitación electoral en sus respectivos distritos. El segundo curso tuvo lugar entre el 3 y el 8 de mayo, para afianzar lo conocido en la 1ª etapa y prepararlos para las actividades de la 2ª.

Los auxiliares electorales recibieron antes de iniciar actividades, dos cursos de capacitación en las cabeceras municipales donde se instalaron los consejos distritales, en los cuales participaron los coordinadores, los miembros del consejo respectivo, así como personal de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El primero se realizó entre el 16 y el 25 de febrero, cuyo objetivo fue brindar a auxiliares y supervisores de capacitación electoral la información, las técnicas y habilidades para orientar su trabajo y permitir la comprensión del desarrollo de la jornada electoral, particularmente el conocimiento de cada una de las etapas que la conforman. El segundo curso de supervisores y

auxiliares se aplicó del 7 al 11 de mayo, con el objetivo de reforzar los conocimientos respecto al desarrollo de la jornada electoral, especificando las actividades que desempeña cada uno de los funcionarios de la mesa directiva de casilla, así como en torno a los acuerdos del Consejo General, relacionados con la integración de las mesas directivas de casilla y la jornada electoral. Se insistió sobre la metodología para la capacitación de los funcionarios de casilla y la organización de simulacros.

Sin embargo y debido a que la capacitación es un proceso permanente, además de la capacitación presencial, se utilizaron todas las formas de comunicación disponibles, a fin de mantener actualizados a los coordinadores y en consecuencia a los supervisores y auxiliares de capacitación, para el desempeño de sus funciones.

### **Sorteos del Consejo General.**

En el mes de enero el Consejo General realizó el sorteo de los doce meses del año, cuyo resultado fue el mes de enero, que junto con los siguientes en su orden sirvieron de base para realizar la primera insaculación, de esta manera se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 fracción I.

En el mes de febrero al seno del Consejo General, se sortearon las 29 letras del alfabeto, resultando la LL.

### **Primera insaculación.**

El procedimiento para la primera insaculación se hizo con base en los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar al 15 de enero de 2010 y quedaron incluidos en los listados nominales de cada sección electoral, por lo que con ciudadanos nacidos en el mes de enero se integraron las mesas directivas para las 6,608 casillas que se instalaron en el Estado, después de ser capacitados y de una segunda selección tomando como base la letra LL del alfabeto.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 252 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el 11 de febrero de 2010 se llevaron a cabo en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado y con el apoyo del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, las sesiones de insaculación de los 26 consejos distritales uninominales, del 10% de los ciudadanos de cada sección electoral, de las cuales se obtuvieron 381,447 ciudadanos insaculados de la forma siguiente:

**Cuadro 3.20**

Resultado de la insaculación del 10% de los ciudadanos.							
Dtto	Cabecera	Lista nominal	Hombres	%	Mujeres	%	Total
1	H. Puebla de Zaragoza	176,446	8,535	4.84%	9,156	5.19%	<b>17,691</b>
2	H. Puebla de Zaragoza	191,880	9,090	4.74%	10,428	5.43%	<b>19,518</b>
3	H. Puebla de Zaragoza	199,347	9,463	4.75%	10,573	5.30%	<b>20,036</b>
4	H. Puebla de Zaragoza	154,739	7,298	4.72%	8,242	5.33%	<b>15,540</b>
5	H. Puebla de Zaragoza	180,039	8,665	4.81%	9,612	5.34%	<b>18,277</b>
6	H. Puebla de Zaragoza	193,833	9,066	4.68%	10,371	5.35%	<b>19,437</b>
7	San Martín Texmelucan	204,654	9,821	4.80%	10,701	5.23%	<b>20,522</b>
8	San Pedro Cholula	190,471	9,016	4.73%	10,085	5.29%	<b>19,101</b>
9	Atlixco	211,923	9,981	4.71%	11,348	5.35%	<b>21,329</b>
10	Izúcar de Matamoros	132,581	6,273	4.73%	7,220	5.45%	<b>13,493</b>
11	Chiautla	81,421	4,002	4.92%	4,414	5.42%	<b>8,416</b>
12	Acatlán de Osorio	81,528	3,863	4.74%	4,481	5.50%	<b>8,344</b>
13	Tepexi de Rodríguez	65,138	3,180	4.88%	3,520	5.40%	<b>6,700</b>
14	Tehuacán	205,891	9,631	4.68%	11,050	5.37%	<b>20,681</b>
15	Ajalpan	146,270	6,857	4.69%	7,770	5.31%	<b>14,627</b>
16	Tepeaca	168,756	7,969	4.72%	8,942	5.30%	<b>16,911</b>
17	Tecamachalco	186,929	8,725	4.67%	10,054	5.38%	<b>18,779</b>
18	Acatzingo	88,585	4,208	4.75%	4,719	5.33%	<b>8,927</b>
19	Ciudad Serdán	130,482	6,374	4.88%	6,927	5.31%	<b>13,301</b>
20	Tlatlauquitepec	108,699	5,107	4.70%	5,883	5.41%	<b>10,990</b>
21	Teziutlán	130,409	6,205	4.76%	7,084	5.43%	<b>13,289</b>
22	Zacapoaxtla	102,754	4,815	4.69%	5,581	5.43%	<b>10,396</b>
23	Tetela de Ocampo	95,785	4,637	4.84%	5,014	5.23%	<b>9,651</b>
24	Zacatlán	119,610	5,620	4.70%	6,460	5.40%	<b>12,080</b>
25	Huauchinango	113,822	5,209	4.58%	6,304	5.54%	<b>11,513</b>
26	Xicotepec	117,498	5,601	4.77%	6,297	5.36%	<b>11,898</b>
<b>Total</b>		<b>3,779, 490</b>	<b>19,211</b>	<b>46.98</b>	<b>202,236</b>	<b>53.02</b>	<b>381,447</b>

## **Listados y cartas notificación.**

El 23 de febrero de 2010 personal de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica se constituyó en el Centro Nacional de Impresión del Registro Federal de Electores en la ciudad de México, para recibir las 381,447 cartas convocatoria, reporte estadístico de la impresión de los listados de ciudadanos insaculados y copias en medio óptico para control del material, por lo que el día 24 del mismo mes se entregaron los listados y cartas notificación oportunamente a los 26 consejos distritales.

## **Sorteo de las 29 letras del alfabeto.**

Para dar cumplimiento al Artículo 252 fracción V, donde señala que el Consejo General sorteará las 29 letras que comprenden el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionarán a los ciudadanos que integrarán las casillas, en el mes de febrero del mismo año se sortearon las 29 letras del alfabeto, resultando la LL.

## **Primera etapa de notificación y capacitación a ciudadanos insaculados.**

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III del artículo 252 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y de conformidad con el Programa de capacitación, el 1 de marzo de dos mil diez inició la entrega de cartas notificación y primera etapa de capacitación a los ciudadanos insaculados.

Esta etapa se distinguió principalmente por las visitas a los ciudadanos insaculados en cada uno de sus domicilios para entregarles la carta notificación y simultáneamente, darles la primera capacitación; para esta actividad el auxiliar electoral se apoyó con el folleto explicativo de las actividades de los funcionarios en las mesas directivas de casilla, así como en el rotafolio de capacitación en domicilio, los formatos R-1 y R-2 para el registro de la notificación y capacitación correspondiente.

Las metas para cubrir los mínimos de notificados y capacitados por casilla a instalar fue de 12 ciudadanos aptos, meta que en este proceso fue muy difícil alcanzar, sobre todo en la ciudad capital del Estado, así como en algunos distritos del norte; por lo que fue necesario implementar estrategias internas en los distritos 3, 4, 5, 6, con cabecera en el municipio de Puebla; 19, con cabecera en Cd. Serdán; 22, con cabecera en Zacapoaxtla y 25, con cabecera en Huauchinango, para tener el número suficiente de ciudadanos aptos.

Los factores desfavorables que se presentaron en la primera etapa de capacitación fueron los cambios de domicilio que no se realizaron en los módulos del IFE, lo cual, no permitió localizar a los ciudadanos; la falta de nomenclatura en las calles de algunas localidades y colonias conurbadas a la ciudad de Puebla, lo que impidió saber dónde vivía realmente el ciudadano; otro factor fue el fallecimiento de los ciudadanos en el transcurso de la etapa, que no se han notificado en los módulos del Registro Federal de Electores; existiendo las incapacidades por enfermedad, los embarazos y el principal que afectó el proceso de la capacitación fue el rechazo rotundo del ciudadano al recibir la notificación o capacitación de parte del personal del Instituto.

### Elaboración de la lista de ciudadanos sin impedimento.

En el transcurso de la primera etapa de notificación–capacitación, a través del SSIC, los 26 consejos distritales, a partir del 1 de abril y hasta el 10 de mayo siguiente se hicieron las listas definitivas de ciudadanos que habiendo asistido a la capacitación electoral no tuvieron impedimento alguno para participar como funcionarios de mesas directivas de casilla, el resultado de esta lista quedó integrado con 110,187 ciudadanos capacitados aptos que sirvieron de base para realizar el segundo sorteo previsto por la ley en la materia.

**Cuadro 3.21**

Ciudadanos capacitados, notificados y aptos					
Dtto.	Cabecera	Ciudadanos insaculados	Ciudadanos visitados	Ciudadanos notificados	Ciudadanos capacitados aptos
1	H. Puebla de Zaragoza	17,691	17,691	4,172	4,169
2	H. Puebla de Zaragoza	19,518	19,518	6,622	4,005
3	H. Puebla de Zaragoza	20,036	20,036	5,631	4,242
4	H. Puebla de Zaragoza	15,540	15,540	6,686	3,170
5	H. Puebla de Zaragoza	18,277	18,277	5,985	3,969
6	H. Puebla de Zaragoza	19,437	19,437	8,849	5,295
7	San Martín Texmelucan	20,522	20,522	12,874	6,465
8	San Pedro Cholula	19,101	19,101	8,373	4,664
9	Atlixco	21,329	21,329	7,808	5,207
10	Izúcar de Matamoros	13,493	13,493	7,842	3,992
11	Chiautla	8,416	8,416	3,931	2,482
12	Acatlán de Osorio	8,344	8,344	3,400	2,260
13	Tepexi de Rodríguez	6,700	6,700	4,955	2,437
14	Tehuacán	20,681	20,681	9,229	7,047
15	Ajalpan	14,627	14,627	11,295	4,131
16	Tepeaca	16,911	16,911	5,140	4,358
17	Tecamachalco	18,779	18,779	12,597	6,156
18	Acatzingo	8,927	8,927	5,103	3,269
19	Ciudad Serdán	13,301	13,301	6,927	4,403
20	Tlatlauquitepec	10,990	10,990	6,446	4,792
21	Teziutlán	13,289	13,289	8,944	4,165
22	Zacapoaxtla	10,396	10,396	6,395	3,710
23	Tetela de Ocampo	9,651	9,651	7,150	3,588
24	Zacatlán	12,080	12,080	9,208	4,025
25	Huachinango	11,513	11,513	8,544	3,700
26	Xicotepec de Juárez	11,898	11,898	7,818	4,486
<b>Total</b>		<b>381,447</b>	<b>381,447</b>	<b>191,924</b>	<b>110,187</b>

**Cuadro 3.22**

La primera etapa de capacitación concluyó el 30 de abril con el resultado siguiente:		
Concepto	2010	%
Ciudadanos insaculados.	381,447	100%
Ciudadanos visitados.	381,447	100%
Ciudadanos notificados.	191,924	50.31% respecto a insaculados
Ciudadanos capacitados.	110,187	42.59% respecto a notificados
Ciudadanos no capacitados por causa o impedimento.	81,737	21.43 % respecto a insaculados
Casillas aprobadas.	6,608	
Ciudadanos requeridos como funcionarios de casilla.	46,256	
Ciudadanos capacitados en lista de reserva.	63,931	138 % respecto a los ciudadanos requeridos
Ciudadanos no capacitados por causa o impedimento.	81,737	21.43 % respecto a insaculados

**Segunda insaculación, integración de mesas directivas de casilla y designación de funcionarios.**

De conformidad con lo que se establece en el artículo 252 párrafo VI y VII del CIPEEP, se dio cumplimiento a las actividades que a la letra dicen:

*“...VI.- De acuerdo con los resultados obtenidos en el sorteo a que se refiere el párrafo anterior, los Consejos Distritales harán entre el uno de abril al diez de mayo siguiente una relación de aquellos ciudadanos que, habiendo asistido a la capacitación correspondiente, no tengan impedimento alguno para desempeñar el cargo. De esta relación los Consejos Distritales sortearán a los ciudadanos que integrarán las Casillas, a más tardar el doce de mayo;*

*...  
VII.- “A más tardar el catorce de mayo los Consejos Distritales integrarán las Casillas con los ciudadanos seleccionados, conforme al procedimiento descrito en la fracción anterior, y determinarán según su escolaridad las funciones que cada uno desempeñará en las Casillas. Realizada la integración de las Casillas, los Consejos Distritales, a más tardar el diecisiete de mayo del año en que se celebre la elección, ordenarán la publicación de las listas de los miembros de las Casillas para todas las secciones electorales en cada distrito, lo que comunicarán al Consejo General;”*

Dentro del Programa de capacitación electoral 2009-2010, se contempló realizar simulacros de cada una de las etapas con el propósito de mantener en óptimas condiciones el sistema, razón por la cual, el 10 de mayo se efectuó el simulacro relativo al procedimiento del segundo sorteo, designación de los cargos de los funcionarios, captura de la información y de los reportes, resultando satisfactorio el simulacro realizado por los capturistas en la sesión correspondiente de los 26 consejos distritales.

Para la integración de las mesas directivas de casilla, se determinó el número definitivo del listado nominal que el Registro Federal de Electores presentó al último corte, donde resultaron las 6,608 casillas aprobadas a instalar, tal como se aprecia en el siguiente cuadro donde se desglosa el número de casillas por distrito, así como el número de funcionarios requeridos.

**Cuadro 3.23**

<b>Número de casillas y funcionarios requeridos</b>			
<b>Distrito</b>	<b>Cabecera</b>	<b>No. de casillas</b>	<b>Funcionarios requeridos</b>
1	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	293	2,051
2	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	332	2,324
3	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	325	2,275
4	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	268	1,876
5	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	309	2,163
6	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza	323	2,261
7	San Pedro Cholula	338	2,366
8	San Martín Texmelucan	313	2,191
9	Atlixco	358	2,506
10	Izúcar de Matamoros	245	1,715
11	Chiautla	152	1,064
12	Acatlán de Osorio	160	1,120
13	Tepexi de Rodríguez	125	875
14	Tehuacán	331	2,317
15	Ajalpan	273	1,911
16	Tepeaca	280	1,960
17	Tecamachalco	318	2,226
18	Acatzingo	153	1,071
19	Ciudad Serdán	245	1,715
20	Tlatlauquitepec	197	1,379
21	Teziutlán	235	1,645
22	Zacapoaxtla	187	1,309
23	Tetela de Ocampo	180	1,260
24	Zacatlán	225	1,575
25	Huauchinango	213	1,491
26	Xicotepec de Juárez	230	1,610
<b>Total</b>		<b>6,608</b>	<b>46,256</b>



El 12 de mayo se realizaron las mesas de trabajo en los 26 consejos distritales donde se obtuvo la integración de cada una de sus casillas mediante el segundo sorteo (insaculación) a través del SSIC, tomando como base los listados de ciudadanos capacitados aptos de cada una de las secciones correspondientes a los consejos distritales, donde el resultado fue excelente y sin observaciones.

El 14 de mayo del presente, los 26 consejos distritales llevaron a cabo la sesión de aprobación de la integración de sus casillas, resultado de la mesa de trabajo del día 12, por lo que de inmediato se imprimieron los listados de los funcionarios designados para su validación y publicación correspondiente, posteriormente se inició la impresión de los nombramientos de cada uno de los funcionarios de casilla por sección, municipio y cargo asignado.

Tan importante fue la integración de cada una de las casillas en los 26 consejos distritales como la aprobación de las listas de ciudadanos que no resultaron seleccionados, pero que pasaron a formar parte de los listados de ciudadanos de la reserva, encaminada a resolver las posibles vacantes que por renuncia o causas supervenientes presentan los funcionarios designados al declinar al cargo asignado. El total de ciudadanos en lista de reserva fue de 63,931.

**Cuadro 3.24**

<b>Ciudadanos en lista de reserva</b>		
<b>Concepto</b>	<b>2010</b>	<b>%</b>
Ciudadanos capacitados que quedaron como reserva para los 26 consejos distritales	63,931	138% con respecto a los requeridos como funcionarios

El 17 de mayo se realizó la publicación de la integración y la ubicación de las casillas en estrados de los 26 consejos distritales y municipales respectivamente, así como el inicio de la entrega de nombramientos a cada funcionario designado y de manera simultánea su capacitación electoral.

Con los resultados obtenidos se corroboró que el sistema no presentó irregularidades en lo que respecta a los procedimientos legales y derivado de ello resultaron los siguientes ciudadanos:

**Cuadro 3.25**

<b>Cargos asignados</b>	
<b>Cargos asignados</b>	<b>Cantidad</b>
Presidentes	6,608
Secretarios	6,608
Primeros escrutadores	6,608
Segundos escrutadores	6,608
Suplentes generales	19,824
<b>Total</b>	<b>46,256</b>

## **Segunda etapa de capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla.**

Esta etapa comprendió del 17 de mayo al 3 de julio del año electoral y sus principales actividades se enfocaron en la entrega de nombramientos a los funcionarios designados, así como la capacitación electoral a cada figura de la casilla electoral, aquí se privilegió la capacitación grupal, las prácticas o simulacros donde vivencialmente aprendieron las actividades de cada cargo y se relacionaron como integrantes de un equipo de trabajo.

Para el desarrollo de las actividades de esta etapa se utilizó el rotafolio para capacitar en domicilio y de manera grupal; se les entregó a los funcionarios designados el manual para el funcionario de casilla, a los auxiliares electorales se les entregó la guía para realizar el simulacro y los cuadernos de prácticas para trabajarlos con los funcionarios de la casilla.

En la tarea de recopilación de la información en campo se utilizaron los formatos R-3 y R-4 tanto para la entrega de nombramientos, como para la capacitación de los funcionarios de casilla

En esta etapa también se atendieron las renunciaciones, rechazos y motivos por los cuales un funcionario desistió participar en la casilla el día de la jornada electoral, y para tener la certeza del rechazo y sus causas, se llevó a cabo verificación en campo y proceder a la sustitución correspondiente en el SSIC, así como la elaboración del nuevo nombramiento al ciudadano que sustituye al renunciante obteniéndolo de la lista de reserva correspondiente a su sección.

## **Secciones de atención especial que requirieron el uso de listados nominales.**

A partir de la primera etapa de capacitación se fueron integrando a la lista y en el SSIC las secciones de atención especial que por su historial en otros procesos electorales presentaron problemas de integración, así como aquellas que en el transcurso de la primera etapa fueron presentando los mismos problemas por causas de cambios de domicilio, viviendas deshabitadas, migración de la población y población flotante. Para saber qué secciones presentaron este problema se solicitó a los Consejos Distritales, desde el inicio de la 1ª etapa, que enviaran a la Dirección de Capacitación las secciones con estos problemas.

En estas secciones, al no cubrir con los mínimos de ciudadanos para integrar sus casillas correspondientes y ya agotado el listado de ciudadanos insaculados, fue necesario hacer uso de los listados nominales y los primeros que se tuvieron fueron los de exhibición que se envían a los consejos municipales y distritales para consulta de la ciudadanía y que llegaron sólo con la clave de elector y nombre del ciudadano por sección y distrito electoral.

Al requerir a ciudadanos de los listados nominales de exhibición, se solicitó al Registro Federal de Electores del IFE el domicilio de esos ciudadanos que se necesitaron para visitarlos e informarles de su participación como funcionarios de sus casillas.

Posteriormente cuando llegaron los listados nominales definitivos, también fueron utilizados algunos de ellos, con el propósito de apoyar a los consejos distritales a integrar sus casillas, cuando ya fueron agotando sus listados de ciudadanos insaculados.

La lista inicial de secciones con estos problemas de integración, se fue modificando a través de la insistencia de buscar a todos los posibles ciudadanos o por medio de estrategias implementadas en los consejos distritales, lo que motivó que se fueran agregando ciudadanos notificados y capacitados en unas y en otras no; en la segunda etapa algunas casillas quedaron con

poca lista de reserva, misma que se fue agotando, por lo que fue necesario el uso de los listados nominales para su integración.

En el siguiente cuadro se encuentran las secciones donde fue necesario el uso de los listados nominales.

**Cuadro 3.26**

Secciones con problemas de integración, por lo que se usó lista nominal													
Dttos	Secciones electorales												Suma
1	999	941											2
2	1297	1288	970	933	971	991							6
3	1304	1430	1268	1405	1548	1545							6
4	1432	1449	1450	1438	1504	1524	1555	1455	1503	1457	1477		11
5	1144	1108	1109	1162	1110	1112	1107	1117	1138	1161	1452	1142	12
6	1087	1088	1103	1104	1105	1256	1093	1158	1133	1166	1137		11
7	1736	1726	1735										3
8	1810	1813	1814	1834	1839								5
10	586	2087	276	763									4
11	2323	2324	412										3
12	44	239	2017	2018	2020	2021	2022	931	929	928	922	240	12
14	1887												1
15	2544												1
19	430	432	2229										3
21	2145	2147	2148										3
22	2509	2514	2513										3
23	321	720	474										3
24	67	273	782	2266	2263	2477	2473	2489					8
25	77	2254	427										3
<b>Suma</b>													<b>100</b>

En el siguiente cuadro se observa la conclusión de la segunda etapa al 100% con la entrega de los nombramientos y la capacitación electoral a los funcionarios designados respectivamente.

**Cuadro 3.27**

Nombramientos entregados y funcionarios capacitados						
Distritos	Casillas	Funcionarios	Nombramientos entregados		Funcionarios capacitados	
			No	%	No	%
<b>26</b>	<b>6,608</b>	<b>46,256</b>	<b>46,256</b>	<b>100%</b>	<b>46,256</b>	<b>100%</b>

### Simulacros de la jornada electoral.

La participación ciudadana en cuanto a la integración de mesas directivas de casilla se vio minada, como sucede en otros procesos, por factores externos donde intervinieron otros actores y circunstancias del medio ambiente político que imperó; eso hizo desistir a la participación, lo que complicó aún más las actividades de capacitación e integración de mesas directivas de casilla, tal como se observa en el número de sustituciones generadas y del número de asistentes a participar en los simulacros o prácticas de la jornada electoral a través de convocatorias que realizaron los auxiliares electorales.

Porcentaje de participación de los funcionarios de mesas directivas de casilla designados que asistieron a los simulacros convocados por los auxiliares electorales.

**Cuadro 3.28**

Ciudadanos que asistieron a simulacro							
Casillas	Funcionarios que asistieron a simulacros					Total	61.31%
	Presidentes	Secretarios	Esc. 1	Esc. 2	Suplentes		
6,608	5,181	4,853	4,420	4,299	9,611	28,364	

Para la ejecución de los simulacros fue necesaria la concertación de algunos espacios, los cuales, preferentemente fueron los centros de capacitación fijos, los domicilios de los funcionarios de las casillas y en los lugares donde se instalaron las casillas (escuelas y lugares públicos).

**Cuadro 3.29**

Lugar donde se realizaron los simulacros			
Lugar donde se realizaron los simulacros			Total
Centros permanentes	Domicilios de los funcionarios	Lugar de la casilla	
1,727	1,689	3,524	6,940

### Sustituciones de funcionarios de mesas directivas de casilla por causas supervenientes.

En esta segunda etapa de entrega de nombramientos y capacitación a los funcionarios de mesas directivas de casilla, se presentan las sustituciones que por diversas causas los funcionarios de las casillas dejaron de participar y tuvieron que ser sustituidos por ciudadanos que se encontraban en las listas de reserva de cada sección electoral o en los listados nominales; en el siguiente cuadro se aprecian las causas que motivaron las sustituciones respectivas.

**Cuadro 3.30**

Causas que motivaron las sustituciones		
	Causas	Ciudadanos
1	Cambio de domicilio	1,073
2	No conocen al ciudadano	43
3	Domicilio no localizado	5
4	Fallecimiento	21
5	Vivienda deshabitada	45
6	No radica en el domicilio	389
7	Registro duplicado en la lista nominal	2
8	Usos y costumbres	69
9	Discapacidad temporal o permanente	838
10	Embarazo o lactancia	391
11	Rechazo del ciudadano	9,090
12	Impedimento por el artículo 141 del CIPEEP	545
<b>Total</b>		<b>12,511</b>

**Sustituciones realizadas.**

Las sustituciones de funcionarios por causas supervenientes se realizaron del 17 de mayo al 3 de julio inclusive, cuando el funcionario declinó al cargo por causas que impidieron su participación el 4 de julio.

**Cuadro 3.31**

Número de sustituciones			
Distrito	Casilla	Funcionarios	Sustituciones
1	293	2,051	512
2	332	2,324	500
3	325	2,275	874
4	268	1,876	1,031
5	309	2,163	735
6	323	2,261	1,429
7	338	2,366	383
8	313	2,191	730
9	358	2,506	618
10	245	1,715	409
11	152	1,064	212
12	160	1,120	239
13	125	875	159
14	331	2,317	668
15	273	1,911	115
16	280	1,960	401
17	318	2,226	290
18	153	1,071	284
19	245	1,715	333
20	197	1,379	552
21	235	1,645	400
22	187	1,309	330
23	180	1,260	317
24	225	1,575	262
25	213	1,491	380
26	230	1,610	348
<b>Total</b>	<b>6,608</b>	<b>46,256</b>	<b>12,511</b>

**Cuadro 3.32**

Casillas aprobadas, ciudadanos requeridos, sustituciones y reserva		
Concepto	2010	%
Casillas aprobadas	6,608	
Ciudadanos requeridos	46,256	
Ciudadanos capacitados que quedaron como reserva	63,931	138% con respecto a los requeridos
Ciudadanos que desistieron del cargo (sustituciones)	12,511	27% con respecto a los requeridos
Ciudadanos de la lista de reserva	51,420	111% con respecto a los requeridos

**Cuadro 3.33**

Participación de los funcionarios el día de la jornada electoral.											
Dtto.	Cabecera	Actas Analizadas	Propietarios	%	Suplentes	%	De la fila	%	Faltantes	%	Funcionarios requeridos
1	Puebla	279	788	70.61	180	16.13	88	7.89	60	5.38	1,116
2	Puebla	323	913	70.67	202	15.63	113	8.75	64	4.95	1,292
3	Puebla	318	899	70.68	221	17.37	104	8.18	48	3.77	1,272
4	Puebla	262	804	76.72	159	15.17	59	5.63	26	2.48	1,048
5	Puebla	308	893	72.48	189	15.34	102	8.28	48	3.9	1,232
6	Puebla	321	936	72.9	236	18.38	84	6.54	28	2.18	1,284
7	San Martín Texmelucan	334	1061	79.42	210	15.72	57	4.27	8	0.6	1,336
8	San Pedro Cholula	306	998	81.54	167	13.64	47	3.84	12	0.98	1,224
9	Atlixco	358	1090	76.12	216	15.08	113	7.89	13	0.91	1,432
10	Izúcar de Matamoros	245	821	83.78	131	13.37	18	1.84	10	1.02	980
11	Chiautla	150	495	82.5	85	14.17	16	2.67	4	0.67	600
12	Acatlán de Osorio	160	530	82.81	77	12.03	30	4.69	3	0.47	640
13	Tepexi de Rodríguez	124	426	85.89	62	12.5	6	1.21	2	0.4	496
14	Tehuacán	321	992	77.26	215	16.74	63	4.91	14	1.09	1,284
15	Ajalpan	267	889	83.24	156	14.61	22	2.06	1	0.09	1,068
16	Tepeaca	276	876	79.35	157	14.22	60	5.43	11	1	1,104
17	Tecamachalco	314	1056	84.08	175	13.93	22	1.75	3	0.24	1,256
18	Acatzingo	151	502	83.11	78	12.91	23	3.81	1	0.17	604
19	Ciudad Serdán	242	816	84.3	136	14.05	16	1.65	0	0	968
20	Tlatlauquitepec	194	667	85.95	100	12.89	9	1.16	0	0	776
21	Teziutlán	234	807	86.22	112	11.97	12	1.28	5	0.53	936
22	Zacapoaxtla	187	658	87.97	82	10.96	6	0.8	2	0.27	748
23	Tetela de Ocampo	180	636	88.33	79	10.97	4	0.56	1	0.14	720
24	Zacatlán	225	798	88.67	86	9.56	11	1.22	5	0.56	900
25	Huachuquingo	210	699	83.21	118	14.05	20	2.38	3	0.36	840
26	Xicotepetec	217	713	82.14	127	14.63	21	2.42	7	0.81	868
	<b>Total</b>	<b>6,506</b>	<b>20,763</b>	<b>80.77</b>	<b>3,756</b>	<b>14.08</b>	<b>1,126</b>	<b>3.89</b>	<b>379</b>	<b>1.26</b>	<b>26,024</b>

El resultado del trabajo que se realizó en la primera y segunda etapas de capacitación electoral se reflejó el día de la jornada, donde se apreció el compromiso de los auxiliares, supervisores y coordinadores electorales con los ciudadanos designados funcionarios de casillas, al asumir el compromiso real de su participación que como ciudadanos les corresponde.

En la integración de las mesas directivas de casilla al 100%, se cumplieron los objetivos planteados en el Programa de Capacitación Electoral. Esta participación se reflejó en los resultados preliminares que arrojó el Sistema de Información de la Jornada Electoral en cuanto a la instalación de las casillas el 4 de julio de 2010 y más notoria la participación al hacer la revisión de las actas de la Jornada Electoral.

## Resultados obtenidos en el análisis de las actas de la jornada electoral en la elección de diputados del año 2010.

El análisis realizado a las actas de la jornada electoral del Proceso Electoral Ordinario 2009-2010 mostró que los resultados obtenidos en esta elección mejoraron favorablemente en comparación con los conseguidos en la elección de 2007, siendo los rubros más representativos los siguientes:

**Cuadro 3.34**

Comparativo del análisis de las actas de la jornada electoral de las elecciones 2007 - 2010		
Resultados de la elección 2007	Resultados de la elección 2010	Mejora
<b>Instalación de las casillas</b>		
Según las actas en el rubro <i>Originales y copias</i> un 13.96% de actas fueron copias.	Según las actas en el mismo rubro un 12.72% de actas fueron copias.	La mejora que se observó en este rubro fue de 1.24% menos copias que en la elección anterior.
Según las actas en la <i>Integración de casillas</i> un 79.53% de los funcionarios fueron propietarios.	Según las actas en el mismo rubro un 80.77% de los funcionarios fueron propietarios.	La mejora que se observó en este rubro equivale a 1.24% más de funcionarios que fueron propietarios.
Según las actas en la <i>Integración de casillas</i> un 13.03% de los funcionarios fueron suplentes.	Según las actas en el mismo rubro un 14.08% de los funcionarios fueron suplentes.	La mejora que se observó en este rubro equivale a 1.05% más de funcionarios que fueron suplentes.
Según las actas en la <i>Integración de casillas</i> un 5.61% de los funcionarios fueron tomados de la fila.	Según las actas en el mismo rubro un 3.89% de los funcionarios fueron tomados de la fila.	La mejora que se observó en este rubro equivale a 1.72% menos de funcionarios tomados de la fila.
Según las actas en la <i>Integración incompleta de casillas</i> un 1.84% de funcionarios dejaron vacante su cargo.	Según las actas en el mismo rubro un 1.26% de funcionarios dejaron vacante su cargo.	La mejora que se observó en este rubro equivale a 0.57% de funcionarios que dejaron vacante su cargo. Se considera que hubo un avance modesto y que es un rubro en el que se tiene que trabajar muy de cerca en próximas elecciones.

**Cuadro 3.34 (continuación)**

Comparativo del análisis de las actas de la jornada electoral de las elecciones 2007 - 2010		
Resultados de la elección 2007	Resultados de la elección 2010	Mejora
<b>Instalación de las casillas</b>		
Según las actas en la <i>Instalación de las casillas</i> un 9.39% de éstas se instaló antes de las 8:00 hrs.	Según las actas en el mismo rubro un 8.15% de las casillas se instaló antes de las 8:00 hrs.	La mejora que se observó en este rubro equivale a 1.24% menos de casillas que se instalaron antes de las 8:00 hrs. Se considera que hubo un avance muy loable en este rubro, sin embargo, la meta para próximas elecciones es instalar todas las casillas a partir de las 8:00 hrs.
Según las actas en el rubro <i>Domicilio donde se instalaron las casillas</i> en un 7.09% de éstas se omitió el dato.	Según las actas en este mismo rubro en 1.83% de las casillas se omitió el dato del lugar donde se instalaron las casillas.	La mejora que se observó en este rubro equivale al 5.26% menos de casillas que omitieron este dato.
Según las actas en el <i>Armado de las urnas</i> un 0.75% de estas no se armaron ante la presencia de los representantes de partidos políticos o coaliciones.	Según las actas en el mismo rubro un 0.43% de las urnas no se armaron ante la presencia de los representantes de partidos políticos o coaliciones.	La mejora que se observó en este rubro equivale al 0.32% menos de urnas que no se armaron ante la presencia de los partidos políticos o coaliciones. Se considera que hubo un avance aceptable, sin embargo, se trabajará en este rubro para mejorarlo en próximas elecciones.
Según las actas en el rubro de <i>Incidentes ocurridos durante la instalación de las casillas</i> un 25.11% omitió el dato referente a este rubro.	Según las actas en el mismo rubro un 24.25% omitió el dato.	La mejora que se observó en este rubro fue mínima y correspondió a un 0.86%. Cabe señalar que este rubro es uno de los que más se tiene que trabajar debido a que la mejora fue mínima y el porcentaje de omisión es alto, pues es una cuarta parte del total de las actas analizadas.
Según las actas en el rubro de <i>Firmas de los representantes de los partidos políticos o coaliciones en la instalación de las casillas</i> un 3.50% no firmó el acta.	Según las actas en el mismo rubro un 1.65% de los representantes de los partidos políticos o coaliciones no firmó el acta en la instalación de la casilla.	La mejora que se observó en este rubro equivale a 1.85%.
Según las actas en el rubro de <i>Firmadas bajo protesta por los representantes de los partidos políticos o coaliciones en la instalación de las casillas</i> un 3.63% firmó bajo protesta.	Según las actas en el mismo rubro un 3.56% de los representantes de los partidos políticos o coaliciones firmaron bajo protesta.	La mejora que se observó en este rubro equivale a 0.07%.
Según las actas en el rubro <i>Firmadas por los funcionarios de las mesas directivas en la instalación de las casillas</i> un 11.02% no firmó el acta.	Según las actas en el mismo rubro un 3.00% no firmó el acta.	La mejora que se observó en este rubro fue significativa ya que disminuyó un 8.02% la inconsistencia de las firmas.



**Cuadro 3.34 (continuación)**

Comparativo del análisis de las actas de la jornada electoral de las elecciones 2007 - 2010		
Resultados de la elección 2007	Resultados de la elección 2010	Mejora
<b>Inicio de la</b>		
En el rubro <i>Inicio de la votación</i> no se registraron inconsistencias por que las casillas iniciaron la votación a partir las 8:00 hrs.	Según las actas en el mismo rubro se registró un 0.03% de casillas que iniciaron la votación antes las 8:00	Este rubro en comparación con los anteriores retrocedió, ya que un 0.03% de casillas iniciaron la votación antes de las 8:00hrs.
Según las actas en el rubro de <i>Incidentes ocurridos durante la votación</i> un omitió el dato referente a este rubro.	Según las actas en el mismo rubro un 29.55 omitió el dato.	La mejora que se observó en este rubro fue buena ya que disminuyó un 4.15% la omisión del dato. Cabe señalar que al igual que el rubro de incidentes en la instalación de las casillas, éste debe ser trabajado muy de cerca por que más de una cuarta parte del total de las actas analizadas presentaron este problema.
<b>Cierre de la votación</b>		
Según las actas en el <i>Cierre de la votación</i> un 0.13% cerró antes de las 18:00 hrs.	Según las actas en el mismo rubro un 0.03% cerró antes de las hrs.	La mejora que se observó en este rubro equivale a 0.10%
Según las actas en el rubro <i>Firmadas por los representantes de los partidos políticos o coaliciones en el cierre de la votación</i> un 3.66% no firmó el acta.	Según las actas en el mismo un 2.43% de los representantes de partidos políticos o coaliciones firmaron el acta.	La mejora que se observó en este rubro equivale a 1.23%
Según las actas en el rubro de <i>Firmadas bajo protesta por los representantes de los partidos políticos o coaliciones en el cierre de la votación</i> un 4.04% firmó bajo protesta	Según las actas en el mismo un 3.43% de los representantes de los partidos políticos o coaliciones firmaron bajo protesta.	La mejora que se observó en este rubro equivale a 0.61% menos de representantes que firmaron bajo
El rubro de <i>Actas firmadas por los funcionarios de las mesas directivas de casilla en el cierre de la votación</i> registró un 5.52% de funcionarios que no firmaron el acta.	Según las actas en el mismo rubro se registró un 5.56% de funcionarios que no firmaron el acta.	Este rubro no obtuvo mejoras ya que el porcentaje de actas sin firmas de funcionarios de las mesas directivas de casilla en el cierre de la aumentó un 0.34% en comparación con la elección de 2007.
Según las actas en el rubro <i>Inconsistencias en las actas de la jornada electoral</i> se reportó un 3.69% inconsistencias.	Según las actas en el mismo rubro se registró un 3.31% de inconsistencias.	La mejora que se observó en este rubro equivale a 0.38%. Significativo si se considera que este rubro concentra todas las inconsistencias halladas en el acta sea por error, omisión o por no ser legibles.

El aumento de los porcentajes obtenidos en la elección de 2010 es loable, si se considera que la lista nominal de electores y el número de casillas instaladas en esta elección fue mayor a la del 2007 en un 7.8%. Sin embargo, la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene la responsabilidad de crear nuevas estrategias que aseguren el mejoramiento de los resultados detectados con poco avance y más aún aquellos donde se notó un retroceso en los resultados obtenidos en la elección de 2007. El análisis a las actas de 2007 fue la punta de lanza en la consolidación de estrategias de capacitación electoral que permitió a la Dirección responsable mejorar los procedimientos de capacitación.

#### **3.4.4 Observadores electorales.**

El diez de noviembre de 2009 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, dio inicio formalmente al Proceso Electoral Ordinario 2009-2012, convocando a elecciones ordinarias; en sesión de fecha 25 de noviembre de 2009, la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica aprobó el Manual para el Observador Electoral, para turnarlo al Consejo General y de esta manera fuera aprobado, así también esta unidad Administrativa envió a la Secretaría General el proyecto de Convocatoria para su revisión y aprobación por el Consejo General en correlación al artículo 75 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla donde señala que dentro de sus fines del Instituto Electoral del Estado son: vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución local, el Código en referencia y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos; contribuir al desarrollo de la vida democrática y asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones.

Que, en términos de lo que señala el artículo 14 del Código en comento donde señala que es un derecho preferente de los ciudadanos poblanos y exclusivos de los ciudadanos mexicanos participar individualmente o a través de las agrupaciones a las que pertenezcan como observadores en las actividades electorales en la Entidad y que todo esto estará regulado conforme a las reglas establecidas en el artículo 196 del Ordenamiento Legal y en los términos que al efecto determine el Consejo General del Instituto.

Dentro de la convocatoria aprobada por el Consejo General el 23 diciembre de 2009 se determinaron los requisitos indispensables que debieron cubrir los interesados para el registro y acreditación, así como las autoridades correspondientes para este proceso y los plazos para dicha recepción.

Los plazos señalados en la convocatoria aprobada determinaron las siguientes fechas: del 15 de enero al 16 de junio de 2010 plazo para presentar solicitud ante el Consejo General y ante los 26 consejos Distritales Electorales; y plazo para recibir los cursos de información del 15 de enero al 19 de junio de 2010 en los consejos correspondientes donde se inscribieran.

El horario de recepción de solicitudes y documentación correspondiente fue de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

A partir del 15 de enero de 2010 esta Unidad Administrativa se abocó a informar y entregar los documentos aprobados por el Consejo General a los órganos transitorios, así como la capacitación respectiva a los coordinadores distritales de capacitación electoral tanto en lo referente al curso para observadores como el manejo del sistema computacional donde se realizarían los registros de los ciudadanos interesados en participar.

Para el registro en oficinas centrales, fue necesario instalar un módulo de recepción de solicitudes en el Boulevard Atlixco Núm. 2103 nuevas oficinas del Instituto.

#### **Registro de ciudadanos interesados en la observación electoral.**

Durante el transcurso y desarrollo del proceso electoral ordinario se fueron recibiendo las solicitudes de interesados en participar como observadores electorales hasta el cierre del 16 de junio de 2010, los cuales se reflejan en el siguiente cuadro.

**Cuadro 3.35**

**Inscripción y acreditación de observadores electorales.**

	SOLICITUDES			ACREDITACIONES		
	No. De solicitudes por Agrupación	No. De solicitudes Individuales	Total de solicitudes	Acreditados por agrupación	Acreditados individuales	Total de acreditaciones
<b>Oficinas centrales</b>	4,689	510	5,199	1,056	468	1,524
<b>Consejos distritales</b>	121	505	626	96	453	549
<b>Total</b>	4,810	1,015	5,825	1,152	921	2,073

**Agrupaciones que realizaron inscripción para la observación electoral.**

- Factor ciudadano A. C.
- Comunidad Universitaria del Golfo Centro (IBERO)
- Coparmex
- Creación Prospectiva S. C. (México, DF)
- Innovación y Equidad A. C. (Cuautitlan Izcalli, EDOMEX)
- Juventud Poblana A. C.
- Consejo para el Desarrollo Ciudadano A. C. (Villa Hermosa, Tabasco)
- Tendiendo Puentes A. C. (Netzahualcóyotl, EDOMEX)
- Fundación Murrieta A. C. (México, DF)
- Organización Cultural Liberal A. C. (México, DF)
- Tlachi Vertice Hidalguense A. C. (Mixquiahuala, Hgo.)
- Fundación Estado y Sociedad A. C. (México, DF)
- Asociación Atención México A. C. (México, DF)
- Fundación Movimiento por la Certidumbre A. C. (México, DF)

**Informe de actividades de la observación.**

Los requisitos para participar en el proceso electoral fue la entrega del informe respectivo de la observación realizada y para los efectos de apoyar a los interesados en la elaboración de su informe, se les entregó el formato respectivo al inscribirse, asimismo se subió a la página del Instituto. Sin embargo, no todas las agrupaciones presentaron tal informe, faltando cinco de ellas enlistadas a continuación:

**Agrupaciones:**

- Factor ciudadano A. C.
- Innovación y Equidad A. C.
- Juventud Poblana A. C.
- Consejo Mexicano para el Desarrollo Ciudadano A. C.
- Asociación Atención México A. C.

Por otra parte, de las 921 acreditaciones individuales, 344 de los observadores no entregaron su informe, de los cuales se encuentran los registros respectivos.

## Capítulo 4. COMISIONES PERMANENTES.

El Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece en su artículo 108 que el Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.

Asimismo, el artículo 14 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado dispone que las Comisiones Permanentes tienen por objeto supervisar, vigilar y coadyuvar con las Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto en el cumplimiento de sus atribuciones, señalándose en su artículo 12 que éstas se integrarán por un mínimo de tres Consejeros Electorales y serán presididas por uno de los Consejeros integrantes de las mismas, electo dentro de los propios Consejeros.

Como se hizo mención anteriormente, en el mes de octubre de 2006, el Congreso del Estado aprobó el acuerdo a través del cual designó a los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Consejo General para el periodo del año 2006-2012.

### Integración.

Por consiguiente, se procedió a realizar los cambios necesarios a la integración de las Comisiones Permanentes y mediante acuerdo del Consejo General identificado con el número CG/AC-010/06 aprobado en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2006, las mencionadas comisiones se constituyeron de la siguiente forma:

#### **Comisión Permanente de Organización Electoral:**

Presidente: José Víctor Rodríguez Serrano

Secretario: Fidencio Aguilar Víquez

Integrante: Paul Monterrosas Román

#### **Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica:**

Presidente: José Joel Paredes Olguín

Secretario: Alicia Olga Lazcano Ponce

Integrantes: José Víctor Rodríguez Serrano

Fidencio Aguilar Víquez

#### **Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña:**

Presidente: Paul Monterrosas Román

Secretario: Juan Carlos de la Hera Bada

Integrantes: Rosalba Velázquez Peñarrieta

José Joel Paredes Olguín

**Comisión Permanente Administrativa:**

Presidente: Miguel David Jiménez López

Secretario: Alicia Olga Lazcano Ponce

Integrante: José Víctor Rodríguez Serrano

**Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos:**

Presidente: Rosalba Velázquez Peñarrieta

Secretario: Paul Monterrosas Román

Integrantes: Miguel David Jiménez López

Alicia Olga Lazcano Ponce

José Víctor Rodríguez Serrano

Juan Carlos de la Hera Bada

Fidencio Aguilar Víquez

**Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional:**

Presidente: Juan Carlos de la Hera Bada

Secretario: José Joel Paredes Olguín

Integrante: Rosalba Velázquez Peñarrieta

Asimismo, a través del mencionado acuerdo y con la finalidad de supervisar, vigilar y coadyuvar en las actividades que desarrolla la Coordinación de Comunicación Social, así como de garantizar que el Instituto tuviera una adecuada política de comunicación social que permitiera desarrollar de manera adecuada la función estatal que por disposición constitucional se le confirió, el Consejo General constituyó la Comisión Permanente de Comunicación Social la que se integró de la siguiente forma:

**Comisión Permanente de Comunicación Social:**

Presidente: Alicia Olga Lazcano Ponce

Secretario: Miguel David Jiménez López

Integrante: Fidencio Aguilar Víquez

Además, el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2007 constituyó la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, con el objeto de recibir y sustanciar las denuncias en materia de precampañas electorales, así como las presentadas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en contra de los institutos políticos que presuntamente hayan incumplido con las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la que se integró de la siguiente forma:

**Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias:**

Presidente: Rosalba Velázquez Peñarrieta

Secretario: José Joel Paredes Olguín

Integrantes: Paul Monterrosas Román

Miguel David Jiménez López

**Sesiones y acuerdos.**

Las actividades de las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado durante el periodo de 10 de noviembre de 2009 a 12 de febrero de 2011, se resumen de la siguiente manera:

Actividades de la Comisión Permanente de Organización Electoral, del periodo de noviembre de 2009 a febrero de 2011.

Sesiones	Ordinarias	Extraordinarias	Especiales
21	15	6	1

Actividades de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del periodo de noviembre de 2009 a febrero de 2011.

Sesiones	Ordinarias	Extraordinarias	Especiales
16	16	0	0

Actividades de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, del periodo de noviembre de 2009 a febrero de 2011.

Sesiones	Ordinarias	Extraordinarias	Especiales
17	16	1	0

Actividades de la Comisión Permanente Administrativa, del periodo de noviembre de 2009 a febrero de 2011.

Sesiones	Ordinarias	Extraordinarias	Especiales
17	17	0	0

Actividades de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, del periodo de noviembre de 2009 a febrero de 2011.

Sesiones	Ordinarias	Extraordinarias	Especiales
29	23	6	0

Actividades de la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional, del periodo de noviembre de 2009 a febrero de 2011.

Sesiones	Ordinarias	Extraordinarias	Especiales
18	18	0	0

Actividades de la Comisión Permanente de Comunicación Social, del periodo de noviembre de 2009 a febrero de 2011.

Sesiones	Ordinarias	Extraordinarias	Especiales
19	16	2	1

Actividades de la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, del periodo de noviembre de 2009 a febrero de 2011.

Sesiones	Ordinarias	Extraordinarias	Especiales
30	21	8	1

### **El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

El Consejo General en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2006 aprobó mediante el acuerdo CG/AC-011/06, la integración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este organismo electoral, en los siguientes términos:

Presidente: Fidencio Aguilar Víquez, Consejero Electoral.

Integrantes: Juan Carlos de la Hera Bada, Consejero Electoral.  
José Joel Paredes Olguín, Consejero Electoral.

Secretaria: Adriana Álvarez Hernández, Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información.

El Consejo General aprobó diversas reformas al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Órgano Electoral en lo referente a la forma en la cual se integraría la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública, encargada de conocer únicamente asuntos en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; cuenta con independencia orgánica, bajo la supervisión del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo dispuesto por el diverso 12 fracción VII del Reglamento de la materia.

### Solicitudes de acceso a la información.

Conforme a lo que establecen los numerales 9 fracciones II, III, IV, V, VI, XI y XV; 31 y 33 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, la Unidad Administrativa de Acceso a la Información atendió las siguientes solicitudes:

De noviembre a diciembre de 2009 se atendieron 15 solicitudes.

De enero a julio de 2010 se atendieron 89 solicitudes.

En total se dio atención a 104 solicitudes de acceso a la información pública.

A continuación se presenta una tabla, respecto al tipo de información solicitada, la cual permite mostrar qué información fue la más requerida.

### CLASIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Cuadro 4.1

INFORMACIÓN SOLICITADA	NÚMERO DE SOLICITUDES
Planos seccionales	12
Expedición de copias	14
Partidos políticos	20
Normatividad	1
Elecciones anteriores	9
Órganos transitorios	10
Encarte	3
Candidatos y precandidatos	8
Comité de Adquisiciones	3
Lista nominal	7
Catálogo de colonias	1
Diversos	16

Como se refleja, el tópico más solicitado fue “Partidos Políticos”, seguido de “Expedición de copias”.

El promedio de atención a las solicitudes de acceso a la información fue de: 8 días, cociente que se encuentra dentro del plazo que establece el artículo 31 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Del total de solicitudes, a 18 solicitantes se les entregó la información requerida el mismo día.

### Actividades desarrolladas por el comité, sesiones y asistencia de los Consejeros.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 1, 2, 32 y 33 de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, este Comité emitió 37 acuerdos en 20 sesiones, de las cuales 16 fueron ordinarias y 4 fueron especiales, se llevaron a cabo en las fechas que se presentan a continuación:

- Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2009
- Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2009



- Sesión Especial de fecha 31 de diciembre de 2009
- Sesión Especial de fecha 14 de enero de 2010
- Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2010
- Sesión Especial de fecha 17 de febrero de 2010
- Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2010
- Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero de 2010
- Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2010
- Sesión Especial de fecha 18 de mayo de 2010
- Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2010
- Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2010
- Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2010
- Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2010
- Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2010
- Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2010
- Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2010
- Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2010
- Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2011
- Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2011

Contando con una asistencia del 100% de sus integrantes.

#### **Punto de contacto con la ciudadanía.**

La Unidad Administrativa de Acceso a la Información recibe y da atención al servicio denominado "Contacto" en el que se atienden: dudas, comentarios o sugerencias de los usuarios de la página electrónica del Instituto, a través del correo electrónico institucional ([transparencia@ieepuebla.org.mx](mailto:transparencia@ieepuebla.org.mx)).

La Unidad Administrativa de Acceso a la Información atendió durante los meses de noviembre y diciembre de 2009 a 85 contactos; y de enero a julio de 2010 a 352 contactos, dando un total de 437. El mayor número de contactos, se dirigió a las convocatorias emitidas durante el proceso electoral.

## **Capítulo 5. PARTIDOS POLÍTICOS.**

En términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, los partidos políticos son entidades de interés público, democráticos hacia su interior, autónomos y formas de organización política, los cuales tienen como finalidad promover la organización y participación del pueblo en la vida democrática, contribuyendo a la integración de los órganos públicos de elección popular, haciendo posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público mediante el voto.

El presente capítulo contiene información que consigna el Código de la materia, respecto a los derechos, prerrogativas y obligaciones de los partidos políticos y coaliciones que participaron en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, tomando en consideración las reformas realizadas al cuerpo legal en referencia, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 13 de agosto de 2009.

La primera parte, informa sobre la acreditación o registro de los partidos políticos y coaliciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, así como de la presentación y registro de sus plataformas electorales y la acreditación de sus respectivos representantes. La segunda, referente a las precampañas electorales realizadas por dichos entes políticos, los topes de gastos de precampaña, la presentación de avisos, el monitoreo de precampañas electorales en medios de comunicación y la fiscalización de los informes de precampañas electorales presentados por los partidos políticos. La tercera informa sobre el financiamiento público, los límites de aportaciones de financiamiento privado y los topes a los gastos de campaña. La cuarta refiere al registro de candidatos. La quinta señala el monitoreo de las campañas electorales de los partidos políticos, en los medios de comunicación. La sexta parte trata sobre los debates entre candidatos a cargos de elección popular. La séptima informa sobre las encuestas y sondeos de opinión. Finalmente la octava contempla lo concerniente al acceso de los partidos políticos a las estaciones de radio y canales de televisión conforme a los parámetros y disposiciones establecidas por el Instituto Federal Electoral.

### **5.1 Acreditación, registro de partidos políticos, coaliciones y de sus representantes.**

#### **Partidos políticos nacionales.**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 fracción I primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo señalado en el diverso 31 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, los partidos políticos nacionales presentaron ante el Instituto Electoral del Estado, durante el mes de octubre de 2009, la documentación necesaria a efecto de acreditar su carácter de institutos políticos nacionales ante el Consejo General del Organismo en mención.

Para tal efecto, los partidos políticos nacionales presentaron la certificación de vigencia de su registro ante el Instituto Federal Electoral, así como su domicilio en el Estado y la integración de su Consejo Directivo u organismo equivalente.

En este sentido, fueron 7 los institutos políticos que presentaron la documentación correspondiente a fin de acreditar su carácter de partidos políticos nacionales ante el Instituto Electoral del Estado, en las fechas que a continuación se enuncian:

## Cuadro 5.1

### Partidos políticos con registro nacional que participaron en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010

Partido político	Fecha
Partido Acción Nacional	30 de octubre de 2009
Partido Revolucionario Institucional	30 de octubre de 2009
Partido de la Revolución Democrática	09 de octubre de 2009
Partido del Trabajo	23 de octubre de 2009
Partido Verde Ecologista de México	29 de octubre de 2009
Convergencia	29 de octubre de 2009
Partido Nueva Alianza	14 de octubre de 2009

Con la documentación presentada, los partidos políticos nacionales acreditaron en su conjunto los requisitos que establece el artículo 31 fracciones I, II y III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

De acuerdo a lo anterior, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante INFORME/PRE-006/09 de fecha 10 de noviembre de 2009, informó el cumplimiento a los requisitos de acreditación de los partidos políticos nacionales, que establece el diverso 31 del Código de la materia.

### Partidos políticos estatales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejo General de este Organismo, aprobó en Sesión Especial de fecha 31 de marzo de 2009 mediante Acuerdo CG/AC-004/09, la convocatoria dirigida a los grupos de ciudadanos que pretendían participar en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, a fin que pudieran obtener su registro como partido político estatal, estableciendo como plazo para que los grupos de ciudadanos presentaran las solicitudes conducentes del 01 de abril al 18 de mayo de 2009. Para tal fin, el Consejo General del Instituto creó una Comisión Especial conformada por los Consejeros Electorales: Paul Monterrosas Román, José Joel Paredes Olguín, José Víctor Rodríguez Serrano, Juan Carlos de la Hera Bada y Rosalba Velázquez Peñarrieta; de esta forma se integró el Órgano Auxiliar encargado del estudio y análisis de las solicitudes que, para obtener su registro como instituto político estatal, presentaran los grupos de ciudadanos, teniendo la Comisión en referencia un término de 65 días naturales contados a partir de la fecha en que se recibieran las solicitudes, para emitir un dictamen en el que se establecieran las consideraciones pertinentes.

En este sentido, una vez vencido el plazo antes mencionado no se presentó solicitud alguna, por lo que no existieron partidos políticos estatales que contendieran durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.

### Registro de plataformas electorales.

Una de las obligaciones de los partidos políticos es la de presentar las plataformas electorales que sus candidatos sostendrán durante la etapa de campañas electorales para la elección de candidatos a cargos de elección popular.

En este sentido los institutos políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 205 del Código de la materia, presentaron durante el mes de enero de 2010 sus plataformas electorales, de la siguiente manera:

**Cuadro 5.2**

<b>Partidos políticos que presentaron sus plataformas electorales</b>	
<b>Partido político</b>	<b>Fecha</b>
Partido Acción Nacional	31 de enero de 2010
Partido Revolucionario Institucional	31 de enero de 2010
Partido de la Revolución Democrática	29 de enero de 2010
Partido del Trabajo	29 de enero de 2010
Partido Verde Ecologista de México	26 de enero de 2010
Convergencia	31 de enero de 2010
Partido Nueva Alianza	29 de enero de 2010

El Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado, en ejercicio de lo dispuesto por el diverso 89 fracción XVII del Código Comicial, mediante Acuerdo CG/AC-020/10 aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2010, registró las plataformas electorales de los partidos políticos acreditados o registrados ante el mismo.

**Coaliciones.**

En términos de lo señalado en los diversos 42 fracción VI, 59, 60 y 62 del Código Comicial, los partidos políticos nacionales acreditados ante el Instituto Electoral del Estado podrán formar coaliciones con el propósito de postular candidatos a cargos de elección popular, a efecto de lo cual deberán celebrar por escrito convenio que contenga los requisitos señalados en el artículo 61 del Código de la materia y presentarlo a más tardar 30 días antes de que inicie el registro de candidaturas de la elección de que se trate ante el Consejo General para su registro, quien dentro de los 10 días siguientes a su presentación resolverá lo conducente, debiendo ordenar la publicación de la resolución en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anterior, durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 se presentaron los siguientes Convenios de Coalición:

**Cuadro 5.3**

<b>Nombre de la coalición</b>	<b>Partidos políticos que la conformaron</b>	<b>Fecha</b>
Compromiso por Puebla	Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Convergencia y Partido Nueva Alianza.	20 de febrero de 2010
<b>Nombre de la coalición</b>	<b>Partidos políticos que la conformaron</b>	<b>Fecha</b>
Alianza Puebla Avanza	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México.	20 de febrero de 2010

Una vez analizados los Convenios y documentación anexa presentados por los partidos políticos en comento, el Órgano Superior de Dirección de este Ente Electoral aprobó el registro de la Coalición Compromiso por Puebla y de la Coalición Alianza Puebla Avanza, ambos en Sesión Especial de fecha 02 de marzo de 2010.

Ahora bien, en virtud de que el artículo 61 fracción IV del Código de la materia, señala que los partidos políticos que conformen una coalición deberán constar en el Convenio conducente la plataforma electoral común que la coalición ofrecerá a los ciudadanos, en términos de lo señalado en la cláusula cuarta del Convenio de la Coalición Compromiso por Puebla, los partidos políticos que la

conformaron acompañaron al mismo la plataforma electoral que sostuvieron sus candidatos durante las campañas electorales.

Por su parte, la Coalición Alianza Puebla Avanza determinó en la cláusula cuarta del Convenio presentado hacer suya la plataforma electoral que en su momento registró el Partido Revolucionario Institucional.

En este orden de ideas, en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 contendieron el Partido del Trabajo y las coaliciones: Alianza Puebla Avanza y Compromiso por Puebla.

### Registro de representantes ante los Órganos Electorales.

Una vez que los órganos electorales transitorios fueron instalados en términos de lo dispuesto por los artículos 117 y 133 del Código de la materia, los partidos políticos y coaliciones en ejercicio del derecho a formar parte de los mismos que les confieren los diversos 42 fracción IV, 111 fracción IV y 127 fracción IV del citado Código, acreditaron a sus respectivos representantes dentro del plazo señalado en el numeral 155 del Código Comicial.

La integración política en los Órganos Electorales quedó de la siguiente manera:

**Cuadro 5.4**

Representantes de los partidos políticos y coaliciones ante los Consejos Distritales Electorales						
Partido o Coalición	Acreditados	Porcentaje de acreditaciones	Sustituciones		Total	Porcentaje de sustituciones
			Propietarios	Suplentes		
CPP	26	100.00%	31	28	59	113.46%
APA	26	100.00%	19	31	50	96.15%
PT	26	100.00%	27	69	96	184.62%

Representantes de los partidos políticos y coaliciones ante los Consejos Municipales Electorales						
Partido o Coalición	Acreditados	Porcentaje de acreditaciones	Sustituciones		Total	Porcentaje de sustituciones
			Propietarios	Suplentes		
CPP	217	100.00%	300	295	595	137.1%
APA	217	100.00%	193	200	393	90.55%
PT	216	99.53%	115	112	227	52.54%

De igual forma y en concordancia con los artículos 42 fracción VII y 255 del Código de la materia, los partidos políticos nombraron a sus representantes generales y ante mesas directivas de casilla dentro del plazo señalado en el artículo 253 del Código en comento, mismo que fue ampliado mediante Acuerdo CG/AC-043/10 del Consejo General de este Instituto aprobado en Sesión Ordinaria iniciada el 25 de marzo de 2010, de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro 5.5**

<b>Número de representantes de los partidos políticos y coaliciones ante las Mesas Directivas de Casilla</b>					
<b>Partido o Coalición</b>	<b>Representantes ante Casilla</b>			<b>Representantes Generales</b>	
	<b>Propietarios</b>	<b>Suplentes</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Propietarios</b>	<b>Suplentes</b>
CPP	6,528	6,508	98.79%	1,703	1,258
APA	6,540	6,545	99.05%	929	915
PT	4,938	2,735	74.73%	764	369
Total Representantes	18,006	15,788	90.83%	3,396	2,542
<b>Total de mesas directivas de casilla en el Estado</b>				6,608	

## 5.2 Precampañas electorales de los partidos políticos.

Por decreto publicado el 13 de abril de 2009, el Honorable Congreso del Estado reformó el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en el sentido de que el Código comicial debía establecer entre otras cosas, las reglas para las precampañas, así como las sanciones para quienes las infrinjan y la duración de éstas, que no podrán ser de más de las dos terceras partes de las campañas electorales. En este sentido, el Honorable Congreso del Estado reformó mediante el decreto publicado el 3 de agosto de 2009, los numerales 52 bis apartado C y 200 bis del Código comicial.

Bajo estas premisas, el “Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado” fue modificado por el Consejo General de este Instituto, mediante el acuerdo CG/AC-024/09, aprobado en sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2009, a fin de ajustar sus disposiciones al marco legal referido en el párrafo anterior.

### Topes a los gastos de precampaña.

En términos del artículo 200 bis apartado C fracción I del Código de la materia, se confiere al Consejo General de este Instituto, la facultad de llevar a cabo la determinación de los topes de gastos de precampañas electorales, el cual no podrá ser mayor al 20% del monto fijado para gastos de campaña, en la elección anterior del mismo nivel.

Bajo este contexto, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, elaboró el anteproyecto de determinación de los topes de gastos de precampaña para las elecciones de gobernador, diputados de mayoría relativa y miembros de los ayuntamientos del proceso electoral estatal ordinario 2009-2010, el cual fue presentado ante la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña.

Dicha Comisión, una vez analizado el anteproyecto remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, aprobó el proyecto de topes en cuestión mediante el dictamen COPP/003/09 en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2009.

En este tenor, mediante acuerdo CG/AC-021/09 aprobado en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2009, el Consejo General determinó el tope de gastos de precampaña para la selección de candidatos a gobernador, atendiendo a la cantidad aprobada como tope a los gastos de campaña para el proceso electoral estatal ordinario 2004; así como determinó el tope de gastos de precampaña para la selección de candidatos a cada uno de los municipios y distritos electorales del Estado, atendiendo a las cantidades aprobadas como topes a los gastos de campaña para el proceso electoral estatal ordinario 2007 y en lo conducente al tope a los gastos de campaña para el proceso electoral extraordinario 2008.

El resultado de estas operaciones constituyeron los topes de gastos de precampaña para la elección de candidatos a gobernador, diputados por el principio de mayoría relativa y miembros de los ayuntamientos, representando las cantidades de \$7,841,365.25 (siete millones ochocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos 25/100 M.N.), \$ 9,348,502.31 (nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos dos pesos 31/100 M.N.) y \$ 10,628,558.79 (diez millones seiscientos veintiocho mil quinientos cincuenta y ocho pesos 79/100 M.N.), respectivamente.

Con base en el artículo 29 del Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado, los montos de topes determinados se aplicaron de manera conjunta por todos los precandidatos del partido político correspondiente, de acuerdo al cargo al que aspiraron.

Cabe mencionar, que en el acuerdo CG/AC-021/09, citado anteriormente, no se determinó un tope de gastos de precampaña para la elección de diputados por el principio de representación proporcional, debido a que no se ha fijado un tope para gastos de campaña en las elecciones anteriores para este principio, en virtud de que el Código de la materia no lo contempla.

### **Presentación de avisos de precampañas.**

En términos del artículo 200 bis apartado B fracciones I y II de Código de la materia, así como los diversos 13 y 14 del Reglamento de Precampañas antes mencionado, los procesos internos de los partidos políticos o coaliciones, orientados a seleccionar a sus candidatos a cargos de elección popular sólo podrán realizarse a partir del inicio del proceso electoral y deberán concluir necesariamente a más tardar en la misma fecha que las precampañas. Asimismo, conforme a la normatividad en comento para el caso del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, en el cual se renovaron el Poder Ejecutivo, Legislativo y miembros de Ayuntamientos, las precampañas no podrían exceder de 60 días, debiendo concluir antes del inicio del plazo de presentación del registro de candidatos.

De igual forma, de conformidad con los dispositivos 54 fracción XI, 200 bis apartado B fracción III del Código de la materia, así como el diverso 19 del Reglamento aplicable, los partidos políticos que realicen precampañas deberán dar aviso por escrito al Instituto, por conducto de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, sobre sus procesos internos dentro de los cinco días anteriores al inicio de éstos, indicando por lo menos las fechas de inicio y conclusión del proceso interno de que se trate, así como copia de la convocatoria respectiva; los tiempos de duración y las reglas de sus precampañas; los órganos responsables de la preparación, organización, conducción y validación del proceso interno; el método de elección a utilizar; el monto del financiamiento que se destinará a la organización del proceso; y el monto autorizado para gastos de precampaña.

En cumplimiento a lo anterior, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y del Trabajo presentaron los avisos correspondientes al inicio de sus procesos internos y precampañas electorales. Asimismo, los partidos políticos Convergencia y Nueva Alianza presentaron los avisos relativos a sus procesos internos, sin embargo no reportaron ante este

Organismo Electoral el registro de precandidato alguno. Por su parte los partidos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México informaron los procedimientos mediante los cuales fueron electos quienes contendieron como candidatos de dichos entes dentro de las Coaliciones Compromiso por Puebla y Alianza Puebla Avanza.

**Monitoreo de precampañas electorales de los partidos políticos, en los medios de comunicación.**

En términos del diverso 200 bis apartado D fracciones II y VII del Código Comicial y el correlativo 25 fracciones II y VII del Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado, queda prohibido a los precandidatos realizar actos de precampaña electoral fuera de los plazos establecidos en la Constitución Local, el Código de la materia, el citado Reglamento y la normatividad interna de cada partido político y/o coalición, así como contratar publicidad en radio y/o televisión para las precampañas, por si o por interpósita persona.

Bajo este tenor, a fin de garantizar el respeto a los principios rectores de legalidad y certeza, el Consejo General de este Organismo consideró viable la implementación del monitoreo de precampañas electorales en los medios de comunicación como herramienta que sirviera de apoyo para verificar que los aspirantes a candidatos acataran las prohibiciones mencionadas en el párrafo que antecede.

Ahora bien, a fin de ajustar el contenido de la normatividad interna aplicable en la materia acorde a las reformas aprobadas de la Constitución Local y del Código Comicial, en Sesión Especial de fecha 22 de enero de 2010 el Consejo General de este Instituto aprobó diversas reformas a los Lineamientos para el Monitoreo de las Precampañas Electorales, en los Medios de Comunicación, mediante Acuerdo CG/AC-005/10.

Es así que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 10 de los lineamientos en comento, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo No. CG/AC-006/10 aprobado en Sesión Ordinaria iniciada en fecha 11 de enero de 2010, determinó los municipios del Estado en los que se efectuaría el monitoreo, los medios de comunicación a monitorear, el periodo en que se realizaría el monitoreo, el horario para efectuar dicho monitoreo, los formatos y número de copias en que se realizaría el respaldo del monitoreo, así como el personal del Instituto que podría consultar el software correspondiente, conforme a lo siguiente:

- a) 4 Municipios: Puebla, Izúcar de Matamoros, Tehuacán y Huauchinango
- b) 19 Estaciones de radio

**1) Estaciones a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Puebla (11)**

**Cuadro 5.6**

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	HORARIOS
XECD-AM	1170 Khz.	XECD Fórmula 1170 AM	PUE 1, 2, 3, 4, 5, y 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16, 17 y 18.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes 6:30 a 11:00 horas Oro Noticias 20:00 a 21:00 horas Oro Noticias regional
XEEG-AM	1280 Khz.	ABC Radio	PUE 1, 2, 3, 4, 5, y 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 16.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes 6:00 a 9:00 horas ABC Noticias De 12:00 a 13:00 horas ABC Noticias De 13:00 a 14:00 horas Revista Clase Política De 20:00 a 21:00 horas ABC Noticias De 21:00 a 22:00 horas Puebla Sin Fronteras



SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	HORARIOS
XEHR-AM	1090 Khz.	Radio Acir	PUE 1, 2, 3, 4, 5, y 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16, 17 y 18.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes: 5:30 a 10:00 Buenos Días con López Díaz 13:00 a 14:00 Cinco Radio Noticias Y en los radares que se transmiten cada hora a partir de las 7:00 a las 20:00 horas
XEZT-AM	1250 Khz.	La Ley	PUE 1, 2, 3, 4, 5, y 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16 y 18.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes 6:00 a 10:00 horas Tribuna Radiofónica 10:00 a 11:00 horas Epicentro 13:30 a 14:30 horas Tribuna de la Tarde 18:00 a 19:00 horas Última Edición
XHNP-FM	89.3 Mhz.	La Grupera	PUE 1, 2, 3, 4, 5, y 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 16.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo en el noticiario: De lunes a viernes: 5:30 a 10:00 Buenos Días con López Díaz Y en los Radares que se transmiten cada hora a partir de las 7:00 a las 20:00 horas.
XHORO-FM	94.9 Mhz.	Radyo Oro	PUE 1, 2, 3, 4, 5, y 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 16.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes 6:30 a 11:00 horas Oro Noticias con Iván Mercado 13:30 a 14:30 horas Oro Noticias con Vicky Fuentes
XHPBA-FM	98.7 Mhz.	Exa FM	PUE 1, 2, 3, 4, 5, y 6, 7, 8, 9, y 16.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes 5:30 a 9:30 horas Tribuna Radiofónica 13:30 a 14:45 horas Tribuna de la Tarde
XHRC-FM	91.7 Mhz.	Ella	PUE 1, 2, 3, 4, 5, y 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 16.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: 6:00 a 9:00 horas Así Sucede 14:00 a 15:00 horas Así Sucede
XHVC-FM	102.1 Mhz.	La Tropical Caliente	PUE 1, 2, 3, 4, 5, y 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 16	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: 6:00 a 9:00 horas Informativo 102 13:00 a 14:00 horas Informativo 102
XHZM-FM	92.5 Mhz.	Ultra 92.5	PUE 1, 2, 3, 4, 5, y 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 16	Adicional al monitoreo de la programación, poner énfasis en los siguientes noticieros: 6:00 a 9:00 horas Ultra Noticias 14:00 a 15:00 horas Ultra Noticias
XEPA-AM	1010 Khz.	La Nueva Diez	PUE 1, 2, 3, 4, 5, y 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: 6:30 a 9:00 horas Al Portador 9:00 a 10:00 horas Revista Parabólica 10:00 a 11:00 horas Operación Periodista 13:00 a 14:00 horas Al Portador 19:00 a 20:00 horas Punto de Vista

2) Estaciones a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Izúcar de Matamoros (2)

**Cuadro 5.7**

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	HORARIOS
XEFS-AM	980 Khz.	Radio Matamoros	PUE 3, 4, 5, y 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 16.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de las cápsulas informativas que se transmiten de lunes a viernes cada hora a partir de las 6:00 a 20:00 horas Enlace de lunes a viernes a las 20:00 horas con Oro Regional.
XEEV-AM	1330 Khz.	Radio Festival	PUE 10, 11, 12 y 13.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los noticieros: De lunes a viernes 8:00 a 9:00 Enlace Radio Primera Emisión De 13:30 a 14:30 Enlace Radio Segunda Emisión

3) Estaciones a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Tehuacán (3)

**Cuadro 5.8**

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	HORARIOS
XEGY-AM	1070 Khz.	Radio Lobo	PUE 13, 14, 15, 17 y 19	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de en los noticieros De lunes a viernes de 8:00 a 8:45 En frecuencia De lunes a viernes de 13:00 a 14:15 Pulso Informativo
XEWJ-AM	1420 Khz.	Radio Popular	PUE 13, 14, 15, 17 y 19	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los noticieros De lunes a viernes de 8:00 a 10:00 horas Noticias Matutinas De lunes a viernes de 13:00 a 14:15 horas Pulso Informativo
XHTEU-FM	99.1 Mhz.	La Poderosa	PUE 14 y 15	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los noticieros: De lunes a viernes de 8:00 a 10:00 horas Noticias Matutinas De lunes a viernes de 13:00 a 14:15 horas Pulso Informativo 6:00 a 24:00 horas Adicional al monitoreo de la programación, realizar el monitoreo de los noticieros De lunes a viernes de 13:00 a 14:00 horas Radiorama Noticias

4) Estaciones a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Huauchinango (3)

**Cuadro 5.9**

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	HORARIOS
XENG-AM	870 Khz.	Radio Nueva Generación	PUE 22, 23, 24, 25 y 26.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los noticieros: De martes a Jueves 9:00 a 9:30 Conexión 870 De lunes a viernes enlace con Oro Regional Sábados de 11:00 a 11:30 Nexos Ciudadanos Sábados 11:30 a 12:00 en Corto
XEVJP-AM	570 Khz.	Radio Xicotepec	PUE 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los noticieros: 10:00 a 11:00 horas En Directo 13:30 a 15:00 horas En Directo De lunes a viernes 20:00 a 21:00 horas enlace a Oro Regional Sábado de 12:00 a 15:00 horas Noticiero 570

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	HORARIOS
XEOL-AM	910 Khz.	Radio Impacto	PUE 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo del noticiero denominado Central 910 de 13:00 a 14:00 horas

- c) 6 Canales de Televisión, en los que se comprenden únicamente señales de televisión abierta.  
1) Canales a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Puebla (4).

**Cuadro 5.10**

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	HORARIOS
XHP-TV	3	Televisa Puebla Canal Local	PUE 1,2,3,4,5,6, 7, 8, 9, 10 y 16	Adicional al monitoreo de la programación, monitorear los siguientes noticieros: De lunes a viernes de 6:30 a 9:00 Tres TV Noticias Matutino De lunes a viernes de 15:00 a 16:00 horas Tres TV Noticias Vespertino De lunes a viernes de 21:00 a 22:00 horas Tres TV Noticias Nocturno
XHTEM-TV	12	Azteca 7 Puebla	PUE 1,2,3,4,5,6, 7, 8, 9, 16, 17 y 18	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes de 6:30 a 9:00 Hechos para Despertar
XHPUR-TV	6	Azteca 13 Puebla	PUE 1,2,3,4,5,6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17 y 18	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes de 15:30 a 16:00 horas Hechos Primera Emisión De lunes a viernes 23:30 a 24:00 horas Hechos Segunda Emisión
XHZAP-TV	2	Canal de las Estrellas	PUE 20, 22,23 y 24	Adicional al monitoreo de la programación, poner énfasis en los siguientes noticieros: De lunes a viernes de 6:00 a 9:00 horas Noticiero con Carlos Loret de Mola De lunes a viernes de 22:00 a 23:20 horas Noticiero con Joaquín López Dóriga

- 2) Canales a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Tehuacán (2)

**Cuadro 5.11**

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL
XHTHP-TV	7		PUE 14 y 15	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes de 15:30 a 16:00 horas Hechos Primera Emisión
XHTHN-TV	11	Azteca 13 Puebla	PUE 14 y 15	

- d) 11 Periódicos

- 1) Periódicos a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Puebla (8)

**Cuadro 5.12**

PERIÓDICO	COBERTURA
Sol de Puebla	Ciudad de Puebla, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Atlixco, Izúcar de Matamoros, Chiautla, Acatlán de Osorio, Tepexi de Rodríguez, Tehuacan, Ajalpan, Tepeaca, Tecamachalco, Acatzingo, Ciudad Serdán, Tlatlauquitepec, Teziutlán, Zacapoaxtla, Tetela de Ocampo, Zacatlán, Huauchinango, Xicotepec de Juárez
Síntesis	Ciudad de Puebla, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Atlixco, Izúcar de Matamoros, Chiautla, Acatlán de Osorio, Tepexi de Rodríguez, Tehuacan, Ajalpan, Tepeaca, Tecamachalco, Acatzingo, Ciudad Serdán, Tlatlauquitepec, Teziutlán, Zacapoaxtla, Tetela de Ocampo, Zacatlán, Huauchinango, Xicotepec de Juárez
Heraldo	Ciudad de Puebla, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Atlixco, Izúcar de Matamoros, Ciudad Serdán, Tepeaca, Tehuacan, Tepexi de Rodríguez, Tecamachalco, Teziutlán, Zacapoaxtla, Huauchinango
Intolerancia	Acajete, Acatlán de Osorio, Amozoc Atlixco, Chiautla de Tapia, Chignahuapan, Cholula, Huauchinango, Izúcar, Libres, Puebla, San Martín, Tecamachalco, Tehuacán, Tepeaca, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Xicotepec de Juárez, Zacatlán, Zacapoaxtla, Zaragoza
Milenio	Puebla, Izúcar de Matamoros, Atlixco, Tehuacan, Teziutlán, San Martín Texmelucan
Cambio	Puebla, San Pedro Cholula, Atlixco, Izúcar de Matamoros, Chiautla, Tehuacán, Huauchinango
Jornada	Puebla, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Atlixco, Izúcar de Matamoros, Tehuacan, Teziutlán, Zacapoaxtla
Opinión	Puebla, Acajete, Acatlán Ajalpan, Amozoc, Atlixco, Zacapoaxtla, Ciudad Serdán, Chiautla, Izúcar de Matamoros, Tlatlauquitepec, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Tehuacan, Tepeaca, Tetela de Ocampo, Zacatlán, Teziutlán, Huauchinango, Xicotepec

2) Periódicos a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Izúcar de Matamoros (1)

**Cuadro 5.13**

PERIÓDICO	COBERTURA
Enlace la de Mixteca	Atlixco, Izúcar de Matamoros, Chiautla de Tapia, Tepexi de Rodríguez

3) Periódicos a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Tehuacán (1)

**Cuadro 5.14**

PERIÓDICO	COBERTURA
El mundo de Tehuacán	Tehuacán, Ajalpan, Ciudad Serdán

4) Periódicos a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Huauchinango (1).

**Cuadro 5.15**

PERIÓDICO	COBERTURA
El Guardián de la Sierra	Huauchinango, Chiconcuatla, Juan Galindo, Pahuatlán, Tlaola, Xicotepec de Juárez, Francisco Z. Mena

e) Portales digitales.- 3 periódicos digitales de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro 5.16**

NOMBRE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
E-consulta	www.e-consulta.com
Status	www.statuspuebla.com.mx
Pueblaonline	www.pueblaonline.com.mx

En este sentido, a fin de estar en posibilidad de implementar el monitoreo de precampañas en comento, el Comité de Adquisiciones del Instituto en sesión ordinaria iniciada el día 15 de enero de 2010, aprobó la Licitación Pública número LPN-IEE-001/2010 mediante acuerdo número CA/AC-005/2010, para la Adquisición del servicio del monitoreo en los medios de comunicación de las Precampañas Electorales de los Partidos Políticos, designando a la empresa Romecom Media S.C. para la realización del monitoreo en cuestión.

Así, durante el periodo comprendido del 21 de febrero al 1 de abril de 2010, Romecom Media S.C. realizó el monitoreo diario de la propaganda de precampañas de los partidos políticos o coaliciones y de sus precandidatos, así como de los ciudadanos que promovieran su imagen personal, de manera pública y con el inequívoco propósito de establecer su postulación a un cargo de elección popular en los municipios, medios masivos de comunicación y horarios acordados por el Consejo General.

Por lo anterior, Romecom Media S.C. remitió a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, informes parciales de manera semanal, así como el informe final del monitoreo realizado de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro 5.17**

Presentación de informes de monitoreo de precampañas electorales	
No. de informe	Periodo de monitoreo que comprende
1er. informe	21 al 28 de febrero de 2010
2do. informe	01 al 07 de marzo de 2010
3er. informe	08 al 14 de marzo de 2010
4to. informe	15 al 21 de marzo de 2010
5to. informe	22 al 28 de marzo de 2010
6to. informe	29 de marzo al 01 de abril de 2010
Informe final	21 de febrero al 01 de abril de 2010

### **Fiscalización de informes de precampañas electorales.**

Con fundamento en el artículo 52 bis apartado C y 200 bis apartado C fracción V del Código comicial, los partidos políticos y coaliciones que realicen precampañas electorales deberán presentar un informe, que especifique los montos de los ingresos obtenidos, así como los gastos aplicados en cada una de las precampañas para Gobernador, Diputados por ambos principios y miembros de Ayuntamientos respectivamente, dependiendo la elección de que se trate, en los términos y proporciones que el Código de la materia establezca.

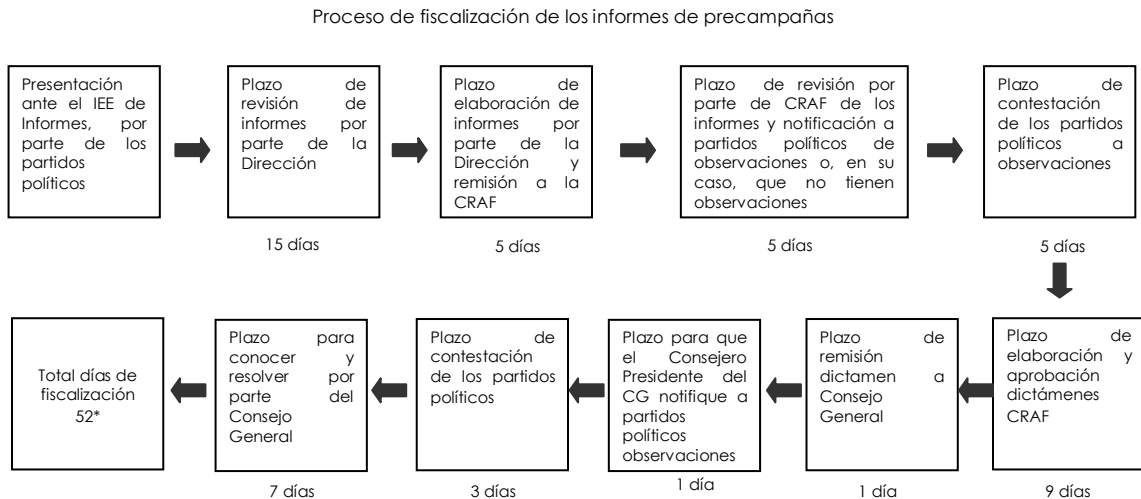
El diverso 89 fracción LIV del Código de la materia señala como atribución del Consejo General del Instituto, establecer lineamientos y formatos para la presentación de informes de gastos de precampañas y campañas electorales.

A efecto de realizar las adecuaciones necesarias en relación a la reforma realizada al Código comicial en el año 2009, los “Lineamientos para la Presentación y Fiscalización de Informes de Precampañas Electorales” fueron modificados por el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo CG/AC-026/09, aprobado en sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2009.

Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de Precampañas aplicable, en dichos Lineamientos se estableció que el régimen de financiamiento que observarían los partidos políticos para las precampañas electorales, fuera el dispuesto por el artículo 48 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, relativo al financiamiento privado.

El proceso de fiscalización de los informes de precampaña, se sujetó a la secuencia aprobada en los Lineamientos antes citados, de acuerdo a lo siguiente:

**Imagen 5.1**



\*El total de días del procedimiento de fiscalización incluye el día en que se reciben los informes de los partidos políticos y/o coaliciones

Los partidos políticos que efectuaron precampañas fueron Acción Nacional, Revolucionario Institucional y del Trabajo, los cuales presentaron sus informes de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro 5.18**

Informes de precampaña presentados					
Partido político	Número de informes presentados por ciudadanos que aspiraron a ser candidatos a:				Total de informes presentados
	Gobernador	Miembros de ayuntamientos	Diputados por el principio de mayoría relativa	Diputados por el principio de representación proporcional	
PAN	2	57	14	24	97
PRI	1	0	0	0	1
PT	3	32	11	0	46
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>89</b>	<b>25</b>	<b>24</b>	<b>144</b>

### **5.3 Financiamiento público, límites de aportaciones de financiamiento privado y topes de gastos de campaña.**

Una de las prerrogativas de las que gozan los partidos políticos, es la de participar en el financiamiento público, conforme a lo establecido por los artículos 42 al 47 del Código de la materia. Por Decreto publicado el 03 de agosto de 2009, el Honorable Congreso del Estado reformó la fracción I del artículo 47 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, estableciéndose que la entrega del financiamiento público a los partidos políticos se realizaría en el mes de febrero de cada año.

Asimismo, se reformó el inciso a), fracción II del artículo 48 del Código Comicial, para establecer que cada partido político no podrá recibir anualmente aportaciones en dinero de militantes y/o simpatizantes por una cantidad superior al 10% del tope de gastos establecido para la última campaña de Gobernador del Estado, cuidando que el importe por financiamiento público que reciba cada partido político prevalezca sobre el financiamiento privado del que los institutos políticos se alleguen.

Por consiguiente la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, con fundamento en el artículo 105 fracción V del Código comicial, presentó a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, el "Anteproyecto de Determinación del Financiamiento Público correspondiente al año 2010".

Una vez analizado y valorado el anteproyecto en cita, la Comisión mencionada en el párrafo anterior elaboró y aprobó el dictamen COPP/004/09, en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2009. En el mismo tenor, en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2009, mediante acuerdo CG/AC-022/09 el Consejo General de este Instituto determinó el financiamiento público que le correspondería a los partidos políticos. El monto total del financiamiento público alcanzó la cantidad de \$79,571,310.24 (setenta y nueve millones quinientos setenta y un mil trescientos diez pesos 24/100 M.N.). Esta cantidad cubrió las actividades ordinarias, el acceso a los medios de comunicación y los gastos de campaña de los partidos políticos que tuvieron derecho a participar en el proceso electoral estatal ordinario 2009-2010.

#### **A) Determinación del monto del financiamiento público.**

Atendiendo a lo establecido por el artículo 47 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, el Instituto utilizó el siguiente procedimiento para determinar el monto del financiamiento público:

Inicialmente se multiplicó el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Registro Federal de Electores, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2009 (3,805,965 ciudadanos) por el 35% del salario mínimo vigente \$51.95 (cincuenta y un pesos 95/100 M.N.) a esa fecha (Art. 47 fracción I) es decir \$18.18 (dieciocho pesos 18/100 M.N.), lo que arrojó como resultado \$69,192,443.70 (sesenta y nueve millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 70/100 M.N.).

- 1. Actividades ordinarias.** El 50% a entregarse en el año de la elección, es decir \$34,596,221.85 (treinta y cuatro millones quinientos noventa y seis mil doscientos veintiún pesos 85/100 M.N.), mismo que se distribuyó de la siguiente manera:
  - 30% de forma igualitaria a los partidos políticos nacionales o con registro anterior.
  - 70% atendiendo al porcentaje de votación que obtuvieron los partidos políticos en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa inmediata anterior.

Distribución que arrojó las siguientes cantidades:

Cuadro 5.19

Monto del financiamiento para actividades ordinarias en 2010					
Tipo de registro	Partido político	30 % equitativa	% de votación obtenida	70% Monto del financiamiento	Total actividades ordinarias
Nacional	PAN	\$ 1,482,695.22	29.31	\$ 7,587,500.63	\$ 9,070,195.85
Nacional	PRI	\$ 1,482,695.22	39.42	\$ 10,204,683.55	\$ 11,687,378.77
Nacional	PRD	\$ 1,482,695.22	7.07	\$ 1,830,215.95	\$ 3,312.911.17
Nacional	PT	\$ 1,482,695.22	3.79	\$ 981,120.01	\$ 2,463,815.23
Nacional	PVEM	\$ 1,482,695.22	2.00	\$ 517,741.43	\$ 2,000,436.65
Nacional	Convergencia	\$ 1,482,695.22	3.80	\$ 983,708.71	\$ 2,466,403.93
Nacional	PNA	\$ 1,482,695.22	8.16	\$ 2,112,385.03	\$ 3,595,080.25
<b>Total</b>		\$10,378,866.54	93.55	\$ 24,217,335.31	\$ 34,596,221.85

- 2. Acceso equitativo a los medios de comunicación.** Con el fin de proporcionar el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación, del monto del financiamiento público para las actividades ordinarias permanentes se calculó un 15% adicional \$10,378,866.56 (diez millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos 56/100 M.N.) que se entregó también en forma igualitaria entre los partidos políticos \$1,482,695.22 (un millón cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 22/100 M.N.) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47 fracción III del Código de la materia.
- 3. Actividades tendientes a la obtención del voto.** Para gastos de campaña se entregó un monto equivalente al financiamiento público de sus actividades ordinarias (artículo 47 fracción II del Código comicial).

Todo lo anterior, se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro 5.20

Monto del financiamiento:			
Partido Político	Actividades ordinarias	Acceso a medios	Gastos de campaña
PAN	\$ 9,070,195.85	\$ 1,482,695.22	\$ 9,070,195.85
PRI	\$ 11,687,378.77	\$ 1,482,695.22	\$ 11,687,378.77
PRD	\$ 3,312.911.17	\$ 1,482,695.22	\$ 3,312.911.17
PT	\$ 2,463,815.23	\$ 1,482,695.22	\$ 2,463,815.23
PVEM	\$ 2,000,436.65	\$ 1,482,695.22	\$ 2,000,436.65
Convergencia	\$ 2,466,403.93	\$ 1,482,695.22	\$ 2,466,403.93
PNA	\$ 3,595,080.25	\$ 1,482,695.22	\$ 3,595,080.25
<b>Total</b>	\$ 34,596,221.85	\$ 10,378,866.54	\$ 34,596,221.85

## B) Entrega del financiamiento público a los partidos políticos.

El 24 de febrero de 2010 se citó a los partidos políticos para entregarles las cantidades correspondientes bajo la modalidad de financiamiento público, referentes al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, acceso equitativo a los medios de comunicación social y las



actividades tendientes a la obtención del voto, por conducto de las personas que los mismos acreditaron para tal fin.

**Cuadro 5.21**

Entrega de financiamiento público a los partidos políticos				
Tipo de registro	Partido político	Monto a entregar	Fecha en la que acudió el partido a recibir el financiamiento público	Sustento Legal
Nacional	PAN	\$ 19,623,086.92	24 de febrero de 2010	CIPEEP, art. 45 fracc. I, incisos a, b y c.
Nacional	PRI	\$ 24,857,452.76	24 de febrero de 2010	CIPEEP, art. 45 fracc. I, incisos a, b y c.
Nacional	PRD	\$ 8,108,517.56	24 de febrero de 2010	CIPEEP, art. 45 fracc. I, incisos a, b y c.
Nacional	PT	\$ 6,410,325.68	24 de febrero de 2010	CIPEEP, art. 45 fracc. I, incisos a, b y c.
Nacional	PVEM	\$ 5,483,568.52	24 de febrero de 2010	CIPEEP, art. 45 fracc. I, incisos a, b y c.
Nacional	Convergencia	\$ 6,415,503.08	24 de febrero de 2010	CIPEEP, art. 45 fracc. I, incisos a, b y c.
Nacional	PNA	\$ 8,672,855.72	24 de febrero de 2010	CIPEEP, art. 45 fracc. I, incisos a, b y c.
<b>Total</b>		<b>\$ 79, 571,310.24</b>		

### C) Límites de aportaciones de financiamiento privado.

La Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, presentó a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, el “Anteproyecto de Determinación de los Límites de Aportaciones de Militantes y/o Simpatizantes, correspondientes al Financiamiento Privado del Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010”. Una vez evaluado, la Comisión antes referida aprobó el dictamen COPP/005/09, en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2009.

Bajo dicho contexto, el Consejo General en cumplimiento al penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobó en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2009 mediante acuerdo CG/AC-022/09, los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de los militantes y simpatizantes de los partidos políticos acreditados ante el Organismo Electoral.

El artículo 48 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, señala que el financiamiento privado son las aportaciones de recursos económicos o en especie que no provienen del erario público y que los partidos políticos perciben de sus militantes, simpatizantes o por sus propios medios, para el desarrollo, promoción y fortalecimiento de sus actividades.

Asimismo, en las fracciones I y II de este artículo se expresan qué tipo de cuotas o aportaciones conforman el financiamiento por militantes y por simpatizantes señalando en los incisos a y c del referido artículo, que cada partido político no podrá recibir anualmente aportaciones en dinero de militantes y/o simpatizantes, por una cantidad superior al 10% del tope de gastos establecido para la última campaña de Gobernador del Estado, cuidando que el importe que por financiamiento público reciba cada partido político, prevalezca sobre el financiamiento privado de que los institutos políticos se alleguen; y las aportaciones que en dinero realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.05% del monto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, otorgado a los partidos políticos en el año que corresponda.

El procedimiento para la determinación de los límites de aportaciones de militantes y/o simpatizantes, correspondientes al financiamiento privado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, se efectuó de la siguiente forma:

- I. Se procedió a identificar el tope de gastos aprobado para la última campaña de los candidatos a Gobernador en el proceso electoral estatal ordinario 2004, con el objeto de obtener su 10%, cantidad que representa el límite de aportaciones en dinero que podrán recibir los partidos políticos anualmente de militantes y simpatizantes.

No obstante, cuidando que el importe que por financiamiento público reciba cada partido político, prevalezca sobre el financiamiento privado que los institutos políticos se alleguen, así como lo establecido en la fracción II del numeral 45 del Código comicial, respecto a que el financiamiento privado no será mayor al 50% del financiamiento público, se calculó dicho porcentaje del financiamiento público recibido por cada partido político en el año 2010, observándose que en los casos de los partidos políticos: del Trabajo, Verde Ecologista de México y Convergencia, la cantidad determinada es inferior al 10% del Tope de Gastos de Campaña en referencia, por lo que para esos tres institutos políticos, el límite de aportaciones aprobado correspondió a una cantidad equivalente al 50% del financiamiento público, conforme se resume a continuación:

**Cuadro 5.22**

**Límite anual de aportaciones en dinero**

Tipo de registro	Partido político	Tope a los Gastos de Campaña aprobado para la campaña de los candidatos a Gobernador en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2004	10 % del Tope a los Gastos de Campaña	Total del financiamiento público recibido por partido político en el año 2010	50 % del Financiamiento público entregado en el año 2010	Límite anual de aportaciones en dinero de militantes y/o simpatizantes
Nacional	PAN	\$ 39,206,826.23	\$ 3,920,682.62	\$ 19,623,086.92	\$ 9,811,543.46	\$ 3,920,682.62
Nacional	PRI	\$ 39,206,826.23	\$ 3,920,682.62	\$ 24,857,452.76	\$ 12,428,726.38	\$ 3,920,682.62
Nacional	PRD	\$ 39,206,826.23	\$ 3,920,682.62	\$ 8,108,517.56	\$ 4,054,258.78	\$ 3,920,682.62
Nacional	PT	\$ 39,206,826.23	\$ 3,920,682.62	\$ 6,410,325.68	\$ 3,205,162.84	\$ 3,205,162.84
Nacional	PVEM	\$ 39,206,826.23	\$ 3,920,682.62	\$ 5,483,568.52	\$ 2,741,784.26	\$ 2,741,784.26
Nacional	Convergencia	\$ 39,206,826.23	\$ 3,920,682.62	\$ 6,415,503.08	\$ 3,207,751.54	\$ 3,207,751.54
Nacional	PNA	\$ 39,206,826.23	\$ 3,920,682.62	\$ 8,672,855.72	\$ 4,336,427.86	\$ 3,920,682.62

- II. De igual forma, se procedió a identificar el monto de financiamiento público a entregar en el año de la elección a los partidos políticos, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, con el objeto de extraerle el 0.05%, estableciendo con ello el límite a las aportaciones en dinero que podrían recibir los partidos políticos anualmente de cada persona física o moral facultada para ello. Determinándose las siguientes cifras:

**Cuadro 5.23**

Límite anual de aportaciones en dinero por persona			
Tipo de registro	Partido político	Financiamiento público a entregar para actividades ordinarias en el año 2010	Límite de aportaciones en dinero a recibir por cada persona física o moral 0.05%
Nacional	PAN	\$ 34,596,221.85	\$ 17,298.11
Nacional	PRI	\$ 34,596,221.85	\$ 17,298.11
Nacional	PRD	\$ 34,596,221.85	\$ 17,298.11
Nacional	PT	\$ 34,596,221.85	\$ 17,298.11
Nacional	PVEM	\$ 34,596,221.85	\$ 17,298.11
Nacional	Convergencia	\$ 34,596,221.85	\$ 17,298.11
Nacional	PNA	\$ 34,596,221.85	\$ 17,298.11

#### D) Topes a los gastos de campaña.

La Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, con fundamento en el artículo 105 fracción II del Código comicial, presentó a la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña el “Anteproyecto de Topes a los Gastos de Campaña para la Elección de Gobernador, Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y miembros de los Ayuntamientos del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010”, el cual una vez analizado fue aprobado por la citada Comisión mediante dictamen COPP/001/10 en sesión ordinaria iniciada en fecha 19 de febrero de 2010 y concluida el 11 de marzo del mismo año.

Asimismo, el Consejo General del Instituto, aprobó en sesión ordinaria iniciada en fecha 17 de febrero de 2010 y concluida el 13 de marzo del mismo año, el acuerdo CG/AC-040/10 que determinó los topes a los gastos de campaña para el proceso electoral estatal ordinario 2009-2010, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 89 fracción XXIII del Código comicial, que faculta al Consejo General para determinar los topes a los gastos de campaña.

Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 236 de la misma ley, el tope a los gastos de campaña para cada elección no podrá ser superior a los topes fijados para las campañas de dos senadores de la República, determinadas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, para la elección federal inmediata anterior, es decir \$61,462,676.00 (sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

En virtud de que en el proceso federal electoral 2006, las campañas de los candidatos a senadores fue de 87 días y para el proceso electoral estatal ordinario 2009-2010, la duración de las campañas sería como máximo de 90 días, se observó que la campaña de un senador federal duró tres días menos que el que tendrán las campañas electorales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010. Sin embargo, a fin de no violentar lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 236, el monto se encuentra limitado a la cantidad de \$61,462,676.00 (sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), no aplicando el factor de proporción en días a fin de no superar la limitante ya mencionada.

También se tomaron en cuenta las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 236 del Código comicial, donde se establece lo concerniente al tipo de elección; el monto de financiamiento público que, para la obtención del voto tienen derecho a recibir los partidos políticos, las condiciones

geográficas, sociales, densidad de la población y el número de ciudadanos inscritos en el padrón del Registro Federal de Electores del área comprendida.

El procedimiento para la obtención del tope a los gastos de campaña en la elección de ayuntamientos se aplicó de la siguiente forma:

- a) Se procedió a determinar el porcentaje que representa el Padrón Electoral (con corte al 30 de septiembre de 2009) de cada municipio respecto al Padrón Electoral del Estado, con el objeto de distribuir el monto del financiamiento público, que para la obtención del voto tuvieron derecho a recibir los partidos políticos en el año 2010 siendo \$34,596,221.85 (treinta y cuatro millones quinientos noventa y seis mil doscientos veintiún pesos 85/100 M.N.), conforme a dicho porcentaje.
- b) Se aplicó el “Indicador Regiones Socioeconómicas de México” del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el que se señala a qué estrato corresponde cada uno de los municipios del Estado, con base en dicho estrato se asignó un valor según el contexto en el que se evaluó.
- c) Se procedió a determinar el valor de densidad simple y el nivel de urbanidad de cada municipio, a efecto de aplicarlos a una matriz, con cinco valores de densidad de población y cuatro valores para nivel de urbanidad, dando como resultado 20 combinaciones expresadas en un promedio, constituyendo el Valor Compuesto de Densidad de Población.
- d) Se identificó el Grado de Accesibilidad a Carretera Pavimentada correspondiente a cada uno de los municipios del Estado, proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, comparándolo con las series de rangos, determinados por el mismo Instituto, para obtener el valor de condiciones geográficas.
- e) Los valores de densidad de población, de condiciones geográficas y sociales se traducen en expresión monetaria, para lo cual al tope de gastos de campaña determinado en los pasos anteriores de \$61,462,676.00 (sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), se le disminuye el monto del financiamiento público aprobado para el rubro de obtención del voto \$34,596,221.85 (treinta y cuatro millones quinientos noventa y seis mil doscientos veintiún pesos 85/100 M.N.), siendo la diferencia \$26,866,454.15 (veintiséis millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 15/100 M.N.), la cantidad a dividir entre la sumatoria de promedios de los valores (geográfico, social y densidad poblacional) de cada municipio, obteniendo el costo en pesos de cada valor, el cual se multiplica por el promedio de los valores de cada municipio y con ello se logra que cada municipio tenga valores expresados monetariamente, asimismo el importe de estos valores, se adiciona al monto de financiamiento público para la obtención del voto que haya correspondido en proporción al porcentaje que representa el Padrón Electoral del municipio; obteniendo el tope de gastos de campaña para cada uno de los Ayuntamientos, cuya suma total de los 217 municipios no excedió los \$61,462,676.00 (sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

En lo que concierne al tope de gastos de campaña para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, se sumaron los topes de gastos de los municipios pertenecientes a cada distrito electoral.

De igual forma, respecto al tope de gastos de campaña para la elección de Gobernador del Estado, se sumaron los topes de gastos de los distritos electorales que comprende el Estado, de tal forma que los topes aprobados correspondieran a la cantidad de \$61,462,676.00 (sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), por cada tipo de elección.

Resulta necesario hacer hincapié en el agradecimiento al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, respecto al apoyo proporcionado en la información requerida para la determinación de los topes a los gastos de campaña, así como para la integración y el análisis de la misma.

### **E) Fiscalización de informes de campañas electorales.**

Con fundamento en el artículo 52 bis apartado B del Código comicial, los partidos políticos deberán presentar informes de gastos de campaña sobre el origen y monto de los ingresos que reciban para sus actividades tendientes a la obtención del voto, informando por cada una de las campañas para Gobernador, Diputados por el principio de mayoría relativa y miembros de Ayuntamientos, dependiendo la elección de que se trate, en los términos y formas que se indique en el Reglamento que para ello emita el Consejo General.

El diverso 89 fracción LIV del Código de la materia señala como atribución del Consejo General del Instituto, establecer lineamientos y formatos para la presentación de informes de gastos de precampañas y campañas electorales.

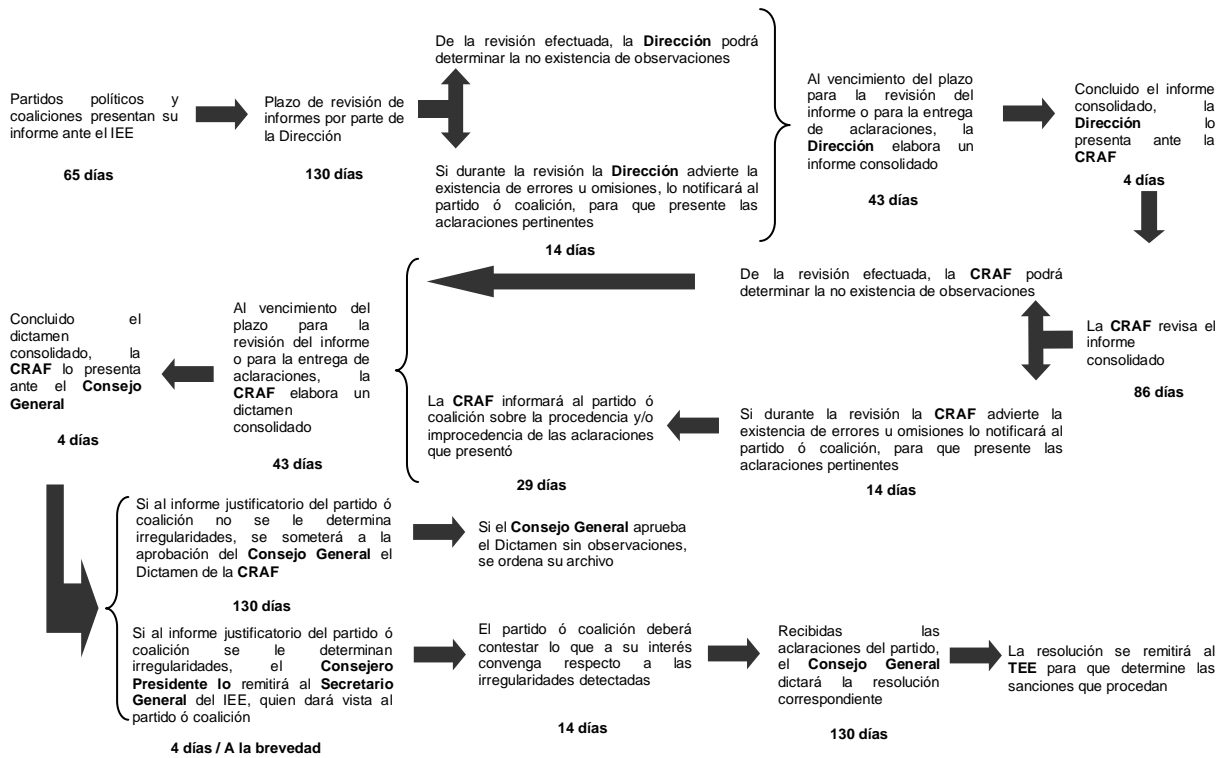
Bajo este contexto, el Consejo General de este organismo aprobó en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2004, mediante acuerdo CG/AC-050/04, el “Reglamento para la Fiscalización del financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado”, ordenamiento legal modificado en diversas ocasiones, siendo la última vigente para la fiscalización de los informes en comento, la aprobada el 23 de diciembre de 2009, con acuerdo CG/AC-045/09.

Es de mencionarse, que a efecto de garantizar la adecuada revisión de los informes justificatorios en comento y en virtud de los ajustes realizados al presupuesto de este Organismo Electoral, resultó necesario ampliar los plazos establecidos para la fiscalización de los informes, por lo que en sesión especial de fecha 08 de febrero de 2011 se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba el ajuste de diversos plazos del procedimiento para la fiscalización de los informes de gastos de campaña del proceso electoral estatal ordinario 2009-2010 presentados por los partidos políticos y coaliciones”, identificado con el número CG/AC-003/11.

En este sentido, el proceso de fiscalización de los informes de campaña se encuentra sujeto a la secuencia que a continuación se detalla:

Imagen 5.2

Proceso de fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña



Los partidos políticos y coaliciones que efectuaron campañas fueron Compromiso Por Puebla, Alianza Puebla Avanza y el Partido del Trabajo, los cuales presentaron sus informes de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro 5.24

Partido político o coalición	Número de informes presentados por candidatos a:			Total de informes presentados
	Gobernador	Miembros de Ayuntamientos	Diputados por el principio de mayoría relativa	
CPP	1	220	27	248
APA	1	218	26	245
PT	1	143	33	177
Total	3	581	86	670

## 5.4 Registro de candidatos a cargos de elección popular.

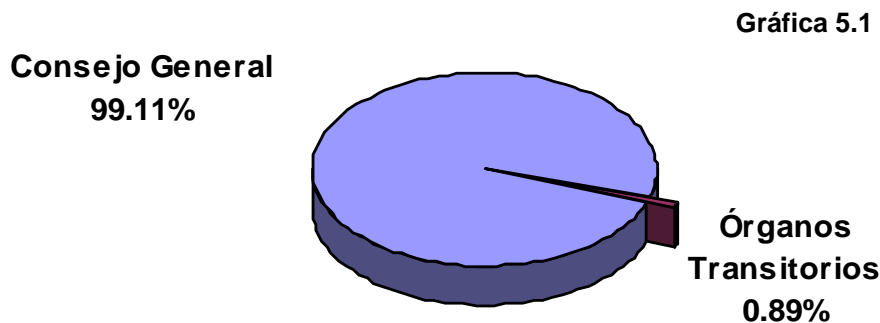
### Registro de candidatos.

El 13 de marzo de 2010, durante la continuación de la Sesión Ordinaria iniciada el 17 de febrero del mismo año, el Consejo General hizo pública la apertura del registro de candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 mediante Acuerdo CG/AC-039/10, en el cual se señalan los plazos y los órganos competentes para recibir y resolver sobre las solicitudes, así como los casos en que procedería el registro supletorio, en términos del artículo 206 del Código de la materia.

En este sentido, durante la última semana del mes de marzo del año de la elección, es decir del 22 al 28 de marzo de 2010, los partidos políticos y coaliciones registraron a sus candidatos a cargos de elección popular siguientes:

- Gobernador del Estado;
- Diputados por el Principio de Mayoría Relativa;
- Miembros de los Ayuntamientos; y
- Diputados por el Principio de Representación Proporcional.

En este sentido, el total de solicitudes presentadas durante dicho plazo ante los órganos competentes fue de 674, de las cuales el 99.11% se presentó ante el Consejo General de este Instituto y el 0.89% ante los Órganos Transitorios, tal y como se muestra en la siguiente gráfica:



En este sentido, 654 solicitudes obtuvieron el registro correspondiente, perteneciendo tres registros a candidatos a Gobernador del Estado; 78 a fórmulas de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa; 570 registros a las planillas de Miembros de los Ayuntamientos y tres registros de fórmulas de Diputados por el Principio de Representación Proporcional. No obstante, mediante Acuerdo No. CG/AC-081/10 aprobado en Sesión Ordinaria iniciada el 7 de mayo de 2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado canceló el registro otorgado con anterioridad a las planillas a Miembros de los Ayuntamientos de Atzitzintla y Jolalpan postuladas por el Partido del Trabajo.

En tal sentido, las solicitudes registradas por los Órganos Electorales fueron las siguientes:

**Cuadro 5.25**

**Solicitudes registradas de candidatos a Gobernador del Estado**

Partido o Coalición	Registros	Porcentaje de cobertura
CPP	1	100.00%
APA	1	100.00%
PT	1	100.00%

**Solicitudes registradas de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa**

Partido o Coalición	Directos	Supletorios	Total	Porcentaje de cobertura
CPP	0	26	26	100.00%
APA	0	26	26	100.00%
PT	0	26	26	100.00%

**Solicitudes registradas de candidatos a Miembros de los Ayuntamientos**

Partido o Coalición	Directos	Supletorios	Total	Porcentaje de cobertura
CPP	0	217	217	100.00%
APA	1	216	217	100.00%
PT	1	133	134	61.75%

**Solicitudes registradas de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional**

Partido o Coalición	Registros	Porcentaje de cobertura
CPP	1	100.00%
APA	1	100.00%
PT	1	100.00%

**Sustitución de candidatos.**

Los institutos políticos y coaliciones presentaron sustituciones de candidatos a los diversos cargos de elección popular dentro del plazo señalado en el diverso 215 del Código de la materia. Asimismo, en Sesión Ordinaria iniciada el 17 de febrero de 2010 y concluida el 13 de marzo del mismo año, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante Acuerdo No. CG/AC-033/10 los criterios respecto del registro de candidatos para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, dentro de los que se contempló el procedimiento aplicable para las renunciaciones o negativas a aceptar las candidaturas presentadas por los ciudadanos dentro de los 30 días anteriores a la Jornada Electoral, con la finalidad de que la actuación del Instituto Electoral del Estado se realizara apegada a los principios rectores de la función estatal de organizar las elecciones, así como de respetar la garantía de audiencia de los partidos políticos y coaliciones respecto de dichas renunciaciones y negativas.



En este orden de ideas, en total fueron presentadas 1,194 sustituciones de acuerdo a lo siguiente:

- 21 de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa;
- 1,171 de candidatos a Miembros de los Ayuntamientos; y
- 2 de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional.

Dicho número de sustituciones presentadas por cada partido político y coalición se muestra a continuación:

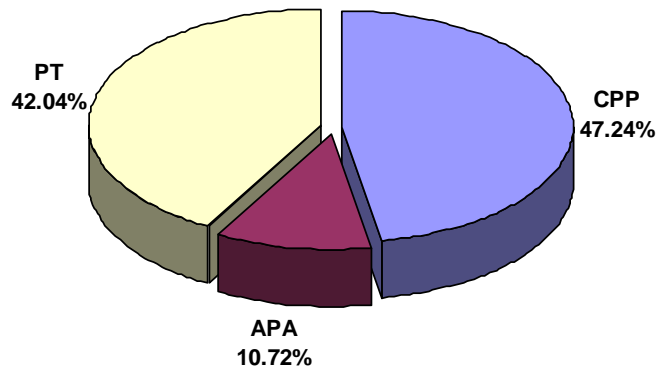
**Cuadro 5.26**

**Sustituciones de candidatos realizadas por los partidos políticos y coaliciones**

Tipo de elección	Sustituciones presentadas por		
	CPP	APA	PT
Gobernador	0	0	0
Diputados de Mayoría Relativa	5	0	16
Miembros de Ayuntamientos	558	127	486
Diputados de Representación Proporcional	1	1	0
<b>Total</b>	<b>564</b>	<b>128</b>	<b>502</b>

Del total de sustituciones, a cada partido político le corresponde el porcentaje que se señala en la gráfica a continuación:

**Gráfica 5.2**



**Cuota de género.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 201 del Código de la materia, los partidos políticos deben postular un porcentaje menor al 75% de los candidatos propietarios de un mismo género, tomándose en cuenta para determinar la cuota de género de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa a los propietarios del total de fórmulas de candidatos registrada por cada partido o coalición; en el caso de Diputados por el Principio de Representación Proporcional a la fórmula de 14 propietarios; y para Miembros de los Ayuntamientos a los candidatos propietarios que conformaban cada planilla.

**Cuadro 5.27**

**Cuota de género en las candidaturas a Diputados de Mayoría Relativa**

Partido o Coalición	Hombres	Mujeres	Porcentaje Mujeres
CPP	21	5	19.23%
APA	19	7	26.92%
PT	18	8	30.77%
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>20</b>	<b>25.64%</b>

**Cuota de género en las candidaturas a Miembros de los Ayuntamientos**

Partido o Coalición	Hombres	Mujeres	Porcentaje Mujeres
CPP	1,252	516	29.19%
APA	1,263	505	28.56%
PT	767	337	30.53%
<b>Total</b>	<b>3,282</b>	<b>1,358</b>	<b>29.27%</b>

**Cuota de género en las candidaturas a Diputados de Representación Proporcional**

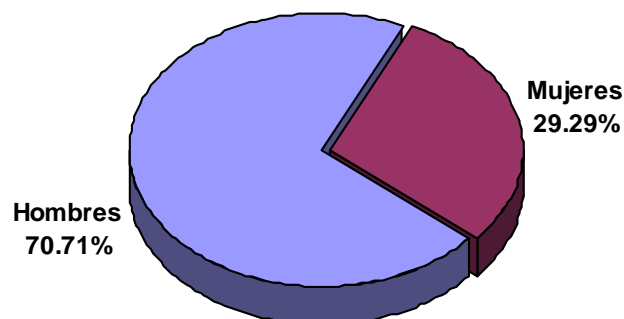
Partido o Coalición	Hombres	Mujeres	Porcentaje Mujeres
CPP	10	4	28.57%
APA	10	4	28.57%
PT	6	8	57.14%
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>16</b>	<b>38.1%</b>

**Total de cuota de género**

Partido o Coalición	Hombres	Mujeres	Porcentaje Mujeres
CPP	1,283	525	29.04%
APA	1,292	516	28.54%
PT	791	353	30.86%
<b>Total</b>	<b>3,366</b>	<b>1,394</b>	<b>29.29%</b>

Del total de candidatos propietarios registrados, el porcentaje de género que corresponde es el que describe la gráfica que se presenta a continuación:

**Gráfica 5.3**



## 5.5 Monitoreo de campañas electorales de los partidos políticos, en los medios de comunicación.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 11 de los Lineamientos para el Monitoreo de las Campañas Electorales de los Partidos Políticos, en los Medios de Comunicación, el Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo No. CG/AC-022/10 aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2010, determinó los municipios del Estado desde los que se efectuaría el monitoreo, los medios de comunicación a monitorear, el horario para efectuar dicho monitoreo, los formatos y número de copias en que se realizará el respaldo del monitoreo, el personal del Instituto que realizaría la consulta del software y emitió las recomendaciones necesarias a los medios de comunicación, conforme a lo siguiente:

- a) 4 Municipios: Puebla, Izúcar de Matamoros, Tehuacán y Huauchinango
- b) 31 Estaciones de radio
  - 1) Estaciones a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Puebla (15)

**Cuadro 5.28**

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	HORARIOS
XECD-AM	1170 Khz.	XECD Fórmula 1170 AM	PUE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16, 17 y 18.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes 6:30 a 11:00 hrs.: Oro Noticias 20:00 a 21:00 hrs.: Oro Noticias regional
XEEG-AM	1280 Khz.	ABC Radio	PUE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 16.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes 6:00 a 9:00 hrs.: ABC Noticias 12:00 a 13:00 hrs.: ABC Noticias 13:00 a 14:00 hrs.: Revista Clase Política 20:00 a 21:00 hrs.: ABC Noticias 21:00 a 22:00 hrs.: Puebla Sin Fronteras
XEHR-AM	1090 Khz.	Radio Acir	PUE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16, 17 y 18 .	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes 5:30 a 10:00 hrs.: Buenos Días con López Díaz 13:00 a 14:00 hrs.: Cinco Radio Noticias Y en los radares que se transmiten cada hora a partir de las 7:00 a las 20:00 hrs.
XEZT-AM	1250 Khz.	La Ley	PUE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16 y 18.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes 6:00 a 10:00 hrs.: Tribuna Radiofónica 10:00 a 11:00 hrs.: Epicentro 13:30 a 14:30 hrs.: Tribuna de la Tarde 18:00 a 19:00 hrs.: Última Edición

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	HORARIOS
XHBUAP-FM	96.9 Mhz.	Radio Buap	PUE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 16.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes 13:00 a 14:00 hrs.: Informativo 96.9
XHNP-FM	89.3 Mhz.	La Grupera	PUE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 16.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo en el noticiario: De lunes a viernes 5:30 a 10:00 hrs.: Buenos Días con López Díaz Sábado 5:30 a 10:00 hrs.: Buenos Días con López Díaz Y en los Radares que se transmiten cada hora a partir de las 7:00 a las 20:00 hrs.
XHOLA-FM	105.1 Mhz.	Imagen 105.1	PUE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 16.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo en los noticieros: De lunes a viernes 6:45 a 11:00 hrs.: Imagen Informativa con Pedro Ferriz de Con 13:00 a 15:00 hrs.: Imagen Informativa con Adela Micha De 18:00 a 20 hrs.: Imagen Informativa con Jorge Fernández Menéndez De martes a viernes 21:00 a 22:30 hrs.: Imagen Informativa con Yuriria Sierra Domingo 19:00 a 20:00 hrs.: Imagen Informativa con Patricia Rodríguez Calva
XHORO-FM	94.9 Mhz.	Radyo Oro	PUE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 16.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes 6:30 a 11:00 hrs.: Oro Noticias con Iván Mercado 13:30 a 14:30 hrs.: Oro Noticias con Vicky Fuentes
XHPBA-FM	98.7 Mhz.	Exa FM	PUE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 16.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes 5:30 a 9:30 hrs.: Tribuna Radiofónica 13:30 a 14:45 hrs.: Tribuna de la Tarde
XHRC-FM	91.7 Mhz.	Ella	PUE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 16.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes 6:00 a 9:00 hrs.: Así Sucede 14:00 a 15:00 hrs.: Así Sucede
XHVC-FM	102.1 Mhz.	La Tropical Caliente	PUE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 16	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes 6:00 a 9:00 hrs.: Informativo 102 13:00 a 14:00 hrs.: Informativo 102
XHZM-FM	92.5 Mhz.	Ultra 92.5	PUE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 16	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo en los siguientes noticieros: De lunes a viernes 6:00 a 9:00 hrs.: Ultra Noticias 14:00 a 15:00 hrs.: Ultra Noticias
XEPA-AM	1010 Khz.	La Nueva Diez	PUE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	HORARIOS
				6:30 a 9:00 hrs.: Al Portador 9:00 a 10:00 hrs.: Revista Parabólica 10:00 a 11:00 hrs.: Operación Periodista 13:00 a 14:00 hrs.: Al Portador 19:00 a 20:00 hrs.: Punto de Vista
XHCOM-FM	105.9 Mhz.	SICOM Radio Gobierno del Estado de Puebla	PUE 1, 2, 3, 4, 5, Y 6, 7, 8, 9, 10, 13 Y 16	Realizar monitoreo de la programación
XHMAXX-FM	98.1 Mhz.	Stereo Max FM	PUE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 16	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de: De lunes a viernes 8:00 a 9:00 hrs: enlace del noticiario Buenos Días con Javier López Díaz

2) Estaciones a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Izúcar de Matamoros (5)

**Cuadro 5.29**

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	HORARIOS
XEFS-AM	980 Khz.	Radio Matamoros	PUE 3, 4, 5, Y 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 16.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de las cápsulas informativas: De lunes a viernes Cada hora a partir de las 6:00 a las 20:00 hrs. Enlace con Oro Regional.
XEEV-AM	1330 Khz.	Radio Festival	PUE 10, 11, 12 y 13.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los noticieros: De lunes a viernes 8:00 a 9:00 hrs.: Enlace Radio Primera Emisión 13:30 a 14:30 hrs.: Enlace Radio Segunda Emisión
XHVP-FM	101.3 Mhz.	Stereo Sol	PUE 9, 10 y 11.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de: De lunes a viernes 7:00 a 8:00 hrs.: Enlace del noticiario Buenos Días con Javier López Díaz
XHAOP-FM	95.3 Mhz.	SICOM Radio Gobierno del Estado de Puebla	PUE 12 y 13.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo del noticiario: De lunes a viernes 13.00 a 14:00 hrs.
XHIZU-FM	107.5 Mhz.	SICOM Radio Gobierno del Estado de Puebla	PUE 10, 11, 12 y 13.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo del noticiario: De lunes a viernes 13.00 a 14:00 hrs.

3) Estaciones a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Tehuacán (6)

**Cuadro 5.30**

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	HORARIOS
XEGY-AM	1070 Khz.	Radio Lobo	PUE 13, 14, 15, 17 y 19	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los noticieros: De lunes a viernes 8:00 a 8:45 hrs.: En frecuencia 13:00 a 14:15 hrs.: Pulso Informativo
XEWJ-AM	1420 Khz.	Radio Popular	PUE 13, 14, 15, 17 y 19	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los noticieros: De lunes a viernes 8:00 a 10:00 hrs.: Noticias Matutinas 13:00 a 14:15 hrs.: Pulso Informativo
XHTE-FM	99.9 Mhz.	Stereo Luz Música	PUE 14 y 15	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo del noticiero: De lunes a viernes 12:45 a 14:00 hrs.: Stereo Luz
XHTEU-FM	99.1 Mhz.	La Poderosa	PUE 14 y 15	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los noticieros: De lunes a viernes 8:00 a 10:00 hrs.: Noticias Matutinas 13:00 a 14:15 hrs.: Pulso Informativo 13:00 a 14:00 hrs.: Radiorama Noticias
XHEHU-FM	93.1 Mhz.	SICOM Radio Gobierno del Estado de Puebla	PUE 14 y 15	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo del noticiero que se transmite De lunes a viernes 13.00 a 14:00 hrs.
XELU-AM	1340 Khz.	Radio Esmeralda	PUE 14, 16, 17, 18, 19 y 20	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los noticieros: De lunes a viernes 9:00 a 10:30 hrs.: Esmeralda Noticias 20:00 a 21:00 hrs.: Enlace con Oro Regional

4) Estaciones a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Huauchinango (5).

**Cuadro 5.31**

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	HORARIOS
XEOL-AM	910 Khz.	Radio Impacto	PUE 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo del noticiero: De lunes a viernes 13:00 a 14:00 hrs.: Central 910
XHTEZ-FM	90.9 Mhz.	SICOM Radio Gobierno del Estado de Puebla	PUE 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo del noticiero que se transmite de lunes a viernes 13.00 a 14:00 hrs.
XEVJP-AM	570 Khz.	Radio Xicotepéc	PUE 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los noticieros: De lunes a viernes 10:00 a 11:00 hrs.: En Directo 13:30 a 15:00 hrs.: En Directo

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	HORARIOS
				20:00 a 21:00 hrs.: enlace a Oro Regional Sábado 12:00 a 15:00 hrs.: Noticiero 570
XHNGO-FM	98.9 Mhz.	SICOM Radio Gobierno del Estado de Puebla	PUE 24, 25 y 26.	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo del noticiero que se transmite de lunes a viernes 13.00 a 14:00 hrs.  Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los noticieros; De martes a jueves 9:00 a 9:30 hrs.: Conexión 870 De lunes a viernes
XENG-AM	870 Khz.	Radio Nueva Generación	PUE 22, 23, 24, 25 y 26.	20:00 a 21:00 hrs.: enlace a Oro Regional Sábados 11:00 a 11:30 hrs.: Nexos Ciudadanos 11:30 a 12:00 hrs.: En Corto

c) 7 Canales de Televisión, en los que se comprenden únicamente señales de televisión abierta.

1) Canales a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Puebla (5).

**Cuadro 5.32**

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	HORARIOS
XHP-TV	3	Televisa Puebla Canal Local	PUE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 16	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes 6:30 a 9:00 hrs.: Tres TV Noticias Matutino 15:00 a 16:00 hrs.: Tres TV Noticias Vespertino 21:00 a 22:00 hrs.: Tres TV Noticias Nocturno
XHTEM-TV	12	Azteca 7 Puebla	PUE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17 y 18	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes 6:30 a 9:00 hrs.: Hechos para Despertar
XHPUR-TV	6	Azteca 13 Puebla	PUE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17 y 18	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes 15:30 a 16:00 hrs.: Hechos Primera Emisión 23:30 a 24:00 hrs.: Hechos Segunda Emisión
XHZAP-TV	2	Canal de las Estrellas	PUE 20, 22, 23 y 24	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes 6:00 a 9:00 hrs.: Noticiero con Carlos Loret de Mola 22:00 a 23:20 hrs.: Noticiero con Joaquín López Dóriga
XHPUE-TV	26	SICOM Televisión Gobierno del Estado de Puebla	PUE 7, 8, 9 y16	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros: De lunes a viernes 7:00 a 9:00 hrs.: Sicom Noticias 20:00 a 21:00 hrs.: Noticiero Enlace Puebla 21:00 a 22:00 hrs.: Sicom Noticias

2) Canales a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Tehuacán (2)

**Cuadro 5.33**

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA DISTRITAL ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL
XHTHP-TV	7	Azteca 7 Puebla	PUE 14 y 15	Adicional al monitoreo de la programación, realizar monitoreo de los siguientes noticieros:
XHTHN-TV	11	Azteca 13 Puebla	PUE 14 y 15	De lunes a viernes de 15:30 a 16:00 horas Hechos Primera Emisión

d) 17 Periódicos

1) Periódicos a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Puebla (13)

**Cuadro 5.34**

PERIÓDICO	COBERTURA
Sol de Puebla	Ciudad de Puebla, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Atlixco, Izúcar de Matamoros, Chiautla, Acatlán de Osorio, Tepexi de Rodríguez, Tehuacán, Ajalpan, Tepeaca, Tecamachalco, Acatzingo, Ciudad Serdán, Tlatlauquitepec, Teziutlán, Zacapoaxtla, Tetela de Ocampo, Zacatlán, Huauchinango, Xicotepec de Juárez.
Síntesis	Ciudad de Puebla, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Atlixco, Izúcar de Matamoros, Chiautla, Acatlán de Osorio, Tepexi de Rodríguez, Tehuacán, Ajalpan, Tepeaca, Tecamachalco, Acatzingo, Ciudad Serdán, Tlatlauquitepec, Teziutlán, Zacapoaxtla, Tetela de Ocampo, Zacatlán, Huauchinango, Xicotepec de Juárez.
Heraldo	Ciudad de Puebla, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Atlixco, Izúcar de Matamoros, Ciudad Serdán, Tepeaca, Tehuacán, Tepexi de Rodríguez, Tecamachalco, Teziutlán, Zacapoaxtla, Huauchinango.
Intolerancia	Acajete, Acatlán de Osorio, Amozoc Atlixco, Chiautla de Tapia, Chignahuapan, Cholula, Huachinango, Izúcar, Libres, Puebla, San Martín, Tecamachalco, Tehuacán, Tepeaca, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Xicotepec de Juárez, Zacatlán, Zacapoaxtla, Zaragoza.
Milenio	Puebla, Izúcar de Matamoros, Atlixco, Tehuacán, Teziutlán, San Martín Texmelucan.
Cambio	Puebla, San Pedro Cholula, Atlixco, Izúcar de Matamoros, Chiautla, Tehuacán, Huauchinango.
Jornada	Puebla, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Atlixco, Izúcar de Matamoros, Tehuacán, Teziutlán, Zacapoaxtla.
Opinión	Puebla, Acajete, Acatlán Ajalpan, Amozoc, Atlixco, Zacapoaxtla, Ciudad Serdán, Chiautla, Izúcar de Matamoros, Tlatlauquitepec, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Tehuacán, Tepeaca, Tetela de Ocampo, Zacatlán, Teziutlán, Huauchinango, Xicotepec.
Puebla Sin Fronteras	Puebla, San Martín Texmelucan, Huauchinango, Zacatlán, Teziutlán, Tehuacán, Xicotepec de Juárez
Columnista	Puebla, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula
Puntual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lunes a Viernes: Distribución gratuita en el distrito con cabecera en Puebla.</li> <li>• Lunes: Semanario regional en el distrito de Ciudad Serdán y sus municipios conurbados.</li> <li>• Martes y Viernes: Distribución en distrito de San Martín Texmelucan y sus municipios conurbados.</li> <li>• Miércoles y Jueves: Distribución en distritos de Atlixco e Izúcar de Matamoros y sus municipios conurbados.</li> </ul>
Status	Puebla, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula
Cómo?	Puebla, Atlixco, Izúcar de Matamoros, San Martín Texmelucan, Tepeaca, Acatzingo, Ciudad Serdán, Tehuacán

2) Periódicos a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Izúcar de Matamoros (1)



**Cuadro 5.35**

PERIÓDICO	COBERTURA
Enlace la de Mixteca	Atlixco, Izúcar de Matamoros, Chiautla de Tapia, Tepexi de Rodríguez

3) Periódicos a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Tehuacán (1)

**Cuadro 5.36**

PERIÓDICO	COBERTURA
El mundo de Tehuacán	Tehuacan, Ajalpan, Ciudad Serdán

4) Periódicos a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Huauchinango (2)

**Cuadro 5.37**

PERIÓDICO	COBERTURA
El Guardián de la Sierra	Huauchinango, Chiconcuatla, Juan Galindo, Pahuatlán, Tlaola, Xicotepec de Juárez, Francisco Z. Mena.
Voz de la Sierra	Huauchinango, Juan Galindo, Xicotepec de Juárez, Tlaola, Zihuateutla, Jalpan, Pantepec, Venustiano Carranza, Francisco Z. Mena, Pahuatlán

d) Portales digitales.- 12 periódicos digitales de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro 5.38**

NOMBRE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
E-consulta	www.e-consulta.com
Pueblaonline	www.pueblaonline.com.mx
La Quinta Columna	www.laquintacolumna.com.mx
Periódico Digital	www.periodicodigital.com.mx
Poblanerías	www.poblanerías.com.mx
La Primera de Puebla	www.laprimeradepuebla.com
Contraparte Informativa	www.contraparteinformativa.com.mx
Gaceta de la Sierra Norte	www.sierranortedepuebla.com.mx
En contacto digital	www.encontactodigital.com
Reto Diario	www.retodiario.com.mx
Yahoo	www.yahoo.com.mx
MSN	http://prodigy.msn.com/

e) 3 Revistas de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro 5.39**

NOMBRE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
360 Grados	
Líder	Publicación Mensual
Gente de Poder	

En este sentido, a fin de estar en posibilidad de implementar el monitoreo de campañas en comento, el Comité de Adquisiciones del Instituto en sesión ordinaria iniciada el día 1 de marzo de 2010, aprobó la Licitación Pública número LPN-IEE-002/2010 mediante acuerdo número CA/AC-019/2010, para la adquisición del servicio del monitoreo en los medios de comunicación de las Campañas Electorales de los Partidos Políticos, designando a la empresa Orbit Media S.A. de C.V. para la realización del monitoreo en cuestión.

Así, durante el periodo comprendido del 2 de abril al 4 de julio de 2010, Orbit Media S.A. de C.V. realizó el monitoreo diario de la propaganda de campañas de los partidos políticos o coaliciones y de sus candidatos, en los municipios, medios masivos de comunicación y horarios acordados por el Consejo General.

Por lo anterior, Orbit Media S.A. de C.V. remitió a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, informes parciales de manera semanal, así como el informe final del monitoreo realizado de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro 5.40**

**Presentación de informes de monitoreo de campañas electorales**

No. de informe	Periodo de monitoreo que comprende
1er. informe	2 al 4 de abril de 2010
2do. informe	5 al 11 de abril de 2010
3er. informe	12 al 18 de abril de 2010
4to. informe	19 al 25 de abril de 2010
5to. informe	26 de abril al 2 de mayo de 2010
6to. informe	3 al 9 de mayo de 2010
7tmo. Informe	10 al 16 de mayo de 2010
8tvo. Informe	17 al 23 de mayo de 2010
9no. informe	24 al 30 de mayo de 2010
10mo. informe	31 de mayo al 6 de junio de 2010
11er. Informe	7 al 13 de junio de 2010
12do. informe	14 al 20 de junio de 2010
13er. informe	21 al 27 de junio de 2010
14to. informe	28 de junio al 4 de julio de 2010
Informe final	2 de abril al 4 de julio de 2010

## **5.6 Debates entre candidatos a cargos de elección popular.**

El artículo 89 fracción XLV del Código Comicial, establece como facultad del Consejo General aprobar los lineamientos que regirán la realización de debates entre candidatos a cargos de elección popular.

En este orden de ideas, los candidatos a cargos de elección popular a fin de poder manifestar sus ideas, plataformas y proyectos de trabajo ante diversos sectores de la sociedad como herramienta para la obtención del voto podían celebrar debates públicos dentro del periodo de campañas electorales, atendiendo a lo establecido por el Código de la materia y los Lineamientos para la Realización de Debates Públicos entre Candidatos a Cargos de Elección Popular.

En este tenor, el artículo 224 del código de la materia establece que los debates públicos entre candidatos a gobernador del Estado serán obligatorios. De igual forma, menciona que en el caso de los debates entre candidatos al Congreso o a miembros de los Ayuntamientos, se podrán realizar cuando las condiciones imperantes así lo permitan, a efecto de lo cual, los candidatos a través de sus representantes ante los Órganos Electorales debían presentar la solicitud de debate público ante los Órganos competentes.

De conformidad con el numeral 89 fracción XLVII, así como los diversos 9 fracción III y 11 de los Lineamientos aplicables, el Consejo General organizará los debates a Gobernador. Asimismo, los Órganos competentes para recepcionar solicitudes de debate público entre candidatos a los demás cargos de elección popular son los siguientes:

- En el caso de Diputados por el principio de mayoría relativa son competentes los Consejos Distritales Electorales correspondientes al Distrito Electoral;
- En el caso de Diputados por el principio de representación proporcional es competente el Consejo General de este Instituto; y
- En el caso de miembros a los Ayuntamientos son competentes los Consejos Municipales Electorales correspondientes al Municipio.

### **Debate entre candidatos a Gobernador del Estado.**

El 9 de junio de 2010 durante la continuación de la Sesión Ordinaria iniciada el 7 de mayo del mismo año, mediante el Acuerdo No. CG/AC-086/10 el Consejo General aprobó el lugar, día y hora para la celebración del debate, así como el moderador propietario y suplente, las etapas y tiempos de intervención, la estrategia a seguir en materia de medios de comunicación, las medidas de seguridad, las personas autorizadas a ingresar en el recinto donde se efectuaría y los costos para su realización. Asimismo, mediante el Acuerdo No. CG/AC-096/10 emitido en Sesión Especial de fecha 14 de junio de 2010, dicho Órgano Superior de Dirección aprobó la logística complementaria para la celebración del debate en cuestión.

Bajo este tenor, el debate se realizó el 16 de junio del año de la elección a las 20:00 horas, en el Teatro del Complejo Cultural Universitario de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla ubicado en la zona de Angelópolis en Vía Atlxcáyotl No. 2499, San Andrés Cholula. Puebla, contando con la participación de los candidatos a Gobernador del Estado postulados por los entes políticos que contendieron durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, es decir, de las Coaliciones Compromiso por Puebla y Alianza Puebla Avanza, así como del Partido del Trabajo.

Las etapas y tiempos que conformaron dicho debate fueron:

1. Presentación del Candidato;
2. Propuesta de Gobierno, en lo relativo al tema de Sociedad;
3. Propuesta de Gobierno, en lo relativo al tema de Economía;
4. Propuesta de Gobierno; y
5. Tema Libre.

Ahora bien, en cada una de las cinco etapas en mención los candidatos contaron con tres minutos de intervención cada uno. Asimismo el moderador contó con dos minutos para hacer la presentación del debate y explicación de la mecánica a seguir, 1 minuto con 30 segundos de intervención para presentar cada etapa y dos minutos para finalizar el evento y dar palabras de despedida.

### Debate entre candidatos a Miembros de los Ayuntamientos.

De las solicitudes presentadas, únicamente resultó procedente una, por cumplir con los requisitos contemplados por los lineamientos en comento, siendo la solicitud presentada en el municipio de Huauchinango, por lo que el Consejo Municipal correspondiente remitió al Consejo General de este Instituto la valoración de las condiciones imperantes para su realización; tras dicha valoración el Órgano Superior de Dirección de este Organismo determinó mediante Acuerdo CG/AC-093/10 aprobado el 9 de junio de 2010 durante la continuación de la Sesión Ordinaria iniciada el 7 de mayo del mismo año, que existían las condiciones para la realización del debate entre candidatos a Miembros del Ayuntamiento de Huauchinango.

En este sentido, una vez que el Consejo Municipal realizó las mesas de trabajo necesarias para gestionar con el partido político y coaliciones las últimas especificaciones referentes al lugar, fecha, hora, invitados y demás detalles para la realización del debate, dicho Órgano Transitorio aprobó el Acuerdo conducente, siendo así que el debate en cuestión se realizó conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables, de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro 5.41**

Debates realizados entre candidatos a Miembros de los Ayuntamientos			
Candidatos a Miembros del Ayuntamiento	Fecha y hora de celebración	Partidos y coaliciones participantes	Lugar de celebración
Municipio de Huauchinango	22 de junio de 2010 17:00 hrs.	Coalición Compromiso por Puebla Partido del Trabajo	Restaurante "La Cazona".

### Debates entre candidatos a Diputados.

Se presentaron ante los Consejos Distritales dos solicitudes para debate entre candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, sin embargo, ninguna de dichas solicitudes resultó procedente por lo que durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 no se realizaron debates entre candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa.

Por cuanto hace a los debates entre candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado no recibió solicitud alguna para la realización de debates entre dichos candidatos.

## 5.7 Encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales.

El artículo 89 fracción XLV del Código Comicial, establece como facultad del Consejo General aprobar los Lineamientos que regirán la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión.

En tal sentido, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 221 y 222 del Código de la materia, así como los Lineamientos antes mencionados, diversas empresas presentaron la metodología y resultados de encuestas y/o sondeos de opinión realizados, siendo éstas las siguientes:

- Buró de Estrategias y Análisis del Poder S.C. (BEAP).
- Centro de Investigación, Documentación y Análisis de El Universal.
- Opina Consultoría Estratégica.
- Grupo Reforma.
- Value! Experience.
- Consulta Mitofsky.
- Espacio Muestral. Investigación Social y Estadística Aplicada.

En ese sentido, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable se efectuó la revisión de la documentación presentada a fin de verificar que cumpliera con los requisitos señalados por el Código de la materia y los Lineamientos antes invocados, por lo que en aquellos casos en que la documentación presentada cumplió con los requisitos que señalan las normas aplicables, la Directora General del Instituto permitió que en dichas publicaciones se plasmara la leyenda siguiente: *“El Instituto Electoral del Estado determinó que la presente encuesta y/o sondeo de opinión sobre asuntos electorales cumple con lo previsto por los artículos 221 y 222 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los Lineamientos para la publicación de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales. Los resultados publicados son responsabilidad de quien los haya realizado, sin que exista corresponsabilidad alguna por parte del Instituto Electoral del Estado, el cual no efectúa la verificación de los datos contenidos”,* en la cual no se incluyó en ningún momento el emblema o imagen del Instituto.

De acuerdo a lo anterior, de las metodologías y resultados presentados se proporcionó la leyenda antes referida a las empresas que cumplieron los requisitos necesarios, en los siguientes casos:

### Cuadro 5.42

**Metodologías y resultados de encuestas y sondeos de opinión presentadas ante el IEE a las cuales les fue proporcionada la leyenda**

Empresa	Fecha de presentación
Buró de Estrategias y Análisis del Poder S.C. (Beap)	7 de abril de 2010 y alcance de fecha 9 de abril de 2010 7 de junio de 2010
Centro de Investigación, Documentación y Análisis de El Universal	4 de junio de 2010

Ahora bien, en virtud de las reformas aprobadas el 1 de abril de 2011 por el Consejo General a los Lineamientos en cuestión mediante el Acuerdo No. CG/AC-049/10 se da cumplimiento a la Resolución del Tribunal Electoral del Estado de Puebla identificada con la clave de expediente TEEP-A-008/2010 y su acumulado TEEP-A-009/2010, se incluyó la figura de las encuestas de salida.

En este sentido, conforme a lo estipulado en el artículo 11 de los multicitados lineamientos, hasta cuatro días antes de la jornada electoral este Organismo recibió las metodologías presentadas por diversas empresas interesadas en llevar a cabo encuestas de salida el día de la jornada electoral, siendo las siguientes:

- Buró de Estrategias y Análisis del Poder S.C. (BEAP).
- Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública.
- Parametría. Investigación Estratégica Análisis de Opinión y Mercado.
- Licea Servicios Integrales en Opinión S.C.
- Centro de Investigaciones sobre Opinión Pública (CISO).
- Indicadores e Investigación Aplicada S.C.
- Bufete de Proyectos, Información y Análisis, S.A. de C.V.
- Centro Estadístico Informático México.
- Instituto de Mercadotecnia y Opinión.
- Opina Consultoría Estratégica.
- Consultoría On. Consultoría Estratégica.
- Consulta Mitofsky.

Bajo tal contexto, se llevó a cabo la verificación de las metodologías presentadas a fin de constatar que cumplieran con los requisitos señalados por los Lineamientos aplicables, por lo que en aquellos casos en que la documentación presentada cumplía con dichos requisitos, la Directora General del Instituto permitió que en la publicación de las encuestas de salida conducentes se plasmara la leyenda siguiente: *“El Instituto Electoral del Estado determinó que la presente encuesta de salida cumple con lo previsto por los Lineamientos para la publicación de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales. Los resultados publicados son responsabilidad de quien los haya realizado, sin que exista corresponsabilidad alguna por parte del Instituto Electoral del Estado, el cual no efectúa la verificación de los datos contenidos”*, la cual no incluyó en ningún momento el emblema o imagen del Instituto.

De acuerdo a lo anterior, de las metodologías presentadas se proporcionó la leyenda antes referida a las empresas que cumplieron los requisitos necesarios, en los siguientes casos:

### Cuadro 5.43

**Metodologías y resultados de encuestas y sondeos de opinión presentadas ante el IEE a las cuales les fue proporcionada la leyenda**

<b>Empresa</b>	<b>Fecha de presentación</b>
Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública.	2 de junio de 2010.
Centro de Investigaciones sobre Opinión Pública (CISO).	3 de junio de 2010.
Buró de Estrategias y Análisis del Poder S.C. (BEAP).	7 de junio de 2010.
Parametría. Investigación Estratégica Análisis de Opinión y Mercado.	21 de junio de 2010.
Indicadores e Investigación Aplicada S.C.	24 de junio de 2010 Alcance de fecha 28 de junio de 2010
Bufete de Proyectos, Información y Análisis, S.A. de C.V.	25 de junio de 2010
Centro Estadístico Informático México.	25 de junio de 2010

## 5.8 Acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación regulados por el Instituto Federal Electoral.

En virtud de las reformas aprobadas al Apartado A de la fracción III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través del Decreto publicado el 13 de noviembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, compete exclusivamente al Instituto Federal Electoral la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.

Bajo este tenor, mediante los acuerdo CG327/2008 y CG01/2009 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, así como las modificaciones al mismo, estableciendo las reglas conforme a las cuales se instrumentará lo relativo al ejercicio de la prerrogativa en materia de acceso a la radio y a la televisión que la Constitución Federal y las demás leyes electorales aplicables otorgan a los partidos políticos, determinando las atribuciones y obligaciones de la autoridad electoral federal, de los partidos políticos y coaliciones, así como de las demás autoridades electorales tanto locales como federales, de las cuales se desprende que, los organismos electorales locales tendrán participación en actividades concernientes al acceso de los partidos políticos a radio y televisión, únicamente en el caso de las elecciones locales.

En concordancia con lo anterior, en fecha 13 de abril de 2009 y 13 de agosto del mismo año, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Puebla diversas reformas a la Constitución Local y al Código de la materia respectivamente, dentro de las cuales el legislador contempló en el artículo 4 fracción II de la Constitución Local, así como los diversos 43 último párrafo y 47 fracción III del Código Comicial que los partidos políticos accederán a la radio y la televisión conforme a las normas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación en la materia.

De conformidad con lo anterior y al ser atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en el Código aplicable, así como atender que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actué en apego al ordenamiento de la materia, dicho Órgano Superior de Dirección aprobó los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado para el Acceso de los Partidos Políticos y/o Coaliciones a Radio y Televisión durante los Procesos Electorales mediante el Acuerdo No. CG/AC-015/09 en Sesión Ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2009.

Es así que conforme a la normatividad aplicable, los partidos políticos en conjunto dispondrían de tiempo en radio y televisión durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 conforme a lo siguiente:

**Cuadro 5.44**

### Tiempo de acceso a radio y televisión destinado a los partidos políticos durante el proceso electoral

Periodo	Duración	Tiempo asignado	Tiempo total durante el periodo
Precampañas Electorales	60 días	12 minutos diarios	720 minutos
Campañas Electorales	90 días	18 minutos diarios	1,620 minutos

Ahora bien, tomando en consideración que el diverso 29 del Reglamento Federal aplicable antes mencionado prevé que las autoridades electorales locales tendrán que adoptar con la anticipación debida los acuerdos necesarios para determinar los tiempos en que habrán de iniciar las precampañas y campañas de los partidos políticos en radio y televisión en el caso de las elecciones

locales y notificar de manera inmediata al Instituto Federal lo acordado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado determinó e informó al Instituto Federal Electoral lo referente a los periodos de acceso conjunto en los siguientes términos:

**Cuadro 5.45**

**Tiempo de acceso a radio y televisión destinado a los partidos políticos durante el proceso electoral**

Periodo de acceso conjunto	Plazo aprobado	Acuerdo	Aprobación	Fecha de notificación a IFE
Precampañas Electorales	21 de enero al 21 de marzo de 2010	No. CG/AC-011/09	Sesión Especial de fecha 21 de octubre de 2009	3 de noviembre de 2009
Campañas Electorales	2 de abril al 30 de junio de 2010	No. CG/AC-001/10	Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero de 2010	11 de enero de 2010

Una vez determinados los periodos de acceso conjunto en cuestión, conforme a las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable, a fin de determinar la manera en que el tiempo total asignado a los partidos políticos se distribuiría entre dichos entes políticos, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación elaboró los proyectos de propuesta de pauta para el periodo de acceso conjunto de precampañas y campañas electorales locales de los partidos políticos a radio y televisión conforme a las reglas establecidas en los Lineamientos aplicables. Dicha propuesta de pauta fue aprobada por el Consejo General de este Instituto y notificadas al Organismo Federal para su aprobación, en los términos siguientes:

**Cuadro 5.46**

**Propuestas de pautados aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado**

Periodo de acceso conjunto que comprende	Acuerdo	Aprobación	Fecha de notificación a IFE
Precampañas Electorales	No. CG/AC-030/09	Sesión Especial de fecha 1 de diciembre de 2009	1 de diciembre de 2009
Campañas Electorales	No. CG/AC-012/10	Sesión Especial de fecha 27 de enero de 2010	28 de enero de 2010

Bajo este contexto y tomando en consideración lo establecido en la reglamentación aplicable a la materia a nivel federal, así como los Lineamientos vigentes en el ámbito local, el material de los partidos políticos a transmitir en radio y televisión debía tener una duración de 30 segundos cada uno, los 720 minutos con que contaron los partidos políticos durante el periodo de precampañas electorales y los 1,620 minutos para campañas electorales, fueron equivalentes a 1,440 y 3,240 mensajes para precampañas y campañas electorales respectivamente. Así, en cada caso los mensajes fueron distribuidos en las propuestas de pautados antes señaladas conforme a las reglas descritas en los Lineamientos aplicables conforme a lo siguiente:

- 30% de manera igualitaria entre todos los partidos políticos; y
- 70% en proporción a la votación obtenida en la elección inmediata anterior de Diputados por el principio de Mayoría Relativa.

En este sentido, los tiempos asignados a los partidos políticos en radio y televisión para los periodos de acceso conjunto de precampañas y campañas electorales fueron los siguientes.



**Cuadro 5.47**

**Tiempos asignados a los partidos políticos en los pautados aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado**

Partido político	Mensajes asignados	
	Precampañas electorales	Campañas electorales
PAN	377	849
PRI	486	1094
PRD	138	310
PT	102	230
PVEM	83	187
CONV	102	231
PNA	149	336
IFE	3	3
TOTAL	1,440	3,240

Ahora bien, en virtud de que como se mencionó en apartados anteriores el Consejo General aprobó el registro de las Coaliciones “Compromiso por Puebla” y “Alianza Puebla Avanza”, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral aprobó las modificaciones correspondientes al pautado relativo al periodo de acceso conjunto de campañas electorales, por lo que los tiempos quedaron distribuidos de la siguiente manera:

**Cuadro 5.48**

**Tiempos asignados a los partidos políticos en los pautados aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado**

Partido político o coalición	Mensajes asignados
	Campañas electorales
CPP	1,494
APA	1,327
PT	415
IFE	4
TOTAL	3,240

## Capítulo 6. DE LA DIFUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010 EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

### 6.1 Plan de medios de comunicación del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.

#### Objetivo General.

La Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado, elaboró un plan estratégico de medios con la finalidad de generar una propuesta de difusión institucional de las campañas de comunicación para el Proceso Electoral 2009-2010. Dicho plan tuvo como objetivo general, el difundir el mensaje de que en los dos últimos meses del año 2009, así como en el año 2010, el Instituto Electoral del Estado se encargaría de organizar las elecciones para renovar al Titular del Ejecutivo, 41 Diputaciones y a los Miembros de los 217 Ayuntamientos de la entidad.

Asimismo, en el citado Plan, se establecieron tres objetivos particulares de la difusión de las actividades a desarrollar, los cuáles fueron a saber:

- Promover la imagen institucional del Instituto Electoral del Estado con el propósito de posicionarlo de cara al Proceso Electoral mediante la realización de acciones tendientes a incentivar la participación ciudadana y difundir los valores democráticos.
- Promover y difundir las campañas para convocar a los ciudadanos a participar en el Proceso Electoral en sus diferentes etapas.
- Difundir la campaña de promoción al voto de cara a la Jornada Electoral del día 4 de julio de 2010.

#### Metas.

Dentro de la estrategia de difusión de las campañas institucionales en medios de comunicación, se establecieron ciertas metas primordiales a alcanzar:

- Generar y mantener una comunicación activa entre el Instituto Electoral del Estado y los ciudadanos.
- Lograr la participación interactiva de la sociedad en el desarrollo del Proceso Electoral.
- Promover el ejercicio del voto, con la finalidad de lograr un impacto social y generar una mayor participación en las urnas.

Dichas metas serían alcanzadas a través de las siguientes acciones:

- Difundiendo mensajes sobre las atribuciones del IEE en el proceso electoral.
- Difundiendo mensajes orientados a promover la participación de los ciudadanos en el proceso electoral.
- Difundiendo mensajes que promuevan los valores de tolerancia, diálogo, respeto, valor, igualdad, pluralismo, libertad, legalidad, responsabilidad y participación que se expresan en un proceso democrático y que forman parte de la vida diaria de los ciudadanos.
- Difundiendo mensajes orientados a promover que el ciudadano se informe sobre los candidatos y sus propuestas.

- Difundiendo mensajes orientados a incentivar el voto libre y secreto.
- Difundiendo mensajes que fomenten la denuncia de delitos electorales, prevengan y eviten la coacción al voto.

**Alcances.**

Las campañas de difusión fueron ejecutadas en todo el Estado de Puebla, durante el periodo comprendido de los meses de noviembre de 2009 a julio de 2010. Las campañas fueron divididas en tres etapas y la intensidad de su ejecución se clasificó en baja, moderada y alta.

**Cuadro 6.1**

CRONOGRAMA DE DIFUSIÓN PARA LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2009-2010										
	CAMPAÑAS	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
PRIMERA ETAPA	Campaña para la difusión de las Convocatorias de Elecciones Ordinarias para renovar cargos y el Acuerdo del Consejo General por el que se declara inicio de Proceso Electoral Ordinario									
	Campaña de Difusión para la Integración de los Consejos Distritales									
	Campaña de difusión de Coordinadores de Organización y Coordinadores de Capacitación Electoral									
	Campaña para supervisores electorales, auxiliares electorales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral									
SEGUNDA ETAPA	Campaña de difusión para la Integración de los Consejos Municipales									
	Campaña de difusión para la actualización de credencial de elector (compartida IFE-IEE)									
	Campaña de difusión para observadores electorales									
	Campaña de difusión de Funcionarios de Casilla, 1ª y 2ª etapa									
TERCERA ETAPA	Campaña de difusión del debate de Candidatos a Gobernador									
	Campaña de promoción al voto									
<b>CAMPAÑA PERMANENTE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL</b>										
	Campaña de difusión de la imagen institucional del IEE									
	BAJA INTENSIDAD									
	MODERADA INTENSIDAD									
	ALTA INTENSIDAD									

Tal y como se señaló anteriormente, la cobertura de las campañas institucionales abarcó todo el Estado de Puebla, haciendo especial énfasis en los 21 municipios que fungen como Cabeceras

Distritales en nuestra Entidad, toda vez que dichos municipios son centros neurálgicos en la vida sociodemográfica y económica de nuestro Estado.

## **Resultados.**

Los resultados obtenidos en la instrumentación, desarrollo y ejecución de la estrategia de difusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 puesto en marcha por la Coordinación de Comunicación Social, y validada por la Comisión Permanente de Comunicación Social, fueron positivos, dado que los mensajes para la campaña de promoción al voto así como para la imagen institucional del Organismo fueron construidos desde una perspectiva social dirigida a distintas audiencias, partiendo de la base de una diferenciación de grupos sociales que integran el Padrón Electoral, incluyendo género, cortes de edad y diferenciación de grupos socioeconómicos en el Estado de Puebla.

La estrategia de difusión -distinta a la desarrollada en el Proceso Electoral del 2007- contempló la inclusión de todos los sectores de la población y buscó hacerlos partícipes de la elección mediante la cual se renovaron los cargos de Gobernador del Estado, Miembros de los 217 Ayuntamientos y los Diputados al Congreso del Estado.

Derivado de lo anterior, la promoción al voto fue genérica con públicos focalizados, pues se emplearon espectaculares y medallones en camiones urbanos; se elaboraron, produjeron y post produjeron spots de radio y televisión de promoción al voto en el lenguaje de señas o lengua de signos y en lengua náhuatl.

De igual manera, la campaña de difusión en medios de comunicación principalmente electrónicos, contó con el apoyo de los Consejeros Electorales y titulares de las Unidades Técnicas y Administrativas que participaron en las entrevistas programadas por el área, conforme los plazos establecidos para cada una de las convocatorias, con el propósito de promover la participación ciudadana en la integración de los órganos transitorios, como Observadores Electorales, funcionarios de Mesa Directiva de Casilla o como votantes el 4 de julio de 2010.

Dichas campañas -en las que se incluyó de manera permanente la de Quejas y Denuncias ante la Contraloría Interna- también fueron proyectadas hacia la ciudadanía a través de boletines, de inserciones en 20 periódicos y nueve revistas, banners en 21 portales digitales, así como con spots de radio y televisión transmitidos en los Tiempos Oficiales que les correspondieron al Instituto Electoral del Estado.

## **Conclusiones.**

Así, conjuntando instrumentos de difusión, medios de comunicación y la participación activa en entrevistas en radio y televisión por parte de Consejeros Electorales y titulares de las Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo Electoral, se logró un impacto positivo de la campaña al alcanzar una votación histórica superior a 57%.

Esta sinergia facilitó la aplicación de la logística elaborada por la Coordinación de Comunicación Social en lo referente a la atención a los medios de comunicación y a los integrantes del Consejo General fue práctica y funcional, dado que se dispuso de un espacio para que los periodistas realizaran sus actividades, y se mantuvo informado al Órgano Máximo de Dirección del Instituto durante los días 4 y 5 de julio del presente año mediante reportes que fueron circulados a lo largo de la Sesión Permanente.

Cabe destacar que la coordinación y trabajo en equipo de todos los integrantes de la Coordinación de Comunicación Social en el sentido de la planeación, organización y ejecución de las

actividades en las jornadas previas, durante y posterior a la Jornada Electoral, permitió llevar a cabo en los tiempos establecidos la estrategia de difusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 y atender los requerimientos surgidos en las sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

## **6.2 Estrategia de difusión del voto y participación ciudadana desarrollada durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.**

Se estableció una estrategia de difusión que tenía como principal objetivo el dar a conocer a los ciudadanos las diferentes alternativas de participación en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010. Para esto, se llevo a cabo la colocación de diversos materiales gráficos en los 26 distritos electorales en coadyuvancia con las áreas operativas del Instituto. Esta distribución se realizó tomando como base el número de municipios comprendidos en cada demarcación electoral.

Asimismo, la estrategia incluyó la gestión por parte de la Coordinación de Comunicación Social de espacios en medios de comunicación electrónicos, los cuales realizaron la cobertura informativa correspondiente, siempre vigilando la observancia de la normatividad federal en la materia.

La Coordinación de Comunicación Social durante 2010, difundió y promovió las siguientes convocatorias:

- Integración de los Consejos Distritales y Consejos Municipales, en coordinación con la Dirección General y la Dirección de Organización Electoral.
- Observadores Electorales, en coordinación con la Dirección General y la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- Buzón de Quejas y Denuncias en los Consejos Distritales y Municipales así como en el Instituto, en coordinación con la Contraloría Interna.
- Coordinadores Electorales y Coordinadores de Capacitación, en coadyuvancia con la Unidad del Servicio Electoral Profesional Auxiliares Electorales, en coordinación con la Unidad del Servicio Electoral Profesional.
- Convocatoria para la actualización del Padrón Electoral, en colaboración con el Instituto Federal Electoral.
- Integración de Mesas Directivas de Casilla.
- Promoción del Voto.
- Imagen Institucional, la cual se realizó en formato de campaña permanente.

Los medios de difusión utilizados durante las distintas campañas fueron los siguientes:

**Cuadro 6.2**

CAMPAÑA	MEDIOS DE DIFUSIÓN UTILIZADOS
Integración de los Consejos Distritales	Colocación en los 217 Municipios de un total de 80 lonas, 3,000 carteles y el reparto de 50,000 volantes. Gestión de entrevistas y difusión de boletines Informativos a los medios de comunicación.
Integración de los Consejos Municipales	Colocación de lonas en 98 Municipios donde se instalarían módulos de recepción de documentos, reparto de 20,000 volantes en una primera etapa, y de 36,750 volantes en la segunda etapa, junto con la colocación de 2,800 carteles de convocatoria. Asimismo, se gestionaron entrevistas, se llevaron a cabo rutas de perifoneo, así como la distribución de boletines informativos a los medios de comunicación.
Convocatoria de Observadores Electorales	Se remitieron 25 ejemplares de la convocatoria a los órganos Transitorios una vez instalados, para su difusión en una primera etapa, así como la distribución de 100 ejemplares en una segunda etapa. Se llevó a cabo la distribución de 750 dípticos informativos alrededor del Estado. Se gestionaron entrevistas y se distribuyeron boletines informativos a los medios de comunicación. Asimismo, se realizó la contratación de cintillos y <i>banners</i> en distintos medios de comunicación para reforzar la citada campana. De igual forma, se pautó un <i>spot</i> en radio y televisión en tiempos oficiales el cual fue transmitido del 5 de mayo al 16 de junio de 2010.
Buzón de Quejas y Denuncias	Se remitieron 26 lonas y 130 carteles de difusión del Buzón de Quejas y Denuncias a los Órganos Transitorios. Se colocó un <i>banner</i> en la página web del Instituto, donde se establecían los datos de contacto de la Contraloría Interna.
Coordinadores y Auxiliares de Capacitación y Organización Electoral	Colocación en las 26 cabeceras distritales de 26 lonas y 500 carteles, así como el reparto de 10,000 volantes. Se llevaron a cabo rutas de perifoneo, gestión de entrevistas y boletines informativos a los medios de comunicación. Asimismo se realizó la contratación de cintillos y <i>banners</i> en distintos medios de comunicación para reforzar las campanas extraordinarias de reclutamiento realizadas por la Unidad del Servicio Electoral Profesional.
Actualización del Padrón Electoral	Se colocó un <i>banner</i> en la página web del Instituto con la información principal acerca de la citada campana de Actualización del Padrón Electoral. Se realizó la contratación de cintillos y <i>banners</i> en distintos medios de comunicación para reforzar la campana.
Integración de Mesas Directivas de Casilla	Se llevó a cabo el pautado en tiempos oficiales de un <i>spot</i> de radio y televisión en dos etapas, la primera del 5 de mayo al 1 de junio del 2010, Y la segunda del 1 de junio al 4 de julio del mismo año. Asimismo se gestionaron espacios para entrevistas en medios de comunicación, así como la distribución de boletines informativos a los medios de comunicación.
Promoción al voto	Se llevó a cabo el pautado en tiempos oficiales de <i>spots</i> de radio y televisión durante los meses de abril, mayo, junio y del 1 al 4 de julio de 2010. Asimismo, se llevó a cabo la colocación de 24 medallones en diversas rutas de transporte de la capital y zonas conurbadas, así como la utilización de 40 espectaculares ubicados tanto en la capital, como en el interior del Estado. Se realizó la contratación de cintillos y <i>banners</i> en distintos medios de comunicación para reforzar la campaña. Por último, se realizó la contratación de espacios en <i>streamings</i> de televisión difundidos en 30 rutas de transporte que circulan por la capital del Estado y sus zonas conurbadas.
Imagen Institucional	Se incluyó la imagen institucional aprobada por el Consejo General mediante el Acuerdo CG/AC-029/09, tanto en el uso del imago tipo del Proceso Electoral en la documentación oficial, como el uso de los colores institucionales en los materiales de difusión.



**Colocación de carteles y lonas en plazas y lugares públicos para la difusión de la participación ciudadana de distintas convocatorias emitidas por el Consejo General.**



**Cintillo utilizado en la promoción del voto y difusión de la integración de Mesas Directivas de Casilla.**



**Cintillo utilizado para la campaña institucional y la difusión de la promoción al voto.**

### 6.3 Coadyuvancia estratégica en la difusión del debate electoral para el cargo de Gobernador del Estado.

En cumplimiento al artículo 8 bis de los Lineamientos para la realización de debates públicos entre candidatos a cargos de elección popular, la Coordinación de Comunicación Social participó en

distintas actividades y momentos de la construcción y aplicación de la logística del debate electoral al cargo de Gobernador del Estado. En la logística planteada por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, a la Coordinación de Comunicación Social se le asignó la vinculación con los medios de comunicación en lo referente a la convocatoria para asistir al evento y dar la cobertura correspondiente, así como para establecer mecanismos de acercamiento con los interesados en transmitir la señal de audio y video en los medios de comunicación electrónicos y digitales.

### Transmisión en radio.

En este sentido, de las reuniones celebradas en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado y del Complejo Cultural Universitario en fechas 7 y 9 de junio de 2010 con personal técnico de las estaciones de radio que manifestaron su interés en la difusión del debate, se acordó el lugar donde instalarían sus unidades de control remoto y el mecanismo para recibir la señal de audio para poder transmitirla a sus estaciones.

Asimismo, informaron al Organismo Electoral las frecuencias de las estaciones que transmitirían el debate y que se muestran a continuación:

**Cuadro 6.3**

GRUPO RADIOFÓNICO	SIGLAS	ESTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL
ABC RADIO	XEEG-AM	12.80 AM	ABC Radio
ACIR	XEHIT-AM	13.10 AM	Radio Felicidad
BUAP	XHBUAP-FM	96.9 FM	Radio BUAP
	XHNP	89.3 FM	La Grupera
CINCO RADIO	XEHR	1090 AM	La HR
	XHMAXX-FM	98.1 FM	Stereo Max
	XHVP	101.3 FM	Stereo Sol
MARCONI COMUNICACIONES	XHVC-FM	102.1 FM	La Tropical Caliente
RADIO ORO	XEZAR	9.20 AM	La Z
TRIBUNA RADIOFÓNICA	XHPBA-FM	98.7 FM	EXA FM
ULTRA	XHZM-FM	92.5 FM	Ultra

Cabe mencionar que en fecha 15 de junio de 2010, el Sistema de Información y Comunicación del Estado informó a esta Coordinación mediante oficio No. D.G./392/2010 que sólo transmitiría el debate por televisión, debido a que su equipo de transmisión de radio se averió por una descarga eléctrica ocasionada por las condiciones climatológicas.

El 16 de junio de 2010 se realizó la instalación de las unidades móviles de las estaciones radiofónicas ordenadas alfabéticamente dentro del horario de las 10:00 a 12:00 horas y el procedimiento para desmontar se llevó a cabo de las 21:00 a 22:00 horas.



De esta manera, el estacionamiento quedó asignado para ABC Radio, ACIR, BUAP, Cinco Radio, Marconi Comunicaciones, Radio Oro, Tribuna Radiofónica y Ultra.

En esta actividad, la Coordinación de Comunicación Social coadyuvó con personal del Complejo Cultural Universitario para dar facilidades de acceso al techo del estudio de televisión a fin de que fueran colocadas las antenas receptoras.

Para las estaciones con sede en el interior del estado y con cobertura regional que solicitaron transmitir el debate se les apoyó en la realización de gestiones para que la señal les fuera proporcionada por Radio BUAP a través de un enlace de comunicación híbrido, sin que representara ninguna erogación económica para ninguna de las empresas radiofónicas.

**Cuadro 6.4**

<b>SIGLAS</b>	<b>ESTACIÓN</b>	<b>NOMBRE COMERCIAL</b>
XEVJP-AM	570 AM	Radio Xicotepec
XEFS-AM	980 AM	Radio Matamoros
XELU-AM	1340 AM	Radio Esmeralda
XHTE-FM	99.9 FM	Stereo Luz
XHZTP-FM	680 AM	La Consentida
XEWJ-AM	1420 AM	Radio Popular
XETCP-AM	1230 AM	La Romántica
XEOL-AM	910 AM	Radio Impacto

La señal de audio fue proporcionada sin ningún contratiempo a las estaciones de radio por la empresa Visual Communicattion, contratada para la transmisión del debate, conforme a los requerimientos técnicos previamente establecidos.

### **Transmisión en televisión.**

El debate fue transmitido por el canal 3 de Televisa, canal 7 de TV Azteca y canal 26 del Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla (SICOM) y por sistema de cable a través de Canal 30 de Ultravisión y Canal 10 de Megacable.

En el caso de televisión restringida a nivel nacional, Milenio TV solicitó en fecha 16 de junio de 2010 tener acceso a la señal del satélite y la Coordinación de Comunicación Social fue el vínculo con la empresa Visual Communicattion para que les proporcionara las coordenadas del satélite a fin de tener acceso a la señal, sin que tuviera tampoco ningún costo para los medios.

El canal TVC Noticias realizó un enlace a las 22:00 horas desde las instalaciones que ocupó la sala de prensa para dar los pormenores del debate.

### **Transmisión en portales digitales.**

El debate de candidatos a Gobernador se difundió a través de internet en los siguientes portales digitales, a los que se les dieron facilidades y opciones para transmitirlo de manera gratuita:

**Cuadro 6.5**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
E-CONSULTA	<a href="http://www.e-consulta.com">www.e-consulta.com</a>
PUEBLA ON LINE	<a href="http://www.pueblaonline.com.mx">www.pueblaonline.com.mx</a>
CAMBIO TV	<a href="http://www.diariocambio.com">www.diariocambio.com</a>
CONTRAPARTE INFORMATIVA	<a href="http://www.contraparteinformativa.com">www.contraparteinformativa.com</a>
POBLANERÍAS	<a href="http://www.poblanerias.com.mx">www.poblanerias.com.mx</a>
PERIÓDICO DIGITAL	<a href="http://www.periodicodigital.com.mx">www.periodicodigital.com.mx</a>
LA PRIMERA DE PUEBLA	<a href="http://www.laprimeradepuebla.com">www.laprimeradepuebla.com</a>
RETO DIARIO	<a href="http://www.retodiario.com.mx">www.retodiario.com.mx</a>
PUNTUAL	<a href="http://www.puntual.tv">www.puntual.tv</a>
RADIOMEDIA	<a href="http://www.radiomedia.com">www.radiomedia.com</a>

### **Cobertura del debate.**

Se notificaron, con fecha 28 de mayo de 2010, los oficios por parte del Consejero Presidente a los directores de los medios de comunicación electrónicos, impresos y digitales, en concordancia con lo establecido en el acuerdo del Consejo General del Organismo Electoral CG/AC-086/10, a fin de convocarlos a dar la cobertura del evento. Una vez recibida la confirmación de su asistencia, la Coordinación procedió a la elaboración de los gafetes correspondientes.

En total, se elaboraron 217 acreditaciones para periodistas, fotógrafos, camarógrafos y técnicos de las radiodifusoras que realizaron el control remoto de la transmisión del debate.

### **Día del debate.**

El día del evento, el personal de la Coordinación de Comunicación Social portó una playera negra tipo polo con los logotipos del IEE y el imagotipo del Proceso Electoral Estatal Ordinario con la leyenda Comunicación Social para identificarse, llevando a cabo las actividades siguientes:

**Cuadro 6.6**

LUGAR	ACTIVIDADES
Salas Multimedia y Aula Virtual (Área de Salas de Prensa)	Recepción de los periodistas que arriben al lugar con su respectiva acreditación, a fin de indicarles la ubicación de la Sala de Prensa. Recepción de periodistas ubicándolos por medio de comunicación en el listado de periodistas acreditados
Estacionamiento 4 (Área de Salas de Prensa)	Recepción de periodistas en el Estacionamiento 4 para proporcionarles candado para unidad vehicular e indicarles lugar de entrada. A partir de las 20:00 horas apoyo en el área de la Sala Multimedia
Teatro Área de Salas de Prensa	Atención a fotógrafos para el sorteo y toma de fotografías Cobertura del sorteo mediante la toma de fotografías y levantamiento de video A partir de las 20:00 horas apoyo en el área Multimedia Coordinar acceso y descenso de fotógrafos al escenario en el Teatro para la toma de fotografías A partir de las 20:00 horas apoyo en el área Multimedia Levantamiento de video del sorteo y de la toma de fotografías de los candidatos. A partir de las 19:30 horas atención a los periodistas en el Aula Virtual en lo relativo a verificar que cuenten con instrumentos que requieran para la realización de sus actividades

De acuerdo a la logística planteada al Consejo General del Instituto, el área de prensa se ubicó en el segundo piso del Centro de Convenciones del Complejo Cultural Universitario, donde se instaló una mesa de registro debidamente identificada con un cartel con la leyenda: “Mesa de registro Medios de Comunicación”.

En esa zona del Complejo se dispuso de dos salones multimedia con espacio para 30 periodistas cada uno, con computadora con internet, teléfono disponible e impresora para que realizaran su labor.

Ante el cambio de lugar donde se realizaría el sorteo del Aula Virtual al Teatro, la Coordinación de Comunicación Social solicitó contar con el espacio del Aula Virtual para ofrecerlo a los periodistas y fotógrafos que contaban con lap top dado que tiene servicio de red inalámbrica.

En estos tres lugares se colocó una pantalla y sistema de audio para que los periodistas pudieran seguir el debate, así como un coffee break; asimismo, estuvieron listos para ser utilizados a partir de las 17:00 horas y fueron desmontados a las 21:30 horas.



**Salas Multimedia**



**Aula Virtual**

### **Sorteo.**

Para coordinar la toma de fotografías del sorteo y de los candidatos en el Teatro del Complejo Universitario, personal de la Coordinación de Comunicación Social se reunió con fotógrafos para definir que la mecánica para esta actividad consistiría en conformar tres grupos, cada uno con 15 integrantes como máximo y con tiempo determinado para realizar su labor y permitir a sus compañeros hacer lo propio.

Lo anterior facilitó el tránsito ordenado al teatro a partir de las 18:20 horas, como estaba planeado en la logística general. En este lugar, se informó a los medios de comunicación que podían ocupar la zona de butacas para tomar sus fotografías o bien para permanecer sentados, en el caso de los reporteros, para tomar notas. De esta manera, los periodistas compartieron lugar con invitados especiales e integrantes del Consejo General del Organismo Electoral.



**Fotógrafos y Miembros del Consejo General en el sorteo del debate.**

Al finalizar el acto protocolario del sorteo, a los fotógrafos se les pidió hacer una fila conforme se ordenaron los tres grupos.

### **Toma de fotografía.**

La toma de fotografías estaba prevista de las 18:45 a las 19:00 horas, sin embargo inició a las 19:10 en espera de que estuvieran listos los tres candidatos para salir a posar en los atriles que ocuparían para el debate que se llevaría a cabo a las 20:00 horas.

Al final del debate, se permitió la entrada de los periodistas al área de invitados para que realizaran su labor informativa; mientras en las salas multimedia y virtual se comenzó a realizar la entrega de las computadoras que facilitó el Complejo Cultural Universitario y se comenzó el traslado de la mesa y dos sillas que se ocuparon para el Organismo Electoral.

### **Difusión del debate en medios de comunicación.**

La difusión en medios de comunicación de la transmisión del debate se llevó a cabo mediante inserciones en medios impresos, en formato de cintillos, durante los días 14, 15 y 16 de junio de 2010 en los periódicos El Sol de Puebla, Síntesis, Intolerancia, Milenio, Cambio, La Jornada de Oriente, El Heraldo de Puebla, La Opinión, Puebla Sin Fronteras, El Columnista, Status, Momento, Puntual, Cómo?, El Mundo de Tehuacán y Enlace de la Mixteca.

Cabe mencionar que el 16 de junio de 2010 se publicaron cuartos de plana en los periódicos Cómo?, Puebla Sin Fronteras, La Opinión, El Sol de Puebla, Síntesis, El Heraldo, Puntual, Intolerancia, Milenio y La Jornada de Oriente, en los cuales se mencionaron los medios de comunicación que lo transmitirían, una vez que confirmaron la difusión del debate.

Asimismo, se realizaron boletines No. 097, 111 y 112 comunicando a la población que el Consejo General del IEE aprobó las bases para la celebración del debate, y al mismo tiempo, invitar a los ciudadanos a seguir el debate en los distintos medios de comunicación y que el Organismo Electoral se encontraba listo para este evento.

En lo referente a entrevistas programadas para difundir el debate mediante enlaces vía telefónica fueron atendidos por el Consejero Electoral Paul Monterrosas Román con las estaciones La Consentida de Teziutlán, Radio Esmeralda, Sicom Izúcar y Enlace de la Mixteca, La Poderosa de Tehuacán y en Cinco Radio en fechas 11, 14, 15 y 16 de junio del año 2010.

#### 6.4 Vinculación con los medios de comunicación.

##### Implicaciones de las Reformas Electorales Federales 2007-2009 en las estrategias de vinculación del Organismo con los medios de comunicación.

El 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia electoral federal, que incluyó la reforma al artículo 41 de la Constitución, que en sus Apartados A y B señalan lo siguiente:

“(…)

*Apartado A. El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:*

*a) A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, en el horario referido en el inciso d) de este apartado;*

*b) Durante sus precampañas, los partidos políticos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión; el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley;*

*c) Durante las campañas electorales deberá destinarse para cubrir el derecho de los partidos políticos al menos el ochenta y cinco por ciento del tiempo total disponible a que se refiere el inciso a) de este apartado;*

*d) Las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas;*

*e) El tiempo establecido como derecho de los partidos políticos se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente: el treinta por ciento en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior;*

*f) A cada partido político nacional sin representación en el Congreso de la Unión se le asignará para radio y televisión solamente la parte correspondiente al porcentaje igualitario establecido en el inciso anterior, y*

*g) Con independencia de lo dispuesto en los apartados A y B de esta base y fuera de los periodos de precampañas y campañas electorales federales, al Instituto Federal Electoral le será asignado hasta el doce por ciento del tiempo total de que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad; del total asignado, el Instituto distribuirá entre los partidos políticos nacionales en forma igualitaria un cincuenta por ciento; el tiempo restante lo utilizará para fines propios o de otras autoridades electorales, tanto federales como de las entidades federativas. Cada partido político nacional utilizará el tiempo que por este concepto le corresponda en un programa mensual de cinco minutos y el restante en mensajes con duración de veinte segundos cada uno. En todo caso, las transmisiones a que se refiere este inciso se harán en el horario que determine el Instituto conforme a lo señalado en el inciso d) del presente*

*Apartado. En situaciones especiales el Instituto podrá disponer de los tiempos correspondientes a mensajes partidistas a favor de un partido político, cuando así se justifique.*

*Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.*

*Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.*

*Las disposiciones contenidas en los dos párrafos anteriores deberán ser cumplidas en el ámbito de los estados y el Distrito Federal conforme a la legislación aplicable.*

*Apartado B. Para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo siguiente y a lo que determine la ley:*

*a) Para los casos de los procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal, el tiempo asignado en cada entidad federativa estará comprendido dentro del total disponible conforme a los incisos a), b) y c) del apartado A de esta base;*

*b) Para los demás procesos electorales, la asignación se hará en los términos de la ley, conforme a los criterios de esta base constitucional, y*

*c) La distribución de los tiempos entre los partidos políticos, incluyendo a los de registro local, se realizará de acuerdo a los criterios señalados en el apartado A de esta base y lo que determine la legislación aplicable.*

*Cuando a juicio del Instituto Federal Electoral el tiempo total en radio y televisión a que se refieren este apartado y el anterior fuese insuficiente para sus propios fines o los de otras autoridades electorales, determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante, conforme a las facultades que la ley le confiera.*

*(...)"*

Asimismo, se reformó durante el año 2008 la legislación electoral secundaria, estableciendo en el artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales, las reglas para acceder a los tiempos oficiales en cumplimiento al citado artículo 41 de la Constitución Federal.

Derivado de esta reforma a la Constitución y a la ley, se da entrada a una nueva regulación en materia de difusión de las campañas institucionales tanto de los partidos políticos, como de las autoridades electorales federales y locales.

## **Elaboración del Catálogo de Medios Electrónicos (Radio y Televisión) para el acceso a tiempos oficiales por parte de los partidos políticos y autoridades electorales.**

En seguimiento a los acuerdos tomados durante la reunión con funcionarios de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral durante los meses de septiembre y octubre de 2009, personal de la Coordinación de Comunicación Social acudió junto con personal de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, y de la Unidad Jurídica, a una reunión con funcionarios de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del IFE, con el propósito de recibir información acerca de los requerimientos técnicos para actualizar el “Catálogo de Medios de Comunicación” que debe presentar el Instituto Electoral del Estado al Organismo Electoral, así como establecer los mecanismos para los trámites que realice esta autoridad electoral local, a fin de acceder a los tiempos oficiales.

En cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de fecha 8 de octubre de 2009, y por indicaciones del Consejero Presidente, la Coordinación de Comunicación Social actualizó el “Catálogo de Emisoras de Radio y Televisión con Cobertura en el Estado de Puebla”, con cobertura por distrito electoral y por municipio.

Dicho documento fue actualizado por personal de la Coordinación de Comunicación Social con apoyo de la Dirección de Organización Electoral, área que facilitó la cartografía electoral para ubicar las señales que llegan a las secciones electorales, a cada uno de los 217 municipios y a los 26 distritos electorales.

De esta manera, se complementó el “Catálogo de Emisoras de Radio y Televisión que se ven y escuchan en el Estado de Puebla” enviado por el Instituto Federal Electoral, con información de los distritos electorales locales y los municipios en los cuales tienen cobertura las estaciones de radio y canales de televisión, cuya señal se origina en esta entidad.

Cabe señalar que la información fue cotejada en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente y la cobertura social amplia de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México, con autonomía plena para dictar sus resoluciones.

El mencionado Catálogo fue remitido al Consejero Presidente con fecha 13 de octubre del presente año y presentado ante miembros del Consejo General en mesa de trabajo de fecha 15 de octubre de 2009.

Derivado de la mesa de trabajo se remitió el informe correspondiente al Consejero Presidente, de las estaciones de radio cuya señal se genera en entidades vecinas a Puebla por su cobertura en el territorio poblano y que estuvieron previstas en la estrategia de difusión del Proceso Electoral Ordinario 2007.

Asimismo, se le dieron a conocer a las autoridades del Instituto Federal Electoral las solicitudes planteadas por los representantes de los partidos políticos que acudieron a la mesa de trabajo ya citada, a fin de que, a través de su conducto, se realicen las gestiones necesarias para que



puedan acceder a través de los tiempos de radio y televisión a las radiodifusoras que generan su señal en Huatusco, Veracruz, pero tienen cobertura en el Estado de Puebla.

De igual forma por petición del Consejero Presidente, la Coordinación de Comunicación Social expuso la temática abordada en la reunión de personal del Instituto Federal Electoral con concesionarios de medios de comunicación electrónicos, en materia de acceso a tiempos oficiales.

### **Acreditación de medios de comunicación para la cobertura informativa del proceso electoral estatal ordinario 2009-2010.**

La Coordinación de Comunicación Social elaboró la Carpeta Informativa para periodistas con datos sobre la integración del Consejo General, la división territorial, división distrital electoral, número y tipo de casillas por distrito electoral, listado nominal, total de boletas electorales por tipo de elección, líquido indeleble y material electoral a emplearse el 4 de julio así como el número de candidatos a puestos de elección popular que contendieron por cada una de las dos coaliciones y el Partido del Trabajo.

Además, solicitó a los directores de los medios de comunicación enviar el listado de reporteros y/o fotógrafos y camarógrafos en el plazo comprendido entre el 19 y 25 de junio, acompañado de las fotografías correspondientes.

Para dar cobertura a la Jornada Electoral, 101 medios de comunicación solicitaron la acreditación de un total de 1,047 reporteros, fotógrafos, camarógrafos y técnicos.

## Capítulo 7. DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL.

### 7.1 Antecedentes.

La documentación electoral la constituyen todos aquellos documentos que permiten registrar lo acontecido durante las etapas de la Jornada Electoral y de los Resultados y Declaración de Validez de las elecciones, empleados por los órganos electorales transitorios, cuyos formatos aprueba el Órgano Colegiado de este Instituto, para llevar a cabo el desarrollo de los Procesos Electorales Estatales.

Una vez elaborados los diseños de documentación y material electoral por parte de la Dirección de Organización Electoral de este instituto, el Consejo General, procedió al análisis de los artículos 296, 312 fracción VII y 314 fracción I inciso a) y fracción II inciso a) del CIPEEP, que a la letra dicen:

*ARTÍCULO 296.- Después de realizadas las actividades anteriores, el Presidente de Casilla, bajo su responsabilidad, integrará el Expediente de Casilla por cada una de las elecciones, el que deberá contener:*

- I.- Un ejemplar del acta de jornada electoral; y*
- II.- Un ejemplar del acta de escrutinio y cómputo correspondiente.*

*Los escritos de protesta que se hubieren recibido durante el desarrollo de la jornada electoral, así como las hojas de incidentes y quebranto del orden, deberán integrarse dentro del sobre respectivo en el Expediente de Casilla de la elección de Diputados.*

*En sobres por separado se enviarán las boletas sobrantes inutilizadas y las que contengan los votos válidos y los votos nulos por cada elección.*

*El Listado Nominal de electores se remitirá en el sobre respectivo.*

*Para garantizar la inviolabilidad y seguridad de la documentación señalada anteriormente, con el expediente de cada una de las elecciones y los sobres respectivos, se formará el Paquete Electoral de cada una de las elecciones realizadas, en cuyo exterior firmarán los integrantes de la Casilla y los representantes de los partidos políticos que desearan hacerlo.*

*ARTÍCULO 312.- El cómputo final de la elección de miembros de los Ayuntamientos se sujetará al procedimiento siguiente:*

*... VII.- Durante la apertura de paquetes electorales conforme a lo señalado en los incisos anteriores, el presidente o el secretario del Consejo Municipal extraerá: los escritos de protesta, si los hubiere; la lista nominal correspondiente; la relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal, así como las hojas de incidentes y la demás documentación que determine el Consejo General en acuerdo previo a la jornada electoral. De la documentación así obtenida, se dará cuenta al Consejo Municipal, debiendo ordenarse conforme a la numeración de las casillas. Las carpetas con dicha documentación quedarán bajo resguardo del presidente del Consejo para atender los requerimientos que llegare a presentar el Tribunal Electoral u otros órganos del Instituto;...*

*ARTÍCULO 314.- Los cómputos en los Consejos Distritales se sujetarán a los procedimientos siguientes:*

*I.- En el de Gobernador:*

*a) Se seguirán las reglas contenidas en las fracciones I a VII y XII a XIX del artículo 312 de este Código;...*

*... II.- En el de Diputados por el principio de mayoría relativa:*

*a) Se seguirán las reglas contenidas en las fracciones I a VII y XII a XIX del artículo 312 de este Código;...*

Con el propósito de resolver la contradicción de dichos dispositivos, el Consejo General mediante el acuerdo CG/AC-023/10 en su considerando tercero, aprobado durante la sesión ordinaria de fecha 17 de febrero del año 2010, se determinó que la documentación electoral consistente en los escritos de protesta, las hojas de incidentes, la lista nominal y la relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal, se anexaran en el expediente de la elección de Diputados al concluir el escrutinio y cómputo respectivo, por los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, como lo indica el artículo 296 del Código de la materia.

Derivado de lo citado anteriormente, la Comisión Permanente de Organización Electoral de manera conjunta con la Dirección de Organización Electoral realizaron las adecuaciones correspondientes.

En cumplimiento a lo indicado por el artículo 103 fracción II del Código Electoral Local, la Dirección de Organización Electoral una vez que contó con la aprobación del Anteproyecto de la Carpeta de Documentación y Material Electoral por parte de la Comisión Permanente de Organización Electoral, procedió a someter el Anteproyecto por conducto de la Dirección General para su aprobación por parte del Consejo General.

El Proyecto de Carpeta de Documentación y Material Electoral fue aprobado por el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, mediante acuerdo CG/AC-024/10 en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero del año 2010, cuyo rubro a continuación se agrega para facilitar su consulta:

**“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LOS FORMATOS DE LA DOCUMENTACIÓN Y DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010.”**

Ahora bien, la documentación electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 se dividió en tres apartados:

## **7.2 Boletas Electorales.**

- Gobernador.
- Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.
- Diputados por el Principio de Representación Proporcional.
- Miembros de los Ayuntamientos.

Las boletas electorales dada su relevancia y naturaleza jurídica deben observar requisitos especiales, mismos que son fijados en el artículo 262 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

En esta tesitura el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en sesión especial de fecha 8 de marzo de 2010, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del mismo, el Acuerdo CG/AC-031/10, cuyo rubro a continuación se tiene por reproducido:

**“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES, QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010.”**

De conformidad en lo indicado en los considerandos 4 y 5 del acuerdo de referencia y a lo estipulado en el artículo 103 fracción III del Código de la materia que dispone como atribución de la Dirección de Organización Electoral el proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada, así como a la investigación hecha por ésta, sobre la Institución que sería la idónea para elaborar las boletas electorales a utilizarse en la Jornada Electoral del 4 de julio de 2010. En tal sentido, el Consejo General autorizó la adquisición de las boletas electorales a la empresa Talleres Gráficos de México, por ser un Organismo Público descentralizado, especializado en las artes gráficas, la cual cuenta con la infraestructura y la práctica necesaria, además de la experiencia obtenida en los Procesos Electorales Ordinarios 2004 y 2007 en esta entidad, en la que se verificó que dicha empresa cumplió con las especificaciones y medidas de seguridad.

El Órgano Superior del Instituto Electoral del Estado en sesión especial de fecha 17 de mayo de 2010, aprobó por mayoría de votos de los integrantes del mismo, el Acuerdo CG/AC-076/10, que a la letra dice:

**“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE RESUELVE SOBRE LAS MODIFICACIONES A LOS FORMATOS DE BOLETAS ELECTORALES A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010.”**

Conforme a lo indicado en el considerando 4 del acuerdo de referencia, derivado de la aprobación de los formatos de documentación y material electoral a utilizarse durante la Jornada Electoral del 4 de julio de 2010 y en atención a la aprobación de las Coaliciones Alianza Puebla Avanza y Compromiso por Puebla, en específico a la propuesta de esta última Coalición, en relación al diseño de las citadas boletas electorales, el Cuerpo Colegiado realizó nuevamente el análisis de los formatos en comento.

En tal sentido, se aportaron nuevos elementos por parte del referido Consejo General a los formatos previamente aprobados, consistentes dichas modificaciones en:

- Fondo tenue con el contorno del Estado.
- Las fotografías de los candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y de Gobernador fueran a color.
- Los emblemas de los partidos políticos y coaliciones fueran del mismo tamaño y proporción, con las fotografías, esto respecto a los requisitos de las fracciones III y V del artículo 262 del Código de la materia.

La proyección de la cantidad del número de boletas electorales por elección, se efectuó tomando en cuenta el estadístico del número definitivo de la lista nominal de electores proporcionado por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, incluyendo el número de boletas necesarias para los representantes de los partidos políticos y coalición por casilla, para que estos pudieran emitir su voto.

La cantidad total de boletas electorales impresas fue de: 11,666,898 como a continuación se muestra por tipo de elección:

**Cuadro 7.1**

TIPO DE ELECCIÓN	CANTIDAD
Gobernador	3,890,466
Diputados	3,885,966
Diputados por el Principio de Representación Proporcional	20,250
Miembros del Ayuntamiento	3,870,216

Los días 16 y 17 de junio de 2010, la empresa Talleres Gráficos de México realizó el acto de entrega-recepción de las boletas electorales al Instituto en las Instalaciones de la empresa en la Ciudad de México, esto en presencia del Notario Público Número 150 de esa misma ciudad para dar fe de los hechos; y en la bodega del Instituto Electoral del Estado para verificar el estado en que arribaron los vehículos que transportaban las boletas electorales con los sellos correspondientes y el total de las mismas que se recibieron, estuvo presente el Notario Público Número 30 de la Ciudad de Puebla; quien dio fe de lo sucedido.

Cabe señalar que durante el traslado de las boletas electorales, desde la empresa Talleres Gráficos de México hasta la bodega del Instituto Electoral del Estado, se contó con la custodia y resguardo de las corporaciones de seguridad pública del Distrito Federal, Policía Federal y Policía Estatal de esta Entidad.

Derivado de los hechos suscitados de la destrucción de boletas electorales y documentación y material electoral, previo a la entrega a los presidentes de las mesas directivas de casilla, en los municipios de Venustiano Carranza y Atempan pertenecientes a los Distritos Electorales 26 con cabecera en Xicotepec y 20 con cabecera en Tlatlauquitepec, respectivamente, el Consejo General se vio en la necesidad de aprobar mediante los acuerdos CG/AC-104/10 de sesión especial de fecha 28 de junio de 2010 y CG/AC-111/10 de fecha 1 de julio de 2010, durante el reinicio de la sesión ordinaria de fecha 25 de junio del año 2010, la reposición de boletas electorales en el primer municipio y en el segundo, tanto las boletas electorales como la documentación y material electoral.

En consecuencia, la Dirección de Organización Electoral elaboró los nuevos diseños de las boletas electorales, los cuales fueron remitidos a la Secretaría General el 26 de junio de 2010, con la finalidad de someterlos a consideración y aprobación del Pleno del Consejo General del Instituto; aprobándose la reposición de las boletas electorales con las siguientes consideraciones:

- a) Se imprimieran las boletas electorales de acuerdo al formato aprobado por el Consejo General de este Instituto en los acuerdos números CG/AC-024/10 y CG/AC-076/10, con la modificación en los colores de las mismas y la inclusión del imago tipo del presente Proceso Electoral, de acuerdo a los formatos aprobados en el acuerdo.
- b) Que las boletas electorales se repusieran con los nombres de los candidatos de las coaliciones y partido político que se señalaban en las entregadas a dichos Consejos Municipales.

- c) Que una vez que fuera cerrada la votación y levantada el acta respectiva, los integrantes de las Mesas Directivas de Casillas de los Municipios procedieran al escrutinio y cómputo de los votos emitidos; y que si dentro del desarrollo de ese acto se detectara alguna boleta electoral que no contara con el imagotipo y colores aprobados para el caso particular, debían de separarla del resto e introducirla en un sobre sellado, el cual debería de ser firmado por los integrantes de la Casilla que así lo desearan.
- d) Y en tal sentido, que las boletas electorales que no tuvieran el imagotipo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 no fueran consideradas para el cómputo.

De lo anterior y de conformidad a lo indicado en el primer párrafo del artículo 31 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, el cual establece que cuando por causas no previsibles o por la especialización de bienes o servicios sea necesaria su pronta contratación, bajo su responsabilidad, el Comité, podrá adjudicar y contratar directamente, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando montos y asignación de partidas, y a los criterios de eficiencia y eficacia, por lo que el Consejo General estimó que dicho Comité realizara las acciones pertinentes y necesarias para la adjudicación de las boletas electorales para los municipios de Venustiano Carranza y Atempan, así como de la documentación electoral al municipio de Atempan para su reposición.

De modo tal que, en cumplimiento a los cuerpos normativos y a lo precisado por sendos acuerdos, se decidió para tal efecto que nuevamente la empresa Talleres Gráficos de México, fuera la adjudicada y contratada de manera directa.

Por lo tanto se realizó la impresión de las boletas electorales de estos dos municipios con las siguientes cantidades:

**Venustiano Carranza**

**Cuadro 7.2**

TIPO DE ELECCIÓN	CANTIDAD
Gobernador	19,124
Miembros del Ayuntamiento	19,124
Diputados	19,124

**Atempan**

**Cuadro 7.3**

TIPO DE ELECCIÓN	CANTIDAD
Miembros del Ayuntamiento	13,795

La entrega recepción de las boletas electorales en la empresa de Talleres Gráficos de México se hizo para Venustiano Carranza el 30 de junio y para el municipio de Atempan el 2 de julio del 2010, en presencia de los fedatarios designados para tal efecto.

## **Del conteo, sellado y enfajillado de las boletas electorales.**

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 264 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y una vez que obraron en poder de los Consejos Municipales Electorales, las boletas electorales, se procedió al conteo, sellado y enfajillado de las mismas, conforme al calendario fijado del 17 al 26 de junio de 2010.

No omitiendo mencionar que derivado de la reposición de boletas a los Consejos Municipales Electorales de Venustiano Carranza y Atempan el conteo, sellado y enfajillado de éstas se efectuó durante el 2 de julio de 2010 en el primer caso y el segundo en la madrugada del 4 de julio del mismo año. Cuya ejecución, fue coordinada por la Dirección de Organización Electoral.

### **7.3 Documentación electoral.**

#### **Actas Electorales.**

##### **Antecedentes.**

Las actas electorales deben observar los requisitos indicados en los artículos 265 y 266 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, que a la letra dicen:

*ARTÍCULO 265.- El acta de jornada electoral es el documento en el que se hace constar la relación de lo acontecido durante la recepción del voto, la que contendrá por lo menos los datos siguientes:*

*I.- El lugar, fecha y hora en que se inicie el acto de instalación;*

*II.- Los nombres y firmas de las personas que actúen como funcionarios de Casilla;*

*III.- Los nombres y firmas de los representantes de partidos políticos que actúen en la Casilla;*

*IV.- El número de boletas electorales recibidas para cada elección;*

*V.- La constancia de que las urnas se armaron en presencia de los funcionarios, representantes y electores presentes, para comprobar que estaban vacías;*

*VI.- La hora en que inicia la recepción de la votación;*

*VII.- En su caso, una breve relación de los incidentes suscitados durante la instalación y votación; y*

*VIII.- La hora de cierre de votación.*

*ARTÍCULO 266.- El acta de escrutinio y cómputo es el documento en el que se hace constar la relación de lo acontecido durante el procedimiento de escrutinio y cómputo de cada elección en la Casilla y los resultados obtenidos, la que contendrá por lo menos el número de:*

*I.- Votos emitidos a favor de cada partido político, coalición, en su caso, o candidatos;*

*II.- Electores que votaron en la Casilla;*

*III.- Votos nulos; y*

*IV.- Boletas sobrantes que fueron inutilizadas.*

En consecuencia, se diseñaron un total de 34 formatos de Actas Electorales, mismos que se agregan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 7.4**

<b>No.</b>	<b>Actas Electorales</b>
1	Acta de la Jornada Electoral.
2	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Gobernador.
3	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Miembros del Ayuntamiento.
4	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputados.
5	Acta de escrutinio y cómputo de la elección de Gobernador Casilla Especial.
6	Acta de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa Casilla Especial.
7	Acta de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional Casilla Especial.
8	Acta especial de quebranto del orden.
9	Acta de electores en tránsito (Casillas Especial Caso Puebla).
10	Acta de electores en tránsito (casillas especial foráneas Dttos. 7 al 26).
11	Acta individual de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Gobernador levantada en el Consejo Distrital Electoral.
12	Acta individual de escrutinio y cómputo de la elección de Gobernador Casilla Especial levantada en el Consejo Distrital Electoral.
13	Acta del cómputo distrital de la elección de Gobernador.
14	Acta individual de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Miembros del Ayuntamiento levantada en el Consejo Municipal Electoral.
15	Acta individual de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Miembros del Ayuntamiento levantada en el Consejo Municipal Electoral del municipio de Puebla.
16	Acta del cómputo final de la elección de Miembros del Ayuntamiento.
17	Acta del cómputo final de la elección de Miembros del Ayuntamiento del municipio de Puebla.
18	Acta individual de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputados levantada en el Consejo Distrital Electoral.
19	Acta individual de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa casilla especial levantada en el Consejo Distrital Electoral.
20	Acta del cómputo final de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa.
21	Acta individual de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional casilla especial levantada en el Consejo Distrital Electoral.
22	Acta del cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional.
23	Acta individual de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Gobernador levantada en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
24	Acta individual de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Gobernador casilla especial levantada en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
25	Acta del cómputo distrital de la elección de Gobernador levantada en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
26	Acta del cómputo final de la elección de Gobernador (Circunscripción uninominal).
27	Acta individual de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Miembros del Ayuntamiento levantada en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
28	Acta del cómputo final de la elección de Miembros del Ayuntamiento levantada en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
29	Acta individual de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputados



	levantada en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
30	Acta individual de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa casilla especial levantada en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
31	Acta del cómputo final de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa levantada en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
32	Acta individual de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional casilla especial levantada en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
33	Acta del cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional levantada en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
34	Acta del cómputo final de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional (Circunscripción plurinominal).

---

El total de las actas electorales que se mandó a reproducir fue: *110,807 juegos*.

## Documentación Auxiliar.

### Antecedentes.

Los formatos diseñados para acompañar a las actas electorales en las mesas directivas de casilla corresponden a la documentación auxiliar, la cual permite registrar la información generada en las etapas de la Jornada Electoral, así como de los Resultados y Declaración de Validez de las Elecciones, cuyo propósito es auxiliar a los funcionarios en el llenado de la documentación electoral.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprobaron por unanimidad de votos el acuerdo CA/AC-042/2010, emitido durante la reanudación de la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2010, e iniciada el 31 de marzo de 2010, que a la letra dice:

**“ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN AUXILIAR QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010.”**

Dicho acuerdo comprende las partidas concernientes a los rubros correspondientes tanto a Actas Electorales como a Documentación Auxiliar.

Por su parte el Comité de Adquisiciones en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción II de la Normatividad aplicable a este Instituto, aprobó que el procedimiento de adjudicación para la elaboración de actas y documentación electoral auxiliar fuese a través de concurso por invitación identificado bajo el número INV-IEE-004/2010, en el cual resultó adjudicada la empresa “Bunegit, S.A. de C.V.”, cumpliendo en su elaboración con las especificaciones técnicas de cada documento.

La entrega de la documentación antes referida a este Organismo Electoral por parte de la empresa “Bunegit, S.A. de C.V.” fue del 4 al 13 de junio de 2010.

El total de formatos diseñados de Documentación Auxiliar fue de 86, dentro de los cuales se citan de manera general los siguientes:

**Cuadro 7.5**

<b>Documentación Electoral</b>
Hojas de incidentes.
Constancia de hechos previos a la instalación de la casilla.
Constancia de Clausura de casilla y remisión de paquetes electorales al Consejo Municipal Electoral o Consejo Distrital Electoral respectivo.
Recibo de entrega de paquetes electorales al Consejo Municipal Electoral.
Recibos de entrega de documentación y material electoral a los Consejos Distritales Electorales, Consejos Municipales Electorales y Presidentes de Mesas Directivas de Casilla.
Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los Representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones.
Carteles de resultados emitidos en las casillas.
Carteles de resultados de los cómputos preliminares de las elecciones.
Carteles de resultados de los cómputos distritales.
Carteles de resultados de los cómputos finales.
Sobres para expediente de casilla, para boletas sobrantes inutilizadas con dos líneas diagonales, para boletas que contengan los votos válidos, para boletas que contengan los votos nulos, por fuera del paquete electoral, para cada elección.
Sobre para la lista nominal de electores.
Sobre para acta de electores en tránsito.
Cuadernillos de resultados del cómputo preliminar, distrital y final para cada elección.
Relación de ciudadanos que no aparecen en la lista nominal de electores definitiva con fotografía o en la lista nominal de electores con fotografía producto de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia electoral.
Lista de representantes de partidos políticos o coaliciones acreditados ante mesa directiva de casilla.
Hojas para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de cada elección.
Sobres Prep.

El total de la documentación auxiliar que se mandó a reproducir fue: *99,060 juegos y 141,950 piezas.*

### **Lista nominal definitiva con fotografía.**

#### **Antecedentes.**

Es la relación impresa de los ciudadanos que están inscritos en el Padrón Electoral y que cuentan con credencial para votar con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, ésta se utilizó para identificar a los ciudadanos cotejándola con la credencial para votar que presenta el mismo.

Para la ejecución de las actividades relacionadas con este tópico, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en sesión especial de fecha 8 de febrero de 2010, aprobó el Acuerdo CG/AC-019/10, que a la letra dice:

**“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA AL CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA SIGNAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y POR LA OTRA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL USO DE LOS INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS TÉCNICOS QUE APORTARÁ LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010.”**

Aunado a ello, y en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 240, 242, 243 y a la cláusula décima cuarta del “Convenio Específico de colaboración en materia de Registro Federal de Electores celebrado entre el Instituto Federal de Electores y este Instituto Electoral”, el 3 de junio de 2010 se recibieron por parte del Registro Federal de Electores en las instalaciones del Centro Nacional de Impresión del IFE “Las listas nominales definitivas con fotografía” para la Jornada Electoral del 4 de julio de 2010, consistentes en: Lista nominal para casillas ordinarias en cinco tantos impresos en papel seguridad, uno en papel bond tamaño carta y uno en medio óptico, referentes a los 26 distritos electorales del Estado, en dicho listado se incluyeron 3,408,082 ciudadanos, distribuidos en 2,292 secciones; listado nominal para casillas extraordinarias correspondientes a 21 distritos electorales, en los que se incluyeron a 442,391 ciudadanos distribuidos en 288 secciones; y 27 ejemplares en tres tomos de la “Relación de formatos de credenciales robadas, credenciales duplicadas y credenciales de ciudadanos suspendidos en sus derechos políticos por resolución judicial; lo cual arroja una suma total de 3,850,473 ciudadanos en lista nominal y 2,580 secciones.

En el acto de entrega-recepción y arribo de la lista nominal se contó con la presencia de Notarios Públicos tanto en el Distrito Federal como en las instalaciones que ocupan la bodega de este Organismo Electoral, quienes dieron certeza jurídica al proceso de entrega-recepción.

Cabe señalar que durante el traslado de la lista nominal del Centro Nacional de Impresión del IFE hasta la bodega del Instituto Electoral del Estado se contó con la custodia y resguardo de la Policía Federal.

La distribución de la lista nominal a los Partidos Políticos y Coaliciones se efectuó el día 7 de junio de 2010 en las instalaciones de sus Comités Estatales.

#### **7.4 Material Electoral.**

##### **Antecedentes.**

Los materiales electorales son aquellos instrumentos y utensilios que son utilizados en la casilla tanto por los integrantes de la misma como por la ciudadanía. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, con fundamento en el Artículo 30 fracción I de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, que a la letra dice:

*“ARTÍCULO 30.- El Comité, bajo su responsabilidad, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:*

*I. Licitación Pública:...”*

Se autorizó iniciar el procedimiento para la adquisición de material electoral mediante licitación pública, así como las bases y convocatoria respectiva, mediante el acuerdo CA/AC-040/2010, aprobado por unanimidad de votos, en la reanudación de la sesión ordinaria iniciada el día 31 de marzo de 2010 y concluida el 19 de abril de 2010, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Normatividad aplicable, en el que, el Comité inició el procedimiento de adquisición del material electoral mediante licitación pública número LPN-IEE-004/2010.

Posteriormente el Comité de Adquisiciones, mediante el acuerdo CA/AC-045/2010 aprobado por unanimidad de votos de los integrantes, declaró desierta la licitación pública nacional número LPN-IEE-004/2010 y aprobó iniciar el procedimiento de adjudicación mediante concurso por invitación número INV-IEE-006/2010, en la reanudación de la sesión ordinaria iniciada el 31 de marzo y concluida el 11 de mayo de 2010.

Durante la sesión ordinaria iniciada el 18 de mayo de 2010, el Comité de Adquisiciones aprobó por unanimidad de votos el acuerdo CA/AC-047/2010, en el que se declaró desierto el concurso por invitación número INV-IEE-006/2010 para la adquisición de material electoral y aprobó iniciar la adquisición mediante adjudicación directa por cotización, resultando adjudicada la empresa “Diseño, Reconstrucción y Comunicación, S.A. de C.V.”, por haber sido la empresa que ofreció las mejores condiciones técnicas y económicas.

Para ello, el Instituto Electoral del Estado solicitó a la empresa “Diseño, Reconstrucción y Comunicación, S.A. de C.V.”, la elaboración de 6,699 cajas contenedoras de material electoral de la siguiente manera:

- ✓ 5,505 cajas contenedoras de material electoral que incluían mamparas.
- ✓ 1,194 cajas contenedoras de material electoral sin mamparas.

Para tener el total de 6,699 cajas contenedoras con material electoral y mamparas, el Instituto reutilizó 1,194 mamparas correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2007.

La entrega del material electoral por parte de la empresa “Diseño, Reconstrucción y Comunicación, S.A. de C.V.” a este Instituto se llevó a cabo los días 11 y 12 de junio de 2010.

Los formatos diseñados para el material electoral consistieron en 16, entre los cuales se encuentran:

## Cuadro 7.6

Material Electoral
Manta indicativa de orientación al elector.
Manta indicativa de ubicación de casilla.
Mampara.
Paquetes electorales para las elecciones de: Gobernador, Miembros del Ayuntamiento, Diputados, Diputados por el principio de Mayoría Relativa para casilla especial, Diputados por el principio de Representación Proporcional para casilla especial foránea y casilla especial en el municipio de Puebla.
Caja contenedora para entrega de documentación electoral.
Urnas para las elecciones de Gobernador, Miembros del Ayuntamiento, Diputados, Diputados por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para casilla especial.
Marcadora de credencial para votar con fotografía.
Etiqueta para crayón e impresión de caja.
Sello con la leyenda "Votó".
Útiles de escritorio.

### Líquido indeleble.

#### Antecedentes.

Líquido indeleble se entiende como el material electoral utilizado el día de la jornada electoral para aplicarlo en el pulgar derecho de los electores que emiten su voto; compuesto por una sustancia química perdurable, soluble, de color amarillo opaco, elaborada ordinariamente con ácido acético y que al contacto con la piel y la luz solar no se borran tan fácilmente, razón por la que su uso es autorizado por los órganos electorales.

Para la adjudicación y adquisición de este material electoral, la Dirección de Organización Electoral del Instituto se avocó a investigar qué institución sería la idónea para elaborar el referido líquido indeleble; encontrando que la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, cumplía con las especificaciones para la formulación del citado líquido, es decir, características, cotización, condiciones de pago y tiempo de entrega, a esto se sumó como criterio la experiencia obtenida en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2007 en el cual se observó que la Institución en referencia cumplió con las especificaciones y medidas de seguridad requeridas, motivo por el cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado determinó procedente que fuera esa Institución la que se le adjudicara y contratara de manera directa su elaboración, esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 267 fracción VI del Código de la materia.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2009, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del mismo, el Acuerdo CG/AC-038/09, cuyo rubro a la letra dice:

**“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DEL LÍQUIDO INDELEBLE QUE DEBERÁ SER ENTREGADO A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, PARA SU UTILIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.”**

De tal suerte que, se adquirieron un total de 13,500 frascos de líquido indeleble, material que fue entregado a este Instituto en las instalaciones que ocupa la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, el 21 de mayo de 2010, contando con la presencia de Notario Público de la ciudad de México, D.F., para dar fe del acto de entrega-recepción.

**“ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, MATERIAL ELECTORAL Y BOLETAS ELECTORALES A LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS.”**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del mismo, el Acuerdo CG/AC-045/10, con el rubro siguiente:

**“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA A LA DIRECTORA GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA ENTREGAR A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DEL ESTADO LA DOCUMENTACIÓN, MATERIAL Y BOLETAS ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010.”**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 fracciones III y XIII del código de la materia y el cual establece que *“Es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado organizar el proceso electoral y vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer de los informes específicos y de las actividades que estime necesario solicitarles, así como proporcionar a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, por conducto del Director General del Instituto, la documentación y útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones”*, así como a lo indicado en los considerandos 3 y 4 del acuerdo CG/AC-045/10 mediante los cuales el Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta a la Directora General de este Organismo Electoral para realizar la entrega a los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales del Estado la documentación, material y boletas electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, la entrega se efectuó de la siguiente manera:

La entrega de documentación y material electoral por parte del Instituto Electoral del Estado a los Consejos Distritales Electorales de los Distritos Electorales uninominales del 7 al 26 fue del 16 al 21 de junio del 2010, por conducto del personal operativo adscrito a la Dirección de Organización Electoral.

Posteriormente los Consejos Distritales Electorales efectuaron la entrega de documentación y material a los Consejos Municipales Electorales dentro del periodo del 19 al 30 de junio del 2010.

La Directora General de este Instituto Electoral realizó la entrega de documentación y material electoral al Consejo Municipal Electoral del municipio de Puebla el 24 de junio del 2010.

El Consejo Municipal Electoral del municipio de Puebla llevó a cabo el **veinticuatro de junio del dos mil diez**, la entrega de documentación y material electoral a los seis Consejos Distritales Electorales de los Distritos Electorales uninominales con cabecera en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado determinó ajustar los plazos establecidos en los Artículos 264 y 267 del Código de la materia, previendo las siguientes circunstancias:

- El difícil acceso a algunos Municipios de la Entidad;

- Las posibles renunciaciones que puedan presentarse por parte de los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla;
- La previsión de la presentación de alguna eventualidad que repercuta en la entrega a tiempo de las boletas electorales, documentación y material electoral a utilizarse en la Jornada Electoral como puede ser la no localización del ciudadano designado como Presidente de la Casilla o el difícil acceso a los lugares en los que se encuentren;
- El plazo para la acreditación y la sustitución de los Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla de los partidos políticos y coaliciones vence el día 27 de junio del año en curso; dando a los Consejos Distritales y los Consejos Municipales Electorales un corto periodo de tiempo para requisitar las relaciones de representantes ante dichos Órganos Seccionales, lo que en definitiva representaría problemas operativos para su distribución; y
- La necesidad de que los Consejos Municipales cuenten con las condiciones necesarias para la realización de las actividades conferidas a los mismos por el Código Comicial.

Por lo anterior se aprobó en el acuerdo CG/AC-082/10, el ajuste de los plazos para la entrega de las boletas electorales a los Consejos Municipales Electorales, así como para la entrega de las boletas electorales, documentación y material electoral a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla que se instalasen en las 2,580 secciones electorales que integran el Estado.

De conformidad a lo establecido en el acuerdo mencionado anteriormente, el Consejo General aprobó que la entrega de boletas electorales, documentación y material electoral, se realizara bajo los siguientes términos:

1. La entrega de las boletas electorales podría realizarse a más tardar el día 27 de junio del año en curso; y
2. La entrega de las boletas, documentación y material electoral a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla podría efectuarse hasta antes del inicio de la Jornada Electoral.

Apegándose a lo antes citado, la entrega de documentación y material electoral por parte de los Consejos Municipales Electorales a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla, se efectuó durante el periodo del 27 de junio al 4 de julio del 2010, este último, cabe precisar que horas antes de iniciada la Jornada Electoral, a efecto de dar cabalidad a lo precisado por nuestra legislación electoral local, que otorga este margen operativo para el cumplimiento de dicha actividad.

## Capítulo 8. PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

Conforme lo dispone el artículo 305 del Código Electoral del Estado, el Consejo General a través de los medios electrónicos, y conforme a los avances tecnológicos existentes, dará a conocer al término de la jornada electoral y dentro de las 48 horas siguientes, la información preliminar de resultados de cada una de las elecciones en la entidad; para lo cual estableció las normas y criterios necesarios para el buen funcionamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en virtud de que la publicación a tiempo se traduce en la confiabilidad de la ciudadanía en el Proceso Electoral, para lograr esto, se programaron, realizaron y gestionaron acciones oportunas para contar con una infraestructura tecnológica de punta, sistemas de información, implementación de logística y de conocimiento humano, que permitieron garantizar la transparencia de los comicios electorales, tomando como base los principios de legalidad y certeza que rigen a este Organismo Electoral.

### 8.1 Implementación estratégica del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

La automatización del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, consiste en la implementación de infraestructura computacional y sistemas de información político-electoral que permitiera garantizar la transparencia y confiabilidad de los comicios electorales, mediante la certificación y difusión oportuna de los Resultados Electorales Preliminares de las Elecciones de Gobernador, Diputados y Miembros de los Ayuntamientos, a través de los sistemas más avanzados para lo cual se instaló la infraestructura siguiente:

- Centro de Cómputo Estatal y Sistemas de Información.
- Centros de Cómputo Distritales y Sistemas de Información.
- Centros de Cómputo Municipales y Sistemas de Información.
- Centros de Acopio y Transmisión Municipal.
- Centros de Acopio para Traslado.
- Centro de Exposición con Macro-pantallas.
- Centro de Difusión en Pantallas 40" formato HD (*High Definition*) para Sala de Sesiones.
- Sala de Consulta de Partidos Políticos.
- Sala de Prensa Electrónica.
- Recursos Humanos para la operación y coordinación en el Estado.
- Difusión Pública de Internet en Data-Center de categoría Mundial en USA.
- Capacitación Estatal, Distrital y Municipal.

### 8.2 Empresa ganadora, productos y servicios ofrecidos para el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Para llevar a cabo la designación de la empresa que ejecutó el Programa de Resultados Electorales Preliminares, la Directora General atendiendo a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XVI del código de la materia, propuso al Consejo General del Instituto el mecanismo para llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares, para lo cual por medio del Comité de Adquisiciones del Instituto, se aprobó la invitación para todas aquellas empresas que estuvieran interesadas en llevar a cabo dicho programa; derivado de esto la Dirección General coordinó la presentación de los productos y servicios ofrecidos al Consejo General por las siguientes empresas PODERNET, S.A de C.V., GRUPO PROISI, S.A. de C.V., PLÁSTICOS Y METALES MIC, S.A. de C.V. y DSI ELECCIONES, S.A. de C.V., una vez concluido este proceso y conforme lo dispone el artículo 306 en su segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales, así como al acuerdo del Consejo General CG/AC-066/10 de fecha 29 de abril de 2010 y con la finalidad de contar con los elementos suficientes para



desarrollar el Programa de Resultados Electorales Preliminares este Órgano Superior de Dirección consideró necesario contar con el servicio de la empresa DSI ELECCIONES, S.A. de C.V.

La empresa contratada por el Consejo General, ofreció los servicios informáticos para la difusión de los resultados electorales preliminares a la ciudadanía mediante la página de internet habilitada para tal fin; servicios de atención telefónica de 24 horas para la recepción de la información de los resultados durante la jornada electoral; ofreció además la instalación de los centros de cómputo estatal, distrital, municipal y de sistemas de información, de centros de acopio y transmisión municipal y de los centros de acopio para traslado, mismos que contaban con el personal técnico y especializado para su funcionamiento y mantenimiento; así como la capacitación del personal que colaboró en el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el buen desempeño de sus funciones durante la jornada electoral.

El producto ofrecido durante y al final de la Jornada Electoral por DSI Elecciones, fue la entrega de los cortes de los resultados preliminares al Consejo General, así como la entrega del sistema de consulta de resultados, que contiene de manera detallada el sistema de consulta de los resultados electorales preliminares de las tres elecciones a nivel distrital, municipal y de casilla para la estadística y memoria del proceso electoral.

### **8.3 Recursos humanos y materiales.**

Para llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares se previó contar con la estructura humana suficiente en los lugares estratégicos del territorio estatal para dar una amplia cobertura a los servicios técnicos que facilitarían las actividades operativas y así lograr el óptimo funcionamiento de los Centros de Procesamiento de Datos Distritales y Municipales, así como de los Centros de Acopio; la plantilla que llevó a cabo este programa fue el siguiente:

- Soporte Técnico Regional.
- Soporte Técnico.
- Responsable del Centro de Procesamiento de Datos Distrital, Municipal y de Acopio.
- Capturista.
- Auxiliar del PREP.
- Acopiador Adicional.

La empresa encargada del Programa de Resultados Electorales Preliminares, proporcionó los recursos materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades, los cuales consistieron en equipos de cómputo, impresoras, scanners, equipo y antena de satélite, no-brakes, reguladores, módems, teléfonos y faxes para la transmisión de la información antes, durante y al finalizar la jornada electoral en los centros de cómputo estatal, distrital y municipal, la instalación de pantallas de plasma de 40'' en la sala de sesiones para hacer de conocimiento al pleno del Consejo General los resultados preliminares, la instalación de servidores centrales de proceso en espejo y de base de datos con redundancia, sistemas de seguridad central para los sistemas informáticos, un centro general de respaldo de energía eléctrica y el mobiliario para el desarrollo de las actividades en los centros de cómputo referidos anteriormente.

### **8.4 Centro de Cómputo.**

Fue el lugar donde se llevó a cabo la operación central del PREP mediante la concentración, validación, comunicación, procesamiento, impresión y exposición de resultados, el Centro de Cómputo se integró de la siguiente manera:

1. Centro de Operaciones y Validación, es el lugar especializado de procesamiento para el registro y validación de la información; integrado por:
  - Red Central Proceso 1 *Gibabyte*.
  - Servidores Centrales de Proceso en espejo y Base de Datos con redundancia.
  - Base de Datos Central.
  - Sistema Central de Seguridad capa 7.
  - Centro General de Respaldo de Energía Eléctrica 60 Kvas.
  - Computadoras de Validación Electrónica, que incluye revisión de actas.
  - Computadoras de Control y Operación.
  - Equipos de Energía ininterrumpida (*No-Breakes*).
  - Impresoras Láser.
  - Sistema de Procesos Centrales.
  - Sistema Electrónico de Validación.
  - Sistema de Monitoreo.
  - Sistema de Seguridad capa 7.
  
2. Centro de Telefonía, servicio especializado que recibió información vía telefónica o vía fax integrado por:
  - Equipos Telefónicos.
  - Equipos de Fax.
  
3. Centro de Comunicaciones, servicio de conectividad y enlace que mediante un Sistema Inteligente de Comunicaciones recibió información de todos los distritos en forma digital y/o vía módem o por fax, asimismo este centro se encargó de transmitir permanentemente a los Centros de Difusión, Sala de Prensa e Internet; este centro estuvo integrado por:
  - Equipos Especializados de Comunicaciones.
  - Servidores de Comunicaciones y Fax Electrónico.
  - RED Digital de enlaces privados dedicados del Centro de Cómputo y Centros de Cómputo Distritales y Municipales alternos.
  - Sistema de Comunicaciones y enlaces remotos.
  - Equipo de Comunicaciones para recepción digital de consejos y *Dial-up* secundario.

### 8.5 Simulacros.

Durante el último mes, previo a la Jornada Electoral, se llevaron a cabo prácticas en los Centros de Procesamiento de Datos Distritales y Municipales, cuyo objetivo fue desarrollar las habilidades del personal del PREP, con ello se adquirió la experiencia necesaria para la operación de los sistemas, equipos de cómputo y comunicaciones.

Los días 21, 28 y 30 de junio de 2010 se llevaron a cabo tres simulacros, con el objeto de que se verificara que los Centros de Procesamiento de Datos Distritales y Municipales se encontraran en el estado óptimo de operación y que su nivel de integración con el Centro de Cómputo Estatal fuera el adecuado, así como observar la operación de este último en todas y cada una de las fases que van desde la recepción de la información, integración, validación, procesamiento y exposición de la misma.

El Centro de Cómputo Estatal, estuvo disponible para recibir los reportes y transmisiones de las 9:00 a las 20:00 horas, cabe hacer mención que el tercer simulacro dio inicio a las 10:00 de la mañana.

## **8.6 Difusión de resultados.**

Con la finalidad de difundir los resultados electorales preliminares del 4 de julio de 2010 en las instalaciones del Instituto se implementaron los siguientes centros:

1. Centro de Exposición, fue una sala de exposición dinámica que mostraba la información al instante a través de una Macro-pantalla; de esta manera el Consejo General, Partidos Políticos y ciudadanos en general podían ver con claridad y transparencia los procesos de registro y captura de votos en el mismo instante en que se generaban; en este centro se instalaron computadoras, equipos de proyección y macro-pantallas.
2. Sala de Prensa Electrónica, este espacio estuvo acondicionado por computadoras, en donde la prensa acreditada consultaba, imprimía y enviaba electrónicamente los resultados de las votaciones a través de faxes, direcciones de Internet y enlaces punto a punto; logrando de esta forma obtener la documentación impresa una vez difundida oficialmente; en la sala se encontraba el servidor central de prensa, computadoras de comunicaciones, impresoras láser y el enlace digital para internet.
3. Servicio de difusión a la ciudadanía en general a través de internet, que incluyó la programación de las páginas necesarias para su publicación y consulta.

## **8.7 Entrega Final.**

El producto entregado por parte de la empresa DSI ELECCIONES, S.A. de C.V. una vez realizadas las labores de validación, digitalización, captura, transmisión, cómputo y publicación oportuna de los resultados electorales preliminares de la Jornada Electoral fue el siguiente:

1. Sistema de Consulta de los resultados detallados de las tres Elecciones Gobernador, Diputados y Miembros de los Ayuntamientos, el cual incluye imágenes digitalizadas de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casillas recibidas por el PREP, para su captura así como un módulo estadístico a nivel casilla.
2. Concentrado de Reportes de la Jornada Electoral:
  - Listado por Elección de Casillas Capturadas.
  - Listado por Elección de Casillas No Capturadas.
  - Listado por Elección de los Consejos Secundarios (Consejos Distritales Electorales del 7 al 26 y el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Puebla).
  - Cortes de Avances numerados del 1 al 45.
3. Reportes impresos a nivel casilla con los resultados de las tres Elecciones:
  - Listado por Elección de Casillas Capturadas.
  - Listado por Elección de Casillas No Capturadas.
  - Listado por Elección de Consejos Secundarios (Consejos Distritales Electorales del 7 al 26 y el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Puebla).
4. Expedientes de los cortes de avances de resultados preliminares con las firmas de los responsables de captura y origen de la información generada en los Consejos Distritales y Municipales Electorales durante la Jornada Electoral.

## Capítulo 9. JORNADA ELECTORAL.

La Jornada Electoral de acuerdo a lo establecido en los artículos 190 y 191 del código de la materia, comprende todos aquellos actos que se realizan para que los ciudadanos emitan su voto y se garantice la seguridad y efectividad del mismo, la cual inicia a las 08:00 del primer domingo de julio del año de los comicios y concluye con la entrega de los paquetes electorales de cada una de las elecciones en los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales respectivos.

Para dar fluidez de la información de manera oportuna y veraz en esta segunda etapa del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, la Dirección de Organización Electoral elaboró el Manual de seguimiento de la Jornada Electoral 2010 documento que describió el procedimiento de ejecución de las actividades que tuvo que realizar la estructura operativa del Órgano Central, así como de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, durante los momentos del desarrollo de la Jornada Electoral en la instalación y apertura de casillas, recepción del voto, escrutinio y cómputo en la casilla, la clausura de la misma y la remisión de los paquetes electorales.

La Comisión Permanente de Organización Electoral, de acuerdo a la revisión que realizó al documento en cita, lo enriqueció con la inclusión de sugerencias vertidas por los integrantes de la misma, y que fueron aprobadas durante la sesión ordinaria iniciada en fecha 19 de octubre del 2009 y concluida el 21 del mismo mes y año; el cual a su vez fue aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2009 mediante el acuerdo CG/AC-037/09.

Cabe referir que la recepción, emisión y transmisión de la información generada durante el desarrollo de la Jornada Electoral fue a través del personal operativo y técnico adscrito a la Dirección General, Dirección de Organización Electoral, mediante la Coordinación de Informática, así como del personal operativo con el que contaron los Consejos Distritales Electorales como: Coordinadores Distritales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, Auxiliares Electorales de Organización Electoral, Supervisores Electorales de Capacitación Electoral, Capturistas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, así como de los Auxiliares de Oficina, utilizándose para ello como medio de comunicación y transmisión de información 240 equipos de telefonía satelital, 1181 equipos celulares, 172 radios bases, 52 radios móviles y 358 radios portátiles, dando como resultado una eficiente cobertura en las 6,608 casillas instaladas.

Para la captura y emisión de la información generada durante la Jornada Electoral, se utilizó el Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE), el cual permitió que tanto el Órgano Central como los Consejos Distritales y Municipales Electorales, obtuvieran los datos relativos a la instalación de casillas electorales, cierre de casilla e incidentes sucedidos en el transcurso de la Jornada Electoral.

Durante esta etapa, se supervisaron en forma detallada los informes transmitidos por el SIJE, los cuales fueron recibidos y presentados oportunamente al Consejo General sobre la apertura, incidentes y cierre de casillas, información que se presenta a continuación de manera simplificada:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 98 fracción XIII y 103 fracción IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Dirección de Organización Electoral emitió diversos reportes a la Dirección General, sobre el desarrollo de la jornada electoral del 4 de julio del 2010, para lo cual la Directora General hizo propio, al poner de conocimiento a los integrantes del Consejo General dicha información, misma que se detalla a continuación:

**Apertura de casillas.**

**Cuadro 9.1**

<b>Concepto</b>	<b>Hora de reporte</b>	<b>Casillas</b>	<b>Avance</b>
Avance porcentual en la <b>apertura de casillas por Distrito.</b>	<b>11:45:09 a.m.</b>	<b>6,198 casillas abiertas</b> <b>410 casillas por abrir</b>	
Avance porcentual en la <b>apertura de casillas. A nivel Estatal</b>	<b>01:49:14 p.m.</b>	<b>6,608 casillas abiertas</b>	<b>100% de casillas abiertas</b>
Avance porcentual en la <b>apertura de casillas por Distrito.</b>	<b>01:49:33 p.m.</b>	<b>6,608 casillas abiertas</b>	

**Incidentes en las casillas.**

**Cuadro 9.2**

<b>Concepto</b>	<b>Hora de reporte</b>
Reporte de <b>incidentes en las casillas</b> durante la Jornada Electoral	<b>11:45:30 a.m.</b> <b>05:36:23 p.m.</b>

A las incidencias generadas y reportadas al Consejo General, durante el desarrollo de la jornada electoral, se les dio seguimiento y atención oportuna, tomando las medidas pertinentes tanto por los Consejos Municipales Electorales, Consejos Distritales Electorales, así como por el propio Consejo General del Instituto, durante el desarrollo de sus sesiones permanentes.

**Cierre de casillas.****Cuadro 9.3**

<b>Concepto</b>	<b>Hora de reporte</b>	<b>Casillas</b>	<b>Avance</b>
Avance porcentual en el <b>cierre de casillas A nivel Estatal</b>	<b>07:50:05p.m.</b>	<b>5,384 casillas cerradas</b> <b>1,224 casillas por cerrar</b>	<b>81.48% de casillas cerradas</b> <b>18.52% de casillas por cerrar</b>
Avance porcentual en el <b>cierre de casillas por Distrito</b>	<b>07:50:37p.m.</b>	<b>5,410 casillas cerradas</b> <b>1,198 casillas por cerrar</b>	
Avance porcentual en el <b>cierre de casillas A nivel Estatal</b>	<b>10:49:33p.m.</b>	<b>6,608 casillas cerradas</b>	<b>100 % de casillas cerradas</b>
Avance porcentual en el <b>cierre de casillas por Distrito</b>	<b>10:50:00p.m.</b>	<b>6,608 casillas cerradas</b>	

Asimismo y a solicitud de los integrantes del Consejo General se presentó el reporte de asistencia de representantes ante Mesas Directivas de Casillas y Generales a las 17:01 horas el cual arrojaba el 79.77% a nivel estatal del avance de captura de datos realizada por los Consejos Distritales Electorales.

Una vez cerradas las casillas, y que éstas hayan realizado sus escrutinios y cómputos por los funcionarios de casillas y clausuradas la mismas, los Auxiliares Electorales, según su zona de responsabilidad, acompañaron al Presidente de casilla en el traslado de los paquetes electorales a los Consejos Electorales transitorios respectivos, efectuando estos su recepción, depósito y salvaguarda, dando cumplimiento con ello a lo estipulado en los artículos 299, 300, 301, 302 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y concluyendo con esto la etapa de la Jornada Electoral.



## Capítulo 10. LOS CÓMPUTOS Y RESULTADOS ELECTORALES.

### Mesas directivas de casilla.

El día de la jornada electoral las mesas directivas de casilla actuaron conforme lo señala el capítulo IV del Código de la Materia, por lo que una vez cerrada la votación y levantada el acta respectiva, sus integrantes procedieron al escrutinio y cómputo de los votos emitidos, siendo este el procedimiento por el que se determinó el número de:

- Electores que votó en la Casilla;
- Votos emitidos en favor de cada uno de los candidatos a los diferentes cargos de elección popular;
- Votos nulos; y
- Boletas sobrantes.

El escrutinio y cómputo de las elecciones se efectuó en el siguiente orden:

- De Gobernador del Estado;
- De Ayuntamientos; y
- De Diputados.

Así, una vez que concluyó el escrutinio y cómputo de las respectivas elecciones se levantó el acta de escrutinio y cómputo correspondiente, la que fue firmada sin excepción por los funcionarios de la Casilla y los representantes de los partidos políticos; los que así lo solicitaron firmaron el acta bajo protesta señalando los motivos de la misma.

El Presidente de Casilla, bajo su responsabilidad, integró el Expediente de Casilla por cada una de las elecciones, procediendo a fijar un cartel en lugar visible del exterior de la misma, con los resultados de cada una de las elecciones, el que fue firmado por el Presidente, el Secretario y los representantes de los partidos políticos que así desearon hacerlo.

### Órganos transitorios.

Señala el diverso 307 del Código Electoral Local que el cómputo de una elección es la suma que realizan los órganos electorales de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las Casillas instaladas dentro de su demarcación territorial.

Cada uno de los órganos transitorios llámense: consejos municipales o distritales deben seguir un procedimiento específico el cual está diseñado para generar certidumbre en los diferentes actores, a continuación citaremos algunos de los puntos de estos procedimientos para su mejor comprensión:

Los consejos municipales y distritales electorales sesionaron el miércoles siguiente a la elección es decir el día 7 de julio del año 2010, a fin de realizar, respectivamente los cómputos de las elecciones de ayuntamientos así como las de los diputados en los distritos electorales uninominales.

Las sesiones de cómputo no concluyeron hasta que se computaron todas las actas de escrutinio y cómputo de las Casillas instaladas en cada una de las demarcaciones territoriales de referencia.



Se abrieron los paquetes electorales que contenían los expedientes de casilla que no presentaron muestras de alteración, siguiendo el orden numérico de las casillas cotejando los resultados de las actas de escrutinio y cómputo contenidas en ese expediente, con los resultados de la copia de esas mismas actas que obraban en poder del propio consejo. Cuando coincidieron ambos resultados fueron tomados en cuenta para el cómputo.

Cuándo se suscitó el supuesto de que de que el consejo respectivo no contó con el original o la copia del acta de escrutinio y cómputo de la casilla de que se trató, pero los representantes de dos o más partidos políticos tenían en su poder copia del acta y éstas no contaban con muestra de alteración, se procedió a efectuar el cotejo de los resultados contenidos en las mismas. Cuando los resultados coincidieron se tomaron en cuenta para el cómputo.

En el caso de que los resultados no coincidiesen y si no se pudo ejecutar el procedimiento mencionado previamente, existieron errores o alteraciones evidentes en las actas o en las copias de las actas que obran en poder de los partidos políticos, o presentaban muestras de alteración, se procedió a abrir el sobre en que se contenían las boletas para su recuento.

La suma de los resultados de las operaciones indicadas constituyó el cómputo respectivo, dando paso a que el órgano electoral respectivo verificara el cumplimiento de los requisitos formales de la elección y que los candidatos de la planilla que obtuvieron la mayoría de los votos cumplieran con los requisitos de elegibilidad previstos por la Constitución Local y el Código de la materia.

Los cómputos de diputados por el principio de mayoría relativa en los consejos distritales se llevaron de acuerdo a las reglas ya señaladas, pero en este caso se procedió a extraer de los paquetes electorales de las casillas especiales, los expedientes de casilla relativos a la elección de diputados por el citado principio y se realizaron las operaciones aritméticas correspondientes para el cómputo de los votos siendo su resultado la suma de las cifras obtenidas de los conteos de los votos recibidos en las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y las especiales.

Los consejos distritales electorales procedieron entonces a verificar el cumplimiento de los requisitos formales de la elección y que los candidatos de la fórmula que hubieren obtenido la mayoría de votos, cumplieran con los requisitos de elegibilidad previstos por la Constitución Local y el Código.

Los Consejeros Presidentes de los órganos electorales, al término de la sesión correspondiente, fijaron en el exterior de los locales que albergaron los consejos un cartel con los resultados del cómputo de cada una de las elecciones; de los cómputos de la elección de Regidores y Diputados por el principio de representación proporcional y el de Gobernador en el Consejo General.

El Consejo General sesionó el domingo siguiente al de la elección, es decir el 11 de julio de 2010, con el propósito de realizar el cómputo final de la elección de Diputados de representación proporcional y el de la elección de Gobernador del Estado, asimismo, asignó los Diputados y Regidores de representación proporcional.

Para realizar el cómputo final de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y el de Gobernador del Estado, el Consejo General tomó nota de los resultados que constasen en las actas de cómputo distritales, relativas a cada una de las elecciones, la suma de esos resultados constituyó el cómputo final de la elección, por último, se hicieron constar en el acta circunstanciada los resultados del cómputo y los incidentes.

Una vez que se concluyó el cómputo final de la elección de Gobernador, el Consejo General, procedió a verificar que se cumplieran los requisitos formales de la elección y formular la declaratoria de validez de la elección, de elegibilidad del candidato que obtuvo el mayor número de votos,

expidiendo la constancia de mayoría al candidato a Gobernador que alcanzó el mayor número de votos.

Sólo los partidos políticos que obtuvieron el porcentaje mínimo del cómputo final de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, tuvieron derecho a participar en la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional, previa la declaratoria de aquellos partidos políticos que así lo hicieron, en este sentido la primera asignación que correspondió a cada partido político con derecho a participar en la elección por este principio, recayó en la fórmula de candidatos del propio partido político a Diputados por el principio de mayoría relativa, que no alcanzó la constancia respectiva conforme a dicho principio por sí misma pero obtuvo el mayor porcentaje de votos en la elección.

Para las subsecuentes asignaciones de Diputados, se utilizaron los elementos de Cociente Electoral y Resto Mayor, en términos del artículo 318 del Código de la materia.

Asimismo con base en los resultados finales de los cómputos municipales, el Consejo General procedió a la asignación de Regidores por el principio de representación proporcional, observando que para que un partido político tuviese el derecho a participar en esta asignación era necesario que no hubiese obtenido la mayoría relativa en la elección del municipio del que se tratase y que la votación recibida a su favor en el municipio del que se tratase, hubiese sido igual o mayor al porcentaje mínimo en el municipio correspondiente.

La asignación de Regidores por el principio de representación proporcional se ajustó a la declaratoria de los partidos políticos que hubieran alcanzado el porcentaje mínimo en el municipio del que se tratase y no hubieran obtenido la mayoría relativa en el mismo; se determinó la votación efectiva en cada municipio, calculó el cociente electoral en cada municipio y se asignó un regidor de representación proporcional por cada partido político, cuyos votos contuvieron el cociente electoral, si aún quedaban regidores por repartir, se continuó con la lista del primer partido político que obtuvo el primer regidor de representación proporcional y así se actuó en forma sucesiva con los demás partidos políticos; y si después de que se aplicó el cociente electoral aún quedaban regidores por repartir, éstos se distribuyeron entre los partidos políticos que no alcanzaron dicho cociente electoral, asignándoles un regidor a cada partido político, en orden decreciente al número de votos que obtuvieron.

El Consejo General, una vez que realizó los cómputos finales, declaró la validez de las elecciones de diputados y regidores por el principio de representación proporcional.

En tal sentido, los cómputos de acuerdo a nuestra legislación local, se encuentran divididos de la siguiente manera:

**Cuadro 10.1**

Tipo de cómputo.	Órgano Electoral Responsable.	Fundamento.
Cómputo Final de la Elección de Miembros del Ayuntamiento.	Consejos Municipales Electorales.	Artículo 311 del CIPEEP.
Cómputo Distrital de la Elección de Gobernador. Cómputo Final de la Elección de la Elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa. Cómputo Distrital de la Elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional.	Consejos Distritales Electorales.	Artículo 313 del CIPEEP.
Cómputo Final de la Elección de Gobernador del Estado. Asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional. Asignación de Miembros de los Ayuntamientos de Representación Proporcional.	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	Artículo 315 del CIPEEP.

Los Consejos Distritales y Municipales Electorales se instalaron en sesión permanente, el día miércoles 7 de julio de 2010 para llevar a cabo los cómputos Distritales y Municipales de las Elecciones de Gobernador, Diputados por ambos principios y Miembros de los Ayuntamientos, como lo marca el código electoral local.

Para el caso de los Consejos Municipales Electorales que no efectúen el cómputo correspondiente, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, prevé que el Consejo General realice de manera supletoria los Cómputos Municipales y Distritales, como lo señala el artículo 308 del código electoral local, que establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO 308.-** Cuando el Consejero Presidente del Consejo Distrital o Municipal considere que no es posible realizar el cómputo de la elección, por prevalecer circunstancias ajenas que afecten substancialmente el normal funcionamiento del órgano, lo comunicará al Consejo General, el que, previo acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes con derecho a voto, podrá ordenar el envío de los Paquetes Electorales y demás documentos, para que sea el propio Consejo General el que realice el cómputo de la elección.”

Para el Proceso electoral estatal ordinario 2009-2010, diversos Consejos Municipales solicitaron al Consejo General que efectuara el Cómputo de manera supletoria, los cuales a continuación se detallan:

**Cuadro 10.2**

No.	Distrito	Municipio
1	10	Xochiltepec
2	11	Ixcamilpa de Guerrero
3	13	Juan N. Méndez
4	14	Santiago Miahuatlán
5	15	Vicente Guerrero
6	16	Amozoc
7	17	Tlacotepec de Benito Juárez
8	19	Guadalupe Victoria
9	19	Chichiquila
10	19	Chilchotla
11	20	Atempan
12	22	Nauzontla
13	23	Cuautempan
14	25	Tlaola
15	25	Pahuatlán
16	25	Naupan

Cabe precisar, que dichos cómputos supletorios iniciaron el día 7 de julio de 2010 a las 09:05 horas y concluyeron el día 11 de julio del mismo año a la 01:46 horas, tal y como ha quedado registrado en las actuaciones efectuadas en la sesión permanente del Consejo General de fecha 7 de julio del año de referencia.

Durante este lapso, la Dirección de Organización Electoral, brindó el apoyo logístico de ejecución y traslado de los paquetes electorales a la sede del Consejo General, con la custodia de la Seguridad Pública Estatal para salvaguardar la integridad del contenido de los paquetes electorales, para que en tiempo y forma se efectuaran los cómputos supletorios de referencia; lo anterior en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo General, en los que se ordenó la remisión de dichos paquetes de los municipios anteriormente citados.

Finalmente, el domingo siguiente a la elección, es decir el 11 de julio del 2010, se efectuaron los cómputos finales en el Consejo General como lo prescribe la norma.

### **10.1 Resultados de los cómputos finales de las elecciones de Gobernador, Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional y de miembros de los Ayuntamientos.**

Para consultar los resultados obtenidos por las diferentes coaliciones y partido políticos que compitieron durante el Proceso Electoral Estatal ordinario, por tipo de elección, en cada Distrito electoral y municipio, se recomienda revisar los anexos que se mencionan a continuación:

**Cómputo final de la elección de Gobernador aprobado por el Consejo General.**

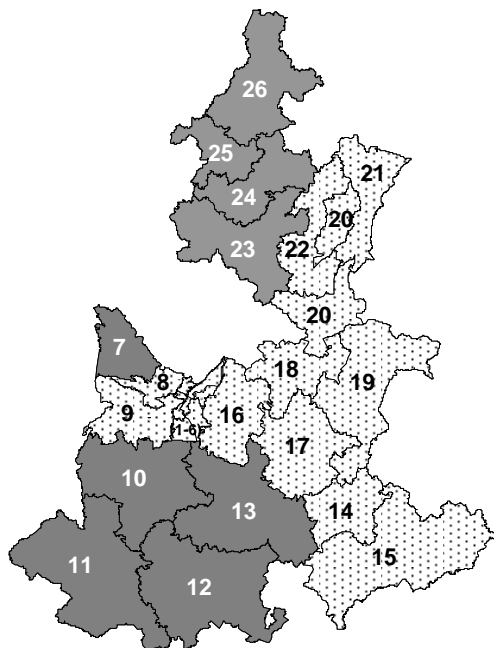


**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO PUEBLA 2009-2010**

Concentrado de Compu Final Aprobado por el Consejo General  
de la elección de Gobernador

DISTRITO	PARTIDO GANADOR	VOTACION TOTAL EMITIDA						PORCENTAJE DE VOTACION OBTENIDA					PARTICIPACION	
					NO REG.	NULOS	TOTAL				NOREG	NULOS	Listado Nóminal	%
1º PUEBLA DE ZARAGOZA	CPP	51,065	33,181	4,485	39	3,168	<b>91,938</b>	55.543	36.091	4.878	0.042	3.446	179,321	51.270
2º PUEBLA DE ZARAGOZA	CPP	54,992	34,295	4,591	44	4,047	<b>97,969</b>	56.132	35.006	4.686	0.045	4.131	194,672	50.325
3º PUEBLA DE ZARAGOZA	CPP	56,201	39,034	4,674	62	3,402	<b>103,373</b>	54.367	37.760	4.521	0.060	3.291	203,623	50.767
4º PUEBLA DE ZARAGOZA	CPP	48,656	28,987	3,931	69	3,024	<b>84,667</b>	57.467	34.236	4.643	0.081	3.572	157,407	53.789
5º PUEBLA DE ZARAGOZA	CPP	56,181	31,150	5,310	127	3,834	<b>96,602</b>	58.157	32.246	5.497	0.131	3.969	183,018	52.783
6º PUEBLA DE ZARAGOZA	CPP	58,246	32,897	4,692	61	3,920	<b>99,816</b>	58.353	32.958	4.701	0.061	3.927	197,885	50.441
7º SAN MARTIN TEXMELUCAN	APA	45,310	49,108	9,513	25	3,138	<b>107,094</b>	42.309	45.855	8.883	0.023	2.930	208,301	51.413
8º SAN PEDRO CHOLULA	CPP	59,986	37,734	6,669	27	3,715	<b>108,131</b>	55.475	34.897	6.168	0.025	3.436	195,005	55.450
9º ATlixco	CPP	61,793	41,863	5,631	19	3,544	<b>112,850</b>	54.757	37.096	4.990	0.017	3.140	216,265	52.181
10º IZUCAR DE MATAMOROS	APA	30,235	30,755	4,150	20	2,724	<b>67,884</b>	44.539	45.305	6.113	0.029	4.013	134,988	50.289
11º CHIautla	APA	19,821	21,837	1,773	42	1,510	<b>44,983</b>	44.063	48.545	3.941	0.093	3.357	83,211	54.059
12º ACATLAN DE OSORIO	APA	21,362	21,561	1,554	10	1,701	<b>46,188</b>	46.250	46.681	3.365	0.022	3.683	83,592	55.254
13º TEPEXI DE RODRIGUEZ	APA	19,895	20,498	3,319	2	1,728	<b>45,442</b>	43.781	45.108	7.304	0.004	3.803	67,607	67.215
14º TEHUACAN	CPP	51,872	37,738	2,493	31	3,155	<b>95,289</b>	54.437	39.604	2.616	0.033	3.311	209,074	45.577
15º AJALPAN	CPP	47,602	44,905	5,481	2	4,582	<b>102,572</b>	46.408	43.779	5.344	0.002	4.467	143,485	71.486
16º TEPEACA	CPP	48,265	43,517	5,831	8	3,281	<b>100,902</b>	47.834	43.128	5.779	0.008	3.252	171,651	58.783
17º TECAMACHALCO	CPP	60,696	47,239	7,260	19	4,265	<b>119,479</b>	50.801	39.537	6.076	0.016	3.570	190,851	62.603
18º ACATZINGO	CPP	28,451	26,780	2,395	10	1,862	<b>59,498</b>	47.818	45.010	4.025	0.017	3.130	90,610	65.664
19º CIUDAD SERDAN	CPP	46,324	35,195	4,826	859	3,700	<b>90,904</b>	50.959	38.717	5.309	0.945	4.070	133,022	68.338
20º TLATLAUQUITEPEC	CPP	34,053	27,270	4,106	3	2,960	<b>68,392</b>	49.791	39.873	6.004	0.004	4.328	111,439	61.372
21º TEZIUTLAN	CPP	45,339	32,961	2,793	9	2,993	<b>84,095</b>	53.914	39.195	3.321	0.011	3.559	132,575	63.432
22º ZACAPOAXTLA	CPP	33,644	28,109	2,709	3	3,633	<b>68,098</b>	49.405	41.277	3.978	0.004	5.335	105,302	64.669
23º TETELA DE OCAMPO	APA	29,255	29,546	4,573	13	2,766	<b>66,153</b>	44.223	44.663	6.913	0.020	4.181	98,196	67.368
24º ZACATLAN	APA	35,962	37,829	6,751	8	3,654	<b>84,204</b>	42.708	44.925	8.017	0.010	4.339	122,427	68.779
25º HUAUCHINANGO	APA	31,083	33,187	7,248	11	4,227	<b>75,756</b>	41.030	43.808	9.568	0.015	5.580	116,118	65.241
26º XICOTEPEC	APA	35,029	36,109	6,876	7	3,568	<b>81,589</b>	42.933	44.257	8.428	0.009	4.373	120,828	67.525
<b>T O T A L :</b>		<b>1,111,318</b>	<b>883,285</b>	<b>123,634</b>	<b>1,530</b>	<b>84,101</b>	<b>2,203,868</b>	58.353	48.545	9.568	0.945	5.580	3,850,473	57.236

NOTA: Sumatoria mal en acta. Distritos: 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 22



Distrito	Cabecera
1	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza
2	
3	
4	
5	
6	
7	San Martín Texmelucan
8	San Pedro Cholula
9	Atlixco
10	Izúcar de Matamoros
11	Chiautla
12	Acatlán de Osorio
13	Tepexi de Rodríguez
14	Tehuacán
15	Ajalpan
16	Tepeaca
17	Tecamachalco
18	Acatzingo
19	Ciudad Serdán
20	Tlatlauquitepec
21	Teziutlán
22	Zacapoaxtla
23	Tetela de Ocampo
24	Zacatlán
25	Huauchinango
26	Xicotepec

**Cómputo final de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa aprobado por el Consejo General.**



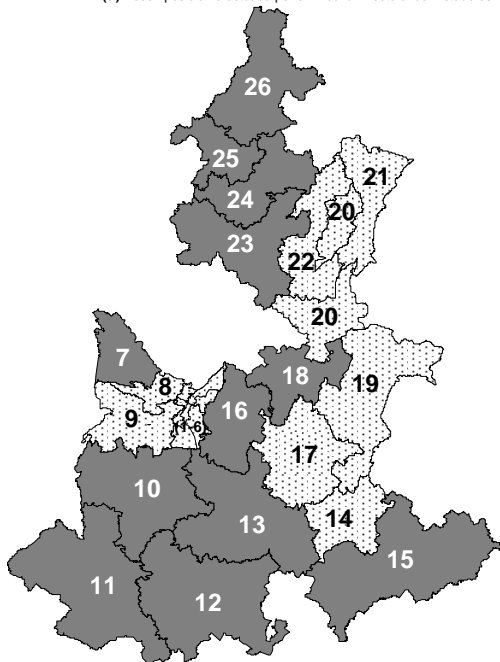
**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO PUEBLA 2009-2010**

Concentrado de Compuo Final Aprobado por el Consejo General  
de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa

DISTRITO	PARTIDO GANADOR	VOTACION TOTAL EMITIDA						PORCENTAJE DE VOTACION OBTENIDA					PARTICIPACION	
					NO REG.	NULOS	TOTAL				NOREG	NULOS	Listado Nóminal	%
1º PUEBLA DE ZARAGOZA	CPP	44,921	33,398	8,732	69	3,986	91,106	36.658	9.584	0.076	4.375	179,321	50.806	
2º PUEBLA DE ZARAGOZA	CPP	48,695	37,656	6,308	74	4,703	97,436	38.647	6.474	0.076	4.827	194,672	50.051	
3º PUEBLA DE ZARAGOZA (&)	CPP	53,514	39,775	6,831	34	4,134	104,288	38.140	6.550	0.033	3.964	203,623	51.216	
4º PUEBLA DE ZARAGOZA	CPP	43,247	30,710	6,711	194	3,692	84,554	36.320	7.937	0.229	4.366	157,407	53.717	
5º PUEBLA DE ZARAGOZA	CPP	51,475	33,659	6,026	108	4,598	95,866	35.110	6.286	0.113	4.796	183,018	52.381	
6º PUEBLA DE ZARAGOZA	CPP	52,911	35,223	6,645	67	4,484	99,330	35.461	6.690	0.067	4.514	197,885	50.196	
7º SAN MARTIN TEXMELUCAN (&)	APA	27,056	46,546	27,731	53	4,298	105,684	25.601	26.240	0.050	4.067	208,301	50.736	
8º SAN PEDRO CHOLULA	CPP	54,261	37,818	10,534	30	5,020	107,663	35.126	9.784	0.028	4.663	195,005	55.210	
9º ATLIXCO	CPP	57,502	40,726	9,561	19	4,674	112,482	36.207	8.500	0.017	4.155	216,265	52.011	
10º IZUCAR DE MATAMOROS	APA	25,536	31,552	6,857	19	3,444	67,408	37.883	10.172	0.028	5.109	134,988	49.936	
11º CHIAUTLA	APA	16,929	22,002	3,560	53	1,900	44,444	38.091	8.010	0.119	4.275	83,211	53.411	
12º ACATLAN DE OSORIO	APA	19,116	22,706	2,512	14	1,876	46,224	41.355	5.434	0.030	4.058	83,592	55.297	
13º TEPEXI DE RODRIGUEZ	APA	16,111	20,856	5,484	34	2,651	45,136	35.694	12.150	0.075	5.873	67,607	66.762	
14º TEHUACAN	CPP	48,811	35,495	5,619	47	4,636	94,608	37.518	5.939	0.050	4.900	209,074	45.251	
15º AJALPAN	APA	42,111	46,255	8,493	25	5,331	102,215	41.198	8.309	0.024	5.215	143,485	71.237	
16º TEPEACA	APA	38,116	46,450	10,232	80	4,327	99,205	38.421	10.314	0.081	4.362	171,651	57.795	
17º TECAMACHALCO	CPP	54,374	45,625	13,564	30	5,345	118,938	38.360	11.404	0.025	4.494	190,851	62.320	
18º ACATZINGO	APA	24,179	27,876	4,977	19	2,332	59,383	40.717	8.381	0.032	3.927	90,610	65.337	
19º CIUDAD SERDAN	CPP	39,839	37,418	7,437	1	4,875	89,570	41.775	8.303	0.001	5.443	133,022	67.335	
20º TLATLAUQUITEPEC	CPP	31,804	25,159	7,274	7	3,830	68,074	36.958	10.685	0.010	5.626	111,439	61.086	
21º TEZIUTLAN	CPP	41,929	32,543	5,619	7	3,631	83,729	38.867	6.711	0.008	4.337	132,575	63.156	
22º ZACAPOAXTLA	CPP	31,991	28,074	4,329	2	3,997	68,393	41.048	6.330	0.003	5.844	105,302	64.949	
23º TETELA DE OCAMPO	APA	25,091	30,329	7,334	8	3,161	65,923	38.061	11.125	0.012	4.795	98,196	67.134	
24º ZACATLAN	APA	33,481	38,641	7,923	13	3,885	83,943	39.885	9.439	0.015	4.628	122,427	68.566	
25º HUAUCHINANGO	APA	26,977	34,351	9,667	10	4,535	75,540	35.712	12.797	0.013	6.003	116,118	65.055	
26º XICOTEPEC (&)	APA	32,461	34,234	10,365	10	4,289	81,359	39.898	12.740	0.012	5.272	120,828	67.335	
<b>T O T A L :</b>		<b>982,438</b>	<b>895,077</b>	<b>210,325</b>	<b>1,027</b>	<b>103,634</b>	<b>2,192,501</b>	41.355	41.775	26.240	0.229	6.003	3,850,473	56.941
		<b>44.809</b>	<b>40.824</b>	<b>9.593</b>	<b>0.047</b>	<b>4.727</b>	<b>100</b>							

NOTA: Sumatoria mal en acta. Distritos: 4, 6, 7, 11, 13 y 14

(&) Reacomposición efectuada por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla mediante resoluciones números TEEP-I-076/2010, TEEP-I-077/2010 y TEEP-I-075/2010.



Distrito	Cabecera
1	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza
2	
3	
4	
5	
6	
7	San Martín Texmelucan
8	San Pedro Cholula
9	Atlixco
10	Izúcar de Matamoros
11	Chiautla
12	Acatlán de Osorio
13	Tepexi de Rodríguez
14	Tehuacán
15	Ajalpan
16	Tepeaca
17	Tecamachalco
18	Acatzingo
19	Ciudad Serdán
20	Tlatlauquitepec
21	Teziutlán
22	Zacapoaxtla
23	Tetela de Ocampo
24	Zacatlán
25	Huauchinango
26	Xicotepec

## Cómputo final de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional aprobado por el Consejo General.

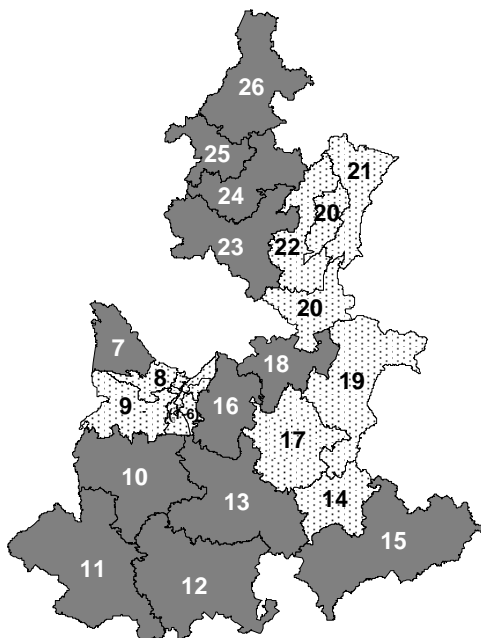


### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL ORDINARIO PUEBLA 2009-2010

Concentrado de Compu Final Aprobado por el Consejo General  
de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional

DISTRITO	PARTIDO GANADOR	VOTACION TOTAL EMITIDA						PORCENTAJE DE VOTACION OBTENIDA					PARTICIPACION	
					NO REG.	NULOS	TOTAL				NOREG	NULOS	Listado Nóminal	%
1º PUEBLA DE ZARAGOZA	CPP	45,303	33,680	8,789	69	4,015	91,856	36.666	9.568	0.075	4.371	179,321	51.224	
2º PUEBLA DE ZARAGOZA	CPP	48,817	37,778	6,317	74	4,706	97,692	38.671	6.466	0.076	4.817	194,672	50.183	
3º PUEBLA DE ZARAGOZA	CPP	53,621	39,862	6,822	36	4,141	104,482	38.152	6.529	0.034	3.963	203,623	51.311	
4º PUEBLA DE ZARAGOZA	CPP	43,323	30,778	6,719	194	3,695	84,709	36.334	7.932	0.229	4.362	157,407	53.815	
5º PUEBLA DE ZARAGOZA	CPP	51,723	33,831	6,061	108	4,604	96,327	35.121	6.292	0.112	4.780	183,018	52.633	
6º PUEBLA DE ZARAGOZA	CPP	53,081	35,347	6,662	67	4,500	99,657	35.469	6.685	0.067	4.515	197,885	50.361	
7º SAN MARTIN TEXMELUCAN	APA	27,463	47,148	28,181	53	4,358	107,203	25.618	26.288	0.049	4.065	208,301	51.465	
8º SAN PEDRO CHOLULA	CPP	54,455	37,939	10,554	30	5,042	108,020	35.122	9.770	0.028	4.668	195,005	55.393	
9º ATLIXCO	CPP	57,725	40,905	9,583	19	4,693	112,925	36.223	8.486	0.017	4.156	216,265	52.216	
10º IZUCAR DE MATAMOROS	APA	25,718	31,711	6,892	19	3,456	67,796	37.934	10.166	0.028	5.098	134,988	50.224	
11º CHIAUTLA	APA	16,986	22,050	3,571	53	1,903	44,563	38.117	8.013	0.119	4.270	83,211	53.554	
12º ACATLAN DE OSORIO	APA	19,116	22,706	2,512	14	1,876	46,224	41.355	5.434	0.030	4.058	83,592	55.297	
13º TEPEXI DE RODRIGUEZ	APA	16,216	20,952	5,498	34	2,657	45,357	35.752	12.122	0.075	5.858	67,607	67.089	
14º TEHUACAN	CPP	49,146	35,717	5,665	45	4,652	95,225	37.508	5.949	0.047	4.885	209,074	45.546	
15º AJALPAN	APA	42,161	46,320	8,500	25	5,334	102,340	41.197	8.306	0.024	5.212	143,485	71.325	
16º TEPEACA	APA	38,125	46,463	10,233	80	4,329	99,230	38.421	10.312	0.081	4.363	171,651	57.809	
17º TECAMACHALCO	CPP	54,583	45,752	13,599	30	5,357	119,321	38.344	11.397	0.025	4.490	190,851	62.521	
18º ACATZINGO	APA	24,254	27,922	4,982	19	2,332	59,509	40.757	8.372	0.032	3.919	90,610	65.676	
19º CIUDAD SERDAN	CPP	40,031	37,547	7,458	1	4,886	89,923	41.755	8.294	0.001	5.434	133,022	67.600	
20º TLATLAUQUITEPEC	CPP	31,971	25,318	7,300	7	3,837	68,433	36.997	10.667	0.010	5.607	111,439	61.408	
21º TEZIUTLAN	CPP	42,160	32,746	5,646	8	3,650	84,210	38.886	6.705	0.010	4.334	132,575	63.519	
22º ZACAPOAXTLA	CPP	32,161	28,172	4,345	2	4,010	68,690	41.013	6.326	0.003	5.838	105,302	65.231	
23º TETELA DE OCAMPO	APA	25,178	30,416	7,350	8	3,164	66,116	38.082	11.117	0.012	4.786	98,196	67.331	
24º ZACATLAN	APA	33,635	38,813	7,942	13	3,894	84,297	39.901	9.421	0.015	4.619	122,427	68.855	
25º HUAUCHINANGO	APA	27,093	34,506	9,697	10	4,548	75,854	35.717	12.784	0.013	5.996	116,118	65.325	
26º XICOTEPEC	APA	32,595	34,358	10,391	10	4,335	81,689	39.901	12.720	0.012	5.307	120,828	67.608	
<b>T O T A L :</b>		<b>986,640</b>	<b>898,737</b>	<b>211,269</b>	<b>1,028</b>	<b>103,974</b>	<b>2,201,648</b>	41.355	41.755	26.288	0.229	5.996	3,850,473	57.179
		44.814	40.821	9.596	0.047	4.723	100							

NOTA: Sumatoria mal en acta. Distritos: 6, 7, 11, 13 y 26



Distrito	Cabecera
1	Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza
2	
3	
4	
5	
6	
7	San Martín Texmelucan
8	San Pedro Cholula
9	Atlixco
10	Izúcar de Matamoros
11	Chiautla
12	Acatlán de Osorio
13	Tepexi de Rodríguez
14	Tehuacán
15	Ajalpan
16	Tepeaca
17	Tecamachalco
18	Acatzingo
19	Ciudad Serdán
20	Tlatlauquitepec
21	Teziutlán
22	Zacapoaxtla
23	Tetela de Ocampo
24	Zacatlán
25	Huauchinango
26	Xicotepec

## Concentrado de cómputos finales de la elección de Ayuntamientos.



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

### ELECCIONES LOCALES 2010

#### CONCENTRADO DE COMPUTO FINAL DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS

Dtto	Municipio				Candidatos no regist	Nulos	Votación Total
1°-6°	PUEBLA	308,697	201,046	35,672	375	26,740	572,530
7°	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	9,451	17,634	16,017	19	1,425	44,546
7°	CHIAUTZINGO	2,420	2,338	2,066	3	260	7,087
7°	HUEJOTZINGO (*)	6,365	8,653	2,872	5	828	18,723
7°	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	1,631	1,420	436	1	110	3,598
7°	SAN MATÍAS TLALANCALECA	2,266	2,836	2,543	1	247	7,893
7°	SAN SALVADOR EL VERDE	1,569	5,547	3,150	0	253	10,519
7°	TLAHUAPAN	4,800	4,360	4,118	4	618	13,900
8°	SAN PEDRO CHOLULA (*)	21,779	15,999	2,284	17	2,077	42,156
8°	CALPAN	1,534	1,605	2,201	0	405	5,745
8°	CORONANGO	4,427	3,730	3,986	0	571	12,714
8°	CUAUTLANCINGO	12,818	9,708	1,555	7	891	24,979
8°	DOMINGO ARENAS	617	1,016	611	0	95	2,339
8°	JUAN C. BONILLA	2,716	2,769	1,219	1	396	7,101
8°	SAN GREGORIO ATZOMPA	1,701	1,297	0	2	139	3,139
8°	SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	778	778	532	0	59	2,147
8°	SAN MIGUEL XOXTLA	1,171	1,348	2,159	12	141	4,831
8°	TLALTENANGO	844	937	426	0	107	2,314
9°	ATLIXCO	22,904	18,671	1,993	12	1,895	45,475
9°	NEALTICAN	1,767	1,971	1,113	0	148	4,999
9°	OCOYUCAN	4,927	3,881	2	2	494	9,306
9°	SAN ANDRÉS CHOLULA	19,229	9,829	3,207	9	1,278	33,552
9°	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	1,779	1,850	837	0	143	4,609
9°	SANTA ISABEL CHOLULA	1,975	1,683	0	23	116	3,797
9°	TIANGUISMANALCO	1,541	1,338	1,219	10	146	4,254
9°	TOCHIMILCO	2,649	2,496	1,090	0	245	6,480





## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO ELECCIONES LOCALES 2010

### CONCENTRADO DE COMPUTO FINAL DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS

Dtto	Municipio				Candidatos no regist	Nulos	Votación Total
10º	IZÚCAR DE MATAMOROS (*)	3,269	10,423	8,283	37	1,482	23,494
10º	ACTEOPAN	293	1,048	0	0	81	1,422
10º	AHUATLÁN	739	780	0	0	77	1,596
10º	ATZITZIHUACAN	2,799	2,124	0	0	170	5,093
10º	COATZINGO	239	921	0	0	94	1,254
10º	COHUECAN	278	1,026	803	0	88	2,195
10º	EPATLÁN (*)	952	1,015	175	0	37	2,179
10º	HUAQUECHULA	4,214	5,524	0	4	510	10,252
10º	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	313	299	0	0	22	634
10º	SAN MARTÍN TOTOLTEPEC	210	196	0	0	4	410
10º	TEOPANTLÁN	749	964	397	0	109	2,219
10º	TEPEMAXALCO	201	297	0	0	17	515
10º	TEPEOJUMA	1,920	1,789	0	1	113	3,823
10º	TEPEXCO	576	1,134	1,026	0	141	2,877
10º	TILAPA	2,297	1,517	0	0	132	3,946
10º	TLAPANALÁ	1,796	951	877	1	122	3,747
10º	XOCHILTEPEC	742	739	0	1	38	1,520
11º	CHIAUTLA	3,138	4,284	446	0	330	8,198
11º	ALBINO ZERTUCHE (o)	434	436	0	0	17	887
11º	ATZALA	292	401	0	0	11	704
11º	CHIETLA	4,630	6,394	3,169	1	618	14,812
11º	CHILA DE LA SAL	419	437	0	0	12	868
11º	COHETZALA	198	530	0	0	35	763
11º	HUEHUETLÁN EL CHICO	1,610	2,533	62	1	100	4,306
11º	IXCAMILPA DE GUERRERO (*)	781	1,150	0	0	44	1,975
11º	JOLALPAN	1,991	2,367	0	1383	336	6,077



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO ELECCIONES LOCALES 2010

### CONCENTRADO DE COMPUTO FINAL DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS

Dtto	Municipio				Candidatos no regist	Nulos	Votación Total
11º	TEOTLALCO	718	893	0	0	54	1,665
11º	TULCINGO	2,031	2,111	123	0	171	4,436
11º	XICOTLÁN	327	380	0	0	8	715
12º	ACATLÁN	4,801	5,277	3,315	2	718	14,113
12º	AHUEHUETTLA	318	441	410	0	43	1,212
12º	AXUTLA	447	330	0	0	23	800
12º	CHILA	1,090	1,397	0	0	62	2,549
12º	CHINANTLA	833	511	0	0	10	1,354
12º	GUADALUPE	2,011	1,451	0	0	66	3,528
12º	PETLALCINGO	1,787	2,367	0	0	256	4,410
12º	PIAXTLA	1,148	1,146	0	0	99	2,393
12º	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN	859	1,026	0	2	176	2,063
12º	SAN MIGUEL XITLÁN	200	167	0	0	6	373
12º	SAN PABLO ANICANO	1,157	857	0	0	48	2,062
12º	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	1,019	910	0	0	59	1,988
12º	TECOMATLÁN	424	1,476	0	0	114	2,014
12º	TEHUITZINGO	2,368	2,498	187	1	186	5,240
12º	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	432	378	0	0	13	823
12º	XAYACATLÁN DE BRAVO	398	526	0	0	58	982
13º	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	1,667	4,583	718	1	732	7,701
13º	ATEXCAL	1,043	803	0	0	84	1,930
13º	ATOYATEMPAN	397	1,459	926	0	208	2,990
13º	COYOTEPEC	756	670	0	0	84	1,510
13º	CUAYUCA DE ANDRADE	222	854	848	0	68	1,992
13º	CHIGMECATITLÁN	429	423	0	0	22	874
13º	HUATLATLAUCA	1,287	1,479	600	0	157	3,523



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO ELECCIONES LOCALES 2010

### CONCENTRADO DE COMPUTO FINAL DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS

Dtto	Municipio				Candidatos no regist	Nulos	Votación Total
13º	HUEHUETLAN EL GRANDE	1,193	1,164	870	0	161	3,388
13º	HUITZILTEPEC	851	969	761	0	88	2,669
13º	IXCAQUITLA	1,582	1,674	110	0	140	3,506
13º	JUAN N. MENDEZ	923	937	789	0	113	2,762
13º	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	277	271	0	0	14	562
13º	MOLCAXAC	795	1,180	882	0	119	2,976
13º	SAN JUAN ATZOMPA	486	534	0	1	43	1,064
13º	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	317	292	0	0	24	633
13º	SANTA INÉS AHUATEMPAN	453	1,559	1,285	0	86	3,383
13º	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	581	715	465	0	44	1,805
13º	ZACAPALA	812	1,084	0	0	106	2,002
14º	TEHUACÁN	39,583	34,179	3,364	50	3,857	81,033
14º	TEPANCO DE LÓPEZ	4,393	3,157	0	0	315	7,865
14º	CHAPULCO	1,593	1,388	0	2	74	3,057
14º	SANTIAGO MIAHUATLÁN (+)	2,078	2,678	2,020	1	300	7,077
14º	NICOLÁS BRAVO	1,282	1,330	0	0	92	2,704
15º	AJALPAN	9,535	10,468	340	2	1,763	22,108
15º	ZAPOTTLÁN	1,493	2,099	228	0	189	4,009
15º	CALTEPEC	1,303	1,259	0	0	72	2,634
15º	SAN GABRIEL CHILAC	1,498	2,321	2,497	1	216	6,533
15º	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN	2,325	2,414	1,494	0	149	6,382
15º	ALTEPEXI	4,148	4,195	0	0	247	8,590
15º	ZINACATEPEC	2,107	2,642	1,756	0	253	6,758
15º	COXCATLÁN	3,959	3,900	0	39	450	8,348
15º	SAN ANTONIO CAÑADA	1,152	976	4	5	98	2,235
15º	VICENTE GUERRERO	4,667	4,531	4	0	476	9,678



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO ELECCIONES LOCALES 2010

### CONCENTRADO DE COMPUTO FINAL DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS

Dtto	Municipio				Candidatos no regist	Nulos	Votación Total
15°	ZOQUITLÁN	3,756	2,659	411	0	696	7,522
15°	COYOMEAPAN	2,211	2,698	367	0	464	5,740
15°	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	804	2,444	2,300	0	292	5,840
15°	ELOXOCHTLÁN	2,027	2,993	171	0	225	5,416
16°	TEPEACA	9,903	11,894	2,267	16	1,317	25,397
16°	ACAJETE	7,646	8,698	1,482	2	1,286	19,114
16°	AMOZOC	12,318	11,914	1,563	23	1,524	27,342
16°	CUAUTINCHÁN	369	1,361	1,885	1	212	3,828
16°	MIXTLA	497	505	17	0	43	1,062
16°	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	1,213	1,108	1,072	0	69	3,462
16°	TECALI DE HERRERA	3,794	3,707	764	0	260	8,525
16°	TEPATLAXCO DE HIDALGO	2,385	1,877	2,456	0	254	6,972
16°	TZICATLACOYAN	1,273	1,048	883	0	143	3,347
17°	TECAMACHALCO	10,794	9,357	3,624	7	963	24,745
17°	CUAPIAXTLA DE MADERO	1,094	1,363	295	0	74	2,826
17°	GENERAL FELIPE ÁNGELES	3,341	3,157	765	1	253	7,517
17°	PALMAR DE BRAVO	4,213	5,877	2,670	2	964	13,726
17°	QUECHOLAC	9,396	7,085	291	2	722	17,496
17°	LOS REYES DE JUÁREZ	3,353	3,241	1,076	1	227	7,898
17°	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	3,816	1,714	0	0	168	5,698
17°	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ (≡)	6,293	6,764	4,065	2	906	18,030
17°	TLANEPANTLA	670	666	611	0	45	1,992
17°	TOCHTEPEC	2,577	2,621	2,027	0	287	7,512
17°	XOCHTLÁN TODOS SANTOS	1,252	1,326	61	0	86	2,725
17°	YEHUALTEPEC	3,937	2,786	1,757	0	335	8,815
18°	ACATZINGO	9,039	7,661	1,189	2	575	18,466



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO ELECCIONES LOCALES 2010

### CONCENTRADO DE COMPUTO FINAL DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS

Dtto	Municipio				Candidatos no regist	Nulos	Votación Total
18°	MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ	522	744	0	0	47	1,313
18°	NOPALUCAN	3,384	3,779	334	1	468	7,966
18°	RAFAEL LARA GRAJALES	2,136	4,201	491	3	213	7,044
18°	SAN JOSÉ CHIAPA	1,257	1,192	932	0	107	3,488
18°	SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	2,195	2,380	0	1	152	4,728
18°	SAN SALVADOR EL SECO	4,298	5,475	981	4	466	11,224
18°	SOLTEPEC	558	2,082	2,232	0	283	5,155
19°	CHALCHICOMULA DE SESMA	8,249	7,835	1,372	1	822	18,279
19°	ALJOJUCA	1,216	1,412	454	0	139	3,221
19°	ATZITZINTLA	2,044	1,995	0	0	105	4,144
19°	CAÑADA MORELOS	2,934	3,425	968	0	453	7,780
19°	CHICHICUILA	3,994	3,127	1,081	1	628	8,831
19°	CHILCHOTLA	2,163	2,813	1,989	63	599	7,627
19°	ESPERANZA	3,025	2,925	0	12	271	6,233
19°	GUADALUPE VICTORIA (&)	2,942	3,030	0	1	293	6,266
19°	LAFRAGUA	1,991	1,942	0	0	191	4,124
19°	QUIMIXTLÁN	5,103	3,459	0	0	337	8,899
19°	SAN JUAN ATENCO	629	612	644	1	73	1,959
19°	TLACHICHUCA (*)	3,819	3,669	3,547	15	654	11,704
20°	TLATLAUQUITEPEC	8,965	6,183	2,834	2	1,452	19,436
20°	ATEMPAN	3,177	1,335	742	22	508	5,784
20°	HUEYAPAN	1,021	2,056	1,074	0	318	4,469
20°	LIBRES	6,456	4,011	1,216	1	558	12,242
20°	ORIENTAL	2,361	2,649	1,297	0	241	6,548
20°	TEPEYAHUALCO (-)	2,983	2,944	753	0	326	7,006
20°	TETELAS DE AVILA CASTILLO	1,374	1,226	117	0	99	2,816



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO ELECCIONES LOCALES 2010

### CONCENTRADO DE COMPUTO FINAL DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS

Dtto	Municipio				Candidatos no regist	Nulos	Votación Total
20º	YAONAHUAC	1,142	1,391	870	0	141	3,544
20º	ZARAGOZA	2,462	2,240	1,168	2	318	6,190
21º	TEZIUTLÁN	13,346	15,452	4,006	1708	10	34,522
21º	ACATENO	2,210	1,237	1,042	0	171	4,660
21º	AYOTOXCO DE GUERRERO	1,833	1,728	3	0	156	3,720
21º	CHIGNAUTLA	5,506	3,945	703	0	615	10,769
21º	HUEYTAMALCO	5,595	4,843	693	1	611	11,743
21º	TENAMPULCO	2,326	1,210	0	0	164	3,700
21º	XIUTETELCO	7,998	5,653	219	0	645	14,515
22º	ZACAPOAXTLA	7,918	8,617	969	0	1,377	18,881
22º	CUETZALAN DEL PROGRESO	8,180	7,232	407	1	1,274	17,094
22º	CUYOACO	2,849	2,079	2,111	1	268	7,308
22º	JONOTLA	996	1,022	213	0	152	2,383
22º	NAUZONTLA	718	698	451	0	93	1,960
22º	OCOTEPEC	1,340	837	0	1	111	2,289
22º	TUZAMAPAN DE GALEANA	1,583	1,574	0	0	105	3,262
22º	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	2,334	2,265	180	0	411	5,190
22º	ZAUTLA	3,910	3,395	822	0	514	8,641
22º	ZOQUIAPAN	681	567	0	0	84	1,332
23º	TETELA DE OCAMPO	3,566	7,021	0	8	678	11,273
23º	AQUIXTLA	1,521	1,954	0	0	215	3,690
23º	CUAUTEMPAN	2,158	2,044	7	0	273	4,482
23º	CHIGNAHUAPAN	7,715	6,535	7,180	9	1,132	22,571
23º	HUITZILAN DE SERDÁN	2,428	2,899	3	0	252	5,582
23º	IXTACAMAXTITLÁN	5,467	4,819	5	0	704	10,995
23º	XOCHIAPULCO (*)	669	717	0	0	67	1,453



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO ELECCIONES LOCALES 2010

### CONCENTRADO DE COMPUTO FINAL DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS

Dtto	Municipio				Candidatos no regist	Nulos	Votación Total
23°	ZAPOTTLÁN DE MÉNDEZ	913	1,184	814	0	56	2,967
23°	ZONGOZOTLA	1,333	1,066	0	0	120	2,519
24°	ZACATLÁN	10,921	13,923	825	4	1,815	27,488
24°	AHUACATLÁN	3,396	3,132	110	2	344	6,984
24°	AMIXTLÁN	1,132	1,092	0	0	220	2,444
24°	CAMOCUAUTLA	696	637	0	0	28	1,361
24°	CAXHUACAN	767	569	693	0	78	2,107
24°	COATEPEC	261	384	0	0	9	654
24°	HERMENEGILDO GALEANA	1,349	1,568	479	0	173	3,569
24°	HUEHUETLA	1,608	3,169	3,147	0	205	8,129
24°	HUEYTLALPAN	1,488	1,227	0	0	130	2,845
24°	ATLEQUIZAYÁN	568	440	369	0	26	1,403
24°	IXTEPEC	1,135	1,300	648	0	108	3,191
24°	JOPALA	2,199	2,523	732	0	258	5,712
24°	OLINTLA	3,015	2,700	0	2	214	5,931
24°	SAN FELIPE TEPATLÁN	1,025	971	0	0	109	2,105
24°	TEPANGO DE RODRÍGUEZ	1,327	661	0	0	121	2,109
24°	TEPETZINTLA	1,229	1,696	1,256	0	297	4,478
24°	TLAPACOYA	1,630	1,540	0	0	90	3,260
25°	HUAUCHINANGO (*)	14,792	14,770	4,305	19	2,307	36,193
25°	AHUAZOTEPEC	1,127	1,973	323	0	219	3,642
25°	CHICONCUAUTLA	1,546	1,872	2,294	0	573	6,285
25°	HONEY	1,654	1,583	0	1	197	3,435
25°	JUAN GALINDO (±)	977	896	926	1	168	2,968
25°	NAUPAN (■)	2,033	2,156	0	2	292	4,483
25°	PAHUATLÁN (*)	2,507	2,523	1,966	0	505	7,501



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO ELECCIONES LOCALES 2010

### CONCENTRADO DE COMPUTO FINAL DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS

Dtto	Municipio				Candidatos no regist	Nulos	Votación Total
25°	TLAOLA	4,290	4,572	4	0	495	9,361
26°	XICOTEPEC	8,121	13,679	7,604	2	1,475	30,881
26°	FRANCISCO Z. MENA	3,007	3,833	861	0	317	8,018
26°	JALPAN	1,940	2,006	1,605	1	353	5,905
26°	PANTEPEC	4,121	2,776	1,739	0	515	9,151
26°	TLACUILOTEPEC	3,976	3,608	0	0	324	7,908
26°	TLAXCO	1,472	1,369	0	0	73	2,914
26°	VENUSTIANO CARRANZA	2,836	5,266	1,818	12	681	10,613
26°	ZIHUATEUTLA	2,935	2,111	500	0	243	5,789
<b>VOTACIÓN TOTAL:</b>		<b>971,534</b>	<b>876,122</b>	<b>241,739</b>	<b>4003</b>	<b>103,453</b>	<b>2,196,851</b>
<b>%</b>		<b>44.22</b>	<b>39.88</b>	<b>11.00</b>	<b>0.18</b>	<b>4.71</b>	

Ganados Por Partido:

<b>105</b>	<b>103</b>	<b>8</b>
------------	------------	----------

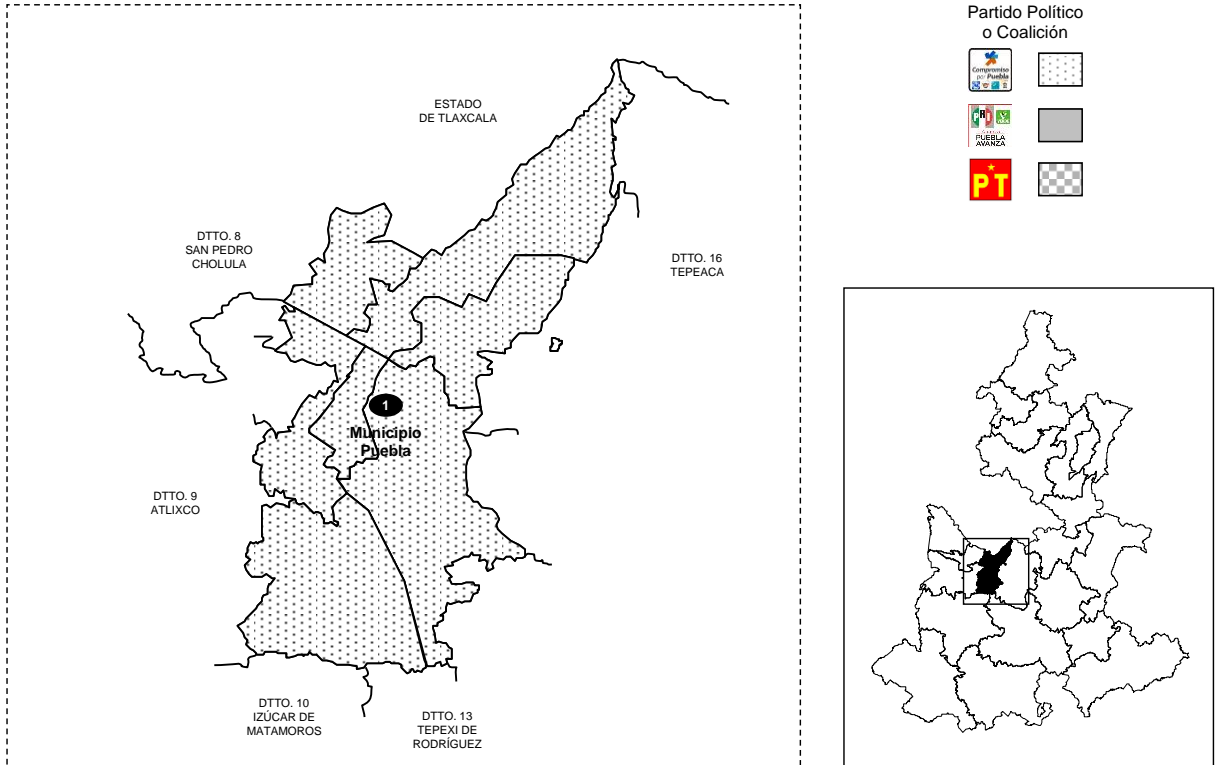
#### NOTA: LA INFORMACIÓN ES IDENTICA A LA CONTENIDA EN EL ACTA DE CÓMPUTO FINAL

En el municipio de San Jerónimo Tecusanipan hubo empate en la elección de miembros del Ayuntamiento y por tal motivo se llevó a cabo la elección extraordinaria.

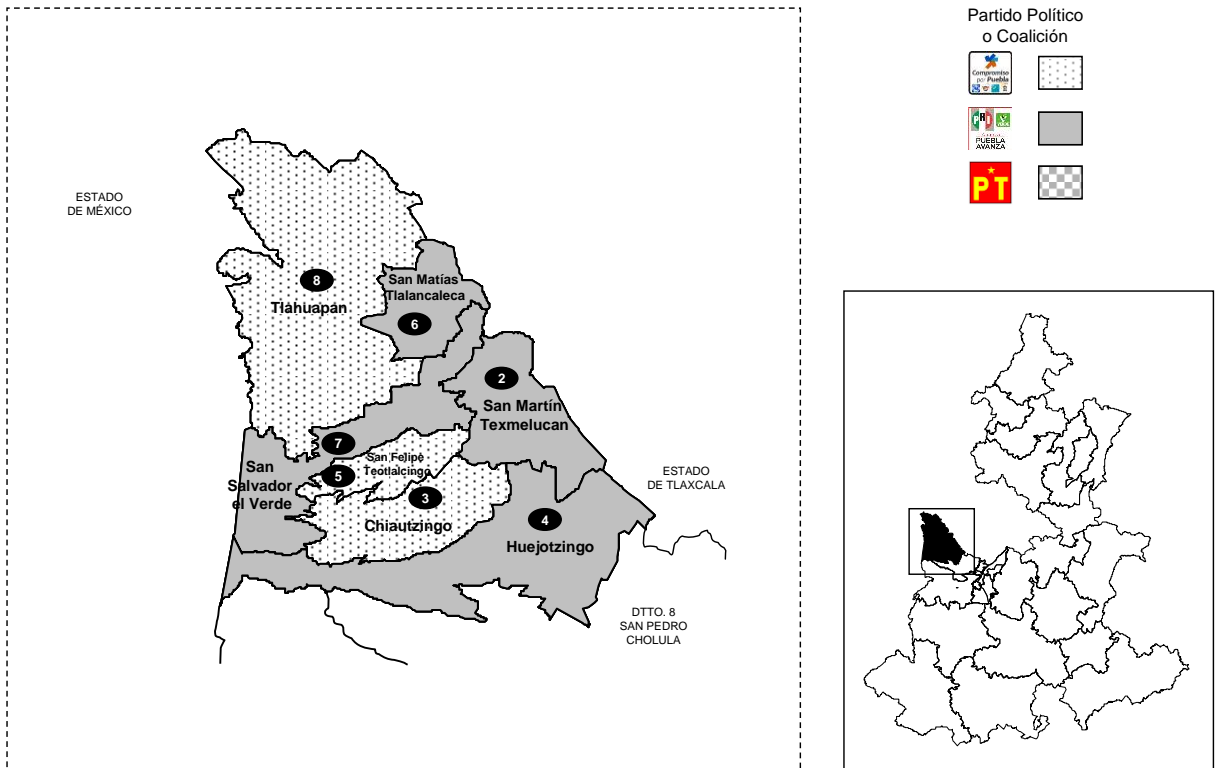
- Acuerdo CG/AC-150/10 en sesión especial de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez, da cumplimiento resolución TEEP-I-053/2010
- Acuerdo CG/AC-153/10 en sesión especial de fecha dieciocho de octubre de dos mil diez, da cumplimiento resolución TEEP-I-043/2010 y su acumulado TEEP-I-046/2010
- ◆ Acuerdo CG/AC-152/10 en sesión especial de fecha dieciocho de octubre de dos mil diez, da cumplimiento resolución TEEP-I-007/2010
- § Resolución SDF-JRC-86/2010 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez.
- \* Recomposición efectuada por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla mediante resoluciones números TEEP-I-076/2010, TEEP-I-077/2010 y TEEP-I-075/2010.
- + Acuerdo CG/AC-158/10 en sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, da cumplimiento resolución TEEP-I-091/2010 Y SU ACUMULADO TEEP-I-093/2010.
- Resolución TEEP-I-017/2010.
- Acuerdo CG/AC-001/11 en sesión especial de fecha diez de enero de dos mil once, da cumplimiento resolución TEEP-I-042/2010



**Mapa 1.**  
**Resultados de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos**  
**Municipio Puebla**  
**Distritos 1-6 con cabecera en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza**

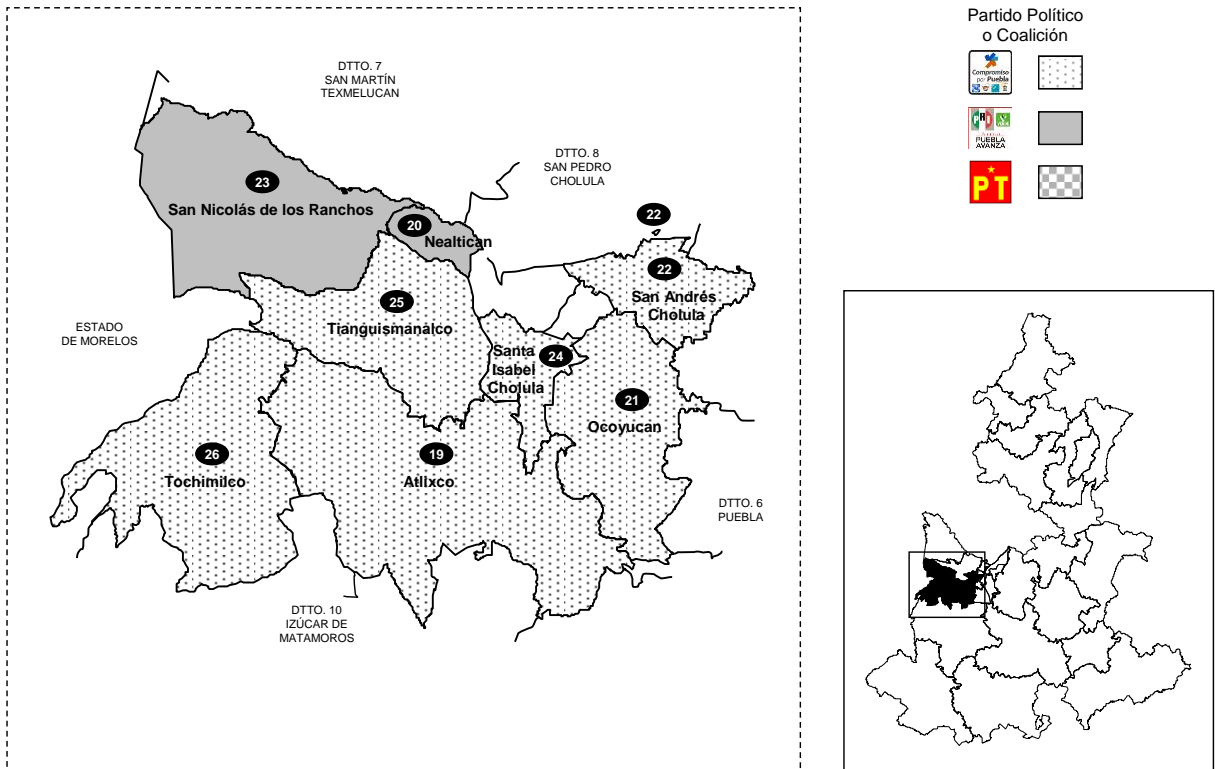


**Mapa 2.**  
**Resultados de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos**  
**Distrito 7**  
**Cabecera: San Martín Texmelucan**

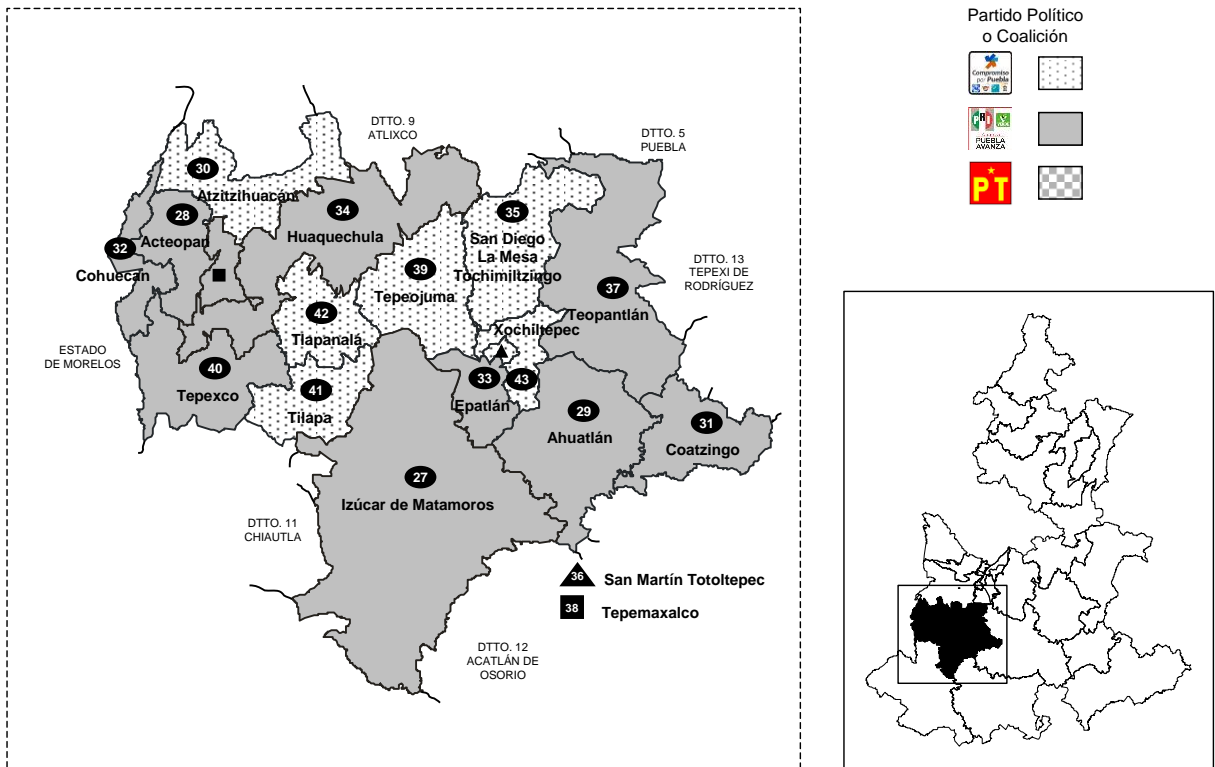




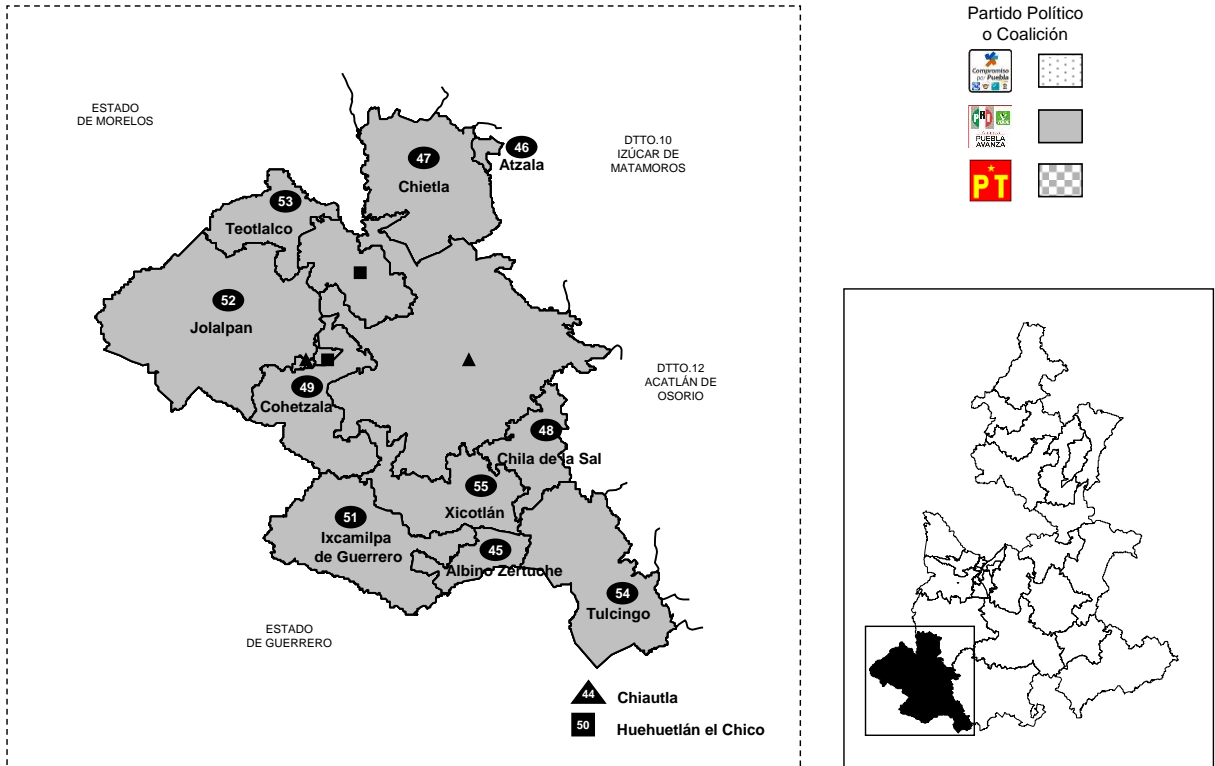
**Mapa 4. Resultados de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos  
Distrito 9  
Cabecera: Atlixco**



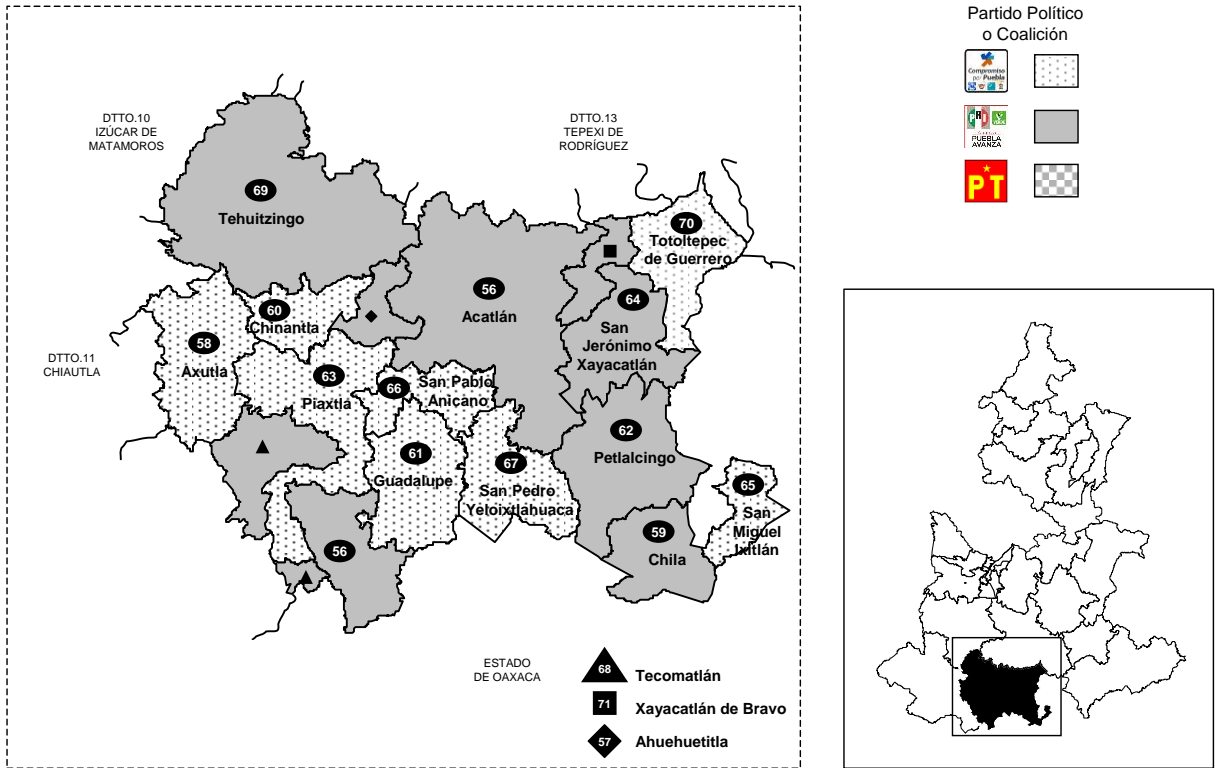
Mapa 5. Resultados de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos  
Distrito 10  
Cabecera: Izúcar de Matamoros



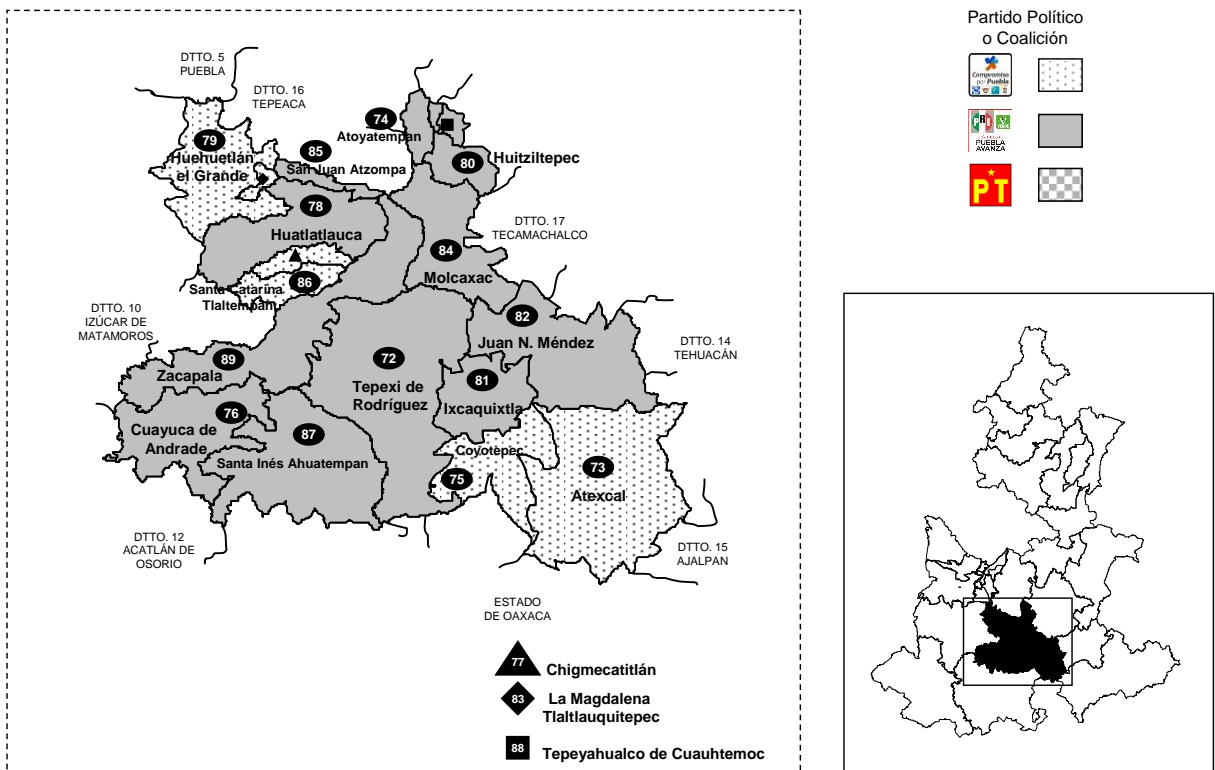
Mapa 6. Resultados de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos  
 Distrito 11  
 Cabecera: Chiautla



Mapa 7. Resultados de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos  
Distrito 12  
Cabecera: Acatlán de Osorio

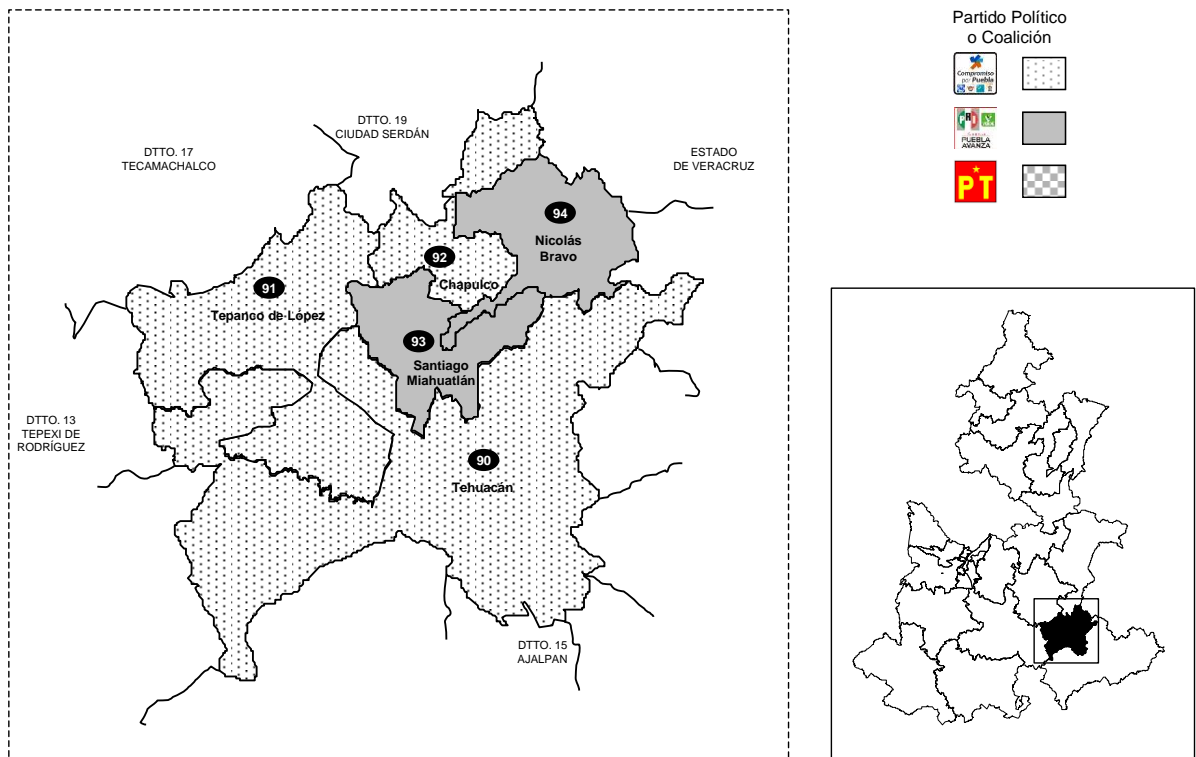


Mapa 8. Resultados de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos  
 Distrito 13  
 Cabecera: Tepexi de Rodríguez

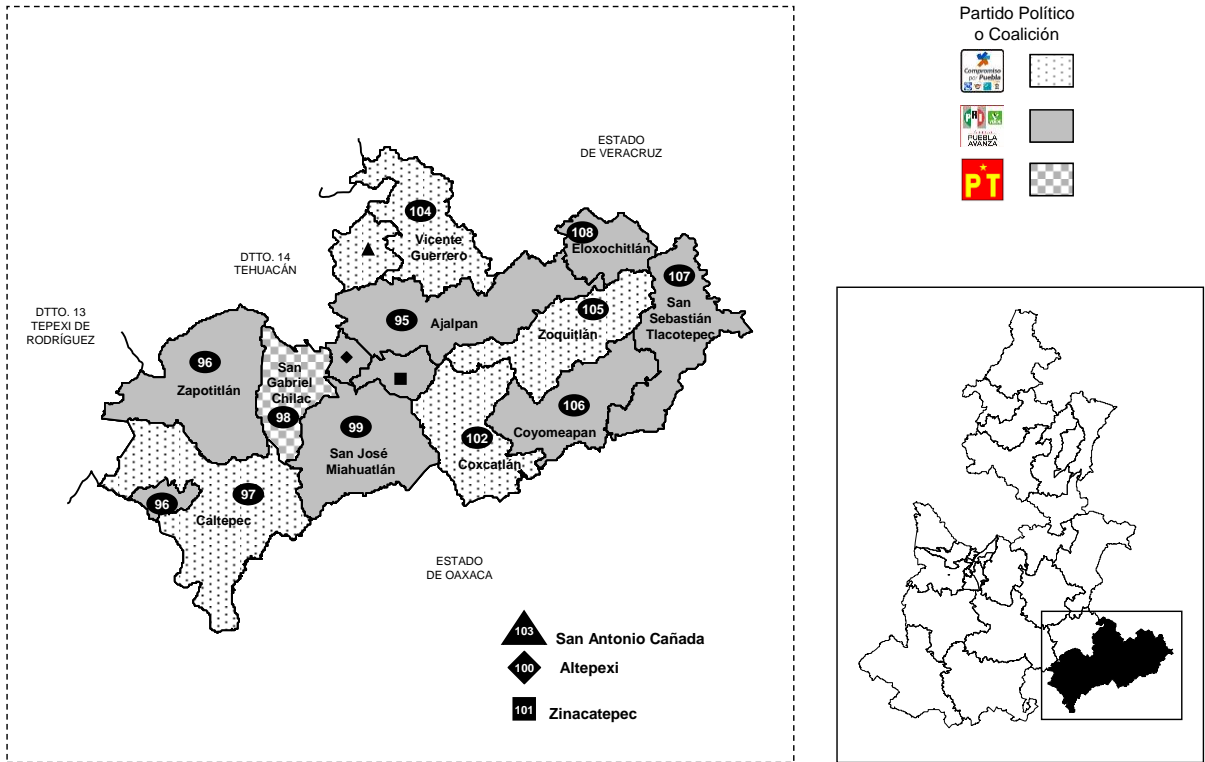




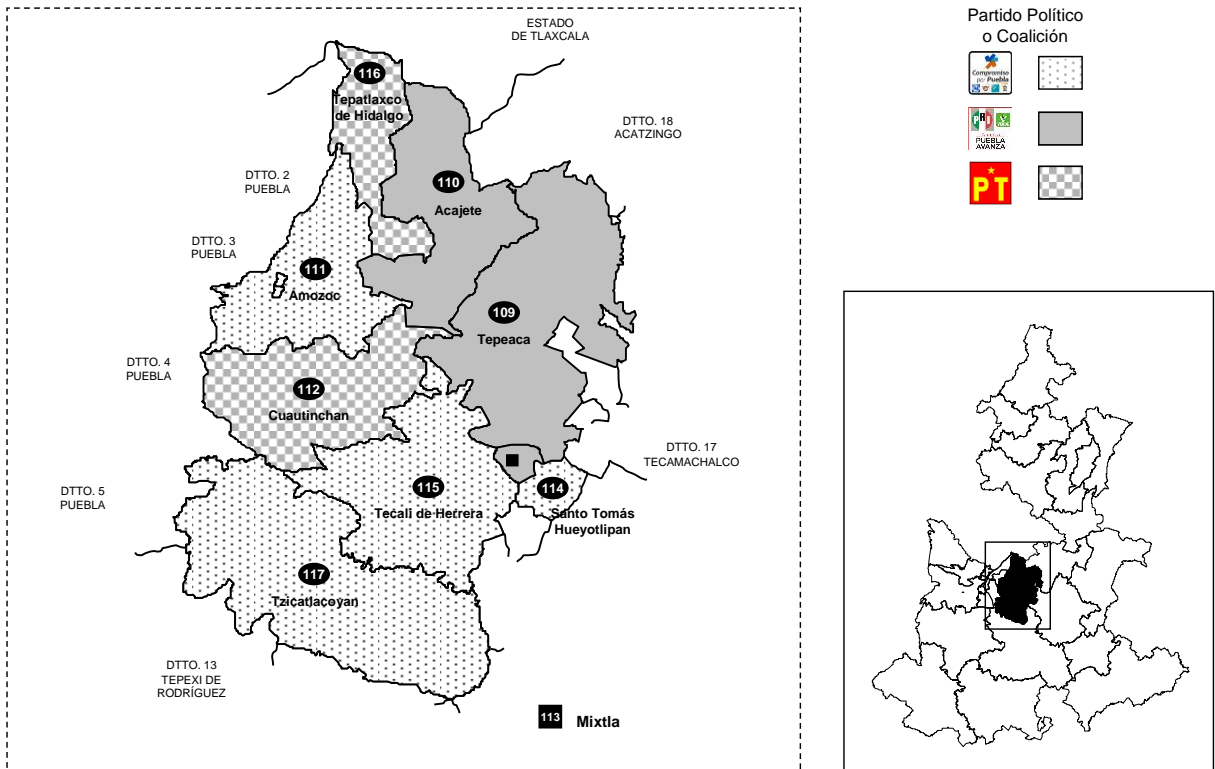
**Mapa 9. Resultados de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos  
Distrito 14  
Cabecera: Tehuacán**



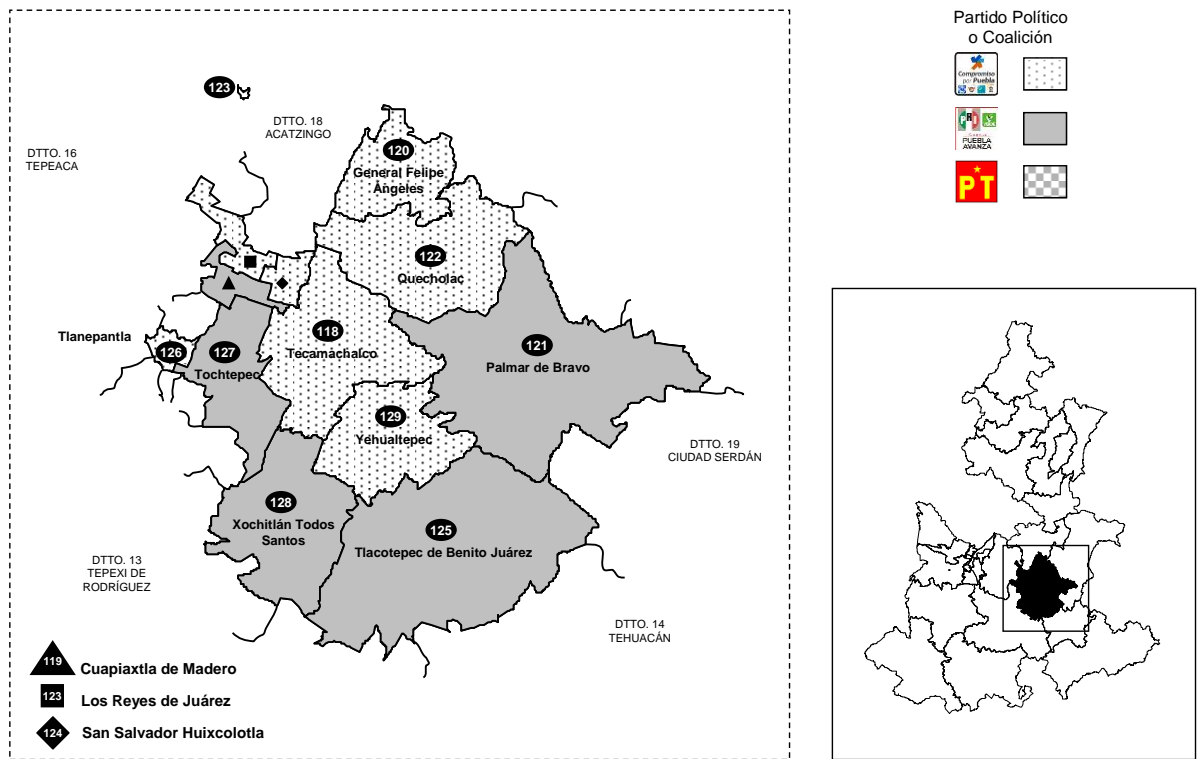
**Mapa 10. Resultados de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos**  
**Distrito 15**  
**Cabecera: Ajalpan**



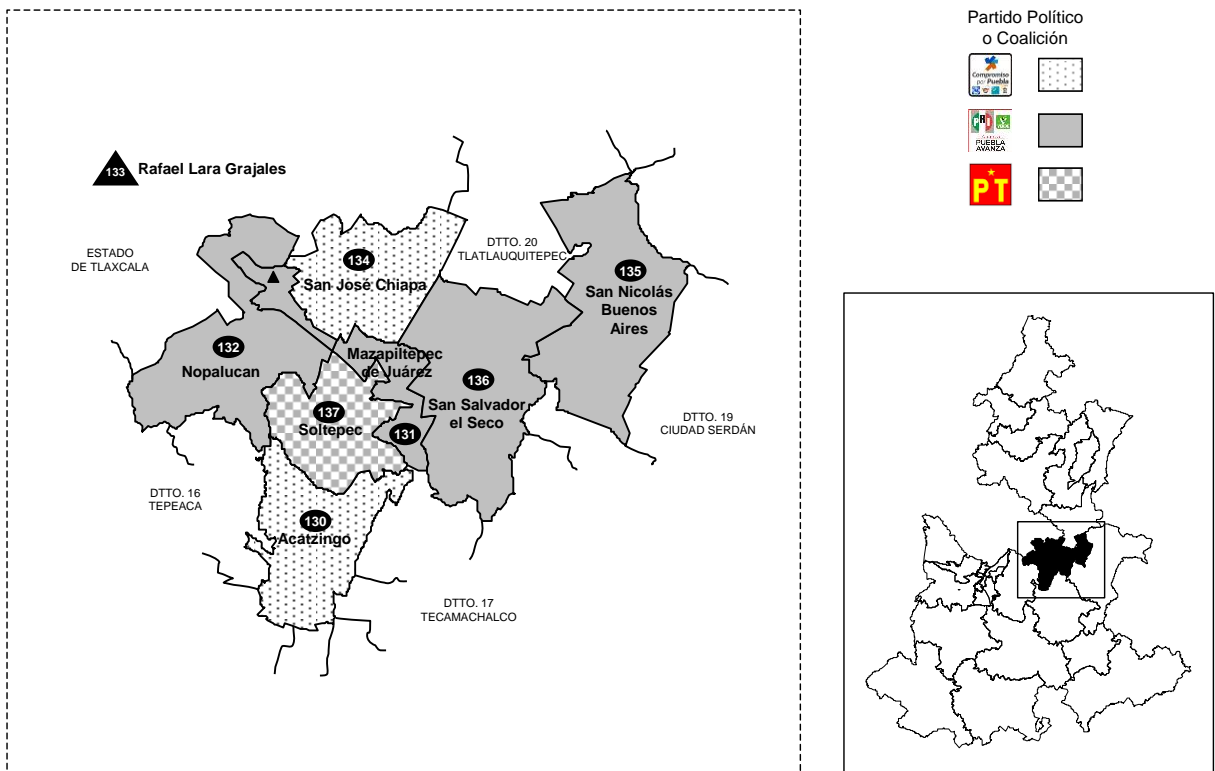
Mapa 11. Resultados de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos  
Distrito 16  
Cabecera: Tepeaca



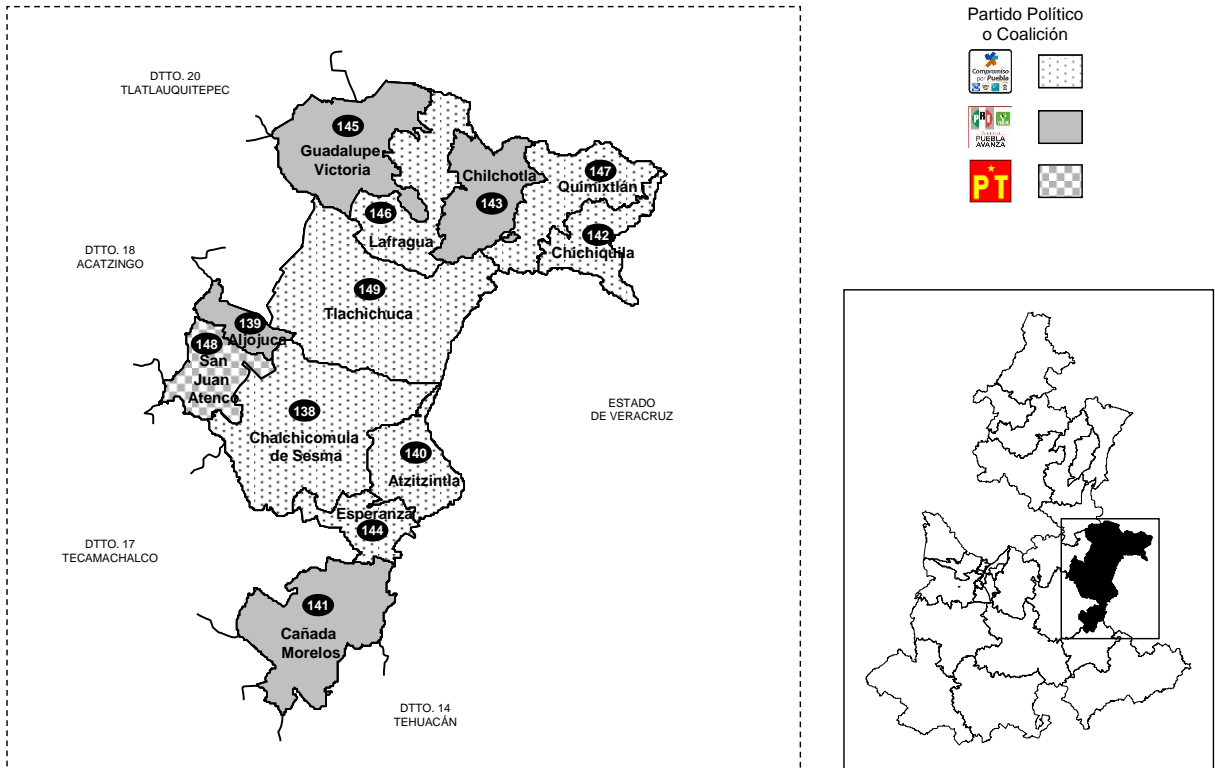
**Mapa 12. Resultados de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos  
Distrito 17  
Cabecera: Tecamachalco**



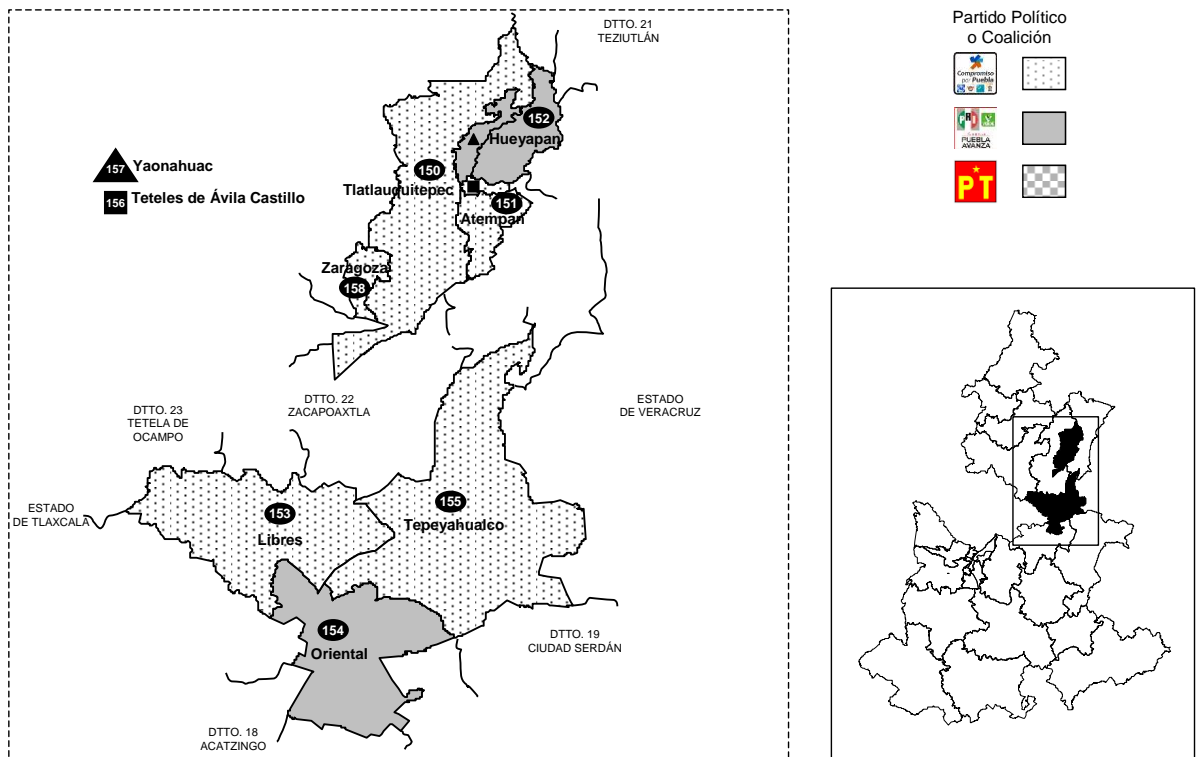
Mapa 13. Resultados de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos  
Distrito 18  
Cabecera: Acatzingo



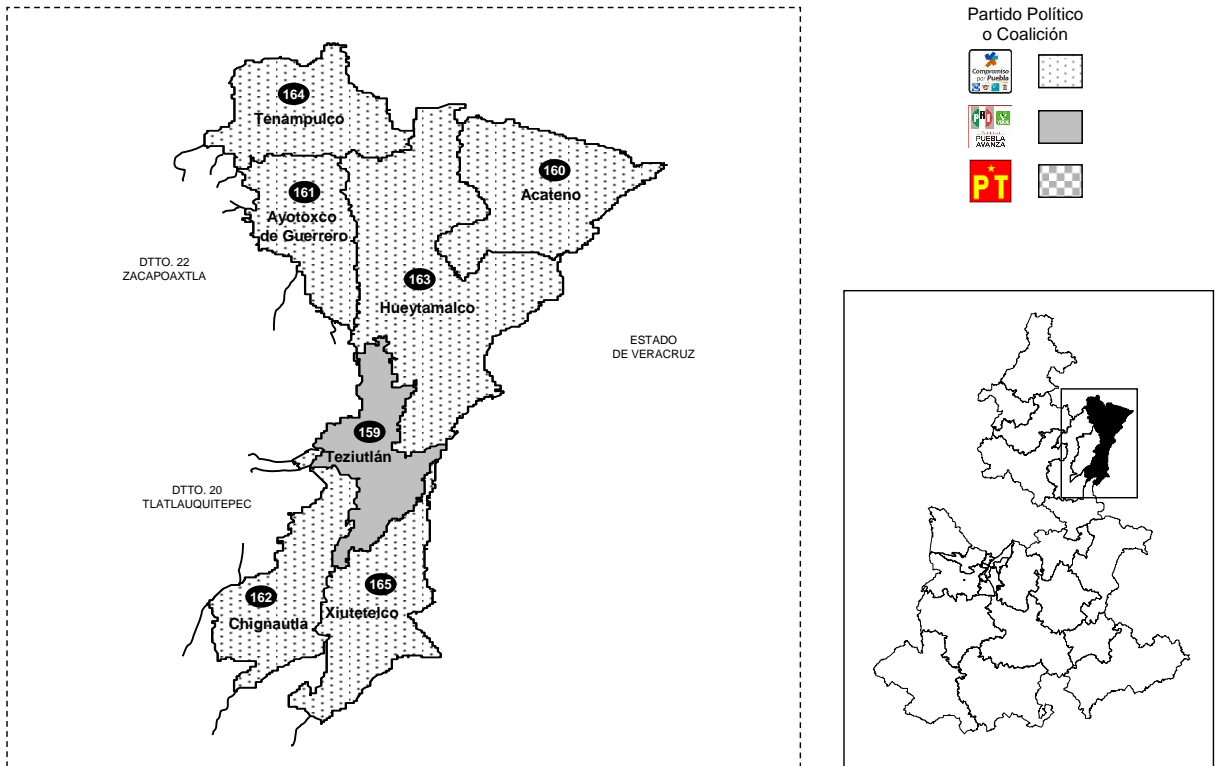
**Mapa 14. Resultados de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos**  
**Distrito 19**  
**Cabecera: Ciudad Serdán**



Mapa 15. Resultados de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos  
Distrito 20  
Cabecera: Tlatlauquitepec

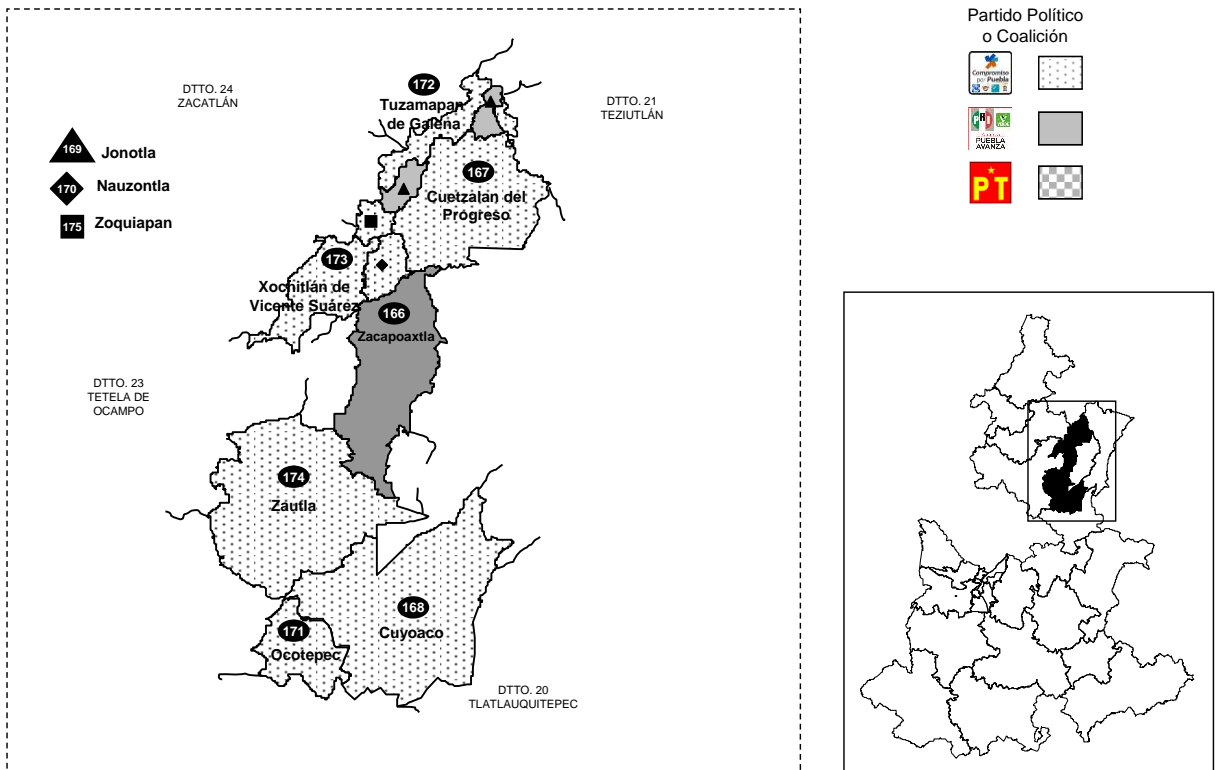


Mapa 16. Resultados de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos  
Distrito 21  
Cabecera: Teziutlán

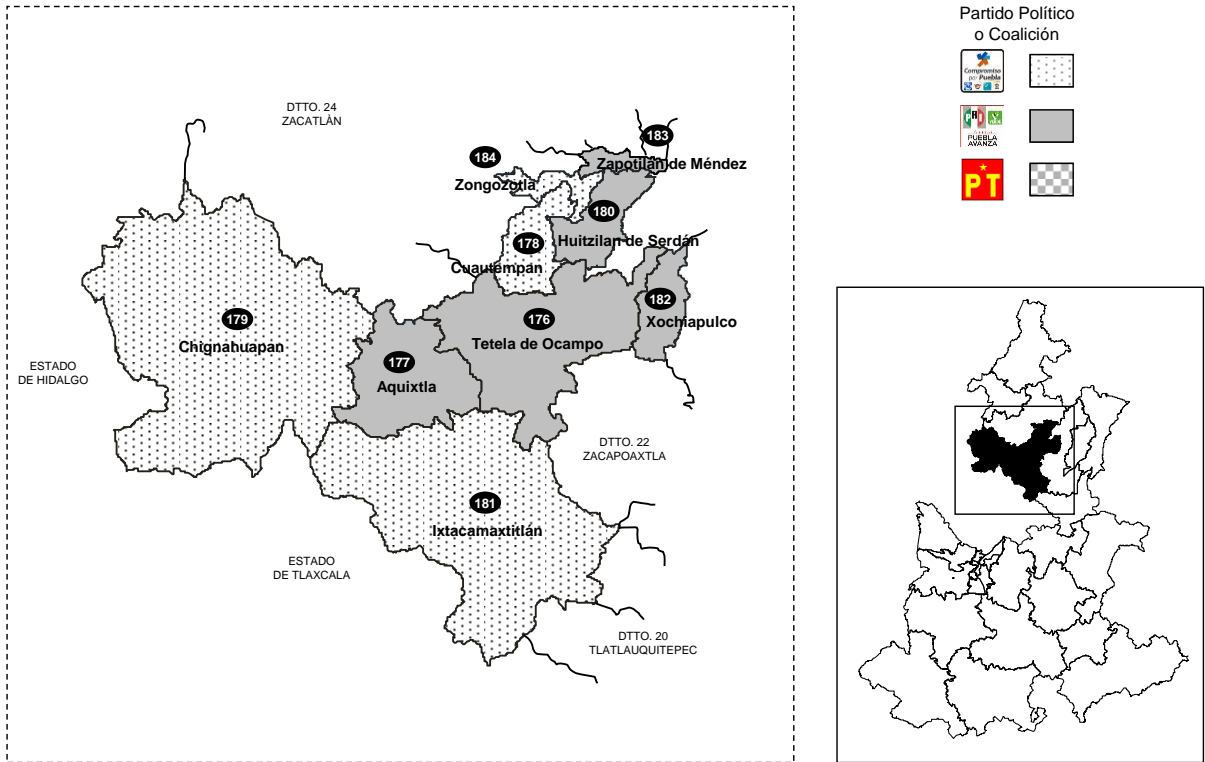




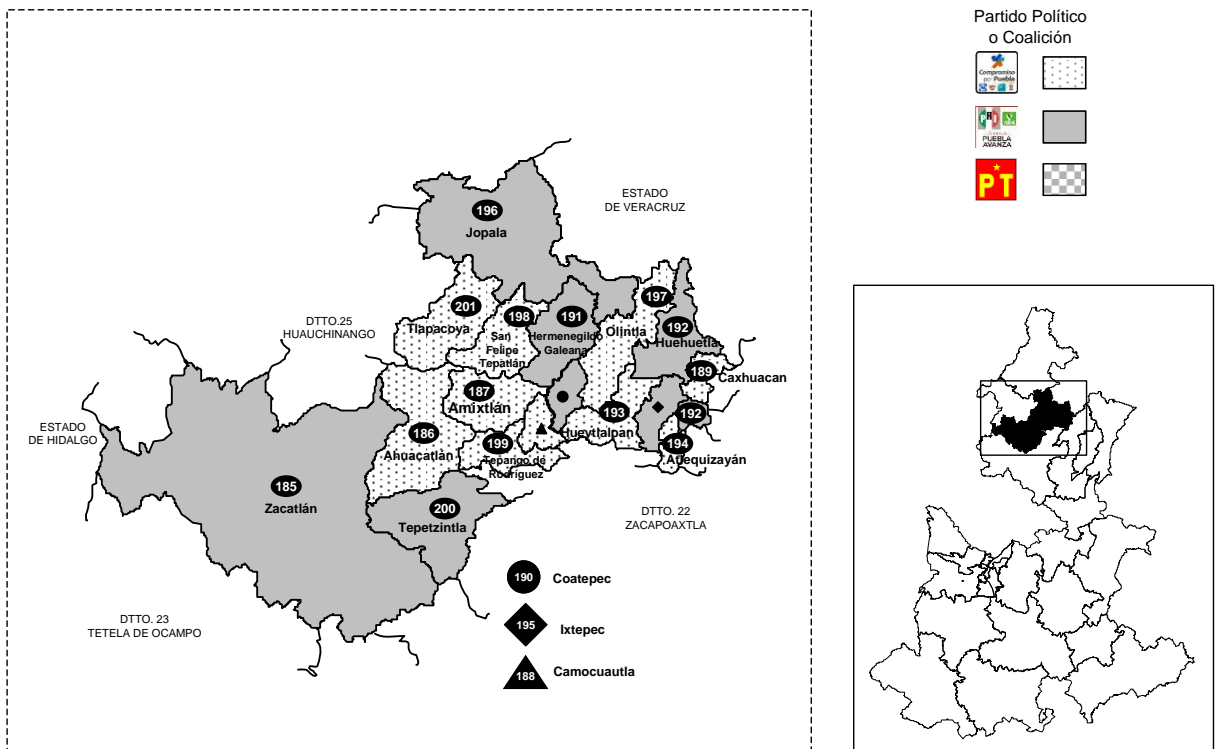
Mapa 17. Resultados de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos  
Distrito 22  
Cabecera: Zacapoaxtla



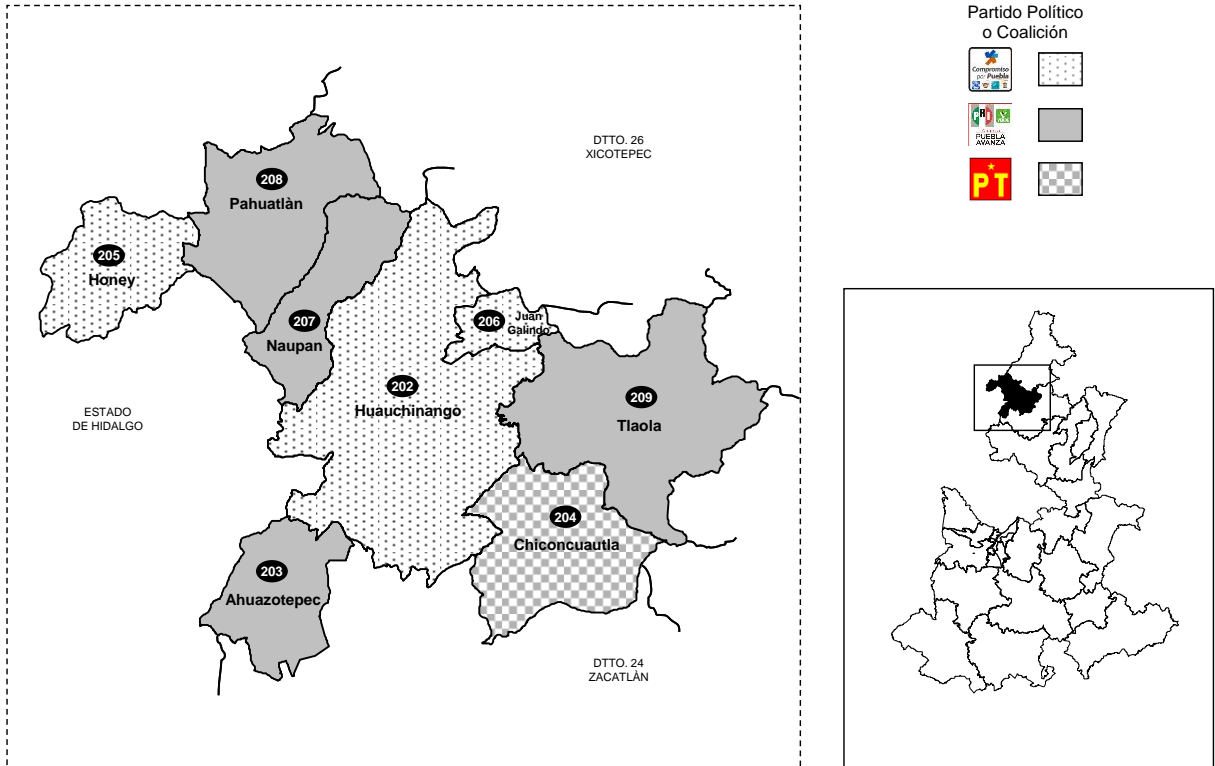
**Mapa 18. Resultados de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos**  
**Distrito 23**  
**Cabecera: Tetela de Ocampo**



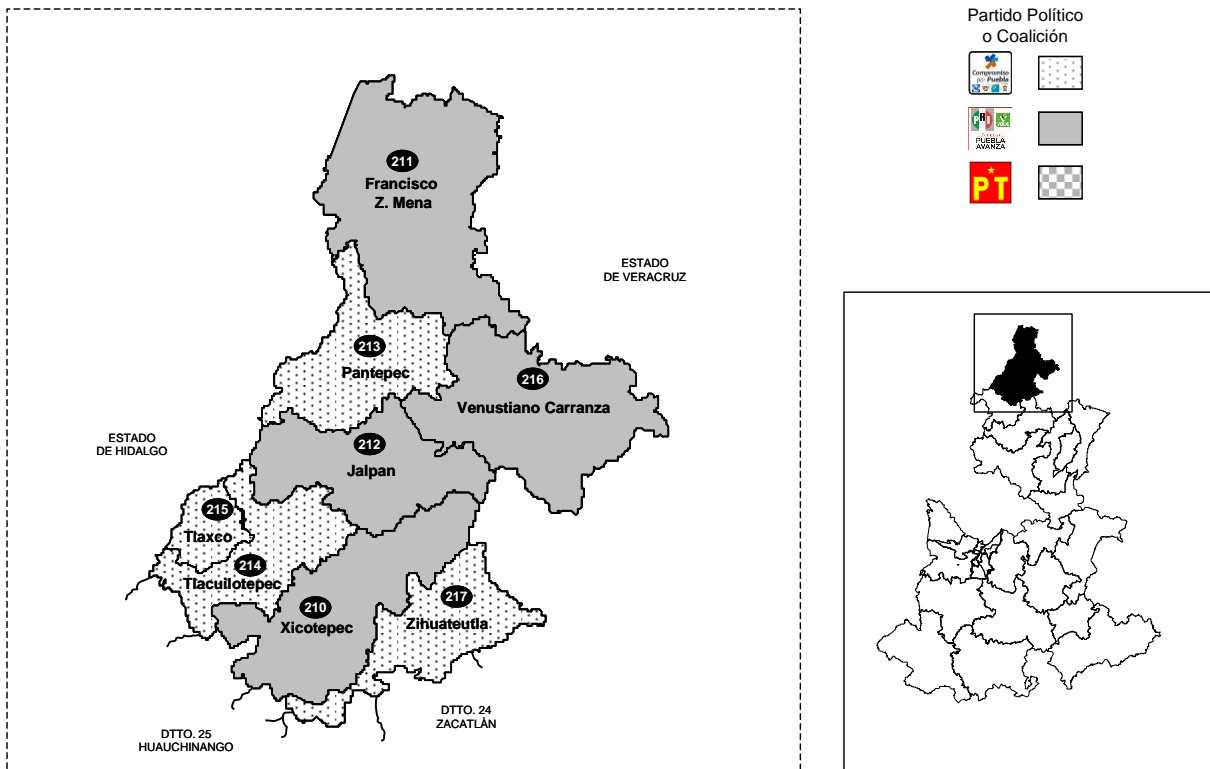
Mapa 19. Resultados de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos  
Distrito 24  
Cabecera: Zacatlán



Mapa 20. Resultados de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos  
Distrito 25  
Cabecera: Huauchinango



Mapa 21. Resultados de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos  
Distrito 26  
Cabecera: Xicotepec



## Capítulo 11. SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.

El Código de Instituciones y Procesos Electorales señala en su artículo 106 fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X como atribuciones de la Dirección Administrativa, las de dotar de certidumbre a todas las actividades desarrolladas en el Instituto, mediante la aplicación de redes de comunicación, sistemas de cómputo y bases de datos, así como proponer acciones de prevención y solución a los aspectos informáticos que se presenten. No solo proveyendo de infraestructura, también se debe contar con la capacidad humana para brindar la asesoría, soporte técnico y capacitación al personal permanente y eventual del organismo.

En este capítulo se mostrarán las actividades más relevantes que fueron realizadas por la Coordinación de Informática, unidad adscrita a la Dirección Administrativa, contando con la participación y apoyo de las comisiones permanentes del Consejo General en la investigación, desarrollo y aplicación de las diferentes tecnologías de información adecuadas a cada una de las fases que conforman el proceso electoral.

### 11.1 Actividades Preparatorias.

Para la sistematización de las actividades preparatorias del proceso electoral estatal ordinario 2009-2010, se elaboraron, adecuaron y actualizaron los sistemas computacionales del organismo electoral, en tres vertientes principales:

- Módulo de procesamiento de datos.
- Módulo de visualización y reportes
- Módulo de configuración y habilitación de permisos.

A continuación se describen, por unidad, los sistemas que fueron aplicados.

Cabe mencionar que el trabajo realizado en equipo tanto de las unidades administrativas y técnicas como de los desarrolladores de sistemas de la Coordinación de Informática, hizo factible la actualización de sistemas en los tiempos requeridos por el Instituto.

### 11.2 Dirección de Organización Electoral.

Ésta es una de las Direcciones más demandantes en la sistematización de procesos. A continuación se detalla el grupo de sistemas computacionales y de transmisión de información requerido:

**Sistema de Seguimiento y Control de Folios de los Aspirantes a Integrar los Órganos Transitorios.** Este sistema se creó para la captura de folios de registro de candidatos, ya que los datos fueron registrados con un control numérico, para crear referencia de la información de los aspirantes.

**Cuadro 11.1**

<b>Información Procesada por el Sistema de Seguimiento y Control de Folios de los Aspirantes a Ingresar los Órganos Transitorios</b>	
Periodo	Abril - Mayo
Registros	10,385
Sustituciones	0
Correcciones	140

**Sistema de Seguimiento para la Integración de los Órganos Transitorios.** La integración de los Consejos Distritales y Municipales se da de manera secuencial y en diferentes momentos. La Comisión Permanente de Organización Electoral, con auxilio de la Coordinación de Informática, procesa los datos del aspirante para realizar listados de selección de candidatos idóneos para ocupar los cargos de Consejeros y Secretarios de los Órganos Electorales Transitorios. Para esto se debe procesar la información relevante de cada una de las solicitudes, verificando la documentación requerida, detectando vínculos partidistas y observaciones por desempeño deficiente.

Para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 y Extraordinario 2011, el sistema empleado tuvo modificaciones, para adaptarse al método aprobado por la Comisión Permanente respectiva, y también diversas restricciones a valores no permitidos, lo que condujo a la reducción de errores de captura. Adicionalmente a estas mejoras, se realizaron actualizaciones y migraciones en la plataforma de desarrollo como el uso de un manejador de base de datos y tecnologías de desarrollo de *software*, lo que permitió aumentar el desempeño de la aplicación.

**Cuadro 11.2**

<b>Información Procesada por el Sistema de Seguimiento para la integración de los Órganos Transitorios</b>		
	<b>CDE 2009-2010</b>	<b>CME 2009-2010</b>
Número de Aspirantes	2,262	8,071
Sustituciones	47	47
Total de Datos Procesados	106,314	379,337

El grado de sistematización llega a ser muy detallado, tal como lo muestran los listados que se generaron a partir de la información procesada, entre ellos se encuentran los siguientes:

- Aspirantes que no cumplen requisitos.
- Aspirantes con vínculos con partidos políticos
- Aspirantes con observaciones de bajo desempeño.
- Aspirantes elegibles
  - Para consejero.
  - Para secretario
  - Para consejero y secretario

### **Gráficas estadísticas.**

**Sistema de Seguimiento para la Ubicación de Casillas.** Al igual que los anteriores, éste resuelve la necesidad de registrar y dar seguimiento al proceso de ubicación de casillas, incluyendo domicilio, anuencias del propietario, recorridos de verificación, vías de accesos y distancias a la casilla. Para este proceso se adicionó una mejora sustancial utilizando el administrador de base de datos MS SQL Server, de tal forma que todos los usuarios tanto de los consejos distritales como del órgano central tuvieran acceso a la misma información sin mediar retraso alguno.

**Cuadro 11.3**

<b>Datos Procesados por el Sistema de Seguimiento para la Ubicación de casillas</b>	
Ubicación de	
Casillas	
Casillas	6,608
Sustituciones	6,608
Anuencias	6,608
Accesos	6,608
Recorridos	159
<b>Total de Registros</b>	<b>26,591</b>
Usuarios	78
Periodo de Actividad	Enero – Julio
Ubicación	4,696
Modificadas	
Reportes	10

**Sistema de Seguimiento de Asignación de Lugares de Uso Común.** Se utilizó una conexión de base de datos remota, se instaló en los 26 consejos distritales y en la Dirección de Organización Electoral para dar seguimiento a esta actividad, cuyo resultado fue la obtención de un catálogo preciso de los lugares de uso común en cada municipio.

**Cuadro 11.4**

<b>Información Procesada por el Sistema de Seguimiento de Asignación de Lugares de Uso Común</b>	
Lugares de Uso Común	445
Usuarios	50
Periodos de Actividad	Febrero - Julio
Accesos	6,608
Reportes	2

**Sistema de Seguimiento de Entrega de Cajas Contenedoras de Documentación y Material Electoral.** La sistematización se realizó en dos etapas: La primera dio seguimiento a la entrega de las cajas contenedoras del Consejo Distrital a los Consejos Municipales pertenecientes a su demarcación territorial; y en la segunda etapa, la entrega de éstas por parte de los Consejos Municipales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.



**Cuadro 11.5**

<b>Información Procesada por el Sistema de Seguimiento de Entrega de Cajas Contenedoras de Documentación y Material Electoral</b>	
Entrega de Paquetes Electorales	
Registro de la Etapa 1	223
Registro de la Etapa 2	6,608
<b>Total de Registros</b>	<b>6,831</b>
Usuarios	55
Periodo de Actividad	Junio – Julio
Reportes	4

**Sistema de Seguimiento a la Apertura y Cierre de Casillas e Incidencias.** Este sistema dio seguimiento a la hora de apertura y cierre de las casillas instaladas de acuerdo a la sección, distrito y municipio. También se mostraron gráficamente los resultados en la sesión permanente de seguimiento de la jornada electoral por parte del Consejo General del Instituto, y se reportaron las incidencias ocurridas durante la jornada electoral.

**Cuadro 11.6**

<b>Información Procesada por el Sistema de Seguimiento a la Apertura y Cierre de Casillas e Incidencias</b>	
Periodo: Julio	
Registro de Apertura	6,608
Registro de Cierre	6,608
Correcciones Apertura	44
Correcciones Cierre	38
<b>Total de Movimientos</b>	<b>13,298</b>
Usuarios	96
Reportes Disponibles	11
Contraseñas Generadas	96
Puesta a punto	96
Capacitación a Usuarios	96

**Sistema de Seguimiento a la Jornada Electoral.** Su objetivo fue el registro de la asistencia de los funcionarios de mesas directivas de casilla designados, así como los representantes generales y ante casilla de cada uno de los partidos políticos contendientes. También se contempló el caso en que la integración de este órgano seccional se llevará a cabo por los suplentes o ciudadanos tomados de la fila.

**Cuadro 11.7**

<b>Información Procesada por el Sistema de Seguimiento a la Jornada Electoral</b>	
Asistencia a la Jornada Electoral	
Asistencia	6,608
Mesa directiva de Casilla	46,256
Correcciones Apertura	44
Correcciones Cierre	38
<b>Total de Movimientos</b>	<b>13,298</b>
Usuarios	96
Reportes Disponibles	11
Representantes de Partidos Políticos:	
- Ante Mesa	15,835
Directiva de Casilla	
- Generales	2,851
<b>Total de registros</b>	<b>18,793</b>
Usuarios	250
Periodo de Actividad	Junio - Julio

**Sistema de Seguimiento al Cómputo Final en los Órganos Transitorios.** Se concentraron los resultados electorales, representando gráficamente los cómputos obtenidos por tipo de elección.

### **11.3 Unidad de Servicio Electoral Profesional.**

En esta Unidad se coordinaron las actividades para llevar a cabo la incorporación y desincorporación del personal contratado en cada uno de los órganos transitorios.

**Proceso de Seguimiento al Registro, Evaluación y Selección de los Aspirantes a Integrar los Cargos de Coordinador, Supervisor y Auxiliar Electoral en los Consejos Distritales.** La automatización de este proceso tuvo como objetivo el control de las solicitudes presentadas por los aspirantes de acuerdo con la convocatoria respectiva, por lo que se generó una aplicación local.

**Cuadro 11.8**

<b>Información Procesada del Seguimiento al Registro, Evaluación Selección de los Aspirantes a Integrar los Cargos de Coordinador, Supervisor y Auxiliar Electoral en los Consejos Distritales</b>	
Periodo Junio - Noviembre	
Registros	4,354
Correcciones	213
<b>Total de Movimientos</b>	<b>4,567</b>
Usuarios	40
Reportes Disponibles	3
Contraseñas Generadas	26
Puesta a punto	40
<b>Total de registros</b>	<b>119</b>

#### **11.4 Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.**

A fin de cumplir con las solicitudes presentadas por la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la etapa de preparación del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 y Extraordinario 2011, se implementaron los sistemas siguientes:

**Sistema de Integración de Casillas.** A partir del resultado del proceso de insaculación, el sistema tiene la finalidad de dar seguimiento a la notificación y capacitación de los ciudadanos que integraron las mesas directivas de casilla. Es de mencionar que esta herramienta computacional facilita las sustituciones en caso de rechazo o impedimento para el ejercicio según lo dispone el artículo 141 del Código Comicial, generando la información gráfica que se desprende de la primera y segunda etapa de capacitación.

**Cuadro 11.9**

<b>Información Procesada por el Sistema de integración de Casillas</b>	
Usuarios	14
Acreditaciones	46,256
Sustituciones	12,511
Registros	381,447
Correcciones	1,900
Periodo de Actividad	Enero - Julio
Atención de Usuarios	14 hrs./ día
Promedio Diario	

**Sistema de seguimiento al Registro de Observadores Electorales.** Dio seguimiento al registro de las solicitudes presentadas por agrupaciones y ciudadanos con intención de participar como observadores electorales el día de la jornada electoral.

**Cuadro 11.10**

<b>Información Procesada por el Sistema de Seguimiento al Registro de Observadores Electorales</b>	
Usuarios	27
Registros	5,825
Acreditaciones	2,673
Correcciones	12
Periodo de Actividad	Enero - Agosto

### 11.5 Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Para dar cumplimiento a las solicitudes de las comisiones permanentes respectivas, la Coordinación de Informática de manera conjunta con esta dirección implementó los siguientes sistemas:

**Sistema de Seguimiento a la Presentación de los Informes de Precampañas, Gastos Ordinarios, Acceso a Medios de Comunicación y Gastos para la Obtención del Voto.** Permite sistematizar la información contable, de los ingresos obtenidos y gastos ejercidos por cada uno de los tipos de financiamiento a que tienen derecho los partidos políticos registrados.

**Cuadro 11.11**

<b>Datos Generados por el Sistema de Apoyo para la Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos (SAFPP)</b>	
PRI	1
PAN	1
PNA	1
CONVERGENCIA	1

**Sistema de Seguimiento al Registro de Candidatos.** Su finalidad fue agilizar el registro y análisis de los expedientes presentados por los aspirantes a cargos de elección popular, permitiendo el reporte de datos duplicados, solventaciones, sustituciones, así como generar el listado de planillas que cumplieron con los requisitos para su aprobación por parte del Consejo General.

**Cuadro 11.12**

<b>Datos generados por el Sistema de Seguimiento al Registros de Candidatos</b>	
Usuarios	566
Acreditaciones	9,523
Sustituciones	1,144
Registros	15,602
Correcciones	1,260
Periodo de Actividad	Marzo - Julio

**Sistema de seguimiento al registro de representantes de partido político ante Consejos Distritales y Municipales.** Fue diseñado para llevar a cabo el registro de representantes partidistas ante los órganos transitorios y dar seguimiento a su asistencia en las sesiones de los consejos.

**Cuadro 11.13**

<b>Datos generados por el Sistema de Seguimiento del Registros de Representantes de Partidos Políticos ante Consejos Distritales y Municipales</b>		
	CDE	CDM
Acreditaciones	154	1,302
Sustituciones	205	1,215

**Sistema de Seguimiento al Registro de Representantes de Partidos Políticos Generales y de Casilla.** Esta aplicación permite registrar a los representantes partidistas que pudieron participar en la instalación y funcionamiento del órgano seccional, generando la lista por casilla así como la acreditación correspondiente.

**Cuadro 11.14**

<b>Datos Generados por el Sistema de Seguimiento al Registros de Representantes de Partidos Políticos Generales y de Casillas</b>	
<b>Asistencia a la Jornada Electoral</b>	
Registro de Generales	5,438
Registro de Casilla	33,794
Sustituciones Generales	216
Sustituciones de Casilla	1,069
Correcciones Generales	970
Correcciones de Casilla	1,120
<b>Total de Movimientos</b>	<b>42,607</b>
Usuarios	269
Reportes Disponibles	11
Contraseñas Generadas	269
<b>Puesta a Punto :</b>	
-Equipos de Cómputo	75
-Capacitación a Usuarios	269
-Acreditaciones de representantes impresas	6,608
Periodo de Actividad	Junio - Julio

## 11.6 Día de la Jornada Electoral.

### Red de comunicación de voz y datos.

En la etapa de preparación se diseñó un sistema integral de comunicación de voz y datos en toda la entidad, implementándose dicho proyecto en cuatro actividades principales que se listan en seguida:

- **Servicios externos.** La red de comunicación de voz y datos fue soportada por Telmex a través de los servicios de troncales digitales, líneas telefónicas comerciales, servicio de 01 800, internet y enlaces de interconexión, distribuidos a lo largo y ancho del Estado, utilizando fibra óptica y aplicando redundancia en las instalaciones centrales del Instituto.
- **Infraestructura propia.** El equipo de comunicación de voz y datos utilizado en el órgano central y transitorios se rigió de acuerdo a la normatividad vigente que a continuación se detalla:
  - Sistema de cableado estructurado en el órgano central y transitorios.
  - Conmutadores para telefonía.
  - Servidor de tarificación.
  - Enrutadores (3 en el órgano central y 47 en órganos transitorios)
  - Acceso a sistemas y datos institucionales.
  - Servidor de datos, aplicaciones y video.
  - Buzón telefónico digital. .
  - Muro corta fuegos y equipo de protección.
- **Software.** Para la operación y puesta a punto se desarrolló software propio. Así mismo se utilizó software comercial y de dominio público.
- **Seguridad.** Con el objetivo de garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad y veracidad de la información generada durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, se definieron niveles de seguridad basados en autenticación de usuario y perfiles de los permisos y privilegios de acceso que a continuación se detallan:
  - Asignación de segmentos de red.
  - Protección de arranque del equipo.
  - Acceso a red institucional, recursos compartidos (carpetas y/o archivos) y sistemas computacionales.
  - Restricciones en el uso de correo electrónico y mensajero institucional.
  - Asistencia remota a usuarios de la red.

A continuación se presentan los componentes de la red de comunicación de voz y datos de este organismo, para el día de la jornada electoral.

Cuadro 11.15

Componentes de la red de comunicaciones de voz y datos					Observaciones
	Órgano Central	CD	CM		
			En cabecera de DTO.	Fuera de cabecera de DTO.	
Número de inmuebles	1	25	21	196	
<b>Habilitar el servicio de voz y datos</b>					
01800	3				
Ancho de banda	2048	64	64		
Enlaces digitales	2	26	21		
Troncales digitales	60				
Instalar líneas telefónicas directas	16	26	21	196	<b>CD:</b> Instalada en la oficina del secretario o presidente como medida preventiva. <b>CM:</b> Instalada en cabecera distrital Instalada en la oficina del secretario o presidente
TELMEX					
Instalar extensiones telefónicas	150	52	21		<b>Órgano central:</b> Instaladas en 14 unidades técnicas y administrativas. <b>CD:</b> Una extensión instalada en el área operativa <b>CM:</b> Instalada en cabecera distrital. Una extensión instalada en área operativa
en la red privada del IEE					
Sistema de cableado estructurado para voz		52	21		<b>CD:</b> Dos aparatos telefónicos conectados a la red interna <b>CM:</b> Instalada en cabecera distrital. Una aparato telefónico
Sistema de cableado estructurado para datos		78	21		<b>CD:</b> Tres PC's conectadas a la red interna <b>CM:</b> Instalada en cabecera distrital. Una una PC conectada a la red interna
<b>Equipamiento</b>					
Enrutadores	3	26	21		
Conmutadores	2				
Servidor de datos	3				
Switch	9	26			
Aparato telefónico digital	30				
Aparato telefónico analógico	120	52	21	196	
Espacio Físico acondicionado	1	26	21		<b>IEE Órgano Central:</b> Consiste en mantener las condiciones estables de clima, aterrizaje a tierra, humedad, electricidad y seguridad.
Equipos de cómputos conectados a la red interna	200	78	21		<b>CD:</b> Tres equipos de cómputo conectados a la red interna <b>CM:</b> Instalada en cabecera distrital. Una PC conectada a la red interna
Equipos de cómputos no conectados a la red interna				20	<b>CM:</b> No instalado en cabecera distrital. Instalado en la oficina del secretario o presidente
<b>Servicios</b>					
Correo Interno	200	78	21		
Impresión	20	26			
Soporte técnico remoto		26	21		
Control de uso de servicio telefónico mediante código de autorización	120	26	21		<b>IEE Órgano Central:</b> Catorce unidades técnicas <b>CD:</b> Secretario y presidentes son responsables del código asignado <b>CM:</b> Secretario y presidentes son responsables del código asignado
Apoyar al PREP para distribuir información a los CEDAT's		26	21		<b>CD:</b> Miembros del consejo distrital, personal administrativo y eventual entregan información al responsable del CEDAT
<b>Sistematización</b>					
Sistemas computacionales desarrollados en el CIN	23	14	6		Sistemas cliente - servidor que se activan de acuerdo a los periodos de funcionamiento , aprobados por las áreas responsables

**Despliegue Tecnológico.**

Todos los inmuebles utilizados, ya sea Órgano Central, distrital o municipal con sede en cabecera de distrito, fue acondicionado con cableado de voz y datos y con un sitio de infraestructura tecnológica, que agrupó al equipo de cómputo y telecomunicaciones necesario para interconectar los Consejos Distritales y Municipales con la red estatal. Este sistema de comunicación contó con un mecanismo para conocer el estado de los dispositivos momento a momento, a fin de monitorear el funcionamiento óptimo de la infraestructura instalada según se representa a continuación:

**Imagen 11.1**

**Verificación del funcionamiento de la red estatal**  
Consejos Distritales Electorales



La distribución de los equipos de trabajo para atender las situaciones operativas o técnicas presentadas en los órganos de este Instituto, fue de seis equipos según se describe:

**Cuadro 11.16**

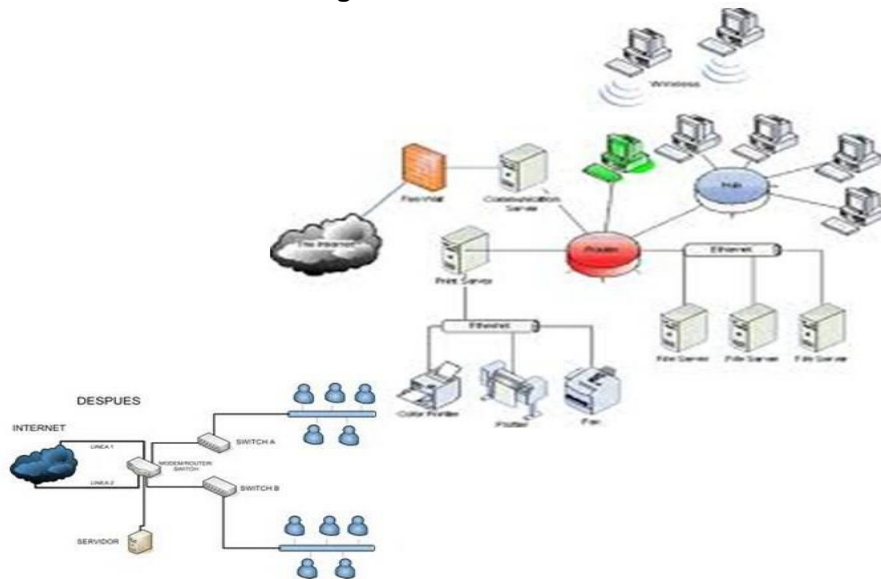
Rutas de soporte técnico que atendieron los equipos de trabajo				
Ruta	Distritos	Nombre de los distritos	Kilometraje Cubierto	Cantidad de personal base asignado a ruta
1	26, 24, 25, 23	Xicotepec, Huauchinango, Zacatlan, Tetela de Ocampo	485	3
2	22, 21, 20	Zacapoaxtla, Teziutlán, Tlatlauquitepec	388	2
3	19, 18, 15, 14	Ciudad Serdán, Acatzingo, Ajalpan, Tehuacán	380	2
4	13, 12, 16, 17	Tepexi, Acatlán, Tecamachalco, Tepeaca	368	2
5	11, 10, 9, 8, 7	Chiautla, Izúcar de matamoros, Atlixco, Cholula, San Martin Texmelucan.	349	3
6	6, 5, 4, 3, 2, 1	Puebla	45.5	2
<b>Total</b>			<b>2,015.5</b>	<b>14</b>



En el siguiente diagrama se ilustra cómo se administró el Centro de Operaciones Técnicas en el órgano central:

Imagen 11.2

**Diagrama de enlaces**

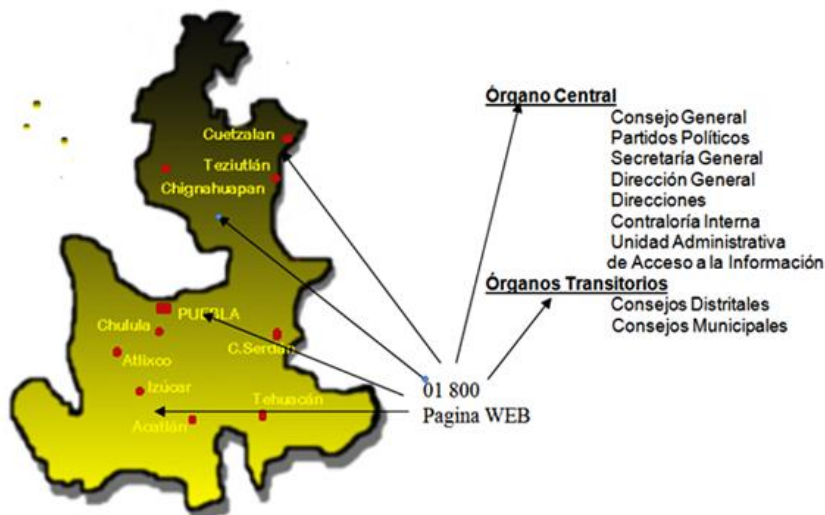


**Sistema de información ciudadana.**

Los medios de comunicación utilizados en el sistema de información ciudadana fueron servicios de telefonía gratuita, el portal *web* con sus servicios de “Contáctanos”, “Buzón de Quejas y denuncias”, “Pregúntale a tu candidato”, “Ubica tu casilla”, así también se realizó la transmisión en vivo de sesiones del Consejo General y la reproducción de videos de capacitación ciudadana vía internet.

Figura 11.3

**Sistema de Información Ciudadana**



### Difusión de las actividades vía internet.

Se puso a disposición del público la información generada por parte de las unidades técnicas y administrativas como parte de las actividades del programa de difusión de imagen institucional, presentándose una interfase del sitio *web*, con *banners*, últimas noticias del Instituto, ambiente multimedia y flexibilidad multiplataforma para ejecutar código *Linux* y *Microsoft*. Así como, mediante el uso de multimedia, digitalización de audio y video y aplicaciones *PHP*.

Se atendieron un total de 1,025 peticiones para publicar información en el sitio *web* solicitadas por la unidad de transparencia.

### 11.7 Resultados Obtenidos en la Sistematización.

El resultado de la actualización de tecnologías de información en el Instituto, durante todas las fases del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 ha colocado al mismo en una situación aventajable, creando una nueva cultura informática.

### Refuerzo a la infraestructura.

Con la adquisición de equipo de cómputo, servidores y componentes informáticos utilizados para acondicionar de infraestructura tecnológica y de comunicaciones los sitios sede se dotó de más y mejor equipos a los órganos centrales y transitorios.

**Cuadro 11.17**

Infraestructura Tecnológica				
	Servidores	Equipo PC	Dispositivo	Telecomunicaciones
Instituto Electoral del Estado	De aplicaciones web De datos Financiero – electoral	Equipo 2009 Equipo en comodato 2009	Impresoras Laser Multifuncionales Access point	Fibra óptica Routers Unidad de respaldo y centro de carga eléctrico
Consejo Distrital	De impresión De correo interno	3 equipos 2009 comodato		Fax
Consejo Municipal con cabecera distrital		Un equipo 2009	Copiadora, teléfonos	Fax

### Incremento de Sistemas.

Derivado de las solicitudes realizadas por las unidades técnicas y administrativas de este organismo, se sistematizaron varios procedimientos que por su naturaleza son fundamentales en el desarrollo del proceso electoral como se detalla a continuación:

Cuadro 11.18

Listado de los sistemas electorales usados en el proceso electoral  
2009 - 2010

Actividad	Unidad Administrativa	Se instala en	Tipo de aplicación		Tipo de conexión a la base de datos	Proceso Ordinario 2010												Proceso Extraordinario			
			2009	2010		Ma	Abr	May	Jun	Ju	Ag	Sep	Oct	No	Dic	Ma	Abr	May	Jun.		
<b>SISTEMAS ELECTORALES</b>																					
1	Control de folios en las solicitudes de los aspirantes a integrar los CD's	DOE	IEE	W/Cliente-servidor	Web	SQL Server															
2	Integración de órganos transitorios CD	DOE	IEE	W/Cliente-servidor	W/Cliente-servidor	SQL Server															
3	Registro de aspirantes a supervisores, coordinadores y	USEP	CD	W/Cliente-servidor	Web	SQL Server															
4	Control de folios en las solicitudes de los aspirantes a integrar los CM's	DOE	IEE	W/Cliente-servidor	Web	SQL Server															
5	Control numérico de solicitudes para integración de CM	DOE	IEE	W/Cliente-servidor	W/Cliente-servidor	SQL Server															
6	Integración de órganos transitorios CN	USEP	CD	W/Cliente-servidor	W/Cliente-servidor	SQL Server															
7	Registro de integrantes de partidos políticos y lista de asistencia a las sesiones de los representantes de estos ante órganos	DPPM	IEE, CD y CM	W/Cliente-servidor	Web	SQL Server															
8	Ubicación de casillas	DOE	CD	W/Local (Access)	W/Local (Access)	Base de datos (Access)															
9	Integración de mesas directivas de casillas	DCEEC	IEE y CD	W/Cliente-servidor	W/Cliente-servidor (reportes IEE en Web)	Base de datos local (Access) con conexión remota a SQL Server															
10	Observadores electorales	DCEEC	IEE y CD	W/Cliente-servidor	W/Cliente-servidor	2010 SQL Server 2011 Base de datos local (access)															
11	Captura, convenio, sorteo y registro de lugares de uso común	SG - DOE	CD	W/Cliente-servidor	W/Cliente-servidor	SQL Server															
12	Verificación de actividades de supervisores, coordinadores y auxiliares de capacitación	DCEEC	CD	W/Cliente-servidor	W/Cliente-servidor	SQL Server															
13	Registro de candidatos	DPPM	IEE, CD y CM	W/Cliente-servidor	Web	SQL Server															
14	Registro de representantes de partidos políticos ante casillas y	DCEEC	CD y CM	Web	Web	SQL Server															
15	Entrega de paquetes y material electoral	DOE	IEE, CD y CM (Puebla)	W/Cliente-servidor	W/Cliente-servidor	SQL Server															
16	Asistencia a la jornada electoral	DOE	IEE y CD	W/Cliente-servidor	W/Cliente-servidor	SQL Server															
17	Seguimiento a la jornada electoral, apertura y cierre de casillas	DOE	CD y CM	Web	Web	SQL Server															
18	Resultados de cómputo final	SG	CD y CM	Web	Web	SQL Server															
19	Asignación de regidurías	SG	IEE	W/Cliente-servidor	W/Cliente-servidor	SQL Server															
#	Sistema de estadística y resultados electorales	DOE	IEE	W/Local (Access)	W/Local (Access)	Base datos local															

**Actualización de normatividad y mayor supervisión.**

Con el fin de promover una cultura en el correcto uso del equipo de cómputo y dar cumplimiento a los "Lineamientos para el Uso Adecuado del Equipo de Cómputo y de los Programas de Computadora del Instituto Electoral del Estado", así como el "Lineamiento para el Uso de la Telefonía del Instituto Electoral del Estado" y el "Procedimiento de Procesamiento de Datos para Órgano Central y Órganos Transitorios", se hizo hincapié en el apego a las políticas informáticas aprobadas, explicando y capacitando a los usuarios en sus responsabilidades con respecto a los recursos informáticos del organismo.

## **Capítulo 12. EL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en relación con el diverso 17 fracción V del Estatuto del Servicio Electoral Profesional y con la finalidad de compartir una visión general de las actividades que realizó la Unidad del Servicio Electoral Profesional durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, en cumplimiento de las normas y procedimientos aprobadas por el Consejo General, la Junta Ejecutiva, el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, el Reglamento Interior de Trabajo y las demás aplicables, se presenta una breve descripción de las mismas resumiéndolas en los siguientes rubros:

- Reclutamiento;
- Contratación; y
- Capacitación.

### **12.1 Reclutamiento.**

#### **Fundamento legal.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 fracción II, 122, 150 y 178 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 37 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional y 15 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, se realizó lo siguiente:

#### **Órgano central.**

La Unidad del Servicio Electoral Profesional aplicó durante el periodo que comprendió el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009 – 2010, un total de 346 evaluaciones psicométricas a diversos aspirantes a ingresar a las Unidades Administrativas y Técnicas de este Organismo Electoral.

Asimismo, esta Unidad aplicó 379 exámenes de conocimientos para aspirantes a ingresar al Instituto Electoral del Estado y 190 evaluaciones posteriores a la capacitación inductiva correspondiente.

#### **Órganos transitorios.**

En los meses de enero y febrero de 2010 se realizó mediante la política establecida por la Coordinación de Comunicación Social, el pegado y difusión de las convocatorias para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Coordinadores, Supervisores y Auxiliares Electorales de Organización y Capacitación Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 y que en coadyuvancia se realizó lo siguiente:

- 18 entrevistas en medios electrónicos, detallados por fecha y estación:

**Cuadro 12.1**

NO.	FECHA	ESTACIÓN	ÁREA QUE BRINDÓ LA ENTREVISTA
1	14-ENE-10	SICOM RADIO EN EL PROGRAMA CÍVITAS	PERSONAL DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL JUNTO CON EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 3 CON CABECERA EN PUEBLA.
2	15-ENE-10	LA PODEROSA DE TEHUACAN, EN EL PROGRAMA RADIORAMA NOTICIAS	PERSONAL DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.
3	18-ENE-10	1010 AM EN EL PROGRAMA PARABÓLICA	PERSONAL DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.
4	19-ENE-10	SICOM TV – ENLACE PUEBLA	PERSONAL DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.
5	20-ENE-10	SICOM TV – SICOM NOTICIAS	PERSONAL DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.
6	21-ENE-10	SICOM TV – SICOM NOTICIAS	PERSONAL DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.
7	23-ENE-10	1010 AM EN EL PROGRAMA REFLEXIONES DESDE TEPEACA	PERSONAL DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.
8	24-ENE-10	1010 AM EN EL PROGRAMA REFLEXIONES DESDE TEPEACA	PERSONAL DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.
9	25-ENE-10	RADIO ESMERALDA	PERSONAL DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.
10	25-ENE-10	LA VOZ DE LA SIERRA	PERSONAL DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.
11	25-ENE-10	SICOM RADIO EN EL PROGRAMA “TU VOZ”	PERSONAL DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.
12	25-ENE-10	LA CONSENTIDA DE TEZIUTLÁN	PERSONAL DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.
13	25-ENE-10	LA PODEROSA DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN	PERSONAL DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.
14	25-ENE-10	1010 EN EL PROGRAMA PUNTO DE VISTA	PERSONAL DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.
15	28-ENE-10	SBC CANAL 53 DE ZACAPOAXTLA	PERSONAL DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.
16	01-FEB-10	1010 EN EL PROGRAMA PUNTO DE VISTA 1010	PERSONAL DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.
17	02-FEB-10	ABC RADIO 1280 AM EN EL PROGRAMA DE ABC NOTICIAS	PERSONAL DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.
18	02-FEB-10	LA CONSENTIDA DE TEZIUTLÁN	PERSONAL DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL.

- Llevó a cabo la difusión de las convocatorias durante el mes de enero de 2010 mediante casetes promocionales y el equipo de perifoneo habilitado en las unidades vehiculares durante la realización de los recorridos por las cabeceras distritales.
- Efectuó la distribución durante el periodo comprendido del 11 al 23 de enero de 2010 volantes, carteles convocatoria y lonas destinadas a los Consejos Distritales Electorales.
- Participó en la difusión mediante la distribución de volantes informativos en el Estadio Cuauhtémoc durante el partido celebrado el 31 de enero de 2010 entre el equipo anfitrión los “Camotereros del Puebla” contra los “Gallos Blancos del Querétaro”.

La convocatoria para ocupar los cargos de Coordinador Distrital de Organización Electoral y Capacitación Electoral tuvo una vigencia del 12 de enero al 26 de enero del 2010.

La convocatoria para ocupar los cargos de Supervisor Electoral y Auxiliar de Organización y Capacitación Electoral tuvo una vigencia del 12 de enero al 3 de febrero del 2010.

**Cuadro 12.2**

DATOS ESTADÍSTICOS	
Número de carteles impresos para difusión de convocatoria Coordinadores	500
Número de carteles impresos para difusión de convocatoria Auxiliares	1,000
Número de volantes impresos para difusión de convocatorias	15,400
Lonas que fueron colocadas en los inmuebles de los 26 Consejos Distritales	26

Como resultado de las Convocatorias se registraron un total de 4,137 ciudadanos aspirantes a ocupar los puestos de Coordinador Distrital, Supervisores Electorales y Auxiliares de Organización y Capacitación Electoral, lo anterior se llevó a cabo conforme las siguientes tablas:

**Coordinadores Distritales.**

**Cuadro 12.3**

DTTO.	CABECERA	FOLIOS INSCRITOS			PERSONAL REQUERIDO Y APROBADO POR JUNTA EJECUTIVA		LISTA DE RESERVA		
		ORG	CAP	TOTAL	ORG	CAP	ORG	CAP	TOTAL
1	PUEBLA	8	7	15	1	1	6	6	12
2	PUEBLA	7	4	11	1	1	6	2	8
3	PUEBLA	7	7	14	1	1	6	2	8
4	PUEBLA	9	10	19	1	1	8	9	17
5	PUEBLA	11	16	27	1	1	9	13	22
6	PUEBLA	19	12	31	1	1	10	7	17
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	4	1	5	1	1	2	0	2
8	SAN PEDRO CHOLULA	15	9	24	1	1	11	5	16
9	ATLIXCO	10	12	22	1	1	7	11	18
10	IZÚCAR DE MATAMOROS	6	6	12	1	1	3	5	8
11	CHIAUTLA	4	5	9	1	1	3	3	6
12	ACATLÁN DE OSORIO	8	1	9	1	1	6	0	6
13	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	5	5	10	1	1	1	1	2
14	TEHUACÁN	2	10	12	1	1	1	8	9
15	AJALPAN	5	3	8	1	1	1	1	2
16	TEPEACA	7	2	9	1	1	6	1	7
17	TECAMACHALCO	8	5	13	1	1	6	3	9
18	ACATZINGO	3	2	5	1	1	2	1	3
19	CIUDAD SÉRDAN	11	8	19	1	1	5	6	11
20	TLATLAUQUITEPEC	7	6	13	1	1	5	4	9
21	TEZIUTLÁN	16	7	23	1	1	14	5	19
22	ZACAPOAXTLA	4	4	8	1	1	2	3	5
23	TETELA DE OCAMPO	7	3	10	1	1	4	2	6
24	ZACATLÁN	9	5	14	1	1	3	3	6
25	HUAUCHINANGO	5	8	13	1	1	4	7	11
26	XICOTEPEC	10	9	19	1	1	9	7	16
<b>TOTALES</b>		<b>207</b>	<b>167</b>	<b>374</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>140</b>	<b>115</b>	<b>255</b>

- El número de cargos de Coordinador Distrital de Organización y Capacitación Electoral por Consejo Distrital Electoral aprobado fue de 1 para Organización y 1 para Capacitación, dando un total de 52 Coordinadores en los 26 Consejos Distritales Electorales.
- El número de inscripciones recibidas en los 26 Consejos Distritales Electorales para ocupar el cargo de Coordinador de Organización fue de 207 solicitudes. El número de inscripciones recibidas en los 26 Consejos Distritales Electorales para ocupar el cargo de Coordinador de Capacitación fue de 167 solicitudes. Dando un total de participación de 374 inscripciones.
- Después del procedimiento de selección establecido en el Lineamiento para el reclutamiento, selección, contratación y capacitación de Coordinadores Distritales, es decir, después del resultado de la evaluación integral constituida por la evaluación curricular y evaluación de conocimientos, quedaron en la lista de reserva 140 aspirantes para el cargo de Coordinador de Organización y 115 aspirantes para el cargo de Coordinador de Capacitación Electoral, quedando un total de 255 personas en la lista de reserva.

### Auxiliares de organización y capacitación electoral.

**Cuadro 12.4**

DTTO.	CABECERA	FOLIOS INSCRITOS			PERSONAL REQUERIDO Y APROBADO POR JUNTA EJECUTIVA				LISTA DE RESERVA		
		ORG	CAP	TOTAL	AUX ORG	SUP	AUX CAP	TOTAL AUX CAP	ORG	CAP	TOTAL
1	PUEBLA	8	131	139	5	8	58	66	2	37	39
2	PUEBLA	34	54	88	6	8	66	74	0	0	0
3	PUEBLA	59	168	227	6	8	66	74	50	50	100
4	PUEBLA	51	94	145	5	7	54	61	35	26	61
5	PUEBLA	36	115	151	6	8	60	68	19	35	54
6	PUEBLA	31	87	118	7	8	65	73	16	0	16
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	34	121	155	7	8	67	75	18	28	46
8	SAN PEDRO CHOLULA	41	101	142	10	8	64	72	24	10	34
9	ATLIXCO	30	148	178	8	9	69	78	20	59	79
10	IZÚCAR DE MATAMOROS	25	158	183	17	8	61	69	17	70	87
11	CHIAUTLA	32	99	131	12	5	37	42	13	37	50
12	ACATLÁN DE OSORIO	26	63	89	16	6	40	46	5	0	5
13	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	30	100	130	18	4	33	37	12	60	72
14	TEHUACÁN	30	117	147	5	8	65	73	20	18	38
15	AJALPAN	24	145	169	14	8	64	72	10	49	59
16	TEPEACA	12	108	120	9	7	57	64	0	31	31
17	TECAMACHALCO	35	91	126	12	8	66	74	19	8	27
18	ACATZINGO	16	49	65	8	5	38	43	0	5	5
19	CIUDAD SÉRDAN	24	125	149	12	8	62	70	12	55	67
20	TLATLAUQUITEPEC	26	111	137	9	6	44	50	10	35	45
21	TEZIUTLÁN	29	129	158	7	7	53	60	22	68	90
22	ZACAPOAXTLA	34	129	163	10	6	43	49	11	54	65
23	TETELA DE OCAMPO	23	94	117	9	6	43	49	11	21	32
24	ZACATLÁN	27	146	173	17	7	51	58	6	66	72
25	HUAUCHINANGO	15	184	199	8	7	51	58	4	83	87

DTTO.	CABECERA	FOLIOS INSCRITOS			PERSONAL REQUERIDO Y APROBADO POR JUNTA EJECUTIVA				LISTA DE RESERVA		
		ORG	CAP	TOTAL	AUX ORG	SUP	AUX CAP	TOTAL AUX CAP	ORG	CAP	TOTAL
26	XICOTEPEC	60	104	164	8	7	53	60	39	20	59
<b>TOTALES</b>		<b>792</b>	<b>2,971</b>	<b>3,763</b>	<b>251</b>	<b>185</b>	<b>1,430</b>	<b>1,615</b>	<b>395</b>	<b>925</b>	<b>1,320</b>

- El número de plazas aprobado para los 26 Consejos Distritales Electorales para Auxiliar de Organización Electoral fue de 251, para Supervisor Electoral 185 y para Auxiliares de Capacitación Electoral fue de 1,430, dando un total de 1,866 plazas para Supervisores y Auxiliares Electorales.
- El número de inscripciones recibidas en los 26 Consejos Distritales Electorales para ocupar el cargo de Auxiliar de Organización Electoral fue de 792 solicitudes. El número de inscripciones recibidas en los 26 Consejos Distritales Electorales para ocupar el cargo de Auxiliar de Capacitación Electoral fue de 2,971 solicitudes. Dando un total de participación de 3,763 inscripciones.
- Después del procedimiento de selección establecido en el Lineamiento para el reclutamiento, selección, contratación y capacitación de Supervisores y Auxiliares, es decir, después del resultado de la evaluación integral constituida por la evaluación curricular y evaluación de conocimientos, quedaron en la lista de reserva 395 para el cargo de Organización y 925 para el cargo de Capacitación, dando un total de 1,320 personas en la lista de reserva de Auxiliares Electorales.

### Convocatorias extraordinarias.

Un factor importante con el que nos enfrentamos fue el alto porcentaje de rotación de personal que derivó en que los Consejos Distritales Electorales tuvieran que aprobar la emisión de Convocatorias Extraordinarias para allegarse del personal necesario para continuar con las labores de Organización y Capacitación Electoral.

Derivado de lo anterior, los Consejos Distritales que emitieron convocatorias extraordinarias fueron:

**Cuadro 12.5**

NO.	DTTO.	CABECERA	FECHA		FOLIOS INSCRITOS
			INICIO	CIERRE	
1	2	PUEBLA	22-Feb-10	04-Mar-10	38
2	18	ACATZINGO	10-Mar-10	27-Mar-10	21
3	6	PUEBLA	17-Mar-10	25-Mar-10	30
4	12	ACATLÁN	17-Mar-10	25-Mar-10	11
5	14	TEHUACÁN	29-Mar-10	08-Abr-10	58
6	8	SAN PEDRO CHOLULA	07-Abr-10	15-Abr-10	45
7	23	TETELA DE OCAMPO	06-May-10	18-May-10	12
8	26	XICOTEPEC	08-May-10	18-May-10	19
9	8	SAN PEDRO CHOLULA	28-May-10	09-Jun-10	11
10	7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	31-May-10	09-Jun-10	25



NO.	DTTO.	CABECERA	FECHA		FOLIOS INSCRITOS
			INICIO	CIERRE	
11	19	CIUDAD SERDÁN	04-Jun-10	16-Jun-10	18
12	16	TEPEACA	10-Jun-10	16-Jun-10	3

El número total de solicitudes recibidas entre todos los Consejos Distritales Electorales por Convocatorias Extraordinarias fue de 291 aspirantes a ocupar el cargo de Auxiliares Electorales de Capacitación Electoral.

Derivado de las convocatorias ordinarias y extraordinarias, la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional (COPESEP), dentro del ejercicio de sus atribuciones participó en 13 ocasiones en el procedimiento de conclusión de convocatorias, en las siguientes actividades:

1. Sorteo de preguntas para la conformación de la evaluación de conocimientos a aplicar a los aspirantes.
2. Integración, firma y sellado de los paquetes de los exámenes a aplicar por parte de los Consejos Distritales Electorales a los aspirantes de las convocatorias.

## 12.2 Contratación.

### Fundamento legal.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 fracción II, 151 y 178 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 37 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional y 12 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, se ha realizado lo siguiente:

### Órgano central.

Para el Proceso Electoral Estatal Ordinario de 2009-2010, se realizaron 507 movimientos de personal. Lo anterior conforme la tabla que se muestra a continuación:

**Cuadro 12.6**

CUADRO ESTADÍSTICO SOBRE LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL EVENTUAL DE ÓRGANO CENTRAL.	
Número de personal contratado en Órgano Central	507
Total de Hombres	327
Total de Mujeres	180
Personal Permanente	26
Personal Eventual	481

**Cuadro 12.7**

<b>RESUMEN ESTADÍSTICO DEL PERSONAL CONTRATADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.</b>	
OFICINA DEL CONSEJERO PRESIDENTE	<b>9</b>
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	<b>2</b>
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	<b>12</b>
SECRETARÍA GENERAL	<b>40</b>
UNIDAD JURÍDICA	<b>19</b>
DIRECCIÓN GENERAL	<b>3</b>
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	<b>166</b>
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	<b>20</b>
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<b>74</b>
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	<b>2</b>
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	<b>46</b>
COORDINACIÓN FINANCIERO ELECTORAL	<b>47</b>
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	<b>31</b>
UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL	<b>16</b>
CONTRALORÍA INTERNA	<b>20</b>
<b>TOTAL</b>	<b>507</b>

### **Órganos transitorios.**

Para el Proceso Electoral Estatal Ordinario de 2009-2010 se realizó la contratación de un total de 3,748 personas en los Órganos Transitorios, lo anterior conforme lo establecido en la plantilla de personal y calendario de contrataciones de Órganos Transitorios para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 aprobado por la Junta Ejecutiva mediante la emisión del acuerdo número IEE/JE-027/09, lo anterior se llevó a cabo de la siguiente manera:

- El 5 de enero de 2010 se contrataron 130 Consejeros Electorales Distritales y 26 Secretarios.

Derivado de las convocatorias para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Coordinadores, Supervisores y Auxiliares Electorales, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, se contrató al siguiente personal:

- El 1 de febrero de 2010 se contrataron 26 Coordinadores de Organización Electoral y 26 Coordinadores de Capacitación Electoral.
- El 16 de febrero de 2010 se contrataron 185 personas como Supervisores Electorales, 251 Auxiliares de Organización Electoral y 1,430 Auxiliares de Capacitación Electoral.

Mediante el procedimiento de alta por invitación, establecido en la Guía para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales de Órganos Transitorios, en los Consejos Distritales Electorales se contrató al siguiente personal:

- El 16 de enero de 2010 se contrataron 26 personas como Analistas y 26 de Auxiliares de Oficina.

- El 1 de febrero de 2010 se contrataron 26 Capturistas Auxiliares del Coordinador de Organización Electoral y 26 Capturistas Auxiliares del Coordinador de Capacitación Electoral.

En el mismo sentido, se contrató en los Consejos Municipales Electorales al siguiente personal:

- El 15 de marzo de 2010 se contrataron 1,087 Consejeros Electorales Municipales y 217 Secretarios.
- El 1 de abril de 2010 se contrataron 29 personas como Analistas Municipales, 234 Auxiliares de Oficina y 3 Capturistas.

Tomando en consideración la rotación laboral, el total de movimientos efectuados en los Órganos Transitorios es el que se refleja en la siguiente tabla:

**Cuadro 12.8**

<b>CUADRO ESTADÍSTICO SOBRE LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL EN ÓRGANOS TRANSITORIOS</b>	
<b>Número de personal total en Órganos Transitorios – Consejos Distritales Electorales</b>	<b>2,622</b>
Total de Hombres	1,316
Total de Mujeres	1,306
Consejeros Presidente Distritales	27
Consejeros Distritales Electorales	108
Secretarios Distritales Electorales	29
Analistas Distritales	43
Auxiliares de Oficina Distritales	54
Coordinadores de Organización Electoral	32
Capturistas Auxiliares del Coordinador de Organización	41
Coordinadores de Capacitación Electoral	28
Capturistas Auxiliares del Coordinador de Capacitación	37
Supervisores Electorales	203
Auxiliares Electorales de Organización	328
Auxiliares Electorales de Capacitación	1,693
<b>Número de personal total en Órganos Transitorios – Consejos Municipales Electorales</b>	<b>1,731</b>
Total de Hombres	945
Total de Mujeres	786
Consejeros Presidente Distritales	221
Consejeros Distritales Electorales	949
Secretarios Distritales Electorales	254
Analistas Municipal	32
Auxiliares de Oficina Municipal	271
Capturista Municipal	3

Derivado del Proceso de Contratación, se realizaron las siguientes tareas y se emitieron los siguientes documentos:

**Tareas.**

1. Captura de los aspirantes a ocupar los puestos de las convocatorias.
2. Cruce de la base de los aspirantes contra las bases de los partidos políticos.
3. Depuración de la base de datos de los aspirantes, para ubicar sólo a los aspirantes designados.
4. Registrar en el SASEP, los datos generales y de ubicación en Plantilla, de los aspirantes designados a ocupar puestos de las convocatorias.
5. Impresión de exámenes para los diferentes puestos de las convocatorias y en el número de aspirantes registrados por Distrito.
6. Impresión de hojas para respuestas múltiples de los exámenes correspondientes y en igual número al de aspirantes registrados por Distrito.
7. Armado de paquetes por Consejo Distrital, conteniendo el material, hojas de preguntas y de colocación de repuestas de los exámenes para los puestos de las convocatorias.

**Documentos.**

1. Exámenes (para los aspirantes registrados) (2 fojas oficio).
2. Hojas de respuesta (para los aspirantes registrados) (1 foja carta).
3. Contratos (para los aspirantes designados) (3 fojas carta por cada documento).
4. Gafetes de Identificación Institucional (para el personal designado) (1 foja media carta).

**12.3 Capacitación.**

**Fundamento legal.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 fracción II y 178 fracción V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 38 fracción II, 63, y 64 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional y 37 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, se realizó lo siguiente:

**Órgano central.**

Esta Unidad realizó la capacitación inductiva al personal contratado para realizar las actividades del año electoral 2009-2010.

La Sede de los cursos de Capacitación Inductiva fue la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado y en caso de así requerirlo en las instalaciones de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

Se impartió la capacitación inductiva a un total de 190 personas de nuevo ingreso de todas las Unidades Administrativas y Técnicas de este Organismo Electoral. Es importante mencionar que la Capacitación Inductiva se efectuó sólo al personal de nuevo ingreso a este Organismo Electoral, es decir, en el caso de las personas que ya habían participado con anterioridad o personal de reingreso no se llevó a cabo dicha evaluación.

## Órganos transitorios.

En coordinación con la Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto se realizó la capacitación inductiva durante los meses de enero y marzo de 2010 a los Secretarios y Consejeros Distritales y Municipales de la siguiente manera:

### Consejos Distritales Electorales.

- Sede del evento: Escuela Libre de Derecho, ubicada en 13 oriente número 5 Centro Histórico de Puebla.

**Cuadro 12.9**

FECHA	DISTRITO	CABECERA	% DE ASISTENCIA
20 enero	Del 10 al 17	Izúcar de Matamoros, Chiautla, Acatlán de Osorio, Tepexi de Rodríguez, Tehuacán, Ajalpan, Tepeaca, Tecamachalco.	100 %
21 enero	Del 18 al 26	Acatzingo, Ciudad Serdán, Tlatlauquitepec, Teziutlán, Zacapoaxtla, Tetela de Ocampo, Zacatlán, Huauchinango, Xicotepec.	100 %
22 enero	Del 1 al 9	Puebla de Zaragoza, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Atlixco.	98 %

### Consejos Municipales Electorales.

De la misma forma, la Unidad del Servicio Electoral Profesional coordinó la capacitación inductiva que se impartió a los integrantes de los 217 Consejos Municipales Electorales. La misma fue realizada en cuatro grupos regionales durante el periodo del 16 y 19 de marzo de 2010.

#### Sede Puebla.

Sede del evento: Escuela Libre de Derecho, ubicada en 13 oriente número 5 Centro Histórico de Puebla.

**Cuadro 12.10**

FECHA	DISTRITO	CABECERA	% DE ASISTENCIA
16 marzo	1 al 6	Puebla.	100
16 marzo	7.	San Martín Texmelucan.	83.33
17 marzo	8	San Pedro Cholula.	95
18 marzo	9	Atlixco.	97.91
19 marzo	16	Tepeaca.	90.74

**Grupo A**

**Cuadro 12.11**

FECHA	DISTRITO	CABECERA	SEDE	% DE ASISTENCIA
18 marzo	20	Tlatlauquitepec.	Escuela "Clara F. Rojas de Betancourt", ubicada en Calle Reforma número 82 esquina con Calle Juan Álvarez, Colonia Centro	92.59
16 marzo	21	Teziutlán.	Casa Toral, ubicada en Calle Hidalgo número 1003, Colonia Centro	92.85
17 marzo	22	Zacapoaxtla.	SICOM, ubicado en Calle Leona Vicario s/n, a un costado de la presidencia municipal de Zacapoaxtla	88.33
19 marzo	18	Acatzingo.	Salón de Usos Múltiples de la Escuela Primaria "Ignacio Romero Vargas", ubicada en Calle 5 Sur entre 3 y 5 Poniente, Barrio San José	91.66

**Grupo B**

**Cuadro 12.12**

FECHA	DISTRITO	CABECERA	SEDE	% DE ASISTENCIA
17 marzo	14	Tehuacán.	Centro Universitario de Tehuacán (CEUT), ubicado en Avenida Independencia Oriente número 513, Colonia Centro.	90.00
16 marzo	15	Ajalpan.	Escuela Primaria "Eufrosina Camacho de Ávila", ubicada en Calle Rafael Ávila Camacho esquina con Cuauhtémoc s/n, Colonia Centro.	88.09
19 marzo	17	Tecamachalco.	Casa de la Cultura, ubicada en Avenida Hidalgo y 2 Sur número 502, Colonia Centro.	84.72
18 marzo	19	Ciudad Serdán.	Auditorio del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, ubicado Avenida Tecnológico s/n, Colonia la Gloria.	88.88

**Grupo C**

**Cuadro 12.13**

FECHA	DISTRITO	CABECERA	SEDE	% DE ASISTENCIA
19 marzo	23	Tetela de Ocampo.	Auditorio de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, ubicado en Domicilio Conocido s/n, Barrio Zoyatitla.	94.44
18 marzo	24	Zacatlán.	Sala Audiovisual de la Escuela Primaria "Adolfo Ruíz Cortínez", ubicada en Calle Melchor Ocampo s/n, Colonia Centro.	94.11
17 marzo	25	Huachinango.	Colegio de Educación Técnica Profesional (CONALEP) plantel Huachinango ubicado en Calle Artículo 115 Constitucional s/n, Colonia el Potro.	89.58
16 marzo	26	Xicotepec.	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, ubicada en Avenida San Antonio s/n, Col. Sierra Negra.	87.50

En esta misma etapa se impartió a los Secretarios y Consejeros de los 26 Consejos Distritales Electorales la capacitación para conocer los lineamientos y la metodología para el reclutamiento y recepción de solicitudes de los ciudadanos interesados en participar en las

convocatorias de Coordinadores de Organización y Capacitación Electoral así como Auxiliares de Organización y Capacitación Electoral.

En cumplimiento al programa operativo anual, en el mes de mayo se realizó la segunda etapa de capacitación inductiva a los Coordinadores Distritales de Capacitación Electoral de la siguiente manera:

- Se realizó del 2 al 4 de mayo del 2010.
- La sede del evento fue el Hotel Alhóndiga, ubicado en el Pasaje Central del Ayuntamiento s/n, Colonia Centro Puebla, Puebla.
- El horario de la Capacitación Inductiva fue de 9:00-14:30 y de 17:00-20:00 horas.

#### **12.4 Sistema de Administración del Servicio Electoral Profesional (SASEP).**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento al artículo 17 fracción IX del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, la Unidad del Servicio Electoral Profesional utilizó el Sistema de Administración del Servicio Electoral Profesional, el cual es un sistema informático que ha sido desarrollado para la administración del registro electrónico de los datos del personal.

Para llevar a cabo este proceso sustantivo la Unidad del Servicio Electoral Profesional realizó los siguientes trabajos:

1. Registró al personal que, una vez cumplidos los requisitos de las convocatorias respectivas, hubieren sido designados; este registro implica dos tipos de datos:
  - a. Datos generales del empleado y
  - b. Datos de ubicación en Plantilla de Personal.

Lo anterior se llevó a cabo de la siguiente forma:

- El tiempo de captura por expediente fue de 10 minutos.
  - El total de expedientes de esta actividad fue de 4,860.
  - El número de expedientes capturados por hora fue de seis.
  - El número de horas efectivas de trabajo para registrar el total de expedientes fue de 810 horas, equivalentes a 33.75 días completos de jornadas de 24 horas.
2. Emitió los contratos y gafetes de identificación institucional, los cuales fueron remitidos para su validación a la Secretaría General y una vez, recibidos se distribuyeron en los Órganos Transitorios.
  3. Dio seguimiento a los nombramientos del personal de los Órganos Transitorios quienes por haberse presentado una renuncia, se emitían por medio del acuerdo tomado por el Consejo General.

El registro de expedientes fue de manera permanente durante el tiempo que duró el proceso electoral, debido de las sustituciones de personal y de las convocatorias extraordinarias.

**12.5 Información estadística sobre las recomendaciones, la supervisión, la vigilancia y coadyuvancia que realizó la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional a la Unidad del Servicio Electoral Profesional durante el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010 y Extraordinario 2011 a considerarse en la memoria.**

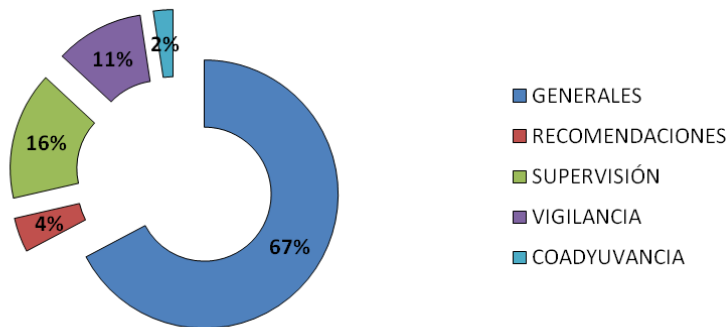
- El número total de acuerdos tomados por la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional durante el periodo comprendido entre noviembre del 2009 y julio del 2011 fue: 168.
- Las intervenciones efectuadas por la Comisión en comento en apoyo a las actividades de la Unidad del Servicio Electoral Profesional fueron como se describen en la siguiente tabla:

**Cuadro 12.14**

INTERVENCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL				
GENERALES	RECOMENDACIONES	SUPERVISIÓN	VIGILANCIA	COADYUVANCIA
113	7	26	18	4

- Tomando en consideración el número total de acuerdos tomados por la Comisión y el número de acuerdos emitidos en los diversos rubros antes descritos, se obtiene el siguiente porcentaje representado en la siguiente gráfica:

**INTERVENCIONES COPESEP**







## Capítulo 13. CONTENCIOSO ELECTORAL.

### 13.1 Conceptos y características.

La materia de lo contencioso electoral ha contado con una evolución rápida y constante debido a la continua democratización que ha experimentado el país, a través de legislaciones cada vez más avanzadas y preocupadas por dar certeza y seguridad jurídica a las actuaciones de las autoridades electorales, llámense administrativas o jurisdiccionales.

Así tenemos que, su desarrollo ha dado como uno de sus resultados la evolución de lo contencioso electoral entendiéndose por éste, el sistema de medios de impugnación que tiene como fin garantizar que los actos y resoluciones electorales, se sujeten invariablemente a los principios rectores de la función electoral de organizar las elecciones.

Se han conformado normatividades a través de las cuales se han perfeccionado de manera gradual los procedimientos jurídico-electorales, lo que se traduce en un mayor grado de confiabilidad de los ciudadanos hacia las instituciones electorales, pues los actos emitidos por las autoridades competentes, en su totalidad, son susceptibles de ser revisados por una autoridad electoral jurisdiccional.

De esta manera, lo contencioso electoral se vuelve la herramienta ideal e indispensable para que los partidos políticos, los ciudadanos y candidatos a cargos de elección popular, en su caso, se inconformen con aquellos actos emitidos por el Instituto Electoral del Estado o por el Tribunal Electoral del Estado por considerar que les causan algún perjuicio o bien, que no se ajustan a los principios rectores de la función estatal de organizar las elecciones.

Por lo anterior, es necesario establecer el marco jurídico normativo que da cabida al sistema de medios de impugnación del que todos los ciudadanos y los partidos políticos contamos.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, consigna en su diverso 3 que:

*“Para la elección de Diputados por ambos principios, de Gobernador y de Miembros de Ayuntamientos en el Estado, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla determinará las etapas del proceso electoral y la forma de participación de los ciudadanos en el mismo. Además, dispondrá los derechos, prerrogativas y obligaciones de los partidos políticos, así como un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad”.*

A su vez, el artículo 1 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales establece que las disposiciones del citado ordenamiento son:

*“...de orden público y de observancia general en el territorio del Estado de Puebla y reglamentan las normas constitucionales relativas a:*

*...*

*VII.- El sistema de medios de impugnación para garantizar la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones de los órganos electorales;”*

De conformidad con lo estipulado por el diverso 347 del Código comicial, los recursos son:

*“los medios de impugnación que se interponen por los partidos políticos o la coalición, en su caso, a través de su representante, para combatir los actos o resoluciones de los órganos electorales o aquellos que produzcan efectos similares”.*

El Código de la materia en el Libro Sexto, regula lo relacionado con el referido “sistema de medios de impugnación”, aunque lo denomina “Contencioso Electoral”, dentro del cual se incluyen los siguientes recursos: el de Revisión competencia del Consejo General de este Organismo Electoral y los de Apelación e Inconformidad, ambos competencia del Tribunal Electoral del Estado.

Debe resaltarse que, independientemente de los medios de impugnación contenidos en el Libro Sexto del citado Código, a partir de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1996, por virtud de las cuales se expidió la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, actualmente se contemplan dos medios de impugnación de carácter federal, que se relacionan con los procesos electorales de las entidades federativas: El Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y el Juicio de Revisión Constitucional Electoral.

En síntesis, puede concluirse válidamente que, lo contencioso electoral en el Estado de Puebla está constituido por los siguientes medios de impugnación:

- Recurso de Revisión (artículo 349 Código de Instituciones y Procesos Electorales).
- Recurso de Apelación (artículo 350 Código de Instituciones y Procesos Electorales).
- Recurso de Inconformidad (artículo 351 Código de Instituciones y Procesos Electorales).
- Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (artículo 79 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral).
- Juicio de Revisión Constitucional Electoral (artículo 86 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral).

Establecido lo anterior, se considera oportuno mencionar algunos ejemplos por virtud de los cuales, los sujetos legitimados para hacerlo, pueden promover alguno de los medios de impugnación antes citados tratándose de procesos electorales locales.

**Cuadro 13.1**

<b>Relación acto medio de impugnación precedente.</b>		
<b>ACTO IMPUGNADO</b>	<b>MEDIO DE IMPUGNACIÓN PROCEDENTE</b>	<b>AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVERLO</b>
Cualquiera que sea emitido y aprobado por el Consejo Distrital o Consejo Municipal Electoral	Recurso de Revisión	El Consejo General del Instituto Electoral del Estado
Cualquiera que sea emitido y aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.	Recurso de Apelación	El Tribunal Electoral del Estado de Puebla
Específicamente, contra la resolución por la que determine el	Juicio de Revisión Constitucional Electoral	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

recurso de apelación o de inconformidad, y en lo particular, contra cualquier acto de autoridad emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Federación

Cualquier acto por virtud del cual se pudiere violentar el derecho de votar, ser votado, de asociación individual y libre para tomar parte de manera pacífica en asuntos políticos o de afiliación libre e individual a un partido político.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano

Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

### 13.2 Delitos electorales.

Los antijurídicos que en materia electoral consiga la legislación local son visibles en los artículos del Código de Defensa Social que a continuación se plasman:

**“CAPÍTULO VIGÉSIMO  
DELITOS ELECTORALES  
SECCIÓN ÚNICA”**

*Artículo 441.- Para los efectos de este Capítulo se entiende por:*

- I.- Servidores Públicos, las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal y Municipal, sea cual fuere la forma de su elección o nombramiento;*
- II.- Funcionarios Electorales, quienes en términos de la legislación aplicable, integren los organismos electorales;*
- III.- Funcionarios Partidistas, los dirigentes de los Partidos Políticos, las agrupaciones políticas, los candidatos y los ciudadanos a quienes los propios partidos, otorguen representación durante el proceso electoral;*
- IV.- Candidatos, los ciudadanos registrados formalmente como tales por la autoridad competente;*
- V.- Documentos Públicos Electorales, todas las boletas, actas oficiales de los organismos electorales, del Tribunal Estatal Electoral y del Colegio Electoral en el ejercicio de sus funciones;*
- VI.- Materiales electorales, los elementos físicos, tales como urnas, cancelos o elementos modulares para la emisión del voto, marcadoras de credencial, líquido indeleble, útiles de escritorio y demás equipamiento autorizado para su utilización en las casillas electorales durante la jornada electoral.*

*Artículo 442.- Se impondrán de diez a cien días de multa y prisión de seis meses a tres años, a quien:*

- I.- Vote o intente votar, estando impedido legalmente para ello;*
- II.- Vote más de una vez en la misma elección;*
- III.- Haga proselitismo o presione objetivamente a los electores el día de la jornada electoral en el interior de las casillas o en el lugar en que se encuentren formados los votantes, con el fin de orientar el sentido de su voto;*
- IV.- Recoja en cualquier tiempo, sin causa prevista por la Ley, credenciales para votar de los ciudadanos;*
- V.- El día de la Jornada Electoral viole, de cualquier manera, el derecho del ciudadano a emitir su voto en secreto;*
- VI.- El día de la Jornada Electoral lleve a cabo el transporte de votantes, coartando o pretendiendo coartar su libertad para la emisión del voto;*
- VII.- Obstaculice o interfiera dolosamente el desarrollo normal del proceso electoral;*
- VIII.- Se niegue a desempeñar las funciones electorales que se le encomienden, sin causa justificada;*
- IX.- Dentro de los tres días anteriores o el día de la elección, haga propaganda política en favor de algún Partido Político o candidato;*
- X.- A quien se presente a votar portando armas;*
- XI.- Falsifique, altere, robe o destruya documentos públicos electorales;*
- XII.- Viole de cualquier manera el secreto del voto;*
- XIII.- Solicite votos por paga, dádiva o promesa de dinero u otra recompensa;*
- XIV.- Vote o pretenda votar con una credencial para votar de la que no sea titular;*
- XV.- Introduzca en o sustraiga de las urnas ilícitamente una o más boletas electorales, o se apodere, destruya o altere boletas, documentos o materiales electorales, o impida de cualquier forma su traslado o entrega a los órganos competentes;*
- XVI.- Obtenga o solicite declaración firmada del elector acerca de su intención o el sentido de su voto, o bien que, mediante amenaza o promesa de pago o dádiva, comprometa su voto en favor de un determinado Partido Político o candidato;*
- XVII.- Impida en forma violenta la instalación de una casilla, o asuma dolosamente cualquier conducta que tenga como finalidad impedir la instalación normal de la casilla; o*
- XVIII.- Durante los ocho días previos a la elección y hasta la hora oficial del cierre de las casillas, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que den a conocer las preferencias de los ciudadanos.*

*Artículo 443.- Se impondrá multa de cincuenta a cien días de salario y prisión de uno a tres años al funcionario electoral que:*

- I.- Se abstenga de cumplir con sus obligaciones electorales, sin causa justificada, con perjuicio del proceso electoral;*
- II.- Obstaculice o interfiera el desarrollo legal de la jornada electoral;*

III.- En el ejercicio de sus funciones, ejerza presión sobre los electores y los induzca objetivamente a votar por un candidato o Partido Político determinado, en el interior de la casilla o en el lugar donde los electores se encuentren formados;

IV.- Al que impida, instale, abra o cierre dolosamente una casilla, fuera de los tiempos y formas previstas por la Ley;

V.- Al que expulse de la casilla electoral sin causa justificada a representante de un partido político o coarte los derechos que la Ley les conceda;

VI.- Conociendo la existencia de condiciones o actividades que atenten contra la libertad y secreto del voto, no tome las medidas conducentes para que cese;

VII.- Difunda dolosamente información antes, durante o después del desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados que tiendan a confundir a la opinión pública.

VIII.- Altere los resultados electorales, sustraiga o destruya boletas, documentos o materiales electorales.

IX.- Permita votar a quien no tenga derecho para ello.

X.- Propale o difunda dolosamente noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados.

XI.- No entregue o impida la entrega oportuna de documentos o materiales electorales, sin mediar causa justificada.

Artículo 444.- Se impondrá multa de cincuenta a cien días de salario y prisión de uno a tres años al servidor público que:

I.- No preste con la debida oportunidad la ayuda solicitada por las autoridades electorales;

II.- Obligue a sus subordinados a emitir sus votos en favor de un partido político o candidato determinado;

III.- Condicione la prestación de un servicio público, al cumplimiento de programas o la realización de obras públicas a la emisión del sufragio a favor de un partido político o candidato determinado;

IV.- Destine fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo, sin perjuicio de las penas que le puedan corresponder por el delito de peculado, al apoyo de un partido político o candidato determinado;

V.- Impida ilegalmente reuniones, asambleas o manifestaciones pacíficas o cualquier otro acto de propaganda electoral;

VI.- Se niegue a dar fe de los actos en que deban intervenir en los términos del Código Electoral.

VII.- Proporcione apoyo o preste algún servicio a los Partidos Políticos a sus candidatos, a través de sus subordinados, usando del tiempo correspondiente a sus labores, de manera ilegal.

Artículo 445.- Se impondrá prisión de uno a seis años y multa de cien a doscientos días de salario, al funcionario partidista o candidato que aproveche ilícitamente fondos, bienes o servicios en los términos de la Fracción IV del Artículo anterior, así como al que:

*I.- Ejerza presión sobre los electores y los induzca a la abstención o a votar por un candidato o partido determinado, en el interior de la casilla o en el lugar donde los propios electores se encuentren formados.*

*II.- Sustraiga, destruya, altere o haga un uso indebido de documentos oficiales de índole electoral.*

*III.- Impida con violencia la instalación, apertura o cierre de una casilla.*

*IV.- Obtenga y utilice a sabiendas y en su calidad de candidato, fondos provenientes de actividades ilícitas para su campaña electoral.*

*V.- Obstaculice el desarrollo normal de la votación o de los actos posteriores a la misma sin mediar causa justificada, o con ese fin amenace o ejerza violencia física sobre los funcionarios electorales.*

*VI.- Propale, de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados.*

*Artículo 446.- Se impondrá prisión de uno a seis años y multa hasta de quinientos días a los Ministros de cultos religiosos, que en el desarrollo de actos públicos propios de su ministerio, induzcan expresamente al electorado a votar en favor o en contra de un candidato o Partido Político, o a la abstención del ejercicio del derecho al voto.*

*Artículo 447.- Se impondrá de setenta o doscientos días de multa y prisión de tres a siete años, a quien por cualquier medio altere o participe en la alteración del Registro Federal de Electores, de los listados nominales o en la expedición ilícita de credenciales para votar.*

*Artículo 448.- Por la comisión de cualquiera de los delitos comprendidos en el presente Capítulo se podrá imponer a los servidores públicos además de la pena señalada, la inhabilitación de uno a cinco años, y en su caso, la destitución del cargo.“*

## Capítulo 14. LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE 2011.

### 14.1 Antecedentes.

El 4 de julio de 2010 se llevó a cabo en el Estado de Puebla la Jornada Electoral del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, con la finalidad de renovar a los integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

El 7 de julio de 2010, el Consejo Municipal Electoral del Municipio de San Jerónimo Tecuanipan perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 8 con cabecera en San Pedro Cholula, efectuó el cómputo final de la elección de Miembros del Ayuntamiento correspondiente al Municipio de San Jerónimo Tecuanipan; declaró la validez de la elección y la elegibilidad de la planilla electa, determinando un empate entre las coaliciones Alianza Puebla Avanza y Compromiso por Puebla, por lo que no pudo realizar la declaratoria de elegibilidad de la planilla que obtuvo la mayoría de votos, y por ende no expidió la Constancia de mayoría respectiva.

En sesión permanente iniciada en fecha 7 de julio de 2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado recibió el aviso de que por prevalecer circunstancias ajenas no podían realizar el cómputo final respectivo los Consejos Municipales Electorales de los Municipios de Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola pertenecientes a los Distritos Electorales Uninominales 11 y 25.

Atendiendo a lo anterior, el Consejo General ordenó la remisión de los paquetes electorales de los Municipios de Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola a efecto de realizar el cómputo final correspondiente.

Durante el desarrollo de dicha sesión, el Órgano Superior de Dirección efectuó el cómputo final de las elecciones de Miembros de los Ayuntamientos de los citados Municipios determinando que las planillas ganadoras en ambos Municipios era la correspondiente a la Coalición Alianza Puebla Avanza.

Inconforme con lo anterior, el 10 de julio de 2010 la representante suplente de la Coalición Compromiso por Puebla acreditada ante el Consejo Municipal del Municipio de San Jerónimo Tecuanipan interpuso recurso de inconformidad.

Derivado de dicho recurso, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla dentro del expediente número TEEP-I-009/2010 y en sesión pública de fecha 14 de octubre de 2010 determinó decretar infundado el medio de impugnación y confirmar el empate entre las Coaliciones "Compromiso por Puebla" y "Alianza Puebla Avanza", ordenando la celebración de elecciones extraordinarias en el municipio de San Jerónimo Tecuanipan, Puebla.

Asimismo, en fecha 21 de diciembre de 2010, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción con sede en el Distrito Federal determinó dentro del expediente número SDF-JRC-78/2010 confirmar la sentencia de fecha 14 de octubre de 2010 del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

En fecha 12 de julio de 2010 el representante suplente de la Coalición Compromiso por Puebla acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado interpuso recurso de inconformidad en contra del cómputo final de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero.

Derivado de dicho recurso, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla dentro del expediente número TEEP-I-062/2010 y en sesión pública 19 de noviembre de 2010 determinó declarar infundados y fundados pero inoperantes los agravios esgrimidos por la actora, modificando los



resultados de la elección pero confirmando la declaración de validez de la elección y de la elegibilidad de la planilla que obtuvo la mayoría de votos, así como la entrega de la constancia de mayoría a la Coalición Alianza Puebla Avanza y la asignación de Regidores por el principio de representación proporcional.

En sesión pública de fecha 21 de diciembre de 2010 la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción con sede en el Distrito Federal determinó dentro del expediente SDF-JRC-109/2010 revocar la resolución de fecha 19 de noviembre de 2010 del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y declaró la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, ordenando a este Organismo Electoral llevar a cabo las acciones necesarias para la expedición de convocatoria a elección extraordinaria.

En fechas 10 y 11 de julio de 2010, los representantes de la Coalición Compromiso por Puebla acreditados ante el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Tlaola y ante el Consejo General de este Organismo interpusieron recursos de inconformidad.

El Tribunal Electoral del Estado en sesión pública de fecha 23 de diciembre de 2010 determinó dentro del expediente número TEEP-I-054/2010 y su acumulado TEEP-I-057/2010 declarar la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Tlaola ordenando dar vista al Congreso del Estado en relación a la celebración de la elección extraordinaria correspondiente.

Dicha resolución fue recurrida ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción con sede en el Distrito Federal, cuyo expediente se identifica con el número SDF-JRC-0120/2010, quien en su sesión pública de fecha 10 de febrero de este año confirmó la sentencia emitida por el Tribunal Local y por ende la celebración de la elección extraordinaria.

Con fecha 14 de febrero de 2011, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla aprobó las Minutas de Decreto por virtud de las cuales se convoca a Elecciones Extraordinarias de los Ayuntamientos de los Municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, para ejercer funciones durante el periodo constitucional 2011-2013.

En la misma fecha, se recibió en la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, los Decretos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla mencionados en el párrafo inmediato anterior.

Durante las mesas de trabajo de fechas 17, 22 y 24 de marzo de este año los integrantes del Consejo General discutieron las diferentes propuestas de calendarios para del Proceso Electoral Extraordinario 2011.

De esta forma y por consenso se designó como fecha de realización de la jornada electoral del proceso electoral extraordinario 2011 de los municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola el día 3 de julio de 2011.

## **14.2 De la elección extraordinaria.**

### **14.2.1 De la integración e instalación de los órganos transitorios.**

El Consejo General mediante acuerdo CG/AC-013/11 en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2011, convocó a los ciudadanos interesados en participar como Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Distritales 8, 11 y 25, con cabecera en San Pedro Cholula, Chiautla y Huauchinango respectivamente y de los Consejos Municipales de San Jerónimo Tecuanipan,

Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola. La Dirección de Organización Electoral instaló siete módulos receptores de documentación de aspirantes en las siguientes sedes:

En las Cabeceras de Distrito:

- Plaza pública de San Pedro Cholula.
- Plaza pública de Chiautla.
- Plaza pública de Huauchinango.

En los Municipios:

- Pórtales de la Presidencia de San Jerónimo Tecuanipan.
- Pórtales de la Presidencia de Ixcamilpa de Guerrero.
- Pórtales de la Presidencia de Tlaola.

En la sede del Instituto Electoral del Estado:

- Boulevard Atlixco No. 2103 Colonia Belisario Domínguez, Puebla, Pue.

El plazo de recepción de expedientes fue del 2 al 16 de abril de 2011, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

**Cuadro 14.1**

**Solicitudes recibidas para integrar los CDE**

Distrito	Cabecera	Solicitudes Recibidas	Cargo			Genero	
			CE	Srio.	Ambos	Hombre	Mujer
8	San Pedro Cholula	74	61		13	37	37
11	Chiautla	50	42		8	23	27
25	Huauchinango	62	49		13	28	34
<b>total</b>		<b>186</b>	<b>152</b>		<b>34</b>	<b>88</b>	<b>98</b>

**Cuadro 14.2**

**Solicitudes recibidas para integrar los CME**

Distrito	Municipio	Solicitudes Recibidas	Cargo			Genero	
			CE	Srio.	Ambos	Hombre	Mujer
8	San Jerónimo Tecuanipan	29	14		15	11	18
11	Ixcamilpa de Guerrero	38	13		25	18	20
25	Tlaola	60	27	2	31	27	33
<b>total</b>		<b>127</b>	<b>54</b>	<b>2</b>	<b>71</b>	<b>56</b>	<b>71</b>

Para la designación de los ciudadanos que integrarían los Consejos Distritales de San Pedro Cholula, Chiautla y Huauchinango, así como de los Consejos Municipales de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, el Consejo General aprobó a su vez el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Organización Electoral, a través del cual se propuso el método y criterios de selección para ser aplicados a las solicitudes presentadas por los aspirantes a integrar los órganos electorales.

Dentro de los puntos y actividades consideradas en el método y criterios de selección se realizó lo siguiente:

- a) Una vez iniciada la etapa de recepción de solicitudes, se publicaron cada tercer día los listados de los aspirantes a Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales en la página *web* del Instituto, clasificados por el órgano transitorio al que aspiraban incluyendo: número progresivo, número de folio, nombre, distrito, municipio, en su caso y cargo al que aspira, así como la fecha de recepción.
- b) Posteriormente al listado que contenía la información de la totalidad de aspirantes a consejeros electorales y secretarios de los consejos a elegir se le aplicó tres filtros consistentes en:

- **Primer filtro:** los aspirantes a integrar los órganos transitorios que no cumplan con los requisitos de elegibilidad indicados en los artículos 112 fracciones I al VI, 120 fracciones I al VI, 129 fracciones I al VI y 137 fracciones I al VI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

En caso de la ausencia de uno o más documentos especificados en la convocatoria aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha 1 de abril de 2011.

- **Segundo filtro:** consistió en realizar cruces entre la base de datos de los aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales y las bases de datos que obran en poder de este organismo, de los dirigentes, candidatos y representantes de Partidos Políticos correspondientes a los Procesos Electorales Locales y Federales comprendidos en el periodo 2005-2010.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a las fracciones VII, VIII y IX del artículo 112, las fracciones VII, VIII y IX del artículo 120, las fracciones VII, VIII y IX del artículo 129, así como las fracciones VII, VIII y IX del artículo 137 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; previa corroboración de que no se trate de una homonimia.

- **Tercer filtro:** consistió en descartar a todo aquel aspirante que haya participado en este Instituto en el periodo comprendido de 2005 a 2010 y cuyo desempeño haya sido deficiente. La base de datos será proporcionada por las áreas del Instituto involucradas en la integración y funcionamiento de los órganos transitorios debiendo contar con soporte documental.

Las observaciones serán valoradas por los integrantes de esta Comisión en coordinación con las áreas antes mencionadas.

- c) Se entregaron a los integrantes del Consejo General de este Instituto dos listados de los aspirantes a Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales: un listado con los nombres de aquellos que hayan superado los tres filtros; y otro, con los nombres de los que no los hayan superado.

Estos se entregaron en medio magnético de forma parcial (semanalmente) y, el total, a más tardar el día 18 de abril de 2011; estos últimos listados se harán del conocimiento de la ciudadanía en general mediante su publicación en los estrados de las oficinas centrales y en la página *web* del Instituto Electoral del Estado.

De la revisión y sistematización de los expedientes de los aspirantes se tomó en cuenta el perfil curricular basándose en la siguiente tabla, donde el rango "A" fue el menor y "E" el mayor.

**Cuadro 14.3**

TABLA DE CALIFICACIÓN				
Calificación	Experiencia Electoral	Escolaridad	Ocupación	Actividades Cívico políticas y Sociales
<b>A</b>	Sin experiencia	Primaria inconclusa	Sin Ocupación	Sin actividad
<b>B</b>	Funcionario de Mesa Directiva de Casilla	Primaria concluida o Secundaria	Agricultor, Trabajador independiente, labores del hogar, actividad comercial, actividad empresarial, empleado del sector público o privado	Con actividad
<b>C</b>	Auxiliar Electoral, Capacitador Asistente Electoral, Analista	Bachillerato concluido o carrera técnica	Mando medio en: Actividad comercial, actividad empresarial, empleado del sector público o privado	
<b>D</b>	Supervisor, Coordinador de Organización o Capacitación	Estudios de nivel superior (licenciatura o posgrado)	Mando superior en: Actividad comercial, actividad empresarial, empleado del sector público o privado	
<b>E</b>	Funcionario Electoral			

- d) El listado de la totalidad de los aspirantes a Consejeros Electorales y Secretarios de los órganos transitorios referidos, así como los listados resultantes de las tres depuraciones aplicadas a los expedientes, fueron entregados a los integrantes del Consejo General por conducto de la Comisión Permanente de Organización Electoral. Asimismo, se hizo del conocimiento de la ciudadanía en general mediante su publicación en los estrados de las oficinas centrales y en la página *web* de este organismo.

La sistematización de la información de los expedientes fue realizada en la base de datos diseñada para tal fin por la Dirección de Organización Electoral y la Coordinación de Informática de este Instituto.

Una vez aplicado el método y criterios de selección a los expedientes de los aspirantes, el Consejo General en sesión ordinaria del 20 de abril de 2011, mediante acuerdo CG/AC-021/11 designó a los Consejeros Electorales y Secretarios, de los seis órganos transitorios, quedando integrados de la siguiente manera:

**Cuadro 14.4**

**Designación del número de Consejeros y Secretarios  
De los Consejos Distritales y Municipales**

Distrito	Cabecera	Ciudadanos Designados	Cargo				Genero	
			Consejero Electoral		Secretario		Hombre	Mujer
			Prop.	Supl.	Prop.	Supl.		
8	San Pedro Cholula	12	5	5	1	1	8	4
11	Chiautla	12	5	5	1	1	4	8
25	Huauchinango	12	5	5	1	1	4	8
<b>total</b>		<b>36</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>20</b>

Distrito	Cabecera	Ciudadanos Designados	Cargo				Genero	
			Consejero Electoral		Secretario		Hombre	Mujer
			Prop.	Supl.	Prop.	Supl.		
8	San Jerónimo Tecuanipan	12	5	5	1	1	3	9
11	Ixcamilpa de Guerrero	12	5	5	1	1	6	6
25	Tlaola	12	5	5	1	1	4	8
<b>total</b>		<b>36</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>23</b>

El 20 y 21 de abril de 2011, la Dirección de Organización Electoral realizó la entrega de nombramientos a los Consejeros Electorales y Secretarios designados. En estas fechas, se nombró a los Consejeros Presidentes de los seis órganos transitorios. El 25 de abril de 2011, se realizó la sesión de instalación de los órganos transitorios.

**14.2.2 Procedimiento para determinar la ubicación de las casillas.**

El Consejo General mediante acuerdo CG/AC-025/11 de fecha 20 de abril de 2011, ratificó los documentos aprobados en diversos acuerdos emitidos durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 y que son aplicables con las adecuaciones correspondientes para el Proceso Electoral Extraordinario 2011, uno de los documentos aprobados fue la “Guía de procedimiento para la ubicación de casillas”, documento que describe las actividades a realizar desde el inicio de los recorridos a los lugares donde se han instalado las casillas habitualmente, hasta la publicación de encartes que contemplan la ubicación y la integración de las mesas directivas de casillas, con la finalidad de que los integrantes del Consejo Distrital contaran con los conocimientos y herramientas necesarios para llevar a cabo cada actividad.

La determinación y aprobación de las casillas a instalarse en el proceso electoral extraordinario 2011, se obtuvo tomando en consideración la información proporcionada por el Instituto Federal Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, así como los datos obtenidos en los recorridos realizados a cada uno de los lugares donde se instalarían las casillas, actividad que realizó el personal operativo de los Consejos Distritales Electorales 8, 11 y 25; una vez concentrada la documentación los órganos transitorios distritales aprobaron mediante los acuerdos CDE08/AC-005/11, CDE11/AC-006/11 y CDE25/AC-006/11, la instalación de 7 casillas para el municipio de San Jerónimo Tecuanipan las cuales se instalaron en escuelas, 6 casillas para el municipio de Ixcamilpa de Guerrero las cuales se instalaron 2 escuelas y 4 en lugares públicos y 23 casillas para el municipio de Tlaola las cuales se instalaron 17 escuelas y 6 en lugares públicos.

**Cuadro 14.5**

**Lista Nominal, secciones y casillas instaladas**

**Lista Nominal, secciones y casillas instaladas.**

Distrito	Cabecera	Municipio	Lista Nominal	Secciones	Tipo de casilla			Total de casillas
					Básica	Contigua	Extraordinaria	
8	San Pedro Cholula	San Jerónimo Tecuanipan	3,676	3	3	4	0	7
11	Chiautla	Ixcamilpa de Guerrero	3,283	3	3	2	1	6
25	Huauchinango	Tlaola	11,871	9	9	11	3	23
<b>Total</b>			<b>18,830</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>36</b>

Después de haber determinado el número de casillas, su ubicación e integración, los Consejos Distritales Electorales llevaron a cabo la publicación del encarte el día 19 de junio de 2011. Posteriormente, una vez concluido el término para las impugnaciones y no habiendo ninguna se procedió a realizar una segunda publicación el 26 de junio de 2011.

**14.2.3 Documentación y material electoral.**

La Dirección de Organización Electoral tomó en consideración los diseños de la documentación y material utilizados en los comicios ordinario 2009-2010, incluyendo las adecuaciones requeridas para su aplicación durante el proceso electoral extraordinario 2011. Una vez realizado lo anterior, se propuso la “Carpeta de Documentación y Material Electoral” a la Comisión Permanente de Organización Electoral y a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que presentaran sus propuestas y observaciones en su caso, procediendo a efectuar las inclusiones o exclusiones para la consideración y aprobación del Consejo General.

La aprobación de los formatos de documentación y material electoral por parte del Consejo General se realizó mediante acuerdo AC/CG-035/11, en sesión ordinaria del 16 de mayo de 2011, desglosados en los siguientes rubros:

- Actas Electorales (siete formatos)
- Documentación Auxiliar (veintitrés formatos)
- Boleta Electoral (dos formatos frente y reverso)
- Sobre PREP (dos formatos portada y contraportada)
- Material Electoral (diez formatos)

La elaboración y reproducción de documentación electoral y auxiliar, el Comité de Adquisiciones mediante el acuerdo CA/AC-010/2011 aprobó iniciar el procedimiento de adjudicación mediante invitación ADJ-INV-IEE-005/2011, mismo que fue declarado desierto por no presentarse ninguna propuesta; facultándose al Director Administrativo mediante acuerdo CA/AC-011/2011, para que este realizará la adjudicación directa mediante cotización, resultando adjudicada la empresa Trigraf S.A. de C.V., misma que efectuó la entrega a este Instituto el día 18 de junio de 2011.

En cuanto hace a las Boletas Electorales, el Consejo General autorizó la adquisición mediante el acuerdo CG/AC-020/11 de fecha 01 de abril de 2011, resultando adjudicada la empresa Talleres Gráficos de México, elaborándose las siguientes cantidades:

**Cuadro 14.6**

Municipio	Tipo de Elección	Cantidad de Boletas Electorales
San Jerónimo Tecuanipan		3,718
Ixcamilpa de Guerrero	Elección de Miembros del Ayuntamiento	3,319
Tlaola		12,009
<b>Total de Boletas Electorales</b>		<b>19,046</b>

La entrega de las Boletas Electorales a este Organismo Electoral por parte de la empresa Talleres Gráficos de México se llevó a cabo el día 27 de junio de 2011, en las instalaciones de dicha empresa.

Sobre el material electoral fue reutilizado el del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, optándose únicamente por identificar los paquetes electorales y las urnas por medio de una cinta adhesiva distintiva del Proceso Electoral Extraordinario 2011.

El día 3 de junio de 2011 se llevó a cabo el acto de entrega-recepción de la lista nominal de electores definitiva con fotografía para el Proceso Electoral Extraordinario 2011, en las instalaciones que ocupa el Instituto Federal Electoral por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a este Instituto, esto en cumplimiento a lo estipulado en el convenio específico de apoyo y colaboración en materia del Registro Federal de Electores celebrado entre dichos Órganos Electorales.

La adjudicación de la elaboración del líquido indeleble fue mediante acuerdo CG/AC-016/11 del Consejo General aprobado en sesión ordinaria de fecha 1 de abril de 2011, a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, la cual efectuó la entrega de 80 frascos de líquido indeleble a este Instituto el día 10 de junio del mismo año.

#### **14.2.4 De la entrega de documentación y material electoral a los órganos electorales transitorios.**

La Directora General del Instituto con apoyo de la Dirección de Organización Electoral realizó la entrega de la documentación, material electoral y boletas electorales que se utilizarían en la jornada electoral extraordinaria, a los Consejos Distritales 8, 11 y 25 y a los Consejos Municipales de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola.

El 27 de junio de 2011, se realizó la entrega de documentación y material electoral a los Consejos Distritales Electorales.

El 28 de junio de 2011, se realizó la entrega de documentación y material electoral de los Consejos distritales a los Consejos Municipales Electorales.

La entrega de las boletas electorales del Instituto a los Consejos Municipales Electorales se llevó a cabo el día 29 de junio de 2011. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 103 fracciones III y XI y 264 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en este mismo día se realizó el conteo, sellado y enfajillado de las mismas.

Los Consejos Municipales Electorales entregaron a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla del 30 de junio al 3 de julio del mismo año.

### 14.2.5 Integración de las Mesas Directivas de Casilla.

#### Introducción.

En el mes de marzo se procedió a realizar las adecuaciones necesarias al Programa de Capacitación Electoral 2011, al “Manual para el Auxiliar de capacitación”, al “Rotafolio de apoyo a la capacitación”, al “Manual para el funcionario de casilla”, al “Manual del observador electoral”, a la “Guía para el simulacro electoral”, al “Cuaderno de prácticas para los funcionarios de casilla”, al “Díptico informativo”, al “Paso a paso de la jornada electoral”, así como demás documentación que se vincula con las tareas de la capacitación electoral con el propósito de hacer su respectiva entrega a la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a la Dirección General para las observaciones correspondientes.

Del material de apoyo a la capacitación electoral, sólo 4 de ellos sufrieron adecuaciones para ajustarlo a la elección de ayuntamientos:

- Manual del funcionario.
- Guía del simulacro electoral.
- Rotafolio.
- Paso a paso de la jornada.

De estos materiales sólo se solicitó el Manual del funcionario de casilla para su reproducción, los demás fueron impresos con insumos de la Dirección de Capacitación.

De igual manera en marzo se trabajó con la propuesta del personal a contratar para realizar las actividades de capacitación electoral en los tres Consejos Distritales, después del análisis al padrón electoral, lista nominal, número de casillas a instalar, de los problemas en cuanto a la orografía de los municipios y el número de casillas extraordinarias que se debían instalar, se determinó presentar la siguiente propuesta, misma que quedó sin modificación alguna:

**Cuadro 14.7**

Propuesta de personal a contratar.								
MUNICIPIO	DISTRITO LOCAL	LISTA NOMINAL 2010	SECCIONES	CASILLAS	AUXILIARES	COORDINADORES	ANALISTAS	CAPTURISTA
SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	8	3,675	1695, 1696 Y 1697	7	3	1	0	1
IXCAMILPA DE GUERRERO	11	3,288	0706, 0707 Y 0708	6	4	1	1	1
TLAOLA	25	11,883	2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260 Y 2261.	23	13	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>18,846</b>	<b>15</b>	<b>36</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

A partir del 1 de mayo se realizó la contratación del personal eventual propuesto para las plazas de coordinador y auxiliares electorales, por lo que el día 2 de mayo se llevó a cabo el primer curso de capacitación al personal contratado en la sedes de los tres consejos distritales y con la participación del personal de esta Dirección.

Se elaboraron las cartas descriptivas y el material necesario, tanto para la capacitación al personal contratado, como para la capacitación a los consejeros distritales y municipales.



### Sorteo del mes del calendario.

En sesión celebrada por el Consejo General el día 20 de abril del presente año se realizó el sorteo a los 12 meses del año que, junto con el que le siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de los nombres de los ciudadanos que, nacidos en esos meses, integrarán las casilla, dando cumplimiento al Artículo 252 Fracción I del CIPEEP.

### Primera insaculación.

El 2 de mayo se convocó a través de la Secretaría General a los tres consejos distritales a la sesión de insaculación teniendo como sede la sala de sesiones del Consejo General, contando con el apoyo del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral dentro del marco del Convenio entre los dos Institutos, por lo que el procedimiento se realizó resultando los siguientes datos:

**Cuadro 14.8**

Resultado de la primera insaculación.								
DISTRITO	SECCION	LISTA NOMINAL	JUN	JUL	AGO	H	M	TOTAL INSACULADOS
8	TOTAL	3,589	304	56	0	180	180	360
11	TOTAL	3,211	270	53	0	153	170	323
25	TOTAL	11,524	960	209	2	535	636	1,171
		<b>18,324</b>	<b>1,534</b>	<b>318</b>	<b>2</b>	<b>868</b>	<b>986</b>	<b>1,854</b>

### Listados y cartas notificación.

En términos de lo señalado en el convenio con el Instituto Federal Electoral, una vez realizada la primera insaculación, el Registro Federal de Electores remitió a su centro nacional de impresión la base de datos para elaborar las cartas notificación de los ciudadanos que resultaron sorteados bajo este procedimiento, por lo que el día 4 de mayo se recogieron las 18,324 cartas notificaciones de los ciudadanos insaculados en el Centro Nacional de Impresión de la ciudad de México D. F.

El día 5 de mayo se realizó la entrega de las cartas notificación a los tres consejos distritales con el propósito de que se sellaran y firmaran por los consejeros presidentes y hacer la entrega a los auxiliares electorales para su inicio de la primera etapa de notificación y capacitación.

### Sorteo a las 29 letras del alfabeto.

En sesión celebrada el 16 de mayo, el Consejo General realizó el sorteo a las 29 letras del alfabeto para dar cumplimiento al Artículo 252 Fracción V que señala la realización del sorteo a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionarán a los ciudadanos que integrarán las casillas.

### Primera etapa de notificación y capacitación a ciudadanos insaculados.

En el periodo del 7 de mayo al 5 de junio de 2011, inició la primera etapa de notificación y capacitación de forma simultánea a los ciudadanos insaculados. Hasta el día 5 de junio, fecha de cierre de esta primera etapa de notificación y capacitación a ciudadanos insaculados, fueron visitados para notificar a los 1,854 ciudadanos, lo cual representa el 100% respecto a los ciudadanos insaculados; de estos 1,366 ciudadanos recibieron la notificación de manera directa o a través de un familiar, lo que representa el 73.6 % de los insaculados.

**Cuadro 14.9**

<b>Respecto a la notificación y capacitación, se detallan los siguientes datos:</b>		
CONCEPTOS	CANTIDAD	%
<b>Notificados</b>		
Ciudadanos Visitados para notificar	1,854	100,00
Ciudadanos que no fue posible notificar por causa	488	26.40%
Notificación efectiva	1,366	73.60%
<b>Capacitados/Notificados</b>		
Visitados para capacitar	623	45.60%
Capacitados aptos	623	45.60%
No capacitados por causa	743	54.40%
Capacitados en domicilio	621	45.40%
Capacitados en centro fijo	0	0.00%
Capacitados en espacio alterno	2	0.10%

**Cuadro 14.10**

<b>Resultados de la notificación y primera capacitación.</b>				
SECCIONES	CASILLAS A INSTALAR	CIUDADANOS INSACULADOS	CIUDADANOS VISITADOS	CIUDADANOS NOTIFICADOS
15	36	1,854	1,854	1,366

### Ciudadanos no notificados por causa.

Como resultado de la notificación efectiva tenemos a un total de 1,366 ciudadanos, de los cuales sólo se logró capacitar a 623 y el resto no se capacitó porque presentaron diversas causas imputables a los mismos ciudadanos, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 14.11**

<b>Resultados de la primera etapa de capacitación:</b>	
Ciudadanos notificados	1,366
Ciudadanos capacitados aptos	623
Ciudadanos no capacitados por causa	743

### Secciones de atención especial en la primera etapa de capacitación.

Los problemas encontrados en los municipios de Tlaola e Ixcamilpa de Guerrero y de manera específica en las localidades de San Miguel Ahuelitlalpan, Coxolitla, Tlatlapanalá y Tlapitzalapa donde se instalaron casillas extraordinarias respectivamente, fueron por el número reducido de insaculados y migración que no permitieron notificar y capacitar a todos los ciudadanos insaculados:

**Cuadro 14.12**

<b>Casillas extraordinarias que presentaron problemas en la capacitación</b>				
<b>Municipio</b>	<b>Sección</b>	<b>Casilla</b>	<b>Localidad</b>	<b>Problemas</b>
Ixcamilpa de Guerrero	0708	EXT	San. Miguel Ahuelitlalpan	Bajo número de insaculados, no radican en el domicilio y analfabetismo. Se prepararon los listados nominales por alguna posible contingencia de integración.
Tlaola	2254	EXT	Coxolitla	
Tlaola	2258	EXT	Tlatlapanalá	
Tlaola	2259	EXT	Tlapitzalapa	

### Elaboración de la lista de ciudadanos que cumplieron los requisitos.

En el periodo comprendido del 28 de mayo al 6 de junio se fue elaborando la lista de los ciudadanos insaculados que recibieron la notificación y capacitación y que además no se encontró impedimento alguno de carácter legal para poder participar como funcionario de casilla, este listado se fue integrando de manera automática en el Sistema de Seguimiento e Integración de Casillas a través de las capturas de información presentadas por los auxiliares electorales.

### Segunda insaculación, integración de mesas directivas de casilla y designación de funcionarios.

La segunda insaculación o sorteo a los listados de ciudadanos aptos, para la integración de las mesas directivas de casillas, se realizó el día 8 de junio en cada uno de los Consejos Distritales y la sesión de aprobación la llevaron a cabo el día 10 de junio del presente año.

Para llevar a cabo este procedimiento se requirió tener aprobado por los consejos distritales el número de casillas que se iban a instalar en cada uno de ellos, número de casillas básicas, contiguas y extraordinarias por sección electoral.

a) Integración de Casillas.

Es una atribución de los consejos distritales, seleccionar a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla. Este procedimiento se llevó a cabo a través del Sistema de Seguimiento e Integración de Casillas.

b) Designación de funcionarios por cargo.

Los consejos distritales tuvieron la atribución de otorgar los cargos a los ciudadanos designados funcionarios de casilla, de manera automática a través del Sistema de Seguimiento de Integración de Casillas.

**Cuadro 14.13**

<b>Resultado de la integración de las mesas directivas de casilla.</b>								
DISTRITO	SECCIONES	CASILLAS	PRESIDENTES	SECRETARIOS	1º ESC	2º ESC	SUPL. GRALES.	TOTAL
8	3	7	7	7	7	7	21	
11	3	6	6	6	6	6	18	
25	9	23	23	23	23	23	69	
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	<b>108</b>	<b>252</b>

c) Lista de reserva.

Como resultado del sorteo y designación de los 252 funcionarios en las 36 casillas a instalar, se integraron 15 listados de ciudadanos que no fueron designados como funcionarios de casilla con los nombres y la escolaridad en orden descendente para ser utilizados en las sustituciones que cada sección requiriera por renuncia o rechazo de algún funcionario de casilla. El total de ciudadanos en la lista de reserva fue de 369.

Los consejeros presidentes de los consejos distritales no propusieron la aplicación del Artículo 119, Fracción X del Código de Instituciones Procedimientos Electorales del Estado de Puebla, ya que en el momento de la integración de las mesas directivas de casilla a través del sorteo, los funcionarios requeridos para la integración, fueron suficientes y posteriormente a la entrega de nombramientos y capacitación electoral a los mismos, no generaron renunciaciones o sustituciones en las casillas que se habían presentado inicialmente como casillas especiales con problemas de integración.

Al finalizar estos procedimientos los integrantes de los consejos distritales firmaron los listados de integración de mesas directivas de casilla y lista de reserva de cada sección electoral.

**Entrega de nombramientos y segunda etapa de capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla.**

A partir del 11 de junio los consejos distritales iniciaron la notificación a través de los auxiliares electorales a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, entregándoles su respectivo nombramiento y tomándoles la protesta de ley establecida en el artículo 252 fracción VIII del Código de la materia, incluida en el formato del nombramiento.

Del 11 de junio al 2 de julio se realizó la segunda etapa de capacitación, dirigida a los ciudadanos que fueron designados a través del sorteo como funcionarios de casilla, con el propósito de reafirmar los conocimientos respecto al funcionamiento de las mesas directivas de casilla.

En esta etapa se buscó fomentar el trabajo en equipo y propiciar una mayor integración y compromiso por parte de los ciudadanos designados. En los cursos se dio énfasis a la ejecución de tareas concretas, mediante la ejercitación del llenado de actas y el desarrollo de simulacros de la jornada electoral.

De conformidad con las modalidades de capacitación planteadas, los cursos se desarrollaron de manera individual o en grupo convocando a los integrantes de la casilla a la vivienda de uno de ellos, en una institución educativa o en el lugar donde se ubicó la casilla.

**Cuadro 14.14**

Funcionarios con nombramientos entregados y capacitados al 1 de julio de 2011.																	
DTTO	CASILLA	Func. Requeridos.	PDTE.		SRIO.		1º ESC.		2º ESC.		SUPL. GRAL.		NOMBRAM. entregados		Total capacitados		
			N.E	F.C	N.E	F.C	N.E	F.C	N.E	F.C	N.E	F.C	No.	%	No.	%	
8	7	49	7	7	7	7	7	7	7	7	7	21	21	49	100	49	100
11	6	42	6	6	6	6	6	6	6	6	6	18	18	42	100	42	100
25	23	161	23	23	23	23	23	23	23	23	23	69	69	161	100	161	100
	36	252	36	36	36	36	36	36	36	36	36	108	108	252	100	252	100

**Simulacros de la jornada electoral.**

Los simulacros permitieron integrar equipos de trabajo y ejercitar de manera vivencial los conocimientos obtenidos durante los cursos de capacitación, brindando a los ciudadanos mayor confianza y seguridad en el desempeño de sus funciones durante la jornada electoral. Para el desarrollo de los simulacros se elaboraron materiales didácticos que reforzaron las tareas de cada funcionario, las boletas plastificadas, urnas, paquetes electorales, mamparas y utensilios de materiales electorales básicos, como son: actas y sobres para expedientes.

Los simulacros se realizaron en el lugar donde se instalaron las casillas, en las instalaciones de los consejos distritales, en los centros de capacitación, en el domicilio de algún funcionario de casilla o en otro lugar que permitió la realización de las actividades correspondientes.

**Cuadro 14.15**

Participación de los funcionarios de casilla en los simulacros realizados.																	
Distrito	Casillas	Funcionarios que asistieron					Consejeros electorales	Representantes de partidos políticos que asistieron						Lugar de simulacro o prácticas			
		P	S	1 E	2 E	SG		PAN	APU	PRD	PT	CONV	PNA	centro fijo	DOM.	LUGAR CASILLA	
8	7	7	6	7	5	9	5	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0
11	6	6	6	4	6	14	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	4
25	23	22	20	22	22	58	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0	37
	36	35	32	33	33	81	5	0	0	0	0	0	0	0	35	0	41

**Cuadro 14.16**

Funcionarios que asistieron a simulacros.	
PRESIDENTES	35
SECRETARIOS	32
1º ESCRUTADORES	33
2º ESCRUTADORES	33
SUPLENTE GENERAL	81
<b>TOTAL:</b>	<b>214</b>
PORCENTAJE:	84.90%

**Sustituciones de funcionarios de mesas directivas de casilla por causas supervenientes.**

Para la sustitución de los ciudadanos designados funcionarios de casilla que por causas supervenientes no pudieron desarrollar sus funciones el día de la jornada electoral y con el propósito de garantizar que las casillas se integraran con ciudadanos nombrados y capacitados, se empleó el siguiente procedimiento, que se aplicó del 11 de junio al 2 de julio del presente año:

Las vacantes se cubrieron con los ciudadanos de la lista de reserva, apegándose al orden en que aparecieron en la misma.

En el caso de esta elección extraordinaria no fue necesario el uso de los listados nominales en caso de no integrar casillas, hubo disposición de la ciudadanía en la integración, aunque se había previsto su uso.

**Verificación.**

La designación de las sustituciones fue con la lista de reserva, ciudadanos que acreditaron los requisitos legales para desempeñarse como funcionarios de casilla. Para tal efecto, los funcionarios sustitutos fueron capacitados por los consejos distritales.

Los coordinadores electorales, verificaron las renunciaciones o rechazos de los funcionarios de casilla a efecto de tener la certeza de la baja y realizar la sustitución correspondiente en el SSIC.

Los analistas verificadores de la Dirección hicieron este trabajo tanto en gabinete sobre las causas de reemplazo; nombramientos entregados, funcionarios capacitados y número de simulacros realizados. En campo verificaron en los domicilios de los funcionarios de casilla: causas de renuncia, entrega de nombramientos a propietarios y a suplentes generales que aceptaron el cargo, la capacitación y el desarrollo de simulacros.

**Cuadro 14.17**

Sustituciones de funcionarios de casillas por causas supervenientes.																							
Distrito	Casillas	SUST.	Cargo					Causa de la sustitución											Imp. 141	Procedencia			
			P	S	1 E	2 E	S.G.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		A	B	C	
8	7	15	2	3	1	1	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	13	1	15	0	0
11	6	5	0	0	3	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	5	0	0
25	23	32	9	8	4	4	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	25	2	32	0	0
<b>36</b>	<b>52</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>39</b>	<b>4</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

**Causas:** (1) Cambio de domicilio (2) No conocen al ciudadano (3) Domicilio no localizado (4) Fallecimiento (5) Vivienda deshabitada (6) No radican en el domicilio (7) Registro duplicado en la lista nominal (8) Usos y costumbres (9) Discapacidad temporal o permanente (10) Embarazo o lactancia (11) Rechazo del ciudadano.

**Impedimento 141:** NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 141 DEL CIPEEP  
**Procedencia:** (A) Lista de reserva.

## Desempeño de los funcionarios el día de la jornada electoral.

El desempeño de los funcionarios de mesas directivas de casilla generalmente está en función del compromiso que logre el auxiliar de capacitación para que asista a la instalación de la casilla y su trabajo permanente al interior de la misma hasta la clausura.

Para recuperar la información de la participación ciudadana el día de la jornada electoral, es al momento de la instalación de las mesas directivas de casilla, cuando el auxiliar de capacitación llega a la casilla, verifica que la instalación se realice sin problemas y llena el formato de los funcionarios que están actuando como tal y registra la procedencia de los mismos, ya sea de los funcionarios propietarios o de los suplentes generales, dicha información se envía a los consejos distritales, para que a su vez llegue al Consejo General a través del SIJE.

**Cuadro 14.18**

Participación ciudadana el día de la jornada electoral del 3 de julio de 2011. Desempeño de los funcionarios de casilla.							
DISTRITOS	CASILLAS	FUNCIONARIOS QUE PARTICIPARON EN EL CARGO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.					CIUDADANOS DE LA FILA
		FUNCIONARIOS DESIGNADOS	FUNCIONARIOS PROPIETARIOS	%	FUNCIONARIOS SUPLENTES	%	
8	7	28	27	96.4%	1	3.6%	0
11	6	24	24	100%	0	0%	0
25	23	92	85	92.4%	7	7.6%	0
<b>TOTAL</b>		<b>144</b>	<b>136</b>	<b>94.4%</b>	<b>8</b>	<b>5.6%</b>	<b>0</b>

### 14.2.6 Observadores Electorales.

El 25 de marzo de 2011 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó la convocatoria para renovar los miembros de los ayuntamientos de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, así como el calendario correspondiente para el desarrollo de las elecciones extraordinarias; en sesión de fecha 1 de abril de 2011 en sesión ordinaria el Consejo General, declara el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2011, aprobándose al mismo tiempo la convocatoria dirigida a los ciudadanos interesados en participar como observadores electorales en el Proceso Electoral Extraordinario, así mismo en la sesión de fecha 20 de abril de 2011 el Consejo General aprobó los lineamientos para el registro y acreditación de los ciudadanos que actuarán como observadores electorales.

Que, en términos de lo que señala el artículo 14 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, donde señala que es un derecho preferente de los ciudadanos poblanos y exclusivos de los ciudadanos mexicanos participar individualmente o a través de las agrupaciones a las que pertenezcan como observadores en las actividades electorales en la Entidad y que todo esto estará regulado conforme a las reglas establecidas en el artículo 196 del Ordenamiento Legal y en los términos que al efecto determine el consejo General del Instituto.

Para el registro y acreditación de los ciudadanos que se interesaron en participar como observadores electorales se aprobaron las fechas siguientes: del 18 de abril al 27 de junio de 2011 para el registro, cumplimiento de los requisitos acreditación por los consejos correspondientes a su domicilio, así también se subieron a la página institucional los formatos de solicitud, Manual del Observador y el formato del informe de la observación.

El horario aprobado para la recepción de las solicitudes y documentación correspondiente fue de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes en los Consejos Distritales y en las oficinas centrales el horario fue de las 08:30 a las 15:30 horas.

Para recibir el curso de información sobre la actuación de los observadores electorales el plazo fue el siguiente: del 25 de abril al 28 de junio de 2011 en los Consejos Distritales y en las oficinas del Instituto Electoral del Estado fue del 18 de abril al 28 de junio.

Para el manejo de la información se utilizó el sistema elaborado para este fin y utilizado en el Proceso Electoral Ordinario 2010, así como su propio manual de operatividad.

Teniendo aprobado los Lineamientos y la Convocatoria respectiva se procedió a las entregas correspondientes a los tres Consejos Distritales, así como la capacitación a los coordinadores distritales de capacitación electoral, tanto para el manejo del curso a los interesados como el manejo del sistema de observadores electorales.

**Registro de ciudadanos interesados en participar como observadores electorales.**

Durante el transcurso del proceso electoral extraordinario se fueron recibiendo las solicitudes, revisando los requerimientos legales, realizando el curso de información y entregando los listados al consejo correspondiente para la aprobación de las acreditaciones y entrega de los gafetes a los interesados.

**Cuadro 14.18.1**

**El total de solicitudes y acreditaciones aprobadas.**

	SOLICITUDES			ACREDITACIONES		
	No. De solicitudes por Agrupación	No. De solicitudes Individuales	Total de solicitudes	Acreditados por agrupación	Acreditados individuales	Total de acreditaciones
Oficinas centrales	0	26	26	0	26	26
Consejos distritales	0	6	6	0	5	5
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>31</b>

**Informe de actividades de la observación.**

Es requisito indispensable la entrega del informe de la observación realizada para poder participar en el siguiente proceso electoral y que para los efectos de apoyar a los interesados en la elaboración de su informe, se les entregó el formato al inscribirse y se subió a la página del Instituto, por lo que de los 31 ciudadanos que participaron como observadores en el Proceso Electoral Extraordinario, sólo 11 de ellos presentaron su informe en el plazo establecido.

**14.3 De los Partidos Políticos.**

**14.3.1 Registro de plataformas electorales, coaliciones y representantes.**

**Registro de plataformas Electorales.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 205 del Código de la materia así como al plazo establecido en el acuerdo número CG/AC-007/11 aprobado por el Consejo General de este



Organismo Electoral en sesión especial de fecha 25 de marzo de 2011, los partidos políticos presentaron sus plataformas electorales, conforme a las siguientes fechas:

**Cuadro 14.19**

Partidos políticos que presentaron sus plataformas electorales	
Partido político	Fecha
Partido Acción Nacional	12 de abril de 2011
Partido Revolucionario Institucional	13 de abril de 2011
Partido de la Revolución Democrática	13 de abril de 2011
Partido del Trabajo	12 de abril de 2011
Partido Verde Ecologista de México	06 de abril de 2011
Convergencia	13 de abril de 2011
Partido Nueva Alianza	13 de abril de 2011

El Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado, en ejercicio de lo dispuesto por el diverso 89 fracción XVII del Código Comicial, mediante Acuerdo CG/AC-023/11 aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2011, registró las plataformas electorales de los partidos políticos antes mencionados.

### Coaliciones.

En términos de lo señalado en los diversos 42 fracción VI, 59, 60 y 62 del Código Comicial, así como en el Calendario del Proceso Electoral Extraordinario 2011 aprobado por el Consejo General de este Instituto, a más tardar 25 de abril de 2011 los partidos políticos interesados en conformar coaliciones debían presentar el convenio de coalición correspondiente ante el Consejo General para su registro, el cual dentro de los 10 días siguientes a su presentación resolvería lo conducente, debiendo ordenar la publicación de la resolución en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anterior, durante el Proceso Electoral Extraordinario 2011 se presentó el siguiente Convenio de Coalición:

**Cuadro 14.20**

Nombre de la coalición	Partidos políticos que la conformaron	Fecha
Alianza Puebla Unida	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México.	25 de abril de 2011

Una vez analizado el Convenio y documentación anexa presentado por los partidos políticos en comento, el Órgano Superior de Dirección de este Ente Electoral aprobó el registro de la Coalición Alianza Puebla Unida, en Sesión de fecha 6 de mayo de 2011.

Ahora bien, en virtud de que el artículo 61 fracción IV del Código de la materia, señala que los partidos políticos que conformen una coalición deberán constar en el convenio conducente la plataforma electoral común que la coalición ofrecerá a los ciudadanos, en términos de lo referido en la cláusula cuarta del Convenio de la Coalición en cita, los partidos políticos que la conformaron determinaron que hacían suya la plataforma electoral presentada por el Partido Revolucionario Institucional el 13 de abril de 2011.

En este orden de ideas, en el Proceso Electoral Extraordinario 2011 estuvieron en posibilidad de contender los partidos políticos y coaliciones: Acción Nacional, Alianza Puebla Unida, de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia y Nueva Alianza.

### Acreditación de representantes de partidos políticos ante Órganos Electorales Transitorios.

Una vez que los Órganos Electorales Transitorios fueron instalados en términos de lo dispuesto por los artículos 117 y 133 del Código de la materia, así como el Calendario para la Elección Extraordinaria 2011 aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral, los partidos políticos en ejercicio del derecho a formar parte de los mismos que les confieren los diversos 42 fracción IV, 111 fracción IV y 127 fracción IV del citado Código, acreditaron a sus respectivos representantes dentro de los plazos señalados en el citado calendario, quedando su integración de la siguiente manera:

**Cuadro 14.21**

#### Representantes de los partidos políticos ante los Consejos Distritales Electorales

Partido Político	Acreditados	Porcentaje de acreditaciones	Sustituciones			Porcentaje de sustituciones
			Propietarios	Suplentes	Total	
PAN	3	100.00%	1	0	1	33.00%
APU	3	100.00%	1	2	3	100.00%
PRD	3	100.00%	0	0	0	0.00%
PT	3	100.00%	0	0	0	0.00%
CONV	3	100.00%	2	4	6	200.00%
PNA	3	100.00%	1	1	2	66.66%

#### Representantes de los partidos políticos ante los Consejos Municipales Electorales

Partido Político	Acreditados	Porcentaje de acreditaciones	Sustituciones			Porcentaje de sustituciones
			Propietarios	Suplentes	Total	
PAN	3	100.00%	5	2	7	233.33%
APU	3	100.00%	0	3	3	100.00%
PRD	3	100.00%	0	0	0	0.00%
PT	3	100.00%	0	0	0	0.00%
CONV	3	100.00%	2	4	6	200.00%
PNA	3	100.00%	0	0	0	0.00%

De igual forma y en concordancia con los artículos 42 fracción VII y 255 del Código de la materia, los partidos políticos nombraron a sus representantes generales y ante mesas directivas de casilla dentro del plazo señalado en el calendario en cita.

**Cuadro 14.23**

Número de representantes de los partidos políticos ante las Mesas Directivas de Casilla			
Partido Político	Representantes ante Casilla		Representantes Generales
	Acreditados	Porcentaje	
PAN	36	100%	28
APU	36	100%	15
PRD	0	0.00%	0
PT	0	0.00%	0
CONV	29	87.88%	14
PNA	30	90.91%	12
<b>Total Representantes</b>		<b>50 %</b>	<b>69</b>
	<b>Total de mesas directivas de casilla</b>		<b>36</b>

### 14.3.2 Precampañas electorales de los partidos políticos.

#### Topes a los gastos de precampaña.

La Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación presentó a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña el “Anteproyecto de Topes de Gastos de Precampañas para la selección de candidatos a miembros de ayuntamientos de los municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 8, 11 y 25, con cabeceras en San Pedro Cholula, Chiautla y Huauchinango, respectivamente”. Una vez analizado el anteproyecto en cuestión, la Comisión de referencia aprobó el proyecto de topes correspondiente, mediante dictamen COPP/001/11, en sesión ordinaria iniciada el 25 de marzo de 2011 y concluida el día 30 del mismo mes y año.

En este sentido, en sesión ordinaria del 1 de abril de 2011, el Consejo General, mediante acuerdo CG/AC-010/11, determinó el tope de gastos de precampaña para el proceso electoral extraordinario 2011, en términos del artículo 200 bis apartado C fracción I del Código Electoral, que confiere al Órgano Superior de Dirección de este Instituto la facultad de llevar a cabo la determinación de los topes de gastos de campañas electorales, el cual no podrá ser mayor al 20% del monto fijado para gastos de campaña en la elección anterior del mismo nivel, atendiendo a las cantidades que fueron aprobadas por el Consejo General como tope a los gastos de campaña para el proceso electoral estatal ordinario 2009-2010 para los municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola.

El resultado de esta operación constituyó el tope de gastos de precampaña para la elección de miembros de los ayuntamientos que a continuación se detalla:

**Cuadro 14.24**

Tope a los Gastos de Precampaña		
Distrito	Municipio	Topes a los Gastos de Precampaña del Proceso Electoral Extraordinario 2011
8	San Jerónimo Tecuanipan	\$ 32,585.85
11	Ixcamilpa de Guerrero	\$ 24,835.99
25	Tlaola	\$ 34,288.36

**Presentación de avisos de precampañas.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 200 bis apartado B fracciones I y II del Código de la materia, así como los diversos 13 y 14 del Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado y de conformidad con los plazos señalados en el Calendario para la Elección Extraordinaria 2011 aprobado por el Consejo General, los Partidos Revolucionario Institucional, Convergencia y Nueva Alianza presentaron ante este Órgano Electoral los avisos correspondientes al inicio de sus procesos de selección interna de candidatos a miembros de los Ayuntamientos para el Proceso Electoral Extraordinario 2011. Por su parte, los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México informaron que no llevaría a cabo precampañas electorales. En cuanto a los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo no presentaron informe alguno al respecto, siendo importante señalar que dichos entes políticos no postularon candidatos para el Proceso Extraordinario 2011.

**Monitoreo de precampañas electorales de los partidos políticos, en los medios de comunicación.**

En Sesión Ordinaria de fecha 1 de abril de 2011 el Consejo General de este Instituto aprobó las bases para el monitoreo de precampañas electorales del Proceso Electoral Extraordinario 2011 mediante Acuerdo CG/AC-011/11, facultando Consejero Presidente de este Ente Electoral para que realizara las gestiones necesarias con el Instituto Federal Electoral a fin de que proporcionara el monitoreo que efectúa en radio y televisión en lo que corresponde al periodo comprendido del 2 al 31 de mayo de 2011. Asimismo, mediante Acuerdo No. CG/AC-029/11 aprobado en Sesión Especial de fecha 25 de abril de 2011, el Órgano Superior de Dirección determinó oportuno que el monitoreo de las precampañas electorales en lo referente a periódicos y portales digitales estuviera a cargo de la Coordinación de Comunicación Social de este Ente Electoral, conforme a las siguientes especificaciones:

- a) 6 Periódicos a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Puebla

Periódico	Cobertura	Observaciones
Sol de Puebla	San Jerónimo Tecuanipan, Tlaola e Ixcamilpa de Guerrero	Periodicidad diaria.
Síntesis	San Jerónimo Tecuanipan, Tlaola e Ixcamilpa de Guerrero	Periodicidad diaria.
Opinión	San Jerónimo Tecuanipan, Tlaola e Ixcamilpa de Guerrero	Periodicidad diaria.
Enlace de la Mixteca	Ixcamilpa de Guerrero	* Se sugiere que los ejemplares sean enviados a la base de Puebla por el propio periódico vía mensajería o por valija por el Consejo Distrital de Chiautla con una periodicidad máxima de cada tercer día, o en su caso, solicitar al medio se envíen los ejemplares de forma digitalizada
El Guardián de la Sierra	Tlaola	* Se sugiere que los ejemplares sean enviados a la base de Puebla por el propio periódico vía mensajería o por valija por el Consejo Distrital de Huauchinango con una periodicidad máxima de cada tercer día, o en su caso, solicitar al medio se envíen los ejemplares de forma digitalizada.
Voz de la Sierra	Tlaola	

b) 11 Portales digitales

Nombre	Dirección Electrónica	Observaciones
E-consulta	www.e-consulta.com	Se sugiere el horario de monitoreo de 08:00 a 20:00 horas
Pueblaonline	www.pueblaonline.com.mx	Se sugiere el horario de monitoreo de 08:00 a 20:00 horas
Status Puebla	www.statuspuebla.com.mx	Se sugiere el horario de monitoreo de 08:00 a 20:00 horas
Periódico Digital	www.periodicodigital.com.mx	Se sugiere el horario de monitoreo de 08:00 a 20:00 horas
Imagen Poblana	www.imagenpoblana.com.mx	Se sugiere el horario de monitoreo de 08:00 a 20:00 horas
La Primera de Puebla	www.laprimeradepuebla.com	Se sugiere el horario de monitoreo de 08:00 a 20:00 horas
Poblanerías	www.poblanerías.com	Se sugiere el horario de monitoreo de 08:00 a 20:00 horas
Contraparte Informativa	www.contraparteinformativa.com.mx	Se sugiere el horario de monitoreo de 08:00 a 20:00 horas
Reto Diario	www.retodiario.com.mx	Se sugiere el horario de monitoreo de 08:00 a 20:00 horas
Gaceta de la Sierra Norte	www.sierranortedepuebla.com.mx	Se sugiere el horario de monitoreo de 08:00 a 20:00 horas
Sexenio	www.sexenio.com.mx	Se sugiere el horario de monitoreo de 08:00 a 20:00 horas

Así, durante el periodo comprendido del 2 al 31 de mayo de 2011 la Coordinación de Comunicación Social de este Organismo Electoral realizó el monitoreo diario de la propaganda de precampañas de los partidos políticos y de sus precandidatos, así como de los ciudadanos que promovieran su imagen personal, de manera pública y con el inequívoco propósito de establecer su postulación a cargos de elección popular en los medios de comunicación y horarios acordados por el Consejo General, remitiendo a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación los informes correspondientes de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro 14.25**

**Presentación de informes de monitoreo de precampañas electorales**

No. de informe	Periodo de monitoreo que comprende
1er. informe	02 al 08 de mayo de 2011
2do. informe	09 al 15 de mayo de 2011
3er. informe	16 al 22 de mayo de 2011
4to. informe	23 al 29 de mayo de 2011
5to. informe	30 al 31 de mayo de 2011
Informe final	02 al 31 de mayo de 2011

De igual forma, en el Acuerdo No. CG/AC-011/11 aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 1 de abril de 2011, el Consejo General de este Organismo determinó facultar al Consejero Presidente a fin de que realizara las gestiones necesarias con el Instituto Federal Electoral para que fuera proporcionado a este Instituto el monitoreo que efectúa en radio y televisión en lo que corresponde al periodo determinado para precampañas electorales. En tal sentido, el Instituto Federal Electoral remitió a este Instituto los informes que contienen los datos obtenidos del monitoreo que lleva a cabo dicha instancia federal y que incluyen los periodos siguientes:

**Cuadro 14.26**

Presentación de informes de monitoreo de precampañas electorales y periodo de monitoreo que comprende
02 al 05 de mayo de 2011
06 al 10 de mayo de 2011
11 al 17 de mayo de 2011
18 al 24 de mayo de 2011
25 al 31 de mayo de 2011

**Fiscalización de informes de precampañas electorales.**

El proceso de fiscalización de los informes de precampaña se llevó a cabo como fue expuesto en el apartado similar del proceso electoral estatal ordinario 2009-2010. En este sentido, los partidos políticos que efectuaron precampañas fueron Convergencia y Nueva Alianza, los cuales presentaron sus informes de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro 14.27**

Informes de precampaña presentados		
Partido político	Número de informes presentados por ciudadanos que aspiraron a ser candidatos a Miembros de Ayuntamientos	Total de informes presentados
Convergencia	1	1
PNA	2	2
Total	3	3

**14.3.3 Financiamiento público, límites de aportaciones de financiamiento privado y topes de gastos de campaña.**

La Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en apego a lo señalado en el diverso 105 fracción V del Código Comicial, presentó a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña el “Anteproyecto de Determinación del Financiamiento Público correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario 2011, en los municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 8, 11 y 25, con cabeceras en San Pedro Cholula, Chiautla y Huauchinango, respectivamente”, mismo que fue valorado por la Comisión referida, la cual aprobó mediante dictamen COPP/003/11 en sesión ordinaria iniciada el 2 de mayo de 2011 y concluida el día 12 de mismo mes y año, el proyecto de determinación en cuestión.

En sesión ordinaria del 16 de mayo de 2011, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo CG/AC-033/11 determinó el monto del financiamiento público que se otorgó a los partidos políticos acreditados ante este Organismo en el proceso electoral extraordinario 2011. El monto total del financiamiento público alcanzó la cantidad de \$ 177,309.10 (ciento setenta y siete mil trescientos nueve pesos 10/100 M.N.). Esta cantidad cubrió las actividades tendientes a la obtención del voto de los partidos políticos que tuvieron derecho a participar en el proceso electoral extraordinario 2011.

## Determinación del monto del Financiamiento público.

Atendiendo a lo establecido por el artículo 47, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales, en la determinación del monto para actividades tendientes a la obtención del voto, el Instituto Electoral del Estado tomó en consideración lo siguiente:

- El salario mínimo vigente en el Estado de Puebla para el año 2009.
- El número total de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral de la entidad con corte al 30 de septiembre de 2009.
- El número total de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral de los municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola con corte al 30 de septiembre de 2009.
- El porcentaje que representaban los municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola del número total de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral de la entidad con corte al 30 de septiembre de 2009.
- El importe proporcional de financiamiento público para actividades ordinarias en términos del artículo 47 fracción I inciso a del Código comicial, determinado para la elección extraordinaria de los municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola.
- Los porcentajes de la votación emitida que se obtuvo en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa de los Distritos 8, 11 y 25, en los municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola respectivamente, de cada uno de los institutos políticos en el proceso electoral estatal ordinario 2009-2010, los cuales fueron obtenidos del concentrado de resultados finales de dicha elección.
- El factor de ajuste o actualización con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2009 a abril de 2011.

El resultado de las consideraciones citadas anteriormente arrojó las siguientes cantidades:

### Cuadro 14.28

Monto del financiamiento para gastos de campaña

Partido Político	Gastos de campaña
PAN	\$ 34,491.26
PRI	\$ 62,739.06
PRD	\$ 18,353.33
PT	\$ 16,409.61
PVEM	\$ 13,992.76
Convergencia	\$ 12,969.75
PNA	\$ 18,353.33
<b>Total</b>	<b>\$ 177,309.10</b>

## Entrega del financiamiento público a los partidos políticos.

El 26 de mayo de 2011 se citó a los partidos políticos para entregarles las cantidades correspondientes bajo la modalidad de financiamiento público, referentes a las actividades tendientes

a la obtención del voto del proceso electoral extraordinario 2011 de los municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola pertenecientes a los Distritos Electorales 8, 11 y 25, por conducto de las personas que los mismos acreditaron para tal fin.

**Cuadro 14.29**

**Entrega de financiamiento público a los partidos políticos**

Tipo de registro	Partido político	Monto a entregar	Fecha en la que acudió el partido a recibir el financiamiento público	Sustento Legal
Nacional	PAN	\$ 34,491.26	26 de mayo de 2011	CIPEEP, art. 45 fracc. I, inciso b.
Nacional	PRI	\$ 62,739.06	26 de mayo de 2011	CIPEEP, art. 45 fracc. I, inciso b.
Nacional	PRD	\$ 18,353.33	No se presentó	CIPEEP, art. 45 fracc. I, inciso b.
Nacional	PT	\$ 16,409.61	No se presentó	CIPEEP, art. 45 fracc. I, inciso b.
Nacional	PVEM	\$ 13,992.76	26 de mayo de 2011	CIPEEP, art. 45 fracc. I, inciso b.
Nacional	Convergencia	\$ 12,969.75	26 de mayo de 2011	CIPEEP, art. 45 fracc. I, inciso b.
Nacional	PNA	\$ 18,353.33	20 de junio de 2011	CIPEEP, art. 45 fracc. I, inciso b.
<b>Total</b>		<b>\$ 177,309.10</b>		

De igual forma, se refiere que los partidos políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo no registraron candidatos a cargos de elección popular en la elección en comento.

**Límites de aportaciones de financiamiento privado.**

La Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, presentó a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, el “Anteproyecto de Determinación de los Límites de Aportaciones de Militantes y/o Simpatizantes, correspondientes al Financiamiento Privado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011”. Una vez evaluado, la Comisión antes referida aprobó el dictamen COPP/003/10, en sesión ordinaria iniciada en fecha 8 de diciembre de 2010 y concluida el día 17 de mismo mes y año.

Bajo dicho contexto, el Consejo General en cumplimiento al penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobó en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2010 mediante acuerdo CG/AC-161/10, los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de los militantes y simpatizantes de los partidos políticos acreditados ante el Organismo Electoral, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, correspondientes a las cantidades que a continuación se detallan:



**Cuadro 14.30**

Límite anual de aportaciones en dinero						
Tipo de registro	Partido político	Topes a los Gastos de Campaña aprobado para la campaña de los candidatos a Gobernador en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010	10 % del Topes a los Gastos de Campaña	Total del financiamiento público recibido por partido político en el año 2011	50 % del Financiamiento público entregado en el año 2010	Límite anual de aportaciones en dinero de militantes y/o simpatizantes
Nacional	PAN	\$ 61,462,676.00	\$ 6,146,267.60	\$ 3,590,242.54	\$ 1,795,121.27	\$ 1,795,121.27
Nacional	PRI	\$ 61,462,676.00	\$ 6,146,267.60	\$ 5,296,629.45	\$ 2,648,314.73	\$ 2,648,314.73
Nacional	PRD	\$ 61,462,676.00	\$ 6,146,267.60	\$ 1,880,905.58	\$ 940,452.79	\$ 940,452.79
Nacional	PT	\$ 61,462,676.00	\$ 6,146,267.60	\$ 1,961,167.25	\$ 980,583.63	\$ 980,583.63
Nacional	PVEM	\$ 61,462,676.00	\$ 6,146,267.60	\$ 1,377,133.93	\$ 688,566.97	\$ 688,566.97
Nacional	Convergencia	\$ 61,462,676.00	\$ 6,146,267.60	\$ 1,311,126.60	\$ 655,563.30	\$ 655,563.30
Nacional	PNA	\$ 61,462,676.00	\$ 6,146,267.60	\$ 1,880,905.58	\$ 940,452.79	\$ 940,452.79

**Cuadro 14.31**

Límite anual de aportaciones en dinero por persona			
Tipo de registro	Partido político	Financiamiento público a entregar para actividades ordinarias en el año 2011	Límite de aportaciones en dinero a recibir por cada persona física o moral 0.05%
Nacional	PAN	\$ 17,298,110.93	\$ 8,649.06
Nacional	PRI	\$ 17,298,110.93	\$ 8,649.06
Nacional	PRD	\$ 17,298,110.93	\$ 8,649.06
Nacional	PT	\$ 17,298,110.93	\$ 8,649.06
Nacional	PVEM	\$ 17,298,110.93	\$ 8,649.06
Nacional	Convergencia	\$ 17,298,110.93	\$ 8,649.06
Nacional	PNA	\$ 17,298,110.93	\$ 8,649.06

En tal situación, las aportaciones que recibieron los partidos políticos durante el año 2011 se debían ajustar a tales límites, incluyendo las que se recibieran durante el proceso electoral extraordinario 2011.

### Topes a los Gastos de Campaña.

Con fundamento en el artículo 105 fracción II del Código de la materia, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación presentó a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña el “Anteproyecto de determinación de los topes a los gastos de campaña para la elección de miembros de los ayuntamientos de los municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 8, 11 y 25, con cabeceras en San Pedro Cholula, Chiautla y Huauchinango, respectivamente”, mismo que fue analizado por la Comisión de

referencia, la cual aprobó a su vez el proyecto de topes correspondiente, mediante dictamen COPP/002/11 en sesión ordinaria iniciada el 02 de mayo de 2011 y concluida el día 12 de mismo mes y año.

En este sentido, mediante acuerdo CG/AC-034/11, aprobado en sesión ordinaria del 16 de mayo de 2011, el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado, aprobó la determinación del tope de gastos de campaña para el proceso electoral extraordinario 2011.

Es importante mencionar que para la determinación de los topes de gastos de campaña del proceso electoral extraordinario 2011, se tomaron en consideración los topes de gastos de los municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, aprobados para el proceso electoral estatal ordinario 2009-2010, a los cuales se les aplicó un factor de ajuste con la finalidad de actualizarlos por el transcurso del tiempo y con motivo del cambio de precios en el país, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor del periodo comprendido de marzo de 2010 a abril de 2011, obteniéndose los topes de gastos de campaña actualizados para dichos municipios. Asimismo, se les aplicó un factor de proporción, considerando que en el proceso electoral estatal ordinario 2009-2010 las campañas duraron 90 días y en el proceso electoral extraordinario 29 días, obteniéndose las cantidades siguientes:

**Cuadro 14.32**

Tope a los Gastos de Campaña		
Distrito	Municipio	Topes a los Gastos de Campaña del Proceso Electoral Extraordinario 2011
8	San Jerónimo Tecuanipan	\$ 52,925.91
11	Ixcamilpa de Guerrero	\$ 40,379.80
25	Tlaola	\$ 60,924.10

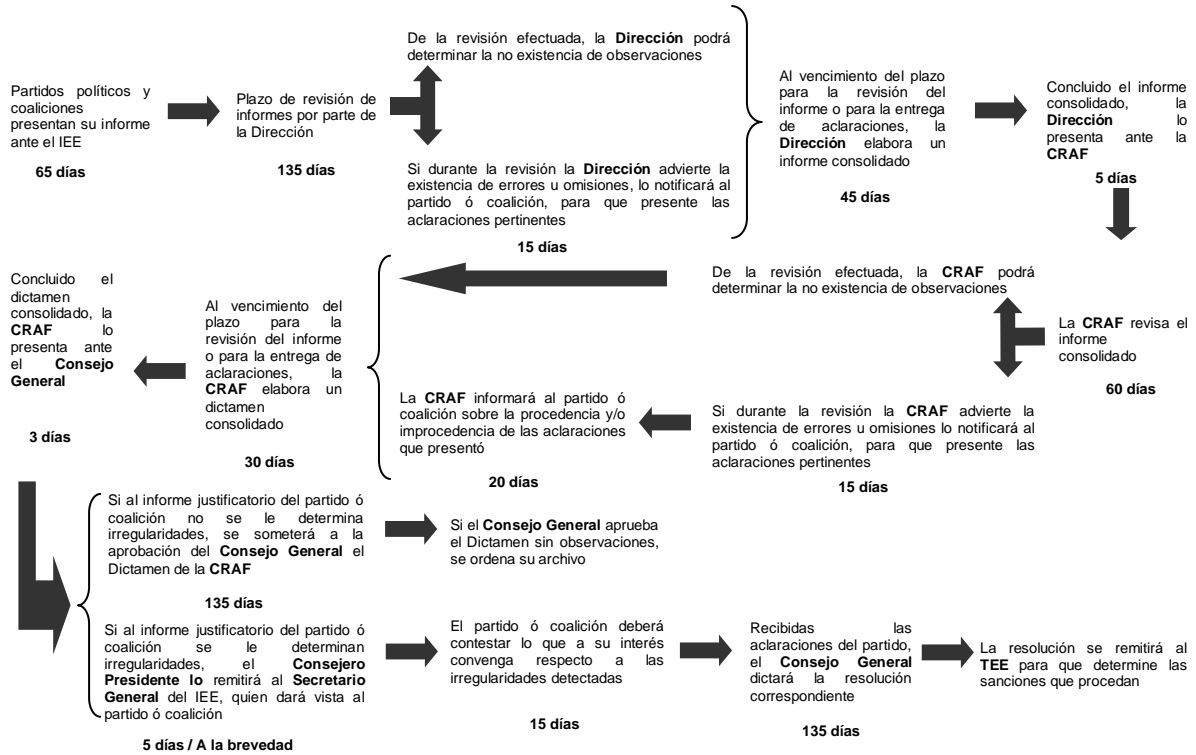
### **Fiscalización de Informes de Campañas Electorales.**

El proceso de fiscalización de los informes de campaña se llevó a cabo como fue expuesto en el apartado similar del proceso electoral estatal ordinario 2009-2010, con la salvedad de que a efecto de garantizar la adecuada revisión de los informes justificatorios en comento y en virtud de los ajustes realizados al presupuesto de este Organismo Electoral, resultó necesario ampliar algunos de los plazos establecidos para la fiscalización de los informes, por lo que en sesión especial de fecha 02 de diciembre de 2011 se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba el ajuste de diversos plazos del procedimiento para la fiscalización de los informes de gastos ordinario y acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente a los años 2010 y 2011 y de los informes de gasto de campaña del proceso electoral extraordinario 2011”, identificado con el número CG/AC-065/11.

En este sentido, el proceso de fiscalización de los informes de campaña se encuentra sujeta a la secuencia que a continuación se detalla:

Imagen 14.1

Proceso de fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña



Los partidos políticos y coalición que efectuaron campañas fueron Acción Nacional, Coalición Alianza Puebla Unida, Convergencia y Nueva Alianza, los cuales presentaron sus informes de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro 14.33

Informes de campaña presentados		
Partido político	Número de informes presentados por ciudadanos que aspiraron a ser candidatos a Miembros de Ayuntamientos	Total de informes presentados
PAN	3	3
APU	3	3
Convergencia	2	2
PNA	2	2
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>10</b>

### 14.3.4 Registro de candidatos a cargos de elección popular.

#### Registro de candidatos.

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2011, el Consejo General hizo pública la apertura del registro de candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Extraordinario 2011 mediante Acuerdo CG/AC-031/11, en el cual se señalan los plazos y los Órganos competentes para recibir y resolver sobre las solicitudes, así como los casos en que procedería el registro supletorio, en términos del artículo 206 del Código de la materia.

En este sentido, de conformidad con el Calendario aprobado para la Elección Extraordinaria, el plazo para solicitar el registro de candidatos a Miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, abarcó del 23 al 29 de mayo de 2011.

En total se presentaron 11 solicitudes de registro de candidatos, de la cuales el 100 % fue presentada de manera supletoria ante el Consejo General, misma que obtuvieron el registro correspondiente conforme se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 14.34**

**Solicitudes de candidatos a Miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola presentadas y registradas**

Partido o Coalición	Presentadas	Registradas	Porcentaje de registro
PAN	3	3	100.00%
APU	3	3	100.00%
CONVER	3	3	100.00%
PNA	2	2	66.67%

Como puede observarse del cuadro anterior, en total fueron 4 los entes políticos que contendieron el día de la Jornada Electoral.

#### Sustitución de candidatos.

Los institutos políticos dentro del plazo establecido en el multicitado calendario, presentaron cuatro sustituciones de los candidatos a cargos de elección popular, de las cuales corresponden tres a Convergencia y una al Partido Nueva Alianza, tal y como se resume en la tabla siguiente:

**Cuadro 14.35**

**Sustituciones de candidatos realizadas por los partidos políticos**

Tipo de elección	Sustituciones presentadas por			
	PAN	APU	CONVER	PNA
Miembros de Ayuntamientos	0	0	3	1
Total	0	0	3	1

## Cuota de género.

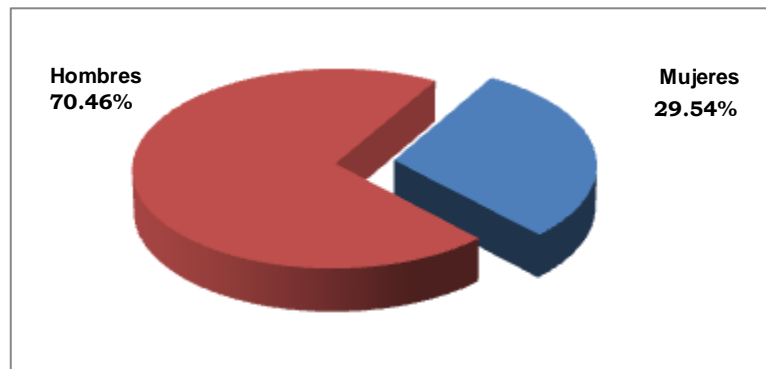
Las solicitudes registradas cumplieron con lo establecido por el artículo 201 del Código de la materia, es decir, en ningún caso se postuló un porcentaje mayor al 75% de los candidatos propietarios de un mismo género, tomándose en cuenta para determinar la cuota de género a los candidatos propietarios que conformaban cada planilla, por lo que el total de candidatos propietarios postulados por género es el siguiente:

**Cuadro 14.36**

Total de cuota de género			
Partido o Coalición	Hombres	Mujeres	Porcentaje Mujeres
PAN	18	6	25.00 %
PRI	17	7	29.16 %
CONVER	15	9	37.50 %
PNA	12	4	25.00%
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>26</b>	<b>29.54%</b>

Del total de candidatos propietarios registrados, el porcentaje de género que corresponde es el que describe la gráfica que se presenta a continuación:

**Gráfica 14.1**



### 14.3.5 Monitoreo de campañas electorales de los partidos políticos, en los medios de comunicación.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 34 de los Lineamientos para el Monitoreo de las Campañas Electorales de los Partidos Políticos, en los Medios de Comunicación, mediante Acuerdo No. CG/AC-030/11 aprobado en Sesión Especial de fecha 3 de mayo de 2011 el Órgano Superior de Dirección determinó oportuno que el monitoreo de las campañas electorales en lo referente a periódicos y portales digitales estuviera a cargo de la Coordinación de Comunicación Social de este Ente Electoral, conforme a las siguientes especificaciones:

- a) 6 Periódicos a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Puebla.

Periódico	Cobertura	Periodicidad
Sol de Puebla	San Jerónimo Tecuanipan, Tlaola e Ixcamilpa de Guerrero	Diaria.
Síntesis	San Jerónimo Tecuanipan, Tlaola e Ixcamilpa de Guerrero	Diaria.
Opinión	San Jerónimo Tecuanipan, Tlaola e Ixcamilpa de Guerrero	Diaria.
Enlace de la Mixteca	Ixcamilpa de Guerrero	Lunes, miércoles y viernes.
El Guardián de la Sierra	Tlaola	Diaria.
Voz de la Sierra	Tlaola	Semanal.

b) 11 Portales digitales

Nombre	Dirección Electrónica	Monitoreo
E-consulta	www.e-consulta.com	De 08:00 a 20:00 hrs.
Pueblaonline	www.pueblaonline.com.mx	De 08:00 a 20:00 hrs.
Status Puebla	www.statuspuebla.com.mx	De 08:00 a 20:00 hrs.
Periódico Digital	www.periodicodigital.com.mx	De 08:00 a 20:00 hrs.
Imagen Poblana	www.imagenpoblana.com.mx	De 08:00 a 20:00 hrs.
La Primera de Puebla	www.laprimeradepuebla.com	De 08:00 a 20:00 hrs.
Poblanerías	www.poblanerias.com	De 08:00 a 20:00 hrs.
Contraparte Informativa	www.contraparteinformativa.com.mx	De 08:00 a 20:00 hrs.
Reto Diario	www.retodiario.com.mx	De 08:00 a 20:00 hrs.
Gaceta de la Sierra Norte	www.sierranortedepuebla.com.mx	De 08:00 a 20:00 hrs.
Sexenio	www.sexenio.com.mx	De 08:00 a 20:00 hrs.

Así, durante el periodo comprendido del 1 de junio al 3 de julio de 2011 la Coordinación de Comunicación Social de este Organismo Electoral realizó el monitoreo diario de la propaganda de campañas de los partidos políticos y de sus candidatos en los medios de comunicación y horarios acordados por el Consejo General, remitiendo a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación los informes correspondientes de acuerdo a lo siguiente:

**Cuadro 14.37**

**Presentación de informes de monitoreo de campañas electorales**

No. de informe	Periodo de monitoreo que comprende
1er. informe	01 al 05 de junio de 2011
2do. informe	06 al 12 de junio de 2011
3er. informe	13 al 19 de junio de 2011
4to. informe	20 al 26 de junio de 2011
5to. informe	27 de junio al 03 de julio de 2011
Informe final	01 de junio al 03 de julio de 2011

De igual forma, en el Acuerdo No. CG/AC-030/11 antes mencionado, el Consejo General de este Organismo determinó facultar al Consejero Presidente a fin de que realizara las gestiones necesarias con el Instituto Federal Electoral para que fuera proporcionado a este Instituto el monitoreo que efectúa en radio y televisión en lo que corresponde al periodo determinado para campañas electorales. En tal sentido, el Instituto Federal Electoral remitió a este Instituto local los informes que contienen los datos obtenidos del monitoreo que lleva a cabo dicha instancia federal y que incluyen los periodos siguientes:

#### **Cuadro 14.38**

---

##### **Presentación de informes de monitoreo de campañas electorales y periodo de monitoreo que comprende**

---

01 al 07 de junio de 2011
08 al 14 de junio de 2011
15 al 21 de junio de 2011
22 al 29 de junio de 2011
30 de junio al 03 de julio de 2011

#### **14.3.6 Debates entre candidatos a cargos de elección popular.**

Mediante sesión especial de fecha 25 de marzo de dos mil once el Consejo General de este Organismo aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo número CG/AC-007/11 por el que convoca a Elecciones Extraordinarias para renovar a los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, pertenecientes a los Distritos Electorales Uninominales 8, 11 Y 25, respectivamente; aprobando el calendario correspondiente para su desarrollo, fijándose un plazo comprendido del 01 al 12 de junio de 2011, para la recepción de solicitudes para la realización de debates entre candidatos.

En este orden de ideas, durante el plazo en cuestión únicamente se presentó una solicitud para la realización de debate entre candidatos a Miembros del Ayuntamiento del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, sin embargo, en virtud de que no cumplió con los requisitos señalados en la normatividad aplicable no resultó procedente.

En tal sentido, durante el Proceso Electoral Extraordinario 2011 no se llevó a cabo ningún debate.

#### **14.3.7 Encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales.**

El artículo 89 fracción XLV del Código Comicial, establece como facultad del Consejo General aprobar los lineamientos que regirán la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión.

En tal sentido, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 221 y 222 del Código de la materia, así como los lineamientos antes mencionados hasta 8 días antes de la jornada electoral, las empresas podían presentar copia de la metodología y resultados de encuestas y/o sondeos de opinión que quisieran publicar, así como hasta cuatro días antes de la jornada electoral copia de las metodologías por las empresas interesadas en llevar a cabo encuestas de salida el día de la jornada electoral.

Al respecto, se señala que durante el Proceso Electoral Extraordinario ninguna empresa presentó copia de metodologías para la realización de encuestas y/o sondeos de opinión, ni encuestas de salida.

### 14.3.8 Acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación regulados por el Instituto Federal Electoral.

Conforme a la normatividad aplicable, los partidos políticos en conjunto dispusieron de tiempo en radio y televisión durante el Proceso Electoral Extraordinario 2011 conforme a lo siguiente:

**Cuadro 14.39**

**Tiempo de acceso a radio y televisión destinado a los partidos políticos durante los procesos electorales**

Periodo	Duración	Tiempo asignado	Tiempo total durante el periodo
Precampañas Electorales	17 días	12 minutos diarios	204 minutos
Campañas Electorales	29 días	18 minutos diarios	522 minutos

Ahora bien, tomando en consideración que el diverso 29 del Reglamento Federal aplicable antes mencionado prevé que las autoridades electorales locales tendrán que adoptar con la anticipación debida los acuerdos necesarios para determinar los tiempos en que habrán de iniciar las precampañas y campañas de los partidos políticos en radio y televisión en el caso de las elecciones locales y notificar de manera inmediata al Instituto Federal lo acordado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado determinó e informó al Instituto Federal Electoral lo referente a los periodos de acceso conjunto en los siguientes términos:

**Cuadro 14.40**

**Tiempo de acceso a radio y televisión destinado a los partidos políticos durante los procesos electorales**

Periodo de acceso conjunto	Plazo aprobado	Acuerdo	Aprobación	Fecha de notificación a IFE
Precampañas Electorales	6 al 22 de mayo de 2011	No. CG/AC-008/11	Sesión Especial de fecha 25 de marzo de 2011	5 de abril de 2011
Campañas Electorales	1 al 29 de junio de 2011			

Una vez determinados los periodos de acceso conjunto en cuestión, conforme a las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable y a fin de determinar la manera en que el tiempo total asignado a los partidos políticos se distribuiría entre dichos entes políticos, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación elaboró los proyectos de propuesta de pauta para el periodo de acceso conjunto de precampañas y campañas electorales locales de los partidos políticos a radio y televisión conforme a las reglas establecidas en los Lineamientos aplicables. Dichas propuestas de pautados fueron aprobadas por el Consejo General de este Instituto y notificadas al Organismo Federal para su aprobación, en los términos siguientes:



**Cuadro 14.41**

**Propuestas de pautados aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado**

Periodo de acceso conjunto que comprende	Acuerdo	Aprobación	Fecha de notificación a IFE
Precampañas Electorales	No. CG/AC-012/11	Sesión Ordinaria de fecha 1 de abril de 2011	5 de abril de 2011
Campañas Electorales			

Bajo este contexto y de acuerdo a lo establecido en la reglamentación aplicable a la materia a nivel federal, así como los lineamientos vigentes en el ámbito local, el material de los partidos políticos a transmitir en radio y televisión debía tener una duración de 30 segundos cada uno, los 204 minutos con que contaron los partidos políticos durante el periodo de precampañas electorales y los 522 minutos para campañas electorales, fueron equivalentes a 408 y 1,044 mensajes para precampañas y campañas electorales respectivamente.

Así, en cada caso los mensajes fueron distribuidos en las propuestas de pautados antes señaladas conforme a las reglas descritas en los lineamientos aplicables conforme a lo siguiente:

- 30 % de manera igualitaria entre todos los partidos políticos; y
- 70% en proporción a votación obtenida en la elección inmediata anterior de Diputados por el principio de Mayoría Relativa.

En este sentido, los tiempos asignados a los partidos políticos en radio y televisión para los periodos de acceso conjunto de precampañas y campañas electorales fueron los siguientes:

**Cuadro 14.42**

**Tiempos asignados a los partidos políticos en los pautados aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado**

Partido político	Mensajes asignados	
	Precampañas electorales	Campañas electorales
PAN	85	216
PRI	125	320
PRD	44	113
PT	46	118
PVEM	33	83
CONV	31	79
PNA	44	113
IFE	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>408</b>	<b>1,044</b>

Ahora bien, en virtud de que como se mencionó en apartados anteriores el Consejo General aprobó el registro de la Coalición “Alianza Puebla Unida”, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral aprobó las

modificaciones correspondientes al pautado relativo al periodo de acceso conjunto de campañas electorales, por lo que los tiempos quedaron distribuidos de la siguiente manera:

**Cuadro 14.43**

**Tiempos asignados a los partidos políticos en los pautados aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado**

Partido político o coalición	Mensajes asignados Campañas electorales
PAN	224
APU	365
PRD	121
PT	126
CONV	87
PNA	121
<b>TOTAL</b>	<b>1,044</b>

#### 14.4 Programa de Resultados Electorales Preliminares.

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es un mecanismo para difundir, de manera oportuna, ante el Consejo General, los partidos políticos y a los ciudadanos, los resultados de las elecciones, el cual presenta el resultado de la elección capturando los votos de todas y cada una de las casillas, según se manifiesta en las actas de escrutinio y cómputo.

A razón de lo anterior, el Consejo General en la sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2011, mediante acuerdo CG/AC-039/11 faculta a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla para fijar por fuera del paquete electoral copia del acta de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral, a fin de obtener información preliminar para hacerla del conocimiento del Consejo General, los Consejos Distritales, los Consejos Municipales y de la ciudadanía, los resultados preliminares de las casillas, para lo cual la Dirección de Organización Electoral, con el apoyo de la Coordinación de Informática, implementó el sistema de captura, digitalización y sistematización de los resultados de escrutinio y cómputo de cada una de las casillas instaladas.

La operatividad del Programa de Resultados Electorales Preliminares fue aprobada en sesión especial de fecha 23 de junio de 2011, mediante acuerdo CG/AC-053/11 del Consejo General, en la que estableció el mecanismo del programa en mención consistiendo en lo siguiente:

- Se instaló un “Centro de transmisión de Información” en la sede central del Instituto.
- Se contó con 20 auxiliares del PREP.
- 6 capturistas.

En el texto del acuerdo el Consejo General estableció que los presidentes de las mesas directivas de casilla entregarían al auxiliar del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el sobre que contenía la primera copia del acta de escrutinio y cómputo de casilla, una vez concluido el escrutinio y cómputo, lo cual permitió dar a conocer los resultados electorales preliminares de la elección de manera ágil.

Los resultados empezaron a fluir a las 20:00 horas concluyendo al 100% a las 22:14 horas, siendo los resultados los que se muestran en la tabla siguiente:

**Cuadro14.44**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PUEBLA 2011  
PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES**

Seccion	Casilla	Dtto	Municipio	PARTIDODACION NACIONAL	COALICION ALIANZA PUEBLA UNIDA	CONVERGENCIA	PARTIDONUEVA ALIANZA	Candidato No Registrado	Votos Nulos	Votación Total	Listado Nominal
1695	BASICA	8	SAN JERONIMO TECUANIPAN	153	89	2	192	1	4	441	593
1695	CONTIGUA 1	8	SAN JERONIMO TECUANIPAN	139	102	3	170	1	11	426	593
1695	CONTIGUA 2	8	SAN JERONIMO TECUANIPAN	134	81	4	185	2	6	412	593
1696	BASICA	8	SAN JERONIMO TECUANIPAN	91	60	0	107	0	7	265	420
1696	CONTIGUA 1	8	SAN JERONIMO TECUANIPAN	92	53	4	98	0	3	250	421
1697	BASICA	8	SAN JERONIMO TECUANIPAN	113	143	0	39	0	7	302	528
1697	CONTIGUA 1	8	SAN JERONIMO TECUANIPAN	95	110	1	65	2	7	280	528
<b>TOTALES:</b>				<b>817</b>	<b>638</b>	<b>14</b>	<b>856</b>	<b>6</b>	<b>45</b>	<b>2,376</b>	<b>3,676</b>

706	BASICA	11	IXCAMILPA DE GUERRERO	172	250	2	0	0	7	431	704
706	CONTIGUA 1	11	IXCAMILPA DE GUERRERO	182	229	4	0	0	7	421	704
707	BASICA	11	IXCAMILPA DE GUERRERO	125	179	1	0	0	4	309	499
707	CONTIGUA 1	11	IXCAMILPA DE GUERRERO	145	173	1	0	0	1	320	500
708	BASICA	11	IXCAMILPA DE GUERRERO	204	177	2	0	0	2	385	618
708	EXTRAORDINARIA 1	11	IXCAMILPA DE GUERRERO	76	88	1	0	0	3	168	258
<b>TOTALES:</b>				<b>904</b>	<b>1,096</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>2,034</b>	<b>3,283</b>

2253	BASICA	25	TLAOLA	223	102	2	103	0	12	442	575
2253	CONTIGUA 1	25	TLAOLA	234	110	8	77	0	8	437	575
2254	BASICA	25	TLAOLA	198	197	14	55	0	11	475	629
2254	CONTIGUA 1	25	TLAOLA	211	208	7	52	0	6	484	630
2254	CONTIGUA 2	25	TLAOLA	177	216	6	64	0	13	476	630
2254	EXTRAORDINARIA 1	25	TLAOLA	46	47	4	1	0	0	98	135
2255	BASICA	25	TLAOLA	130	123	2	19	0	4	278	421
2255	CONTIGUA 1	25	TLAOLA	150	96	7	39	0	4	296	421
2256	BASICA	25	TLAOLA	94	114	3	37	0	5	253	359
2257	BASICA	25	TLAOLA	168	183	33	46	0	15	445	605
2257	CONTIGUA 1	25	TLAOLA	135	186	32	42	0	19	414	606
2257	CONTIGUA 2	25	TLAOLA	155	161	40	44	0	28	428	606
2257	CONTIGUA 3	25	TLAOLA	151	180	26	59	0	15	431	606
2258	BASICA	25	TLAOLA	145	82	7	76	0	8	318	399
2258	CONTIGUA 1	25	TLAOLA	125	60	11	111	0	7	314	400
2258	EXTRAORDINARIA 1	25	TLAOLA	166	167	2	29	0	1	365	439
2259	BASICA	25	TLAOLA	226	149	2	112	0	10	499	669
2259	CONTIGUA 1	25	TLAOLA	251	145	6	81	0	14	497	669
2259	EXTRAORDINARIA 1	25	TLAOLA	78	68	3	26	0	5	180	258
2260	BASICA	25	TLAOLA	283	149	27	102	0	13	574	732
2260	CONTIGUA 1	25	TLAOLA	285	172	26	78	0	4	565	732
2261	BASICA	25	TLAOLA	92	149	0	54	0	3	298	387
2261	CONTIGUA 1	25	TLAOLA	108	139	4	61	0	5	317	388
<b>TOTALES:</b>				<b>3,831</b>	<b>3,203</b>	<b>272</b>	<b>1,368</b>	<b>0</b>	<b>210</b>	<b>8,884</b>	<b>11,871</b>

**14.5 Proyecto de difusión, promoción y publicitación del Proceso Electoral Extraordinario 2011.**

En atención a la facultad conferida al Consejero Presidente de este Instituto, en el numeral 91 fracción XXVIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como en cumplimiento a diversos Acuerdos del Consejo General, la Coordinación de Comunicación Social de este Organismo elaboró el "Proyecto de Difusión, Promoción y Publicitación para las Elecciones Extraordinarias de Miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Ixcamilpa de Guerrero, San

Jerónimo Tecuanipan, y Tlaola, del año 2011”, tomando en cuenta para su elaboración las siguientes generalidades de los Municipios donde se celebrarían elecciones:

- Ubicación geográfica del Municipio.
- Perfil sociodemográfico, incluyendo los datos relativos al Padrón Electoral y Lista Nominal.
- Infraestructura social y de comunicaciones.
- Distribución poblacional.

Derivado del análisis de dichos datos, la Coordinación de Comunicación Social del Instituto propuso dividir en tres etapas la estrategia de difusión:

- La primera etapa incluiría lo relativo a la difusión de la Convocatoria a Elecciones, de la Convocatoria para integrar Consejos Distritales y Municipales, y la Convocatoria para Coordinadores y Auxiliares Electorales.
- La segunda etapa incluiría lo relativo a la capacitación para integrar Mesas Directivas de Casilla.
- La tercera etapa incluiría lo relativo a la promoción del voto.

Asimismo, se propuso establecer de forma permanente las campañas de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna, la Convocatoria de Observadores Electorales.

### **Primera Etapa.**

Para la difusión de la Convocatoria a Elecciones Extraordinarias, se publicó la convocatoria respectiva en los periódicos mayor circulación “Síntesis” y “El Sol de Puebla”, el día 29 de marzo de 2011, así como en la página de internet del Instituto. De igual forma, se realizaron un total de 40 carteles de la Convocatoria que se distribuyeron en los tres Municipios, así como en la Ciudad de Puebla.

Tratándose de la Convocatoria para integrar Consejos Distritales y Municipales, dicha Convocatoria se publicó en un cuarto de plana en los periódicos de mayor circulación “Síntesis” y “El Sol de Puebla”, el día 2 de abril de 2011, así como en la página web del Organismo. De igual forma, se colocaron un total de 18 lonas, tres en cada Municipio donde se llevarían a cabo elecciones, y tres en cada Cabecera Distrital, en plazas públicas y lugares de mayor afluencia de personas como las instalaciones de las Presidencias Municipales y centros de salud, así como en las principales carreteras de entrada y salida de los citados Municipios. En total, se distribuyeron con los mismos criterios un total de 40 carteles de convocatorias, 20 relativas a la integración de los Consejos Distritales, y 20 para los Consejos Municipales. Asimismo, se repartieron en los citados Municipios un total de 3,500 volantes que incluían los requisitos y la documentación a entregar para ocupar los cargos en los Órganos Transitorios. En colaboración con la Dirección de Organización Electoral, se ejecutaron rutas de perifoneo en los Municipios.

Por último, en lo referente a la Convocatoria a los cargos de Coordinadores y Auxiliares de Organización y Capacitación Electoral, se publicó en un cuarto de plana en los periódicos de mayor circulación “Síntesis” y “El Sol de Puebla”, el día 17 de abril de 2011, así como en la página web del Instituto. Se colocaron un total de 18 lonas, tres en cada Municipio donde se llevarían a cabo elecciones, y tres en cada Cabecera Distrital, en plazas públicas y lugares de mayor afluencia de personas como las instalaciones de las Presidencias Municipales y centros de salud, así como en las principales carreteras de entrada y salida de los citados Municipios. En total, se distribuyeron con los

mismos criterios un total de 30 carteles de convocatorias. En colaboración con la Dirección de Organización Electoral, se ejecutaron rutas de perifoneo en los Municipios.

### Segunda Etapa.

Para difundir la integración de Mesas Directivas de Casilla, en coadyuvancia con la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como con los Órganos Transitorios, se llevaron a cabo distintas rutas de perifoneo en conjunto con las zonas donde llevaban a cabo la capacitación los auxiliares electorales.

### Tercera Etapa.

Para la promoción del voto en las elecciones extraordinarias, se solicitó la coadyuvancia del Sistema de Información y Comunicación del Gobierno del Estado de Puebla (hoy denominado Televisión, Radio y Tecnologías Digitales) para la elaboración de un spot de radio de 30 segundos, mismo que fue pautaado en los tiempos oficiales asignados por el Instituto Federal Electoral, durante los últimos diez días de campañas electorales, en el periodo de reflexión, así como durante la jornada electoral. Asimismo, se repartieron un total de 4,500 volantes de promoción al voto en los Municipios donde se celebraron elecciones, junto con la colocación de nueve lonas, tres en cada Municipio.

### Campañas Permanentes.


En relación con la difusión de la Convocatoria de Observadores Electorales, se publicó en un cuarto de plana la citada Convocatoria en los periódicos de mayor circulación “Síntesis” y “El Sol de Puebla”, el día 18 de abril del año 2011, así como en la página web del Instituto. Se distribuyeron un total de 20 carteles de Convocatoria en los Municipios donde se llevaron a cabo Elecciones, así como en la Ciudad de Puebla, y asimismo se distribuyeron un total de 500 tabloides en el Instituto Federal Electoral, organismos electorales locales, e instituciones de educación superior. Se entregaron un total de 200 dípticos a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, que incluían información relevante de los derechos y obligaciones de los ciudadanos participantes como observadores electorales en las Elecciones Extraordinarias.



**Lona de difusión de Convocatoria Fijada en el Centro de Salud**



**Cartel Fijado en Estrados Municipales**




**Instituto Electoral del Estado**  
P u e b l a

**Este 3 de julio**  
**¡Todos a votar!**  
Ayuntamientos

La elección la haces tu, y con tu voto... la hacemos todos  
**01 800 712 96 94**  
**www.ieepuebla.org.mx**


**Ejemplo de Iona publicitaria de Promoción al Voto**



Trabaja con nosotros como:  
**Consejero o Secretario del Consejo Distrital o Municipal**

Requisitos:

- \* Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- \* Ser originario o residente en el Distrito Electoral de que se trate, cuando menos con tres años anteriores a la fecha de su designación;
- \* Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- \* Tener más de veinticinco años de edad al día de su designación;
- \* Poseer los conocimientos suficientes para el desempeño de su función;
- \* Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- \* No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal, de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- \* No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado como candidato en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- \* No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político, en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- \* No ser ni haber sido Procurador General de Justicia ni del Ciudadano, Secretario o Subsecretario de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario General, Tesorero, Contralor ni Director de Ayuntamiento o Delegado de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- \* No ser ni haber sido ministro de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable.
- \* Para el cargo de Secretario del Consejo Distrital, debes contar con Título de Abogado o Licenciado en Derecho.



Trabaja con nosotros como:  
**Consejero o Secretario del Consejo Distrital o Municipal**

Debes presentar:

1. Currículum vitae firmado (original) con soporte documental (copia simple); indicando en su caso, las actividades cívico políticas, sociales, escolares y las ocupaciones o empleos desempeñados en los seis años anteriores a la fecha de su designación.
2. Acta de Nacimiento (original para cotejo y copia simple).
3. Credencial para votar con fotografía, por ambos lados (original para cotejo y copia simple).
4. Comprobante del grado máximo de estudios (original para cotejo y copia simple).
5. Si el solicitante no es originario del Municipio o Distrito del que se trate, Constancia de Vecindad o Residencia (original) de reciente expedición (en los últimos seis meses) por la autoridad municipal, Presidente Municipal o Secretario del Ayuntamiento o Presidente de la Junta Auxiliar correspondiente, en la que conste el tiempo de residencia, que debe ser cuando menos de tres años.
6. Para el caso de aspirantes a Secretario de los Consejos Distritales, es necesario haber concluido los estudios de Abogado o Licenciado en Derecho, lo cual podrá acreditarse con alguno de los siguientes documentos:
  - a) Título (original para cotejo y copia simple);
  - b) Cédula (original para cotejo y copia simple);
  - c) Acta de Examen Profesional (original para cotejo y copia simple);
  - d) Certificado que especifique la conclusión de estudios (original para cotejo y copia simple).

Tu documentación será recibida en el módulo ubicado en tu cabecera distrital o en tu municipio del 02 al 16 de abril de 2011.

Tu labor será remunerada  
Sumate a nuestro esfuerzo!

P u e b l a  
Informes: 01 800 712 96 94  
[www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx)

P u e b l a  
Informes: 01 800 712 96 94  
[www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx)

**Anverso y Reverso de Volante de Promoción de Convocatoria a Consejeros y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales**

**Otras Actividades de Difusión.**

Asimismo, a través de la Coordinación de Comunicación Social, se ordenó la publicación de apertura de registro de candidatos para Elecciones Extraordinarias, tanto en medios impresos como en la página web del Instituto, se coadyuvó en la difusión del Encarte de Casillas, se publicó la lista definitiva de candidatos en medios impresos y en la página web, y asimismo, el día de la Jornada Electoral, se publicó en una plana en el diario "El Sol de Puebla", las recomendaciones para el ejercicio del voto en las citadas Elecciones Extraordinarias.

Durante todas las etapas del Proceso Electoral Extraordinario 2011, se generaron un total de 34 boletines los cuales fueron circulados vía correo electrónico a los medios impresos, digitales, de radio y televisión acreditados ante este Organismo Electoral.

## **Ejecución de Monitoreo de Precampañas y Campañas Electorales.**

En cumplimiento a los Acuerdos de Consejo General CG/AC-029/11 y CG/AC-030/11, de fechas 25 de abril y 3 de mayo de 2011, la Coordinación de Comunicación Social, ejecutó el monitoreo de precampañas y campañas electorales, durante los periodos del 2 al 31 de mayo de 2011 y del 1 de junio al 3 de julio del mismo año respectivamente, en los siguientes medios de comunicación impresos y digitales:

- Portales de Internet
  - E – Consulta
  - Puebla On Line
  - Status Puebla
  - Periódico Digital
  - Reto Diario
  - Contraparte Informativa
  - Poblannerías
  - Imagen Poblana
  - La Primera de Puebla
  - Gaceta de la Sierra Norte
  - Sexenio
  
- Medios impresos:
  - El Sol de Puebla
  - Síntesis
  - La Opinión
  - Enlace de la Mixteca
  - El Guardián de la Sierra
  - La Voz de la Sierra

Los informes semanales y finales del monitoreo de precampañas y campañas electorales, fueron entregados a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación según lo establecido en los lineamientos aplicables, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

- En el periodo de precampañas electorales, se detectaron 21 registros en medios impresos y 28 en portales digitales, de notas relativas a partidos, precandidatos y/o aspirantes a los cargos a elegir durante las Elecciones Extraordinarias 2011.

- En el periodo de campañas electorales, se detectaron 78 registros en medios impresos y 177 en portales digitales, de notas relativas a partidos y candidatos a los cargos a elegir durante las Elecciones Extraordinarias 2011.

Dichos informes se encuentran disponibles para su consulta en la página web del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx), en el apartado de Acervo y Consulta de las Actividades del Proceso Electoral Extraordinario 2011.

#### **14.6 Cobertura informativa y monitoreo de medios del día de la jornada electoral.**

##### **Acreditación de Medios de Comunicación.**

En total, se recibieron 68 solicitudes de acreditación de medios, las cuáles se comenzaron a entregar desde el día 28 de junio, hasta el día de la Jornada Electoral. El día de la Jornada Electoral, solicitaron acreditaciones adicionales doce personas, a los cuales se les otorgó un gafete foliado con la impresión de la palabra PRENSA.

##### **Organización de espacio de Sala de Prensa.**

Se asignaron ocho computadoras con Internet independiente del Institucional para utilización de los periodistas acreditados, así como una impresora en red y dos *scanners*. Asimismo, se asignó un espacio especial para la utilización de laptops. El audio funcionó de forma adecuada.

La Coordinación de Informática dispuso en la Sala de Prensa de un sistema de proyección donde se visualizó el sistema de seguimiento de la jornada electoral según sus distintas etapas, es decir, instalación y cierre de casillas con sus incidencias, así como el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Durante el desarrollo de la Jornada Electoral, no hubo interrupción de los servicios en la Sala de Prensa.

##### **Monitoreo de la Jornada Electoral.**

Se llevó a cabo el monitoreo de la Jornada Electoral por parte del personal eventual de la Coordinación en prensa escrita, Internet, radio y televisión de la siguiente forma:

- En prensa escrita se detectaron 11 notas el día 3 de julio de 2011, de las cuáles se realizó una síntesis informativa la cual fue circulada de forma impresa y por correo electrónico a todos los Miembros del Consejo General, y asimismo fue subida a la red interna por parte de la Coordinación de Informática.
- En portales de Internet, se realizó una síntesis informativa inicial a las 08:00 horas, en la cual se consignaron un total de 16 notas. Dicha síntesis fue circulada de forma impresa y por correo electrónico al Consejo General y asimismo fue subida a la red interna por parte de la Coordinación de Informática.
- Se generaron un total de 42 notas en portales de Internet desde el inicio de la Jornada Electoral hasta las 08:00 am del día 4 de julio.
- Se detectaron 28 notas en medios impresos el día 4 de julio de 2011 relativas a la Jornada Electoral.



- En Radio, se dio cobertura por parte de Tribuna Radiofónica, que generó programas especiales a las 08:00, 11:00, 14:00, 18:00 y 20:00 horas del día de la Jornada Electoral.
- No se detectaron transmisiones de televisión de cobertura durante la Jornada Electoral.
- Las notas eran circuladas al Consejo General de forma impresa según se iban generando, y se enviaron cortes por correo electrónico en los siguientes horarios del día de la Jornada Electoral: 11:00, 12:30, 13:15, 14:15, 15:20, 16:00, 17:15, 18:00, 19:30, 20:30, 21:15 y 22:25 horas.

### **Cobertura Informativa de la Jornada Electoral.**

Durante la Jornada Electoral, el Consejero Presidente otorgó cinco ruedas de prensa en los siguientes horarios: 09:08, 13:04, 16:04, 20:24 y 22:40 horas. Los tópicos de las ruedas de prensa fueron la apertura de casillas, el desarrollo de la Jornada Electoral y la votación, la opinión del Consejero Presidente acerca de las manifestaciones realizadas por los partidos en mesa de Consejo General, el cierre de casillas y el inicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como el cierre del citado Programa después de las 22:00 horas.

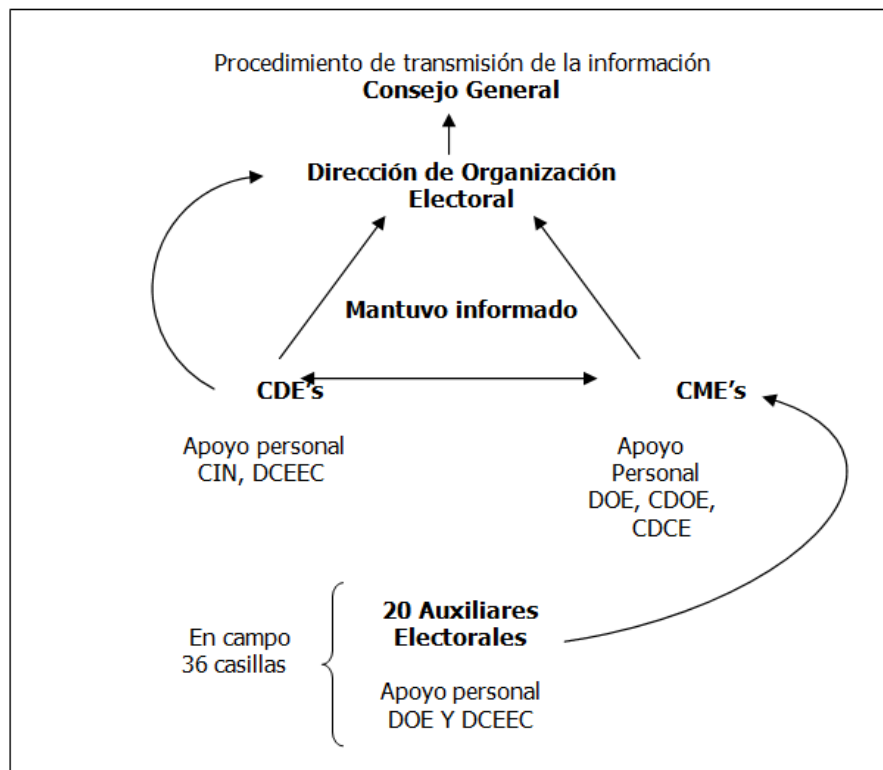
Asimismo, se emitieron dos boletines, el primero relativo a la apertura del 100% de casillas en los tres municipios, y el segundo relativo a la certificación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

### **14.7 De la jornada electoral.**

En sesión ordinaria del 20 de abril de 2011, mediante acuerdo CG/AC-025/11, el Consejo General ratificó los documentos aprobados en diversos acuerdos emitidos durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 y que son aplicables con las adecuaciones correspondientes para el Proceso Electoral Extraordinario del 2011, en el cual se encuentra *“El manual de seguimiento de la jornada electoral 2011”*. Para desarrollar las actividades plasmadas en el manual mencionado, se coordinó la operación con la estructura siguiente:

- Personal adscrito a la Dirección de Organización Electoral para ese día (17 personas), contando con la colaboración de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Coordinación de Informática y la Unidad del Servicio Electoral Profesional.
- Personal Operativo de los Consejos Distritales (6 Coordinadores Distritales y 30 auxiliares).

Imagen 14.2



Para la transmisión de la información sobre el desarrollo de la jornada electoral los recursos utilizados fueron:

- Telefonía celular, 9 equipos y telefonía satelital, 23 equipos.
- 18 Líneas telefónicas fijas y 2 equipos de telefonía satelital; seis en la Dirección de Organización Electoral, dos en cada uno de los Consejos Distritales y dos en cada uno de los Consejos Municipales; un equipo de telefonía satelital en los Consejos Municipales de Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola.
- Internet.
- Fax.
- Implementación del sistema de captura y visualización de la información con relación a la apertura de casillas, incidencias y cierre de la votación.

Concluido el escrutinio y cómputo de las casillas así como la clausura y cierre de las mismas, los auxiliares electorales apoyaron a los Presidentes de Mesas Directivas de Casillas, en el traslado de los paquetes electorales al Consejo Municipal correspondiente, dando con esto por concluida la jornada electoral del 3 de julio de 2011.

#### **14.8 De los cómputos y resultados finales.**

Como ya se ha señalado, el diverso 307 del Código Electoral Local manifiesta que el cómputo de una elección es la suma que realizan los órganos electorales de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas dentro de su demarcación territorial.

Cada uno de los órganos transitorios llámense: mesas directivas de casilla, consejos municipales o distritales deben seguir un procedimiento específico el cual está diseñado para generar certidumbre en los diferentes actores, a continuación citaremos algunos de los puntos de estos procedimientos para su mejor comprensión:

Los consejos municipales electorales de los municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, sesionaron el miércoles siguiente a la elección es decir el día 6 de julio de julio del año 2011, a fin de realizar, respectivamente los cómputos de las elecciones de ayuntamientos respectivos.

Las sesiones de cómputo no concluyeron hasta que se computaron todas las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en cada una de las demarcaciones territoriales de referencia.

Se abrieron los paquetes electorales que contenían los expedientes de casilla que no presentaron muestras de alteración, siguiendo el orden numérico de las casillas cotejando los resultados de las actas de escrutinio y cómputo contenidas en ese expediente, con los resultados de la copia de esas mismas actas que obraban en poder del propio consejo. Cuando coincidieron ambos resultados fueron tomados en cuenta para el cómputo.

Cuando se suscitó el supuesto que el consejo respectivo no contó con el original o la copia del acta de escrutinio y cómputo de la casilla de que se trató, pero los representantes de dos o más partidos políticos tenían en su poder copia del acta y éstas no contaban con muestra de alteración, se procedió a efectuar el cotejo de los resultados contenidos en las mismas. Cuando los resultados coincidieron se tomaron en cuenta para el cómputo.

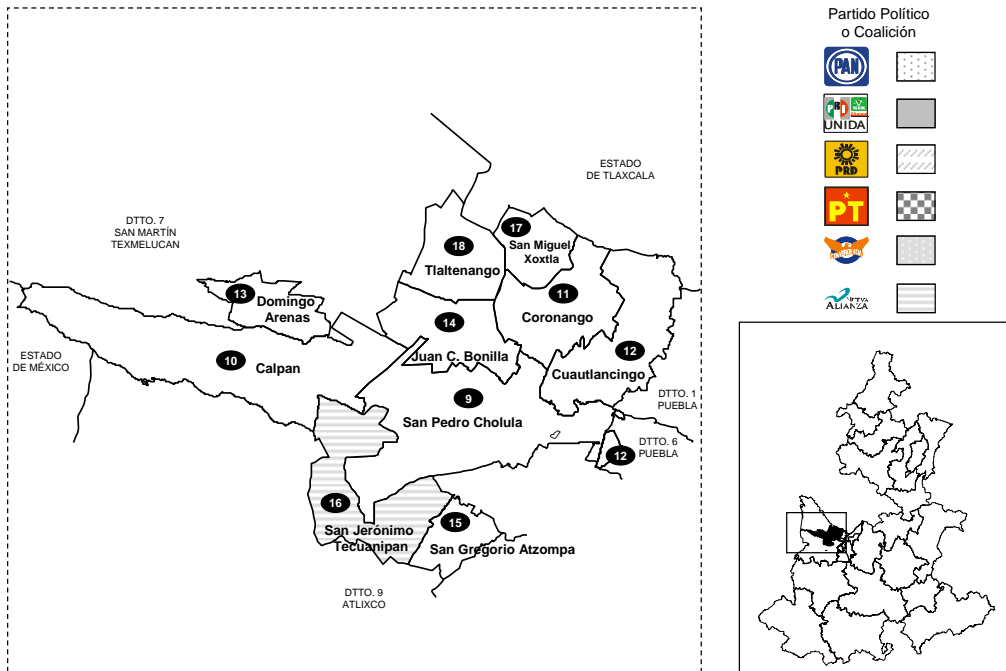
En el caso de que los resultados no coincidiesen y si no se pudo ejecutar el procedimiento mencionado previamente, existieron errores o alteraciones evidentes en las actas o en las copias de las actas que obran en poder de los partidos políticos, o presentaban muestras de alteración, se procedió a abrir el sobre en que se contenían las boletas electorales para su cómputo, levantándose un acta individual de escrutinio y cómputo de la casilla que se tratase. Los resultados se asentaron y se dejó constancia en el acta circunstanciada correspondiente. De igual manera, se hicieron constar las objeciones que hubieren manifestado cualquiera de los representantes de los partidos políticos, quedando a salvo sus derechos para impugnar el cómputo.

La suma de los resultados de las operaciones indicadas constituyó el cómputo de referencia, dando paso a que el órgano electoral respectivo verificara el cumplimiento de los requisitos formales de la elección y que los candidatos de la planilla que obtuvieron la mayoría de los votos cumplieran con los requisitos de elegibilidad previstos por la Constitución Local y el Código de la materia.

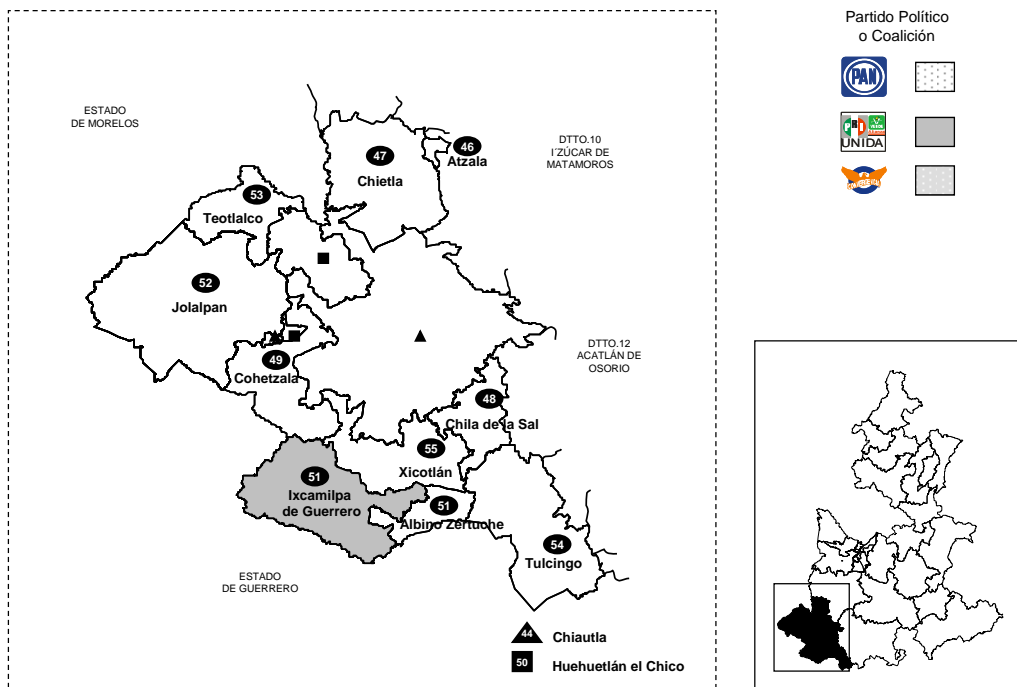
Los Consejos Municipales Electorales formularon la declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de la planilla que obtuvo el mayor número de votos y expedieron las constancias de mayoría.

Los Consejeros Presidentes de los órganos electorales municipales, al término de la sesión correspondiente, fijaron en el exterior de los locales que albergaron los consejos un cartel con los resultados del cómputo de cada una de las elecciones.

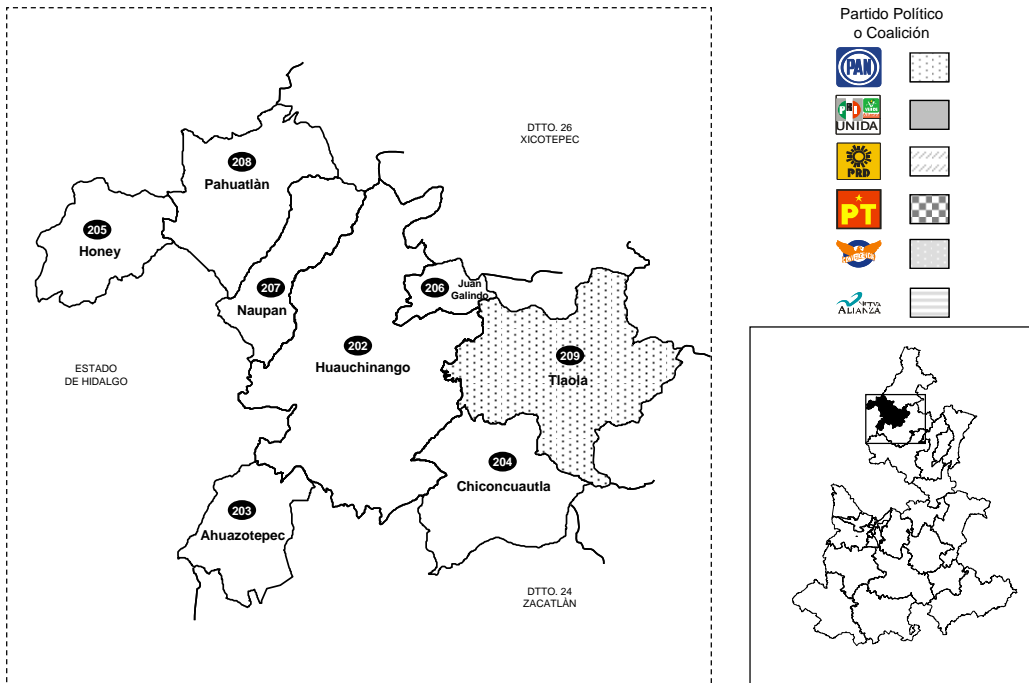
Mapa 1.  
Ubicación Geográfica y Resultados de la elección de Miembros del Ayuntamiento de San Jerónimo Tecuanipan



Mapa 2.  
Ubicación Geográfica y Resultados de la elección de Miembros del Ayuntamiento de Ixcamilpa de Guerrero



Mapa 3.  
Ubicación Geográfica y Resultados de la elección de Miembros del Ayuntamiento de Tlaola



## **14.9 El Servicio Electoral Profesional durante el Proceso Electoral Extraordinario 2011.**

Como parte de la integración de la Memoria del Proceso Electoral Extraordinario 2011 la Unidad del Servicio Electoral Profesional da a conocer la siguiente información:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en relación con el diverso 17 fracción V del Estatuto del Servicio Electoral Profesional y con la finalidad de compartir una visión general de las actividades que realizó la Unidad del Servicio Electoral Profesional durante el Proceso Electoral Extraordinario 2011, en cumplimiento de las normas y procedimientos aprobadas por el Consejo General, la Junta Ejecutiva, el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, el Reglamento Interior de Trabajo y las demás aplicables. A continuación se presenta una breve descripción de las mismas y que pueden ser resumidas en los siguientes rubros:

- Reclutamiento;
- Contratación; y
- Capacitación.

### **14.9.1 Reclutamiento.**

#### **Fundamento legal.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 fracción II, 122, 150 y 178 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 37 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional y 15 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, se realizó lo siguiente:

#### **Órgano central.**

La Unidad del Servicio Electoral Profesional aplicó un total de 18 evaluaciones psicométricas a aspirantes a ingresar a las Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto Electoral del Estado.

La Unidad del Servicio Electoral Profesional aplicó 25 exámenes de conocimientos para aspirantes a ingresar al Instituto Electoral del Estado y 11 evaluaciones posteriores a la capacitación inductiva correspondiente.

#### **Órganos transitorios.**

En el mes de abril de 2011 se realizó mediante la política establecida por la Coordinación de Comunicación Social, el pegado y difusión de las convocatorias para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Coordinadores y Auxiliares Electorales de Organización y Capacitación Electoral, para el Proceso Electoral Extraordinario 2011 y que en coadyuvancia se realizó lo siguiente:

- Del 17 al 26 de abril de 2011, se instaló el módulo receptor que se ubicó en la cabecera de los Consejos Distritales Electorales uninominales 8, 11 y 25, correspondientes a San Pedro Cholula, Chiautla y Huachinango respectivamente, durante este periodo se recibieron las solicitudes de los ciudadanos aspirantes a ocupar los cargos de Coordinadores Distritales y Auxiliares Electorales de Organización y Capacitación Electoral.

- El día 29 de abril se llevó a cabo el examen en los tres Consejos Distritales Electorales a los ciudadanos aspirantes inscritos a ocupar los cargos de Coordinadores Distritales y Auxiliares Electorales de Organización y Capacitación Electoral.

La convocatoria para ocupar los cargos de Coordinador Distrital de Organización y Capacitación Electoral así como para Auxiliar de Organización y Capacitación Electoral tuvo una vigencia del 17 al 28 de abril del 2011.

**Cuadro 14.45**

<b>DATOS ESTADÍSTICOS</b>	
Número de volantes impresos para difusión de convocatoria	1,600
Número de aspirantes registrados	165

Como resultado de las Convocatorias se registraron un total de 165 ciudadanos aspirantes a ocupar los puestos de Coordinador Distrital y Auxiliares de Organización y Capacitación Electoral, lo anterior se llevó a cabo conforme las siguientes tablas:

**Cuadro 14.46**

<b>COORDINADORES DISTRITALES</b>									
<b>DTTO.</b>	<b>CABECERA</b>	<b>PERSONAL REQUERIDO</b>							
		<b>FOLIOS INSCRITOS</b>			<b>Y APROBADO POR JUNTA EJECUTIVA</b>		<b>LISTA DE RESERVA</b>		
		<b>ORG</b>	<b>CAP</b>	<b>TOTAL</b>	<b>ORG</b>	<b>CAP</b>	<b>ORG</b>	<b>CAP</b>	<b>TOTAL</b>
8	SAN PEDRO CHOLULA	6	13	19	1	1	5	12	17
11	CHIAUTLA	4	1	5	1	1	1	0	1
25	HUAUCHINANGO	13	4	17	1	1	2	10	12
<b>TOTALES</b>		<b>23</b>	<b>18</b>	<b>41</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>22</b>	<b>8</b>	<b>30</b>

- El número de cargos de Coordinador Distrital de Organización y Capacitación Electoral por Consejo Distrital Electoral aprobado fue de uno para Organización y uno para Capacitación, dando un total de seis Coordinadores en los tres Consejos Distritales Electorales.
- El número de inscripciones recibidas en los tres Consejos Distritales Electorales para ocupar el cargo de Coordinador de Organización fue de 23 solicitudes. El número de inscripciones recibidas en los tres Consejos Distritales Electorales para ocupar el cargo de Coordinador de Capacitación fue de 18 solicitudes. Dando un total de participación de 41 inscripciones.
- Después del procedimiento de selección establecido en el lineamiento para el reclutamiento, selección, contratación y capacitación de Coordinadores Distritales, es decir, después del resultado de la evaluación integral constituida por la evaluación curricular y evaluación de conocimientos, quedaron en la lista de reserva 22 aspirantes para el cargo de Coordinador de Organización y ocho aspirantes para el cargo de Coordinador de Capacitación Electoral, quedando un total de 30 personas en la lista de reserva.



**Cuadro 14.47**

AUXILIARES DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN											
DTTO.	CABECERA	PERSONAL REQUERIDO									
		FOLIOS INSCRITOS			Y APROBADO POR		LISTA DE RESERVA				
		ORG	CAP	TOTAL	JUNTA EJECUTIVA		ORG	CAP	TOTAL		
		ORG	CAP	TOTAL	AUX	ORG	AUX	CAP	ORG	CAP	TOTAL
8	SAN PEDRO CHOLULA	15	17	32	2		3		12	14	26
11	CHIAUTLA	8	12	20	2		4		1	5	6
25	HUAUCHINANGO	23	49	72	5		13		5	13	18
<b>TOTALES</b>		<b>46</b>	<b>68</b>	<b>124</b>	<b>9</b>		<b>20</b>		<b>18</b>	<b>32</b>	<b>50</b>

- El número de plazas aprobado para los tres Consejos Distritales Electorales para Auxiliar de Organización Electoral fue de nueve y para Auxiliares de Capacitación Electoral fue de 20, dando un total de 29 plazas para Auxiliares Electorales.
- El número de inscripciones recibidas en los tres Consejos Distritales Electorales para ocupar el cargo de Auxiliar de Organización Electoral fue de 46 solicitudes. El número de inscripciones recibidas en los tres Consejos Distritales Electorales para ocupar el cargo de Auxiliar de Capacitación Electoral fue de 68 solicitudes. Dando un total de participación de 124 inscripciones.
- Después del procedimiento de selección establecido en el lineamiento para el reclutamiento, selección, contratación y capacitación de Auxiliares, es decir, después del resultado de la evaluación integral constituida por la evaluación curricular y evaluación de conocimientos, quedaron en la lista de reserva 18 para el cargo de Organización y 32 para el cargo de Capacitación, dando un total de 50 personas en la lista de reserva de Auxiliares Electorales.

#### 14.9.2 Contratación.

##### Fundamento legal.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 fracción II, 151 y 178 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 37 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional y 12 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, se ha realizado lo siguiente:

##### Órgano central.

Para el Proceso Electoral Extraordinario 2011 se realizaron 41 movimientos de personal.

**Cuadro 14.48**

<b>CUADRO ESTADÍSTICO SOBRE LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL EVENTUAL DE ÓRGANO CENTRAL.</b>	
<b>Número de personal total en Órgano Central</b>	<b>41</b>
Total de Hombres	29
Total de Mujeres	12
Personal Permanente	5
Personal Eventual	36

**Cuadro 14.49**

<b>RESUMEN ESTADÍSTICO DEL PERSONAL CONTRATADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.</b>	
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	<b>12</b>
SECRETARÍA GENERAL	<b>3</b>
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	<b>8</b>
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	<b>2</b>
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<b>5</b>
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	<b>6</b>
UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL	<b>2</b>
CONTRALORÍA INTERNA	<b>3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>

### Órganos transitorios.

Para el Proceso Electoral Extraordinario 2011 se realizó la contratación de un total de 86 personas en los Órganos Transitorios, lo anterior conforme lo establecido en la plantilla de personal y calendario de contrataciones de Órganos Transitorios para el Proceso Electoral Extraordinario 2011 aprobado por la Junta Ejecutiva mediante la emisión del acuerdo número IEE/JE-010/11, lo anterior se llevó a cabo de la siguiente manera:

- El 25 de abril de 2011 se contrataron 15 Consejeros Distritales Electorales y tres Secretarios.

Derivado de las convocatorias para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Coordinadores y Auxiliares Electorales de Organización y Capacitación Electoral, para el Proceso Electoral Extraordinario 2011, se contrató al siguiente personal:

- El 1 de mayo de 2011 se contrataron tres personas como Coordinadores Distritales de Organización Electoral y tres como Coordinadores de Capacitación Electoral en los diversos

Consejos Distritales Electorales. Asimismo, nueve ciudadanos como Auxiliares de Organización Electoral y 20 como Auxiliares de Capacitación Electoral.

Mediante el procedimiento de alta por invitación, establecido en la Guía para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales de Órganos Transitorios, en los Consejos Distritales Electorales se contrató al siguiente personal:

- El 25 de abril de 2011 se contrataron tres personas como Analistas y tres como Auxiliares de Oficina en los diversos Consejos Distritales Electorales.
- El 1 de mayo de 2011 se contrataron tres personas como Capturistas Auxiliares del Coordinador de Organización y tres como Capturistas Auxiliares del Coordinador de Capacitación Electoral.

En el mismo sentido, se contrató en los Consejos Municipales Electorales al siguiente personal:

- El 25 de abril de 2011 se contrataron 15 Consejeros Municipales Electorales y tres Secretarios.

Mediante el procedimiento de alta por de invitación, establecido en la Guía para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales de Órganos Transitorios, en los Consejos Municipales Electorales se contrató al siguiente personal:

- El 25 de abril de 2011 se contrataron tres personas como Auxiliares de Oficina en los diversos Consejos Municipales Electorales.

Tomando en consideración la rotación laboral, el total de movimientos efectuados en los Órganos Transitorios es el que se refleja en la siguiente tabla:

**Cuadro 14.50**

<b>CUADRO ESTADÍSTICO SOBRE LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL EN ÓRGANOS TRANSITORIOS</b>	
<b>Número de personal total en Órganos Transitorios Distritales</b>	<b>96</b>
Total de Hombres	46
Total de Mujeres	50
Consejeros Presidente Distritales	3
Consejeros Distritales Electorales	14
Secretarios Distritales Electorales	3
Analistas Distritales	4
Auxiliares de Oficina Distritales	4
Coordinadores de Organización Electoral	3
Capturitas Auxiliares del Coordinador de Organización	5
Coordinadores de Capacitación Electoral	3
Capturitas Auxiliares del Coordinador de Capacitación	4

Auxiliares Electorales de Organización	13
Auxiliares Electorales de Capacitación	40
<b>Número de personal total en Órganos Transitorios Municipales</b>	<b>24</b>
Total de Hombres	6
Total de Mujeres	16
Consejeros Presidente Distritales	3
Consejeros Distritales Electorales	13
Secretarios Distritales Electorales	3
Auxiliares de Oficina Municipal	3

Derivado del Proceso de Contratación, se realizaron las siguientes tareas y se emitieron los siguientes documentos:

**Tareas.**

1. Captura de los aspirantes a ocupar los puestos de las convocatorias.
2. Cruce de la base de los aspirantes contra las bases de los partidos políticos.
3. Depuración de la base de datos de los aspirantes, para ubicar sólo a los aspirantes designados.
4. Registrar en el SASEP, los datos generales y de ubicación en plantilla, de los aspirantes designados a ocupar puestos de las convocatorias.
5. Impresión de exámenes para los diferentes puestos de las convocatorias y en el número de aspirantes registrados por Distrito.
6. Impresión de hojas para respuestas múltiples, de los exámenes correspondientes y en igual número al de aspirantes registrados por Distrito.
7. Armado de paquetes por Consejo Distrital, conteniendo el material, hojas de preguntas y de colocación de repuestas de los exámenes para los puestos de las convocatorias.

**Documentos.**

1. Exámenes (para los aspirantes registrados) (2 fojas oficio).
2. Hojas de respuesta (para los aspirantes registrados) (1 foja carta).
3. Contratos (para los aspirantes designados) (3 fojas carta por cada documento).
4. Gafetes de Identificación Institucional (para el personal designado) (1 foja media carta).

**14.9.3 Capacitación.**

**Fundamento legal.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 fracción II y 178 fracción V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 38 fracción II, 63, y 64 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional y 37 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, se realizó lo siguiente:

## Órgano central.

Esta Unidad realizó la capacitación inductiva al personal contratado para realizar las actividades del Proceso Electoral Extraordinario 2011.

La Sede de los cursos de Capacitación Inductiva fue la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado y en caso de así requerirlo en las instalaciones de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

Se impartió la capacitación inductiva a un total de 11 personas de nuevo ingreso de todas las Unidades Administrativas y Técnicas de este Organismo Electoral. Es importante mencionar que la Capacitación Inductiva se efectúa sólo al personal de nuevo ingreso a este Organismo Electoral, es decir, en el caso de las personas que ya habían participado con anterioridad o personal de reingreso no se lleva a cabo dicha evaluación.

## Órganos transitorios.

En coordinación con las Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto se realizó la capacitación inductiva el mes de abril de 2011 a los Secretarios y Consejeros Distritales y Municipales de la cual se realizó en cuatro grupos regionales durante el periodo comprendido entre el 26 y 27 de abril de 2011 y se llevó a cabo en las instalaciones de los Consejos Distritales Electorales.

**Cuadro 14.51**

FECHA	DISTRITO SEDE	CABECERA	MUNICIPIO	HORARIO	ASISTENCIA AL CURSO
26 abril	8	San Pedro Cholula	San Jerónimo Tecuanipan	17:00–20:30 horas	100%
	11	Chiautla de Tapia	Ixcamilpa de Guerrero	09:00–12:30 horas	83%
27 abril	25	Huachinango	Tlaola	10:00–13:30 horas	100%

### 14.10 Sistema de Administración del Servicio Electoral Profesional (SASEP).

Por tercera ocasión, la Unidad del Servicio Electoral profesional, utilizó el Sistema de Administración del Servicio Electoral Profesional, que con la finalidad de dar cabal cumplimiento al artículo 17, fracción IX del Estatuto del Servicio Electoral Profesional ha sido desarrollado para la administración del registro electrónico de los datos del personal.

Para llevar a cabo este proceso sustantivo de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, se realizaron los siguientes trabajos:

1. Registro del personal que, una vez cumplidos los requisitos de las convocatorias respectivas, hubieren sido designados, este registro implica dos tipos de datos:
  - Datos generales del empleado y

- Datos de ubicación en Plantilla de Personal.

Lo anterior se llevó a cabo de la siguiente forma:

- El tiempo de captura por expediente fue de 10 minutos.
  - El total de expedientes de esta actividad fue de 161.
  - El número de expedientes capturados por hora fue de seis.
  - El número de horas efectivas de trabajo para registrar el total de expedientes fue de 26.83 horas, equivalentes a 1.12 días completos de jornadas de 24 horas.
2. Emitió los contratos y gafetes de identificación institucional, los cuales fueron remitidos para su validación a la Secretaría General y una vez, recibidos se distribuyeron en los Órganos Transitorios.
  3. Dio seguimiento a los nombramientos del personal de los Órganos Transitorios quienes por haberse presentado una renuncia, se emitían por medio del acuerdo tomado por el Consejo General.

El registro de expedientes fue de manera permanente durante el tiempo que duró el Proceso Electoral Extraordinario, debido a las sustituciones de personal.



**Instituto Electoral del Estado**

Boulevard Atlixco 2103 Col. Belisario Domínguez, Puebla, Pue.  
Teléfonos: (01222) 23031100 3031160

[www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx)

e-mail: [adminweb@ieepuebla.org.mx](mailto:adminweb@ieepuebla.org.mx)